TOTTUBLICA DE COMMENTA IDENTIFICACION PERSONAL CEDULA DE CIUTADAMIA

HUNTER TOLLINGS

APELLIDOS
GIOYANNI

HOMOTH

·).



. It harry





INDICE DEUECTIO

FECHA DE NACIMIENTO 02-JUL-1981

MANIZALES (CALDAS)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.76

A+

M

ESTATURA

. G.S. RH

SEXO

19-JUL-1999 MANIZALES

FECHAY LUGAR DE EXPLDICION Soule place of formers for

REGISTRADOR NACIONAL



A 0900100 00086062-M 0075090055 20081001



4500004426

MARIN ZULUAGA

APELLINOS "BEATRIZ ELENA



FECHA DE NACIMIENTO 13-JUL-1978
MANIZALES
(CALDAS)
LUGAR DÉ NACIMIENTO
1.44 O+
ESTATURA G.S. RH SEXO

ESTATURA G.S. HIN

10-JUL-1997 MANIZALES
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION AL JOHN MACIONAL
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SIJNEHEZ TOBRES

RE, UDLICA DE COLOMBIA REL ETIFICACION PERSONAL ILA DE CIUDADANIA

· · · · · 24.326.580 ZULUAGA OSORIO

LUZ EDDY





FECHA DE NACIMIENTO 01-JUN-1957 .

MANIZALES .(CALDAS) LUGAR DE NACIMIENTO

08-SEP-1977 MANIZALES FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DEHECHO

THE GLATHAE PERFACIONAL



A-0900100-00144365-IT-0024326580-20081229

0009114936A 2

4500009502

CECHA DE NACIMILNTO

MANIŽALES (CALDAS) ;

11-ABR-2014 MANIZALES

12-FEB-2025

LECHA Y LUGAR DE EXPEDICION HEGISTRADOF CARLOS ARIEL BA

INDICE DERECHO



P-0900100-00641801-M-1054863498-20141118

0041149585A 2

REPUBLICA DE COLOMBIA **IDENTIFICACION PERSONAL** TARJETA DE IDENTIDAD

NUMERO 1.054.863.498 **GAVIRIA MARIN**

APELLIDOS

SAMUEL

NOMBRES

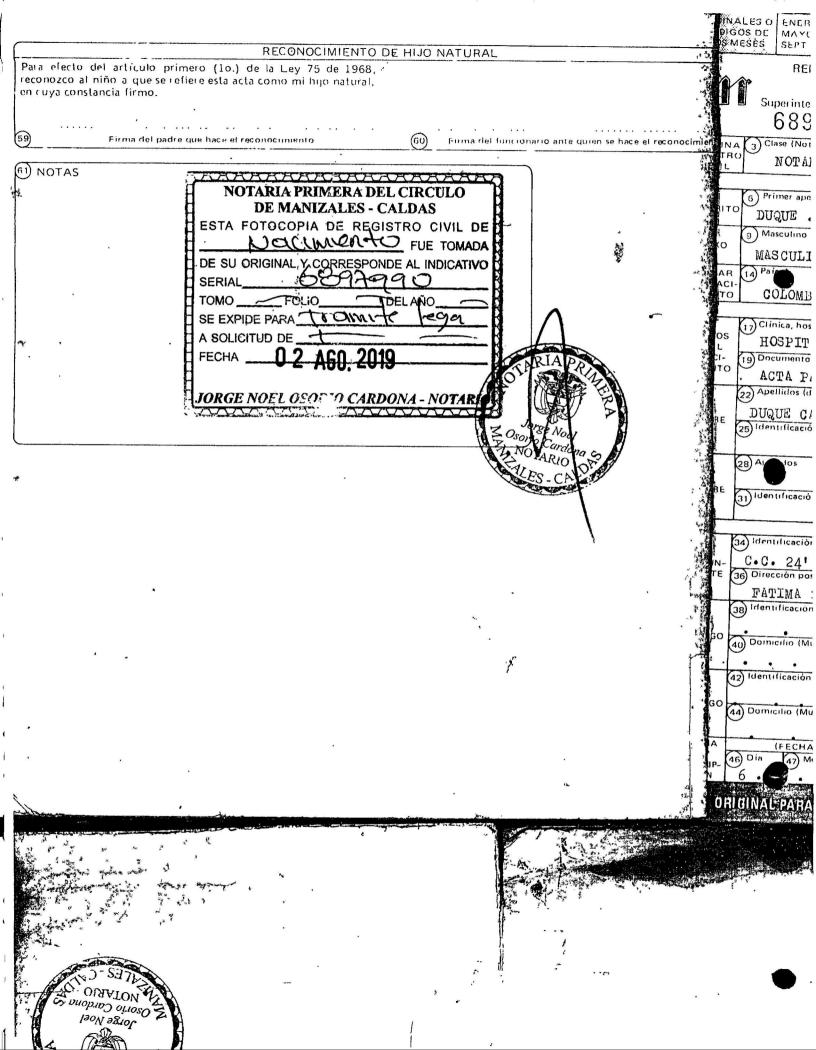
Sa muel

FIRMA



					STARIAPRA
OS DE MAYO. 05 JUNIO	O . OG JULIO O/ / PBRE, IO NOV ₂₄ . 11 / COLOMBIA	ABRIL, 1964 ACIOSTO 08 DIÇ	- 4-6	IDENTIFICACIO	ON No
Superintendencia de N	otariado y Registro I	•	DE NACIMIENTO,	81-07-02	Parte compl. 11424
cini A 3 Clase (Notaria, Alcaldia, NOTARIA PRIME	ERA	MAN!	rales	• • •	(5) Código 2001
6 Primer apellido	SE Segundo apelli	CCION GENERI	(g) Nombres		
GATIRIA	ZULUAGA	• • • •	• GIOVANNI	les	(13) Año
MASCULINO	Masculino X Fer		FECHA DE 10	JULIO	1981
COLOMBIA		CCION ESPECIF		5	
Clímica, hospital, direcció	n de la casa, vereda, corregi	uniento, etc., don	de ocurrió el nacimiento		18 Hora
HOSPITAL UNIVER 19 Documento presentado ACTA PARROQUIAI		Actapairoq.etc.)	o Normbre del professional qui SAN ANTONIO 3 Normbres	e cer (ifico el nacimiento	21 Na. Hicencia
ZULUAGA OSORIO		2	Normbres LUZ EDDY Nacionalidad	27) Profesión u oficio	24 Edad (años)
C.C. 24'326.58	30 de Mzales .		COLOMBIANA .	1-1/	(30)Edad laños)
GAVIRIA OSPINA 3) Identificación (clase y nú			ORGE ENRIQUE .	33) Protesión u oficio	. 22
C.C. 10 246.71		· /3	COLOMBIÁNA	AYUDANTE D	
36 Dirección postal	l5 de Mzales •	• • • • •	Topuga	invigue C	· O
CARRERA 26 50)_\din mero)	3	7) Numby (IRCE ENRIQI 19) Firmá (autógrafa)	JA GAVIRIA OSPI	
40 Damicilio (Municipio)			1) Nombre:	• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •	
42) Identificación (clase y nú	mero)	4	3) Firma (autógrafa)		
(FECHA EN QUE	SE SIENTA ESTE REGIST	rao)	5) Nombry.		
6 . 47 Mes JULI		48 Año 1 782	Chus !	Sun (
ORIGINAL PARAJLA OF	CINA DE REGISTRO C	Me	9) Filma (attografa) y sello de orma DANE - IPTO - 0 - VI/		

18 22





. .

? {

NUIP	1054863498	REGISTE DE NACI		Indicative Serial	° 4066224	8
Datos de la	oficina de registro - Clase de of		,			
Registradurta	Notaria Núme		Corregimiento	Înspección de	Policia Código	2 0 0 2
	COLOMBIA - CALDAS -					
Datos del In	nscrito Primer Apellido			Kamun	do ApaRido	
-	GAVIRIA			MARI		
	SAMUEL -	Nomi	preds)	ì		
	Fecha de nacimiento		Sexo (en let			ictor RH
Аво	1 - 1 - 1 - 1 - 1	0 0 2 Dia 1	4 4 4 4 4 4 4	SCULIN		
	COLOMBIA - CALD	3 100 100 100 10 100 100 100 100 100 100				
	CERTIFICADO NACIO	O VIVO	gos		A 7402983	o vivo
Datos de la	madre	Ameliktos a home				
	MARIN ZULUAÇA BE	ATRIZ ELENA	O SA CONTINUEDR			
	CC No. 30401368 DE M	entificación (Clase y número) ANTZALES			COLOMBIANA	
Datos del p	adre					
	GAVIRIA ZULUAGA (res completos		> .	, stro-
	CC No. 75098355 DE M	entificación (Class y número) ANIZALES			Nacionalidad COLOMBIANA	DE REGISTRO
Datos del d	leclarante	Apellidos y nomb	res completos			
	GAVIRIA ZULUAGA					NA
	CC NRO 75098355 DE			6	Flore To	
Datos prime	er testigo					
		Apellidos y nomb	rus completos			ORIGINAL PARA
	Documento de	identificación (Clase y número)			Firma	\delta
						遺
Datos segui	ndo testigo	Apellidos y riomb	rés completos			<u> </u>
	7 2	, , , , , , , , , , , , , , , , , , ,			: ·	, ,
	Documento de	Identificación (Clase y número)			Firma	
	Fecha de inscripció	n	Nombi	e y firma del	funcionade que out rizo	
Año	2 0 0 7 Mes 0	0 2 _{Dia} 1 4]	EDVAR IN Z LEI	ATA STACE
				Nom	bre y high ligans to	<u>. </u>
	? Reconacimiento pater	no A	Nombre y firma de	l functonario	ante quies de la conoc	imiento
نر . حست	Firma		4	Nomi		PATA
	, 1111w	ESPACIO P	RA NOTAS		Section 3	
	LIBRO DE VARIOS TOMO	2 2 FOLLO 240			X X	
					E 7/2	
				•	Supply of the su	
					The second second	

					Q PREA EN	NOT 816.221.321-4



NOTARÍA SEGUNDA MANIZALES - CALDAS

LA PRESENTE FOTOCOPIA DE REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO FUE TOMADA DE SU ORIGINAL QUE REPOSA EN EL ARCHIVO DE ESTA. NOTARÍA Y SE EXPIDE CONFORME A LOS ARTÍCULOS 114 Y 115 DEL DCTO. LEY 1250 DE 1970 A SOLICITUD DE: <u>CLOUCHD I GOUING 2</u> VALIDO PARA: DEMOSTRAR PARENTESCO.

LAS COPIAS DE REGISTRO CIVIL NO TIENEN VENCIMIENTO (ART 21 LEY 962

DE 2005). 8 2 AGO, 2019

 \bigcirc

FIRMA NOTARIO

NOTARIA SEGUNDA

ANA MARÍA RIVILLAS MÚNERA Secretaria con Delegación Decreto 1534 de 1.989 N

NOTARÍA SEGUNDA DEL CÍRCULO DE MANIZALES

JORGE MANRIQUE ANDRADE

DECLARACIÓN EXTRAPROCESO NÚMERO 7101

En la ciudad de Manizales, Departamento de Caldas, República de Colombia, a

los 16 días del mes de Diciembre de 2005 compareció ante mí: JORGE

MANRIQUE ANDRADE, Notario Segundo Titular, el(la) señor(a) GIOVANNI

GAVIRIA ZULUAGA, mayor de edad, de 24 años, vecino(a) de MANIZALES,

residente en la CARRERA 36A 95-35 SECTOR LA ENEA, teléfono 8747658,

identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 75,098,355 expedida en

MANIZALES, de estado civil UNION LIBRE, Ocupación: OPERARIO, y bajo la

gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente

documento, manifestó:

PRIMERO: Me llamo, GIOVANNI GAVIRIA ZULUAGA.

SEGUNDO: Declaro que desde hace cos años hasta la fecha convivo en unión

libre y bajo el mismo techo con BEATRIZ ELENA MARIN ZULUAGA, identificada

con C.C. 30,401,368 de Manizales, de esta unión no hemos procreado hijos, quien

depende económicamente y en todo sentido de mí.

TERCERO: A la fecha convivimos juntos.

Lo anterior se hace necesario para DOCUMENTACIÓN

LA PRESENTE DECLARACIÓN FUE LEÍDA POR EL COMPARECIENTE QUIEN ESTUVO EN TODO DE ACUERDO Y MANIFESTO QUE NO TENÍA MÁS QUE AGREGAR.

Se efectúa la presente declaración de conformidad con el decreto 1557 de 1989, DERECHOS \$7710 IVA \$1233,6.

Declarante

GIOVANNI GAVIRIA ZULUAGA

C.C. 75,098,355 de MANIZALES

EL NOTARIO

JORGE MANRIQUE ANDRADE

2000

NOTARIO SEGUNDO DE MANIZALES

CÓMISTO de Comercio

CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS AGUAS DE MANIZALES S.A. E.S.P.

Fecha expedición: 2019/12/16 - 12:52:52 **** Recibo No. S000444006 **** Num. Operación. 01-AUXCER1-20191216-0070

CODIGO DE VERIFICACIÓN vyFwjDYPUn

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: AGUAS DE MANIZALES S.A. E.S.P.

ORGANIZACIÓN JURÍDICA: SOCIEDAD ANÓNIMA CATEGORÍA: PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL

NIT: 810000598-0

ADMINISTRACIÓN DIAN : MANIZALES

DOMICILIO : MANIZALES

MATRICULA - INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA NO: 71161

FECHA DE MATRÍCULA : MARZO 19 DE 1996

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019

FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA : MARZO 14 DE 2019

ACTIVO TOTAL : 235,455,125,051.00 GRUPO NIIF : RESOLUCION 414/2014

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : AV KEVIN ANGEL 59 181

BARRIO : TOSCANA

MUNICIPIO / DOMICILIO: 17001 - MANIZALES

TELÉFONO COMERCIAL 1 : 8879770 TELÉFONO COMERCIAL 2 : NO REPORTÓ TELÉFONO COMERCIAL 3 : NO REPORTÓ

CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : aguas de manizales @ aguas de manizales.com.co

SITIO WEB : www.aguasdemanizales.com.co

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : AV KEVIN ANGEL 59 181

MUNICIPIO: 17001 - MANIZALES

BARRIO : TOSCANA TELÉFONO 1 : 8879770

CORREO ELECTRÓNICO : notificaciones judiciales@aguasdemanizales.com.co

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, SI AUTORIZO para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación : notificaciones judiciales @aguas demanizales.com.co

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : E3600 - CAPTACION, TRATAMIENTO Y DISTRIBUCION DE AGUA

ACTIVIDAD SECUNDARIA : M7110 - ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERIA Y OTRAS ACTIVIDADES

CONEXAS DE CONSULTORIA TECNICA

OTRAS ACTIVIDADES : D3514 - COMERCIALIZACION DE ENERGIA ELECTRICA

OTRAS ACTIVIDADES : 15514 - ALOJAMIENTO RURAL



CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS

AGUAS DE MANIZALES S.A. E.S.P.
Fecha expedición: 2019/12/16 - 12:52:53 **** Recibo No. S000444006 **** Num. Operación. 01-AUXCER1-20191216-0070

CODIGO DE VERIFICACIÓN vyFwjDYPUn

CERTIFICA - AFILIACIÓN

EL COMERCIANTE ES UN AFILIADO DE ACUERDO CON LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 12 DE LA LEY 1727 DE 2014.

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 521 DEL 28 DE FEBRERO DE 1996 DE LA NOTARIA SEGUNDA DE MANIZALES, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 34333 DEL LIBRO IX. DEL REGISTRO MERCANTIL EL 19 DE MARZO DE 1996, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA EMPRESA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y DISTRIBUCION DE GAS DOMICILIARIO S.A. E.S.P: SIGLA ACUALGAS S.A. E.S.P..

.CERTIFICA - RELACION DE NOMBRES QUE HA TENIDO

OUE LA PERSONA JURÍDICA HA TENIDO LOS SIGUIENTES NOMBRES O RAZONES SOCIALES

EMPRESA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y DISTRIBUCION DE GAS DOMICILIARIO S.A. E.S.P. 1) SIGLA ACUALGAS S.A. E.S.P.

Actual.) AGUAS DE MANIZALES S.A. E.S.P.

CERTIFICA - CAMBIOS DE NOMBRE O RAZON SOCIAL

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 1371 DEL 30 DE MAYO DE 1996 SUSCRITO POR NOTARIA SEGUNDA DE MANIZALES, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 34674 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 31 DE MAYO DE 1996, LA PERSONA JURIDICA CAMBIO SU NOMBRE DE EMPRESA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y DISTRIBUCION DE GAS DOMICILIARIO S.A. E.S.P. SIGLA ACUALGAS S.A. E.S.P. POR AGUAS DE MANIZALES S.A. E.S.P.

CERTIFICA - REFORMAS

DOCUMENTO	FECHA	PROCEDENCIA DOCUMENTO		INSCRIPCION	FECHA
EP-1371	19960530	NOTARIA SEGUNDA	MANIZALES	RM09-34674	19960531
EP-1911	19960722 🗜	NOTARIA SEGUNDA	MANIZALES	RM09-34914	19960724
EP-2855	19961107	NOTARIA SEGUNDA	MANIZALES	RM09-35772	19970124
EP-119	19970123	NOTARIA SEGUNDA	MANIZALES	RM09-35773	19970124
EP-2386	19970829	NOTARIA SEGUNDA	MANIZALES	RM09-37022	19971107
EP-504	20010424	NOTARIA PRIMERA	MANIZALES	RM09-42204	20010511
EP-1320	20020625	NOTARIA SEGUNDA	MANIZALES	RM09-43808	20020704
EP-3025	20021129	NOTARIA SEGUNDA	MANIZALES	RM09-44362	20021129
EP-1284	20050316	NOTARIA SEGUNDA	MANIZALES	RM09-47649	20050319
EP-2713	20050608	NOTARIA SEGUNDA	MANIZALES	RM09-48102	20050629
EP-2292	20060504	NOTARIA SEGUNDA	MANIZALES	RM09-49806	20060509
EP-3037	20080423	NOTARIA SEGUNDA	MANIZALES	RM09-53399	20080506
EP-2384	20090401	NOTARIA SEGUNDA	MANIZALES	RM09-55198	20090406
EP-947	20110523	NOTARIA TERCERA	MANIZALES	RM09-59627	20110601
EP-9117	20121122	NOTARIA SEGUNDA	MANIZALES	RM09-63782	20121127
EP-2084	20130604	NOTARIA CUARTA	MANIZALES	RM09-65032	20130614
EP-762	20140617	NOTARIA QUINTA	MANIZALES	RM09-67710	20140724
EP-1947	20141105	NOTARIA PRIMERA	MANIZALES	RM09-68292	20141110
EP-2056	20161104	NOTARIA 1A	MANIZALES	RM09-74424	20161110
EP-814	20170616	NOTARIA TERCERA	MANIZALES	RM09-76702	20170627

CERTIFICA - VIGENCIA

VIGENCIA: QUE EL TÉRMINO DE DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA ES INDEFINIDO.

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

·8.



CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS AGUAS DE MANIZALES S.A. F.S.P.

Fecha expedición: 2019/12/16 - 12:52:53 **** Recibo No. S000444006 **** Num. Operación. 01-AUXCER1-20191216-0070

CODIGO DE VERIFICACIÓN VVFwiDYPUn

.OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TIENE POR OBJETO PRINCIPAL LA PRESTACIÓN DE UNO O MAS DE LOS SEVICIOS PÚBLICOS DE QUE TRATAN LAS LEYES 142 DE 1994 Y 143 DE 1994 O NORMAS QUE LAS COMPLEMENTEN O MODIFIQUEN, Y LA REALIZACION DE UNA O VARIAS ACTIVIDADES QUE LA LEY CONSIDERA COMO COMPLEMENTARIAS DE LOS ANTERIORES SERVICIOS, O UNA Y OTRA COSA. PODRA PRESTAR, SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE (I) ACUEDUCTO, (II) ALCANTARILLADO, ASI COMO LA EJECUCION DE ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS DE LAS DOS ANTERIORES Y, COMO RESULTADO DE ELLO, LA SOCIEDAD SE ENCARGARA DE LA DISTRIBUCION MUNICIPAL DE AGUA APTA PARA EL CONSUMO HUMANO, INCLUIDA SU CONEXIÓN Y MEDICION Y LAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS, TALES COMO CAPTACION DE AGUA Y SU PROCESAMIENTO, TRATAMIENTO, ALMACENAMIENTO, CONDUCCION Y TRANSPORTE; LA RECOLECCION MUNICIPAL DE RESIDUOS PRINCIPALMENTE LIQUIDOS, POR MEDIO DE TUBERIAS Y /O CONDUCTOS Y LAS DEMAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS DE TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE TALES RESIDUOS; (III) ENERGIA ELECTRICA INCLUIDA SU CONEXIÓN Y MEDICION, LA GENERACIÓN, INTERCONEXIÓN, DISTRIBUCIÓN, TRANSPORTE Y COMERCIALIZACIÓN DE ELECTRICIDAD Y LAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS DE DICHO SERVICIO PUBLICO, TALES COMO LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ENERGIA, PROMOVER EL DESARROLLO DE PROYECTOS HIDROELECTRICOS Y DE CUALQUIER OTRA FUENTE DE ENERGIA, PROMOVER EL DESARROLLO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE USO RACIONAL DE LA ENERGIA, PRESTAR TODOS LOS SERVICIOS DE ENERGÍAS CONVENCIONALES Y NO CONVENCIONALES COMO EÓLICAS, PANELES SOLARES, BIOENERGIAS, BIOGAS ENTRE OTRAS, EN CUALQUIER ORDEN TERRITORIAL NACIONAL O INTERNACIONAL EN LAS DIFERENTES MODALIDADES QUE SEÑALA LA LEY; (IV) TELECOMUNICACIONES Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS DE ESTE SERVICIO O SEA LAS; ACTIVIDADES PROPIA DEL SECTOR DE LAS TELECOMUNICACIONES; (V) DISTRIBUCION DE GAS COMBUSTIBLE Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS DEL ANTERIOR Y (VI) ASEO Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS DEL MISMO; TANTO EN EL PAIS COMO EN EL EXTERIOR. LA SOCIEDAD TAMBIEN TIENE POR OBJETO LA COMPRA, VENTA, DISTRIBUCION, COMERCIALIZACION, FABRICACION, ELABORACION, Y EXPLOTACION DE AGUA EMBOTELLADA O EMPACADA EN OTRO TIPO DE RECIPIENTES, CRUDA O APTA PARA EL CONSUMO HUMANO, LA COMPRAVENTA DE AGUA EN BLOQUE, LA PRESENTACION DE SERVICIOS DE ADMINISTRACION, MANEJO, OPERACIÓN CON O SIN INVERSIONES, TURISMO Y ECOTURISMO, DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES DE SU PROPIEDAD O DE TERCEROS; CONSTRUCCION Y ADMINISTRACION DE HOTELES Y CABAÑAS TURÍSTICAS Y ECOTURÍSTICOS, SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; OPERADOR TURÍSTICO CON ÉNFASIS EN TURISMO DE NATURALEZA, DESARROLLO DE ACTIVIDAD ALREDEDOR DEL AVITURISMO Y CONSERVACIÓN DE LAS AVES; EL EJERCICIO DE LAS ACTIVIDADES DE ADMINISTRACION, REFORESTACION, APROVECHAMIENTO, CONSERVACION, EXXPLOTACION SOSTENIBLES, Y DE BIENES INMUEBLES Y/O CUENCAS HIDROGRÁFICAS, UBICADOS EN ZONAS RURALES Y/O URBANAS; LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE LABORATORIO PARA ANALISIS FISICOQUIMICOS Y MICROBIOLOGICOS DE AGUA, CARACTERIZACION DE VERTIMIENTOS DE AGUA RESIDUALES Y CUERPOS DE AGUAS; LA OPERACIÓN INTEGRAL Y EL MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE ACUEDUCTO Y AGUAS RESIDUALES; EL DIAGNOSTICO DE REDES DE AGUAS RESIDUALES CON CAMARAS DE VIDEO; LA MEDICION DE CAUDALES CON MACROMEDIDORES; EL DATALOGGER Y EL ANALISIS DE CONSUMOS EN EL TIEMPO; LA DETECCION DE FUGAS; LA LIMPIEZA DE REDES DE AGUAS RESIDUALES Y POZOS SEPTICOS CON EQUIPOS HIDROVACIADORES ESPECIALIZADOS (VACTOR); LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE LABORATORIO DE MEDIDORES Y MICROMEDIDORES PARA PRUEBAS, CALIBRACION Y REPARACION; LA PRESTACION DEL SERVICIO DE CATASTRO DE REDES DE SERVICIOS PUBLICOS Y DE TOPOGRAFIA CON EQUIPOS DE POSICIONAMIENTO SATELITAL GPS; LA PRESTACION DE SERVICIOS DE DISEÑO Y SIMULACION DE REDES DE ACUEDUCTO Y AGUAS RESIDUALES; LA PRESTACION DE SERVICIOS DE ASESORIA EN SISTEMAS DE CALIDAD, COSTOS ABC Y OPTIMIZACION FINANCIERA Y CONTABLE; COMERCIALIZACION DE SERVICIOS DE DISEÑO, DESARROLLO, IMPLEMENTACION, SÓPORTE, MANTENIMIENTO, CONSULTORIA Y OTROS SERVICIOS TECNOLOGICOS DESARROLLADOS POR LA EMPRESA O TERCEROS, LA ASESORIA EN PROGRAMAS DE CONSERVACION DE LAS FUENTES DE AGUA; Y ACOMPAÑAMIENTO SOCIAL EN OBRAS CIVILES; DESARROLLO DE PLANES DE TRABAJO CON LA COMUNIDAD; DE SOCIALIZACION Y PLANES DE COMUNICACIONES; OPERACIÓN, ADMINISTRACION, COMERCIALIZACION, MANTENIMIENTO EXPLOTACION DE PARQUES LO CUAL PODRA TENER O NO REMUNERACION; LA PRESTACION DE SERVICIOS DE LABORATORIO DE MEDIDORES, CAPACITACION DE LA NORMA NTC 1063; INSTRUMENTACION Y AUTOMATIZACION DE SISTEMAS DE ACUEDUCTO; LA IMPLEMENTACION DE SISTEMAS DE INFORMACION GEOGRAFICA; LA CELEBRACION DE CONTRATOS A CUALQUIER TITULO DE LOS BIENES MUEBLES O INMUEBLES DE SU SOCIEDAD O DE TERCEROS; LA COMPRA, VENTA, IMPORTACION, EXPORTACION, COMERCIALIZACION, DISTRIBUCION O AGENCIAMIENTO DE TODA CLASE DE BIENES O PRODUCTOS NACIONALES O EXTRANJEROS Y, ESPECIALMENTE, PERO SIN LIMITARSE A ELLO BIENES O SUMINISTROS NECESARIOS PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS O PARA USO O CONSUMO HUMANO LA CELEBRACION CON TERCEROS DE CONTRATOS DE COLABORACION EMPRESARIAL, BAJO MODALIDADES DIVERSAS Y CON REMUNERACION POR EL SISTEMA DE COMISION, QUE TENGAN POR OBJETO

Campro de Comerco

CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS AGUAS DE MANIZALES S.A. E.S.P.

AGUAS DE MANIZÂLES S.A. E.S.P.
Fecha expedición: 2019/12/16 - 12:52:53 **** Recibo No. S000444006 **** Num. Operación. 01-AUXCER1-20191216-0070

CODIGO DE VERIFICACIÓN vyFwjDYPUn

LA COMPRA, VENTA O DISTRIBUCION Y FINANCIACION DE TODA CLASE DE BIENES Y MERCANCIAS NACIONALES O EXTRANJERAS C QUE TENGAN COMO PROPOSITO LA PRESTACION Y FINACIACION DE TODA CLASE DE SERVICIOS PERSONALES; REALIZAR INTERVENTORIA, CONSULTORIAS, ASESORIAS, DISEÑOS, ESTUDIOS, DIRECCION, GERENCIA, ADMINISTRACION TECNICA, CONSTRUCCION, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO EN CUALQUIER ACTIVIDAD, PROYECTO Y OBRAS CIVILES PRIVADAS Y PUBLICAS, ELECTROMECANICAS Y DE TODO TIPO DE INFRAESTRUCTURA ELECTRICA, Y TRABAJOS ANEXOS Y COMPLEMENTARIOS. PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CALL CENTER Y CONTACT CENTER TALES COMO ATENCIÓN AL CLIENTE, TELEV-VENTAS, COBRANZAS, SERVICIO DE INFORMACIÓN POR OPERADORA, REALIZACIÓN DE ENCUESTAS Y TELEMARKETING. TODO LO RELACIONADO CON LA GESTION AMBIENTAL DE INFRAESTRUCTURA EXISTENTE Y PROYECTOS EN GENERAL, ASI COMO TAMBIEN LA EJECUCION DE CUALQUIERA DE LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL MEDIO AMBIENTE PERMITIDAS POR LA LEY, TALES COMO ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL, PLANES DE MANEJO AMBIENTAL, GESTION DE LICENCIAMIENTOS AMBIENTALES, PLANES DE REFORESTACION DE LAS CUENCAS HIDROGRAFICAS, EXPLOTACION INDUSTRIAL DE LAS MISMAS, Y PROYECTOS DE MECANISMOS DE DESARROLLO LIMPIO. REFORESTACION CON FINES COMERCIALES PARA LA GENERACIÓN Y TRANFORMACIÓN DE MATERIA PRIMA PARA LA PRODUCCION COMPRA Y VENTA DE MADERA ASERRADA E INMUNIZADA ENTRE OTRAS. ADELANTAR PROGRAMAS DE REFORESTACION DE TIERRAS Y DESARROLLAR LA SIEMBRA, CULTIVO Y BENEFICIO DE LOS ARBOLES APTOS PARA LA PRODUCCION DE PULPA PAPEL Y TABLEROS AGLOMERADOS, Y, ADEMAS PRESTAR EL SERVICIO DE PROCESAMIENTO ELECTRONICO DE DATOS, LIQUIDACION, LECTURA, CRITICA, FACTURACION Y REPARTO DE FACTURAS, RECAUDOS, Y EN GENERAL TODO EL PROCESO DE FACTURACION POR CONCEPTOS DISTINTOS A LOS SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS, CLARAMENTE DIFERENCIADOS EN LA FACTURA, PRESTAR LOS SERVICIOS DE PUBLICIDAD INCLUIDOS EN LA FACTURA DE AGUAS DE MANIZALES S.A. E.S.P., LOS CUALES PODRAN O NO TENER REMUNERACIÓN. EN DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL, LA SOCIEDAD CELEBRARA TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS Y/O CONVENIOS NECESARIOS PARA ASEGURAR LA CONTINUIDAD Y CALIDAD EN LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS MENCIONADOS, COMO TAMBIEN DE LAS OTRAS ACTIVIDADES QUE CONSTITUYEN EL OBJETO Y TOMARA LAS MEDIDAS REQUERIDAS PARA SUBSANAR LAS NECESIDADES DEL SERVICIO PÚBLICO EN EL MEDIANO Y LARGO PLAZO, INCLUIDOS LOS SIGUIENTES: A. ESTABLECER SUCURSALES O AGENCIAS EN COLOMBIA O EN EL EXTERIOR; CREAR ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES. B. ADQUIRIR A CUALQUIER TITULO, EN EL PAIS O EN EL EXTERIOR, TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, ARRENDARLOS, ENAJENARLOS O GRAVARLOS; INCLUYENDO LA COMPRA Y VENTA DE ENERGIA ELECTRICA. C. OBTENER O EXPLOTAR CONCESIONES, PRIVILEGIOS, MARCAS, NOMBRES COMERCIALES, PATENTES, INVENCIONES O CUALQUIER OTRO BIEN INCORPORAL, SIEMPRE QUE SEAN AFINES AL OBJETO PRINCIPAL; D. PRESTAR SERVICIOS DE PUBLICIDAD A TERCEROS INCLUIDOS EN LA FACTURA DE AGUA DE MANIZALES S. A. E.S. P. LOS CUALES PODRAN O NO TENER REMUNERACIÓN. E. HACER TODA CLASE DE OPERACIÓNES CON TITULOS VALORES; F. PARTICIPAR EN LICITACIONES, CONVOCATORIAS Y CONCURSOS PUBLICOS Y PRIVADOS O CONTRATACIONES DIRECTAS, SIEMPRE Y CUANDO ASI LO AUTORICE LA JUNTA DIRECTIVA, DE CONFORMIDAD CON LAS CUANTIAS QUE SE INDICAN MAS ADELANTE; G. CELEBRAR CONTRATOS DE EMPRESTITO, EMITIR DEUDA Y/ O CELEBRAR CUALQUIER OPERACIÓN DE CREDITO, DANDO O RECIBIENDO LAS GARANTIAS QUE SEAN DEL CASO; H. OTORGAR GARANTIAS MEDIANTE LA CONSTITUCION DE HIPOTECAS SOBRE LOS BIENES INMUEBLES Y/ O DANDO EN PRENDA BIENES MUEBLES DE LA SOCIEDAD; I. DAR O RECIBIR LAS GARANTIAS QUE SEAN DEL CASO, INCLUIDOS LOS DERECHOS ECONOMICOS DERIVADOS DEL CONTRATO DE CONCESION; J. CELEBRAR CONTRATOS DE CUALQUIER NATURALEZA QUE SEAN AFINES AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL; CELEBRAR CONVENIOS, CONVENIOS DE ASOCIACION Y CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS; K. INVERTIR LOS EXCEDENTES DE TESORERIA EN VALORES DE ALTA LIQUIDEZ O ALTAMENTE REALIZABLES. L. REALIZAR INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURA NECESARIAS PARA ASEGURAR LA CONTINUIDAD Y CALIDAD DEL SERVICIO PUBLICO; M. FORMULAR E IMPLEMENTAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA LOGRAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS INDICADORES DE GESTION QUE RESULTAREN APLICABLES Y EXPANDIR LA COBERTURA DEL SERVICIO PUBLICO DE ACUERDO CON LA NECESIDADES DE LOS USUARIOS; N. PROMOVER O FORMAR PARTE DE OTRAS SOCIEDADES; PARTICIPAR EN LA CREACION DE SOCIEDADES O PERSONAS JURÍDICAS, ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, PARTICIPAR EN ASOCIACIONES CON PERSONAS JURÍDICAS O PRIVADAS, PARTICIPAR EN OTRAS ENTIDADES; O. REALIZAR Y PRESTAR ASESORIA EN MATERIAS RELACIONADAS CON SU OBJETO; Y, P. EN GENERAL, CELEBRAR CUALQUIER ACTO O CONTRATO QUE RESULTE UTIL PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL.

PARÁGRAFO: LA SOCIEDAD NO PODRA OTORGAR GARANTIAS CONSTITUYENDO HIPOTECAS SOBRE SUS BIENES INMUEBLES Y/O DANDO EN PRENDA SUS BIENES MUEBLES, PARA GARANTIZAR OBLIGACIONES DE TERCEROS, A MENOS QUE ASI LO AUTORICE LA JUNTA DIRECTIVA CON EL VOTO UNANIME Y FAVORABLE DE TODOS SUS MIEMBROS.

Compro de Comercia

CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS · AGUAS DE MANIZALES S.A. E.S.P.

Fecha expedición: 2019/12/16 -12:52:53 **** Recibo No. S000444006 **** Num. Operación. 01-AUXCER1-20191216-0070

CODIGO DE VERIFICACIÓN VYFWIDYPUN

CERTIFICA - CAPITAL

TIPO DE CAPITAL CAPITAL AUTORIZADO CAPITAL SUSCRITO CAPITAL PAGADO

VALOR 45.000.000.000,00 36.827.581.000,00

ACCIONES 45.000.000,00 36.827.581,00

VALOR NOMINAL 1.000,00 1.000.00

36.827.581.000,00

CERTIFICA

JUNTA DIRECTIVA - PRINCIPALES

POR EXTRACTO DEL ACTA NÚMERO 89 DEL 25 DE ENERO DE 2016 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 72108 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 29 DE ENERO DE 2016, FUERON NOMBRADOS :

CARGO

NOMBRE

IDENTIFICACION

PRIMER MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA

GERENTE GENERAL INFI-MANIZALES

POR EXTRACTO DEL ACTA NÚMERO 89 DEL 25 DE ENERO DE 2016 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 72108 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 29 DE ENERO DE 2016, FUERON NOMBRADOS :

CARGO

NOMBRE

IDENTIFICACION

SEGUNDO MIEMBRO PRINCIPAL

SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPIO DE

JUNTA DIRECTIVA MANIZALES

POR EXTRACTO DEL ACTA NÚMERO 89 DEL 25 DE ENERO DE 2016 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 72108 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 29 DE ENERO DE 2016, FUERON NOMBRADOS :

CARGO

NOMBRE

IDENTIFICACION

TERCER MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA

FRANCO HOYOS LUIS FERNANDO

CC 10,255,283

POR EXTRACTO DEL ACTA NÚMERO 89 DEL 25 DE ENERO DE 2016 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 72108 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 29 DE ENERO DE 2016, FUERON NOMBRADOS :

CARGO

NOMBRE

IDENTIFICACION

CUARTO MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA

GARCIA RAMIREZ FREDY

CC 10,261.831

POR EXTRACTO DEL ACTA NÚMERO 89 DEL 25 DE ENERO DE 2016 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 72108 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 29 DE ENERO DE 2016, FUERON NOMBRADOS :

CARGO

NOMBRE

IDENTIFICACION

QUINTO MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA

SECRETARIO GENERAL MUNICIPIO DE MANIZALES

CERTIFICA

JUNTA DIRECTIVA - SUPLENTES

POR EXTRACTO DEL ACTA NÚMERO 89 DEL 25 DE ENERO DE 2016 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN



CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS

AGUAS DE MANIZALES S.A. E.S.P.
Fecha expedición: 2019/12/16 - 12:52:53 **** Recibo No. S000444006 **** Num. Operación. 01-AUXCER1-20191216-0070

CODIGO DE VERIFICACIÓN vyFwjDYPUn

ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 72108 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 29 DE ENERO DE 2016, FUERON NOMBRADOS ;

NOMBRE

TDENTTETCACTON

PRIMER MIEMBRO SUPLENTE JUNTA

SECRETARIO GENERAL INFI-MANIZALES

DIRECTIVA

POR EXTRACTO DEL ACTA NÚMERO 89 DEL 25 DE ENERO DE 2016 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 72108 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 29 DE ENERO DE 2016, FUERON NOMBRADOS :

CARGO

NOMBRE

IDENTIFICACION

SEGUNDO MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA

SECRETARIO DE HACIENDA MUNICIPIO DE MANIZALES

POR EXTRACTO DEL ACTA NÚMERO 99 DEL 27 DE MARZO DE 2019 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 82255 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 08 DE MAYO DE 2019, FUERON NOMBRADOS :

CARGO

NOMBRE

TDENTTETCACTON

TERCER MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA

GERENTE ASSBASALUD E.S.E.

POR EXTRACTO DEL ACTA NÚMERO 89 DEL 25 DE ENERO DE 2016 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 72108 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 29 DE ENERO DE 2016, FUERON NOMBRADOS :

CARGO

NOMBRE

IDENTIFICACION

CUARTO MIEMBRO SUPLENTE JUNTA

GERENTE INVAMA

DIRECTIVA

POR EXTRACTO DEL ACTA NÚMERO 89 DEL 25 DE ENERO DE 2016 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 72108 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 29 DE ENERO DE 2016, FUERON NOMBRADOS :

CARGO

NOMBRE

IDENTIFICACION *****

OUINTO MIEMBRO SUPLENTE JUNTA SECRETARIO PLANEACION MUNICIPIO DE MANIZALES DIRECTIVA

CERTIFICA - ACLARACIÓN JUNTA DIRECTIVA

QUE POR EXTRACTO DEL ACTA 89 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 25 DE ENERO DE 2016, INSCRITA EL 29 DE ENERO DE 2016 BAJO EL 00072108 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL, EL GERENTE INFORMA QUE MEDIANTE EL MECANISMO DE VOTO POR ESCRITO, SE NOMBRÓ LA JUNTA DIRECTIVA 2016-2017; DICHA PROPOSIÓN FUE APROBADA SEGÚN CONSTA LITERALMENTE EN EL CITADO EXTRACTO DEL ACTA 89.

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR EXTRACTO DEL ACTA NÚMERO 341 DEL 26 DE OCTUBRE DE 2018 DE LA JUNTA DIRECTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 80416 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 30 DE OCTUBRE DE 2018, FUERON NOMBRADOS :

CARGO

NOMBRE

IDENTIFICACION CC 75,081,180

GERENTE

ESTRADA CARMONA ALEJANDRO

Cónjaru de Cónjarcko

CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS AGUAS DE MANIZALES S.A. E.S.P.

Mary Carried

Fecha expedición: 2019/12/16 - 12:52:53 **** Recibo No. S000444006 **** Num. Operación. 01-AUXCER1-20191216-0070

CODIGO DE VERIFICACIÓN VYFWIDYPUN

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES SUPLENTES

POR EXTRACTO DEL ACTA NÚMERO 342 DEL 31 DE OCTUBRE DE 2018 DE LA JUNTA DIRECTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 80771 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 19 DE DICIEMBRE DE 2018, FUERON NOMBRADOS :

CARGO

NOMBRE

IDENTIFICACION

PRIMER SUPLENTE DEL GERENTE SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DENTRO DE AGUAS DE MANIZALES S.A. E.S.P.

POR EXTRACTO DEL ACTA NÚMERO 342 DEL 31 DE OCTUBRE DE 2018 DE LA JUNTA DIRECTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 80771 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 19 DE DICIEMBRE DE 2018, FUERON NOMBRADOS :

CARGO

NOMBRE

IDENTIFICACION

SEGUNDO SUPLENTE DEL GERENTE SUBGERENTE TECNICO DENTRO DE AGUAS DE MANIZALES S.A. E.S.P.

POR EXTRACTO DEL ACTA NÚMERO 342 DEL 31 DE OCTUBRE DE 2018 DE LA JUNTA DIRECTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 80771 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 19 DE DICIEMBRE DE 2018, FUERON NOMBRADOS :

CARGO

NOMBRE

IDENTIFICACION

TERCER SUPLENTE DEL GERENTE SECRETARIO GENERAL DENTRO DE AGUAS DE MANIZALES S.A. E.S.P.

CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD: LA SOCIEDAD SERA ADMINISTRADA POR LA JUNTA DIRECTIVA Y LA GERENCIA. COMO ORGANO PERMANENTE DE AUDITORIA TENDRA LA REVISORIA FISCAL. SON DEBERES DE LOS ADMINISTRADORES OBRAR CON BUENA FE, LEALTAD Y DILIGENCIA DE UN BUEN HOMBRE DE NEGOCIOS. EN IGUAL SENTIDO, LOS ADMINISTRADORES EJECUTARAN LAS FUNCIONES A SU CARGO EN INTERES DE LA SOCIEDAD Y TENIENDO EN CUENTA LOS INTERESES DE LOS ASOCIADOS. EN EL CUMPLIMIENTO DE SU FUNCION LA JUNTA DIRECTIVA Y EL GERENTE DEBERAN: A) REALIZAR ESFUERZOS CONDUCENTES AL ADECUADO DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL; B) VELAR POR EL ESTRICTO CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES O ESTATUTARIAS; C) VELAR PORQUE SE PERMITA LA ADECUADA REALIZACIÓN DE LAS FUNCIONES ENCOMENDADAS A LA REVISORIA FISCAL; D) GUARDAR Y PROTEGER LA RESERVA COMERCIAL E INDUSTRIAL DE LA SOCIEDAD; E) ABSTENERSE DE UTILIZAR INDEBIDAMENTE INFORMACIÓN PRIVILEGIADA; F) DAR UN TRATO EQUITATIVO A TODOS LOS SOCIOS E INVERSIONISTAS, DE ACUERDO CON SU CALIDAD, Y RESPETAR EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS CONSAGRADOS EN LOS ESTATUTOS Y EN EL CODIGO DE BUEN GOBIERNO; G) ABSTENERSE DE PARTICIPAR POR SI POR INTERPUESTA PERSONA EN INTERES PERSONAL O DE TERCEROS, EN ACTIVIDADES QUE IMPLIQUEN COMPETENCIA CON LA SOCIEDAD O EN ACTOS RESPECTO DE LOS CUALES EXISTE CONFLICTO DE INTERESES, SALVO AUTORIZACION EXPRESA DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. EN LOS EVENTOS DESCRITOS EN EL LITERAL F) ANTERIOR LOS ADMINISTRADORES DEBERAN SUMINISTRAR A LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS TODA LA INFORMACIÓN QUE SEA RELEVANTE PARA LA TOMA DE LA DECISIÓN. DE LA RESPECTIVA DETERMINACION DEBERA EXCLUIRSE EL VOTO DEL ADMINISTRADOR, SI ESTE FÚERE SOCIO. EN TODO CASO LA AUTORIZACIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS SOLO PODRA OTORGARSE CUANDO EL ACTO NO PERJUDIQUE LOS INTERESES DE LA SOCIEDAD. LOS ADMINISTRADORES DEBERAN RENDIR CUENTAS COMPROBADAS DE SU GESTION DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA FECHA EN QUE SE RETIREN DE SU CARGO, O CUANDO ASI LO EXIJA LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y EN LOS DEMAS EVENTOS PREVISTOS EN LOS ESTATUTOS. CUANDO SE DEBAN RENDIR CUENTAS DE LA GESTION, SE DEBERAN ADJUNTAR PERTINENTES ACOMPAÑADOS DE UN INFORME DE GESTION CON EL ESTADOS FINANCIEROS LLENO DE LOS REQUISITOS PREVISTOS EN LAS LEYES APLICABLES. EN NINGUN CASO SE ENTENDERA QUE LA

CO.

CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS AGUAS DE MANIZALES S.A. E.S.P.

Fecha expedición: 2019/12/16 - 12:52:54 *** Recibo No. S000444006 *** Num. Operación. 01-AUXCER1-20191216-0070

CODIGO DE VERIFICACIÓN vyFwjDYPUn

APROBACIÓN DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS EXONERARA A LOS ADMINISTRADORES DE RESPONSABILIDAD.

GERENTE: LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA SOCIEDAD ESTARA A CARGO DE UN GERENTE, QUE TENDRÁ TRES SUPLENTES QUIENES LO REEMPLAZARÁN EN CASO DE FALTAS ACCIDENTALES, ABSOLUTAS O TEMPORALES SALVO LO SEÑALADO EN EL PARÁGRAFO SIGUIENTE, TODOS DE ELECCIÓN Y REMOCIÓN LIBRE POR PARTE DE LA JUNTA DIRECTIVA, LOS CUALES OCUPARAN SUS CARGOS POR UN PERIODO DE UN (1) AÑO CONTADO DESDE LA FECHA DE SU NOMBRAMIENTO, PUDIENDO SER REELEGIDOS INDEPENDIENTEMENTE. LOS SUPLENTES DEL GERENTE TENDRAN LAS MISMAS FUNCIONES DE ESTE CUANDO LO REMPLACEN DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 33. LOS TRES SUPLENTES DEL GERENTE ACTUARAN EN CUALQUIER MOMENTO COMO REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS JUDICIALES Y NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS ANTE CUALQUIER Y EN TODA CLASE DE PETICIONES, AUTORIDAD, ORGANISMO O ENTIDAD PROCESOS, DILIGENCIAS, ACTUACIONES Y GESTIONES EN QUE LA EMPRESA TENGA INTERES COMO SOLICITANTE, RECLAMANTE, DEMANDANTE, DEMANDADA O COADYUVANTE DE CUALQUIERA DE LAS PARTES, CON EL FIN DE SU CULIMINACION LOS PROCESOS, DILIGENCIAS Y ACTUACIONES INICIAR 0 CONTINUAR HASTA TRANSIGIR, COMPROMETER, ABSOLVER DESISTIR, COMO CONCILIAR, RESPECTIVAS, PROMOVER INCIDENTES, SOMETER A INTERROGATORIOS DE INTERPONER RECURSOS, PARTE, DE ARBITROS CONTROVERSIAS SUSCEPTIBLES DE TRANSACCION, ASI COMO PARA A LA EMPRESA EN PROCESOS ARBITRALES Y, EN GENERAL, PARA QUE ASUMA LA REPRESENTAR REPRESENTACION DE LA EMPRESA CUANDO LO ESTIME NECESARIOS Y CONVENIENTE EN ESTA CLASE DE

EL GERENTE TENDRÁ LAS SIGUIENTES FUNCIONES, ASÍ COMO AQUELLAS QUE LE CORRESPONDAN POR LEY O QUE LE SEAN ASIGNADAS POR LA JUNTA DIRECTIVA, ENTRE OTRAS: - REPRESENTAR LEGALMENTE A O NATURALEZA Y ANTE OTRAS ANTE LAS AUTORIDADES DE CUALQUIER ORDEN LA SOCIEDAD PERSONAS, JURÍDICAS O NATURALES, FUERA O DENTRO DEL JUICIO, CON AMPLIAS FACULTADES GENERALES PARA EL BUEN DESEMPEÑO DE SU CARGO, Y CON LOS PODERES ESPECIALES QUE EXIGE LA LEY PARA NOVAR, TRANSIGIR, COMPROMETER Y DESISTIR Y PARA COMPARECER INCLUSIVE, EN JUICIOS EN LOS CUALES SE DISPUTE LA PROPIEDAD DE LOS BIENES DE LA SOCIEDAD. - DIRIGIR LOS ASUNTOS INDUSTRIALES Y MERCANTILES DE LA SOCIEDAD, TANTO LOS EXTERNOS, COMO LOS CONCERNIENTES A SU ACTIVIDAD EN PARTICULAR, A LAS DILIGENCIAS PROFESIONALES, LA CONTABILIDAD, Y, CORRESPONDENCIA Y LA VIGILANCIA DE SUS BIENES DENTRO DE LAS ORIENTACIONES E INSTRUCGIONES EMANADAS DE LA ASAMBLEA Y LA JUNTA. - CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS RELACIONADOS CON EL OBJETO SOCIAL, TODO DE ACUERDO CON LA LEY Y EN EJERCICIO DE LAS AUTORIZACIONES REQUERIDAS PARA LA CELEBRACIÓN DE LOS ACTOS Y CONTRATOS INDICADOS EN LOS LITERALES I), L), N), O) Y Q) DEL ARTÍCULO 29 DE LOS ESTATUTOS. - CONSTITUIR APODERADOS ESPECIALES PARA ATENDER LOS ASUNTOS JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES, ASÍ COMO LAS TRAMITACIONES QUE DEBAN DE CUALQUIER ORDEN. ADELANTARSE ANTE AUTORIDADES

LIMITACIONES A LAS FACULTADES DEL GERENTE: REQUIEREN APROBACIÓN PREVIA DE LA JUNTA DIRECTIVA, LA CELEBRACIÓN DE AQUELLOS ACTOS O CONTRATOS MEDIANTE LOS CUALES SE PERSIGA COMPRAR, GRAVAR O ENAJENAR BIENES INMUEBLES DE LA SOCIEDAD, EFECTUAR INVERSIONES O EN GENERAL LA CELEBRACIÓN DE CUALQUIER ACTO JURÍDICO O CONTRATO CUYA CUANTÍA SEA SUPERIOR A DOS MIL (2. 000) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES, ASÍ COMO PARA REALIZAR OPERACIONES DE ENDEUDAMIENTO, FINANCIACIÓN O GARANTÍA, O PARA CELEBRAR CUALQUIER CONTRATO O REALIZAR UNO O MÁS ACTOS.

FUNCIONES Y DEBERES DE LA JUNTA DIRECTIVA: SON FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA, ENTRE OTRAS, LAS SIGUIENTES: - DESIGNAR EL GERENTE DE LA SOCIEDAD Y A SUS TRES SUPLENTES, ASI COMO SEÑALARLES SU REMUNERACION Y REMOVERLOS LIBREMENTE. - DECRETAR EL ESTABLECIMIENTO Y SUPRESIÓN DE SUCURSALES, AGENCIAS Y DEPENDENCIAS DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL, O FUERA DE ÉL. -EJECUTAR LAS DECISIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y SUS PROPIOS ACUERDOS Y CUIDAR DEL ESTRICTO CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS DISPOSICIONES ESTATUTARIAS Y DE LAS QUE DICTEN EN EL FUTURO PARA EL BUEN SERVICIO DE LA EMPRESA. - DAR SU VOTO CONSULTIVO AL GERENTE CUANDO ESTO (SIC) LO SOLICITE O LO EXIJAN LOS ESTATUTOS. - AUTORIZAR PARA ENAJENAR, ADQUIRIR, HIPOTECAR, GRAVAR O LIMITAR BIENES INMUEBLES SIEMPRE Y CUANDO LA CUANTÍA DE CUALQUIERA DE LAS ANTERIORES OPERACIONES SUPERE DOS MIL (200 0) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES AL MOMENTO DE REALIZAR LA OPERACIÓN. LO ANTERIOR SE ENTIENDE SIN PERJUICIO DE LO



CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS AGUAS DE MANIZALES S.A. E.S.P.

Fecha expedición: 2019/12/16 - 12:52:54 **** Recibo No. S000444006 **** Num. Operación. 01-AUXCER1-20191216-0070

CODIGO DE VERIFICACIÓN vyFwjDYPUn'

DISPUESTO EN LAS DISPOSICIONES CONCORDANTES DE LOS ESTATUTOS. - DECIDIR SI LAS DIFERENCIAS QUE OCURRAN CON MOTIVO DEL EJERCICIO SOCIAL SE COMPROMETEN O TRANSIGEN Y AUTORIZAR AL GERENTE DE LA SOCIEDAD PARA LA CELEBRACIÓN DE TALES CONTRATOS Y LA REALIZACIÓN DE LOS ACTOS QUE LOS IMPLIQUEN. - AUTORIZAR AL GERENTE PARA TOMAR DINERO EN MUTUO EN CUANTÍA SUPERIOR A DOS MIL (2000) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES AL MOMENTO DE LA AUTORIZACIÓN Y PARA OTORGAR LAS GARANTÍAS PRENDARIAS Y/O HIPOTECARIAS A QUE HAYA LUGAR CON SUJECIÓN A LO DISPUESTO EN LAS DISPOSICIONES CONCORDANTES DE LOS ESTATUTOS. - AUTORIZAR AL GERENTE PARA LA CELEBRACIÓN DE TODO CONTRATO Y PARA LA EJECUCIÓN DE TODO ACTO DISTINTO DE LOS INDICADOS ANTERIORMENTE, CUANDO SU CUANTÍA EXCEDA DE DOS MIL (2000) SALARIOS MENSUALES VIGENTES AL MOMENTO DE LA AUTORIZACIÓN. - EJERCER LAS ATRIBUCIONES QUE LE DELEGUE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y DELEGAR A SU TURNO EN EL GERENTE, LAS FUNCIONES QUE LE ASIGNEN A LA JUNTA DIRECTIVA EN CUANTO FUEREN DELEGABLES POR SU NATURALEZA. - AUTORIZAR LA COLOCACION DE ACCIONES EN RESERVA A DISPOSICION DE JUNTA DIRECTIVA Y EXPEDIR EL REGLAMENTO DE COLOCACION DE ACCIONES. - AUTORIZAR AL GERENTE PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA SOCIEDAD EN LICITACIONES PÚBLICAS O PRIVADAS. - EJERCER TODAS LAS DEMÁS FUNCIONES SEÑALADAS ESTATUTOS Y LAS NECESARIAS O CONVENIENTES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES Y EL DE LAS EMPRESAS EN QUE TOME INTERÉS, PUES EN LA JUNTA DIRECTIVA SE ENTIENDE DELEGADO EL MÁS AMPLIO MANDATO PARA HACER EJECUTAR O CELEBRAR, ASÍ COMO PARA CONTROLAR EL CUMPLIMIENTO DE TODO ACTO O CONTRATO COMPRENDIDO EXPRESA O LEGALMENTE DENTRO DEL OBJETO SOCIAL Y NO ATRIBUIDO EXPRESAMENTE A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. - ASEGURAR EL EFECTIVO CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE BUEN GOBIERNO ESTABLECIDAS EN LOS ESTATUTOS Y EN EL CODIGO DE BUEN GOBIERNO. EN DESARROLLO DE ESTA ATRIBUCIÓN, LA JUNTA DIRECTIVA DEBERA ADOPTAR EL CODIGO DE BUEN GOBIERNO, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD Y LAS DISPOSICIONES APLICABLES A LOS EMISORES DE VALORES. - APROBAR EL CODIGO DE BUEN GOBIERNO DE LA SOCIEDAD Y SUS REFORMAS, LOS CUALES SE SUJETARAN A LO PREVISTO EN LOS ESTATUTOS Y EN LA LEY. - VELAR PORQUE SE CUMPLAN LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL CODIGO DE BUEN GOBIERNO QUE ADOPTE LA SOCIEDAD. - CREAR LA OFICINA DE ATENCION AL INVERSIONISTA Y ASIGNAR LOS RECURSOS NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES. MIENTRAS LA SOCIEDAD NO HAYA EMITIDO TITULOS EN EL MERCADO PUBLICO DE VALORES, LAS FUNCIONES DE LA OFICINA PODRAN SER ASIGNADAS A UNA DE LAS DEPENDENCIAS EXISTENTES DE LA SOCIEDAD. - LA JUNTA DIRECTIVA PODRA CREAR COMITES DE JUNTA, LOS CUALES PODRAN SER CONFORMADOS POR LOS MIEMBROS DE LA JUNTA, Y PERSONAL DE LA ADMINISTRACION, LOS MIEMBRS DE JUNTA ESTABLECERAN EL NUMERO DE COMITES, SUS NOMBRAS, LA PERIODICIDAD DE LAS. SESIONES LAS ACTIVIDADES QUE TIENE A CARGO Y LAS PERSONAS QUE HARAN PARTE DE LOS MISMOS, SERA RESPONSABILIDAD DE LA JUNTA EXPEDIR EL REGLAMENTO DE LOS COMITES QUE CREE. - PARTICIPAR EN LOS COMITES QUE SE CREEN DENTRO DE LA JUNTA DIRECTIVA.

SON FUNCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, ENTRE OTRAS, LAS SIGUIENTES: -ELEGIR PARA EL MISMO PERIODO DE LA JUNTA DIRECTIVA AL REVISOR FISCAL. - REFORMAR LOS ESTATUTOS. - AUTORIZAR LA VENTA DE TODO O PARTE DE LOS LA SOCIEDAD, ACTIVOS DE CUANDO LOS ACTIVOS CUYA ENAJENACION SE' PRETENDE REPRESENTEN EL VEINTE POR CIENTO (20%) O DEL TOTAL DE LOS ACTIVOS. - DELEGAR EN LA JUNTA DIRECTIVA O EN LA GERENCIA CUANDO ESTIME CONVENIENTE Y PARA LOS CASOS CONCRETOS, ALGUNA O ALGUNAS DE AQUELLAS MAS DEL TOTAL LO ESTIME CONVENIENTE Y PARA LOS CASOS CONCRETOS, ALGUNA O ALGUNAS DE AQUELLAS FUNCIONES CUYA DELEGACIÓN NO ESTE PROHIBIDA. - APROBAR O IMPROBAR LA FUSION, TRANSFORMACIÓN O ESCISIÓN DE LA SOCIEDAD. - EJERCER LAS DEMAS FUNCIONES QUE LE SEÑALEN LOS ESTATUTOS Y LAS QUE NATURALMENTE SE CORRESPONDAN. - DESIGNAR A QUIEN(ES) HABRA(N) DE EJERCER LA AUDITORIA EXTERNA DE GESTION Y RESULTADOS DE LA SOCIEDAD, LA CUAL SE ENCARGARA, ADEMÁS, DE EVALUAR LA GESTION DE LA JUNTA DIRECTIVA RESPECTO DEL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES LEGALES Y BUEN GOBIERNO ADOPTADO POR LA COMPAÑIA. ESTATUTARIAS Y, EN ESPECIAL, DEL CODIGO DE

CERTIFICA

REVISOR FISCAL - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 32 DEL 31 DE MARZO DE 2005 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 48100 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 29 DE JUNIO DE 2005, FUERON NOMBRADOS :



CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS AGUAS DE MANIZALES S.A. E.S.P.

Fecha expedición: 2019/12/16 - 12:52:54 **** Recibo No. S000444006 **** Num. Operación. 01-AUXCER1-20191216-0070

CODIGO DE VERIFICACIÓN vyFwjDYPUn

CARGO REVISOR FISCAL (FIRMA NOMBRE

IDENTIFICACION

T. PROF

NEXIA INTERNATIONAL MONTES &

NIT 800088357-4

ASOCIADOS S.A.S.

1

POR DOCUMENTO PRIVADO NÚMERO M&A:0339:18 DEL 16 DE ABRIL DE 2018 DE. REVISOR FISCAL, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 78878 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 19 DE ABRIL DE 2018, FUERON NOMBRADOS :

CARGO

NOMBRE

IDENTIFICACION

T. PROF

REVISOR FISCAL PRINCIPAL ARIAS ZULUAGA EDUARDO ALBERTO DESIGNADO POR FIRMA REVISORA

CC 10,254,600

15357-T

CERTIFICA

REVISOR FISCAL - PRIMEROS SUPLENTES

POR DOCUMENTO PRIVADO NÚMERO M&A:0339:18 DEL 16 DE ABRIL DE 2018 DE REVISOR FISCAL, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 78878 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 19 DE ABRIL DE 2018, FUERON NOMBRADOS :

CARGO

NOMBRE GOMEZ ESTRADA JAVIER FERNANDO

IDENTIFICACION

T. PROF

REVISOR FISCAL SUPLENTE DESIGNADO POR FIRMA REVISORA CC 4,337,434

37002-T

CERTIFICA - ESTABLECIMIENTOS

QUE ES PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN LA JURISDICCIÓN DE ESTA CÁMARA DE COMERCIO:

*** NOMBRE ESTABLECIMIENTO : AGUAS DE MANIZALES S A E S P

MATRICULA: 72493

FECHA DE MATRICULA: 19960717 FECHA DE RENOVACION : 20190314 ULTIMO AÑO RENOVADO: 2019

DIRECCION: AV KEVIN ANGEL 59 181

BARRIO : TOSCANA

MUNICIPIO: 17001 - MANIZALES

TELEFONO 1 : 8879770

CORREO ELECTRONICO : hmmontes @ aguas demanizales.com.co

ACTIVIDAD PRINCIPAL : E3600 - CAPTACION, TRATAMIENTO Y DISTRIBUCION DE AGUA

ACTIVIDAD SECUNDARIA: 15514 - ALOJAMIENTO RURAL

VALOR DEL ESTABLECIMIENTO: 235,455,125,051

CERTIFICA

SIN PERJUICIO DE LO ESTABLECIDO EN EL LITERAL G) DEL ARTICULO 17, Y DE LAS NORMAS ESPECIALES QUE SE ESTABLEZCAN EN EL CODIGO DE BUEN GOBIERNO, ES DEBER DE TODOS LO ACCIONISTAS, ADMINISTRADORES, EJECUTIVOS Y FUNCIONARIOS DE LA SOCIEDAD ABSTENERSE DE INCURRIR EN PRACTICAS QUE IMPLIQUEN CONFLICTO O CONTRAPOSICIÓN CON LOS INTERESES DE LA SOCIEDAD. ASI MISMO, LOS ADMINISTRADORES, EJECUTIVOS Y FUNCIONARIOS SE ABSTENDRAN DE UTILIZAR EN FORMA INDEBIDA INFORMACIÓN PRIVILEGIADA O CONFIDENCIAL DE LA SOCIEDAD Y DE RECIBIR O SOLICITAR CUALQUIER TIPO DE REMUNERACION O COMPENSACIÓN POR PARTE DE TERCEROS, EN RAZON DE LOS SERVICIOS PRESTADOS A LA SOCIEDAD.

CERTIFICA



CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS

SARASTY MONCADA DANIEL EDUARDO
Fecha expedición: 2019/12/16 - 12:54:03 **** Recibo No. S000444007 **** Num. Operación. 01-AUXCER1-20191216-0071

*** EXPEDIDO A TRAVÉS DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. *** CODIGO DE VERIFICACIÓN pf3V6bNqEH

INFORMA - REPORTE A ENTIDADES MUNICIPALES

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

- 1) Se notificó à la Policía Nacional la creación de la empresa y/o la apertura de (los) establecimiento(s) de comercio.
- 2) Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro de Identificación Tributaria (RIT).

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DERE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO: \$2,900

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace https://siimanizales.confecamaras.co/cv.php seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación pf3V6bNqEH

Al roalizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

4.

Manizales, 14 de agosto de 2018.

Señor:

DANIEL EDUARDO SARASTY MONCADA.

Manizales, Caldas.

Referencia:

DERECHO DE PETICIÓN.

GIOVANNI GAVIRIA ZULUAGA, mayor de edad y vecino de la ciudad de Manizales, Caldas, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando en nombre propio, me permito presentar Derecho de Petición conforme lo establece el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia y con el lleno de los requisitos establecidos en la Ley Estatutaria 1755 de 2015, con base en los siguientes:

HECHOS:

PRIMERO: El día 29 de enero de 2017 sufrí un accidente en la dirección carrera 32A con calle 100 en el Barrio La Enea.

SEGUNDO: Dicho accidente ocurrió en una Obra Civil Pública adelantada por AGUAS DE MANIZALES por intermedio usted en calidad de CONTRATISTA.

TERCERO: El accidente ocurrió cuando me encontraba caminando por unos pasos provisionales en madera que se encontraban inestables, perdiendo la estabilidad y cayendo al interior de una recamara que para el día de hoy hace parte del acueducto y alcantarillado de la empresa AGUAS DE MANIZALES.

Por lo anterior,

PRETENSIONES:

PRIMERO: Solicito respetuosamente me envie a la dirección que anexo en el acápite de notificaciones los siguientes documentos:

 Copia integra del contrato de obra civil suscrito entre el ingeniero DANIEL EDUARDO SARASTY MONCADA y AGUAS DE MANIZALES para la época de ocurrido el accidente, obra civil que se llevó a cabo en la dirección Carrera 32A con calle 100 del Barrio La Enea.

Certificados de las acciones que adelantaron durante la ejecución de dicha obra relativo a prevenir accidentes como el que me ocurrió. Dentro de dichas acciones solicito me envien:

CONJUNTO CERRADO CASTILLA REAL CASTILLA REAL CORRESPONDENCIA CORRESPONDENTERÍA RECIBIDA EN PORTERÍA

- o Registros fotográficos de la señalización.
- o Políticas de seguridad.
- o Organización de la seguridad.
- o Plan y disposición de la obra.
- o Constancias de inspección de la obra.

NOTIFICACIONES:

• Calle 22 número 23 – 23. Edificio Concha López. Oficina: 305 Teléfono: 3147874896 – 3007561791. Correo electrónico: gigazu13@gmail.com.

Atentamente,

GIOVANNI GAVIRIA ZULUAGA.

C. C. No. 75.098.355 de Manizales, Caldas.



REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA OFICINA JUDICIAL SECCIONAL

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Fecha:

10/sep/2018

17001430300120180017600

NUMERO DE RADICACIÓN

CORPORACION

JUZGADOS MUNICIPALES DE MANIZALES

GRUPO CD. DESP ACCIONES DE TUTELA PRIMERA INSTANCIA

SECUENCIA:

FECHA DE REPARTO

REPARTIDO AL DESPACHO

028

4603

10/09/2018 05:11:17p.m.

JUZGADO 1 CIVIL MPAL DE EJECUCION - TUTELAS

IDENTIFICACION

NOMBRE

APELLLIDO

8355 DESAJ-REP4 GIOVANNI - GAVIRIA ZULUAGA

ACTOR

Página

am. Gerkom 自己の記憶

機のご

Desaj_Rep3

EMPLEADO

ORIGINAL TRASLADO ARCHIVO ANEXOS

Manizales, 10 de septiembre de 2018.

Señores:

JUZGADOS CONSTITUCIONALES DE MANIZALES - TUTELAS. E. S. D.

Asunto:

ACCIÓN DE TUTELA EN INTERÉS PARTICULAR.

Accionante:

GIOVANNI GAVIRIA ZULUAGA.

Accionada:

INGENIERO DANIEL EDUARDO SARASTY MONCADA.

GIOVANNI GAVIRIA ZULUAGA, mayor de edad y vecino de la ciudad de Manizales, Caldas, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando en nombre propio, conforme lo dispuesto en el artículo 86 de la Carta Política y el artículo 8 del Decreto 2591 de 1991 y demás normas concordantes, invoco la protección de mis derechos fundamentales por medio de la ACCIÓN DE TUTELA en contra del INGENIERO DANIEL EDUARDO SARASTY MONCADA, para que me sean reconocido mi derecho fundamental de PETICIÓN, con base en los siguientes:

HECHOS:

PRIMERO: El ingeniero DANIEI, EDUARDO SARASTY MONCADA suscribió un contrato con la empresa AGUAS DE MANIZALES para realización de una Obra de Optimización de la Red de Acueducto y Alcantarillado en el Barrio la Enea.

SEGUNDO: El día 29 de enero de 2017 sufrí un accidente en la Carrera 32A con calle 100 en el barrio La Enea, cuando me encontraba transitando por la Obra desempeñada por el contratista DANIEL EDUARDO SARASTY MONDADA.

TERCERO: Dicho accidente me dejó una pérdida de capacidad laboral y ocupacional del 19.48% y una fecha de estructuración del 26 de mayo de 2018 según dictamen número 012117-2018.

CUARTO: Por lo anterior, estoy realizando todas las gestiones necesarias con el fin de Impetrar el Medio de Control de Reparación Directa por falla en el servicio.

QUINTO: Para ello el día 14 de agosto de 2018 presenté ante el ingeniero accionado un Derecho de Petición en el cual claramente le solicité lo siguiente:

"PRETENSIONES:

PRIMERO: Solicito respetuosamente me envie a la dirección que anexo en el acápite de notificaciones los siguientes documentos:

Copia întegra del contrato de obra civil suscrito entre el ingeniero DANIEL EDUARDO SARASTY MONCADA y AGUAS DE MANIZALES para la época de ocurrido el

accidente, obra civil que se llevó a cabo en la dirección Carrera 32A con calle 100 del Barrio La Enea.

- Certificados de las acciones que adelantaron durante la ejecución de dicha obra relativo a prevenir accidentes como el que me ocurrió. Dentro de dichas acciones solicito me envien:
 - o Registros fotográficos de la señalización.
 - o Políticas de seguridad.
 - o Organización de la seguridad.
 - o Plan y disposición de la obra.
 - o Constancias de inspección de la obra. "

SEXTO: El día 06 de septiembre de 2018 recibí respuesta al derecho de petición presentado, en el cual dan respuesta a cada uno de los hechos, pero no anexan la información documental solicitada bajo el argumento que: "...con relación a la pretensión suya sobre expedición de documentos que son de orden personal, no accedo a tal solicitud, pues se constituyen reserva probatoria que no me es dable entregarla. Solamente accederé a ello, si así lo ordenare un Juez de la República."

SÉPTIMO: Dicha respuesta no satisface el Derecho Fundamental de Petición conforme los postulados de la H. Corte Constitucional, toda vez que no fue de fondo, clara y congrua con lo solicitado.

OCTAVO: En consecuencia, existe una clara vulneración al derecho fundamental de petición, ya que entre el ingeniero **DANIEL EDUARDO** y yo existe un vínculo en razón a la obra civil que él desempeñaba y el accidente que generó secuelas totales y permanentes ocurridas en la obra por él desarrollada.

Por lo anterior,

PRETENSIONES:

PRIMERO: Solicito respetuosamente se Tutelen mi derecho fundamental de Petición, por las razones expuestas en el acápite de hechos.

SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior, solicito respetuosamente se ordene al **INGENIERO DANIEL EDUARDO SARASY MONCADA** a brindarme una respuesta clara, de fondo y congrua con lo solicitado y por consiguiente procedan a enviarme los documentos solicitados en el derecho de petición radicado el 14 de agosto de 2018.

RAZONES Y FUNDAMENTOS DE DERECHO. CONSTITUCION POLÍTICA COLOMBIANA:

"PREAMBULO

(...) asegurar a sus integrantes la vida, la convivencia, el trabajo, la justicia, la igualdad, el conocimiento, la libertad y la paz, dentro de un marco jurídico, democrático y participativo que garantice un orden político, económico y social justo (...)

ARTICULO 13. Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica.

El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados.

El Estado protegerá especialmente a aquellas personas que por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan.

ARTICULO 23. Toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades por motivos de interés general o particular y a obtener pronta resolución. El legislador podrá reglamentar su ejercicio ante organizaciones privadas para garantizar los derechos fundamentales.

ARTICULO 48. Se garantiza a todos los habitantes el derecho irrenunciable a la Seguridad Social.

El Estado, con la participación de los particulares, ampliará progresivamente la cobertura de la Seguridad Social que comprenderá la prestación de los servicios en la forma que determine la Ley.

La Seguridad Social podrá ser prestada por entidades públicas o privadas, de conformidad con la ley. No se podrán destinar ni utilizar los recursos de las instituciones de la Seguridad Social para fines diferentes a ella.

La ley definirá los medios para que los recursos destinados a pensiones mantengan su poder adquisitivo constante."

PRUEBAS:

- Copia del dictamen número 012117-2018 del 18 de junio de 2018 emitido por la JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DE CALDAS.
- Copia del derecho de petición radicado el 14 de agosto de 2018 ante el Ingeniero DANIEL EDUARDO SARASTY MONCADA.
- Copia de la respuesta emitida el 06 de septiembre de 2018 por el Ingeniero DANIEL EDUARDO SARASTY MONCADA.
- Copia de mi cédula de ciudadanía.

JURAMENTO.

Declaro bajo la gravedad de Juramento que se entiende prestado que no interpuesto acción alguna por el mismo asunto.

NOTIFICACIONES.

ACCIONANTE:

- Calle 22 número 23 23. Edificio Concha López Oficina 305.
 Teléfono: 3147874896 3007561791.
- Correo electrónico: mateoramirezosorio 12@gmail.com.

ACCIONADAS:

• INGENIERO DANIEL EDUARDO SARASTY MONCADA: Conjunto Cerrado Castilla Real. Carrera 19 número 40-35. Apartamento: 301. Torre 5. Teléfono: 3105013275.

Atentamente,

GIOVANNI GAVIRIA ZULUAGA.

C. C. No. 75.098.355 de Manizales, Caldas.

Tupla.

Manizales, Septiembre 6 de 2018

SEÑOR GUIOVANNI GAVIRIA ZULUAGA CIUDAD

Cordial saludo,

Asunto : se da repuesta a su derecho de petición . Art 23 CN

Conforme a su derecho de petición formulado el 14 de Agosto permítame darle repuesta al mismo , haciendo previamente algunas consideraciones de orden legal para su conocimiento .

En frente a los hechos:

1-. Es cierto que Usted sufrió un accidente en la Carrera 32 A , Con calle 100 en el barrio la Enea.

EXPLICACION POR PARTE DE ESTE CONTRATISTA.

Existen dos informes que reposan en mis manos , uno de la profesional en salud ocupacional DRA GLORIA ESPERANZA GARCIA RODRIGUEZ , en la cual se concluye del porqué sufrió Usted la lesión :

"RESPUESTA: POR NO ADVERTIR EL PELIGRO Y POR FALTA DE PREVISION Y OPORTUNA REACCION., Y SE DETERMINA COMO CAUSA EL NO OBEDECER POR PARTE SUYA LAS SEÑALES O SIGNOS DE CONTROL DE TRAFICO ".

Un segundo informe elaborado por la profesional social GLADYS CRISTINA MONSALVE SANCHEZ , y en el mismo Usted afirma lo siguiente :

"EL DIA DOMINGO EN HORAS DEL MEDIO DIA PASABA POR LA CALLE 100 CON CARRERA 32 A , VISUALICE SEÑALIZACION GENERAL DE LA OBRA , BARRICADAS , Y DECIDÍ PÁSARME POR

LA PARTE VERDE DONDE SOLO HABIA PLANCHON (TABLEROS)

SE PUEDE CONCLUIR QUE HAY UNA EVIDENTE VIOLACIÓN E INOBSERVANCIA POR PARTE SUYA DE LAS SEÑALES Y MEDIDAS DE PREVENCIÓN PUESTAS POR EL CONTRATISTA, EN LAS QUE CONSTA QUE EXISTE SEÑALIZACIÓN DE ÁREAS DE TRABAJO, BARRICADAS, Y CONTROL DE TODA EL ÁREA MEDIANTE SEÑALÉTICAS, BOMBONES Y CERRAMIENTO. ".

AL HECHO SEGUNDO: ES CIERTO.

EN REFERENCIA A LO AFIRMADO POR USTED ES NECESARIO ACLARARLE QUE EXISTE UNA PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO RCE CONTRATOS NÚMERO 42-40-101022373 DE SEGUROS DEL ESTADO, EN FAVOR DE AGUAS DE MANIZALES CONSIDERO QUE ES A LA COMPAÑÍA ASEGURADORA A QUIEN DEBE ACUDIR USTED, SI ES QUE CONSIDERA QUE NO OBRÓ CON DEMASIADA IMPRUDENCIA COMO YO LO JUZGO.

AL HECHO TERCERO : LO AFIRMADO POR USTED IRRESPONSABLE, PUES, LOS PASOS PROVISIONALES FIJADOS POR ESTE CONTRATISTA QUEDARON SEÑALIZADOS MEDIANTE BARRERAS DE MADERA PINTADAS DE BLANCO Y NARANJA CON SEÑALIZACION (VIA CERRADA Y HOMBRES TRABAJANDO), DE EXISTE REGISTRO FOTOGRAFICO ,... Y DE ELLO LO CUAL TIENE CONOCIMEINTO LA COMPAÑÍA ASEGURADORA LA CUAL HA SIDO INFORMADA QUE SE DEJARON HABILITADOS DOS **PASOS** SEGUROS PARA PEATONES , UNO A TRAVÉS SUBBASE INSTALADA SOBRE TERRENO FIRME Y PLANO PARA POSTERIOR PAVIMENTO Y OTRO MEDIANTE TABLEROS ,MADERA PARA ACCEDER A LA CALLE 100 .

" EL ACCIDENTADO ESCOGIÓ EL LUGAR MAS INACCESIBLE PARA REALIZAR EL CRUCE DE LA VÍA PUDIÉNDOLO HACER POR CUALQUIERA DE LOS OTROS DOS SITIOS HABILITADOS PARA TAL FIN .

Con estas explicaciones espero darle respuesta a su derecho de petición .

Con relación a la pretensión suya sobre expedición de documentos que son de orden personal, no accedo a tal solicitud , pues se constituyen en reserva probatoria que no me es dable entregarle .

Solamente accederé a ello, si así lo ordenare un Juez de la República .

Atentamente,

DANIEL EDUÁRDO SARASTY MONCADA

CC 10.240.597



16000 - 064

Manizales, 21 de Agosto de 2018

Señor GIOVANNI GAVIRIA ZULUAGA Calle 22 No. 23 - 23 Edificio Concha López Oficina 305 Ciudad

ASUNTO: REPUESTA DERECHO PETICIÓN.

En respuesta al Derecho de Petición, relacionado con el Contrato 2016-0196, cuyo objeto es: "OPTIMIZACIÓN DE LA RED DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN EL BARRIO LA ENEA Y OPTIMIZACIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO EN LA LADERA DEL BARRIO CAMILO TORRES, EN LA CIUDAD DE MANIZALES, DEPARTAMENTO DE CALDAS", suscrito entre Aguas de Manizales y el Ingeniero Daniel Eduardo Sarasty Moncada, nos permitimos adjuntar los siguientes documentos:

- Acta de Inicio
- Contrato
- Acta de Cumplimiento
- CD Informes de Interventoría

Lo anterior, para los fines pertinentes.

Cordialmente,

ALEJANDRO ESTRADA CARMONA Subgerente Técnico AGUAS DE MANIZALES S.A. E.S.P.

JALLM/Magnolia





Alcaldía de Manizales "Más Oportunidades"

Blanca Magnolia Martinez Pinilla

De:

Jhonnatan Alexander Llano Mosquera

Enviado el:

martes, 21 de agosto de 2018 12:32 p.m.

Para:

Blanca Magnolia Martinez Pinilla

Asunto:

Derecho de petición Giovanny Gaviria Zuluaga

Datos adjuntos:

3. ACTA DE INICIO.pdf; 2. CONTRATO.pdf; ACTA DE CUMPLIMIENTO.pdf

Importancia:

Alta

Buenos días,

En respuesta al derecho de petición a nombre de Giovanny Gaviria Zuluaga relacionado con el contrato No. 2016-0196 cuyo objeto es "OPTIMIZACION DE LA RED DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN EL BARRIO LA ENEA Y OPTIMIZACIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO EN LA LADERA DEL BARRIO CAMILO" suscrito entre Aguas de Manizales S.A. E.S.P. y el ingeniero Daniel Eduardo Sarasty Moncada; se envía la copia del contrato de obra civil y se anexa un CD con los informes de Interventoría.

Atentamente,



La

información contenida en este correo y sus anexos es confidencial y solo puede ser utilizada por la persona y/o empresa a la que está dirigida. Si por error recibe este correo, por favor reenviarlo al remitente de Aguas de Manizales S.A. E.S.P. y borrarlo inmediatamente. Esta información es propiedad de Aguas de Manizales S.A. E.S.P. y la retención, difusión, distribución o copia de este correo es prohibida y sancionada por la ley. Aguas de Manizales S.A. E.S.P. remite la información contenida en este mensaje de datos por considerar que es de su interés. Si no está interesado en continuar recibiendo información o en ser contactado a través de este medio y no ha recibido este mensaje en razón del servicio contratado con la empresa, de sus labores profesionales, o por razones institucionales; podrá solicitar su retiro de nuestra base de datos por medio de un correo electrónico dirigido a atencion.cliente@aguasdemanizales.com.co, por medio de comunicación escrita a la Avenida Kevin Ángel # 59 - 181 Manizales dirigida al área de Protección de Datos o en el teléfono (6) 8879770, indicando su nombre, identificación y solicitando su retiro de nuestros archivos. Una vez recibida y procesada su solicitud y validada su identidad por parte de la entidad, se eliminará su información de contacto de nuestra base de datos, y en tal caso no volveremos a remitir ninguna información acerca de los servicios o programas de la entidad.

Ĭ)
AGUAS DE MANIZALES S CONTRATACIÓN	.A. E.S.P. ACTA DE INICIO DE CONTRATE
FECHA INICIACION: 7 4/73/26 CONTRATO	N°: 20160196
. FECHA DE	
PRINCE BARRIO LA ENEA Y OPTIMIZA LADERA DEL BARRIO CAI	D DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN EL ACIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO EN MILO TORRES, EN LA CIUDAD DE MANIZALES ARTAMENTO DE CALDAS
CONTRATISTA: DANIEL	EDUARDO SARASTY MONCADA
\$	224.890.898,
SUPERVISOR DE AGUAS DE MANIZALES:	INGENIERO SUBGERENCIA TÉCNICA
	MAURICIO ANTONIO BONILLA FRANCO
DBSERVACIONES: .	
/IGENTE HASTA:	26 DE ENERO DE 2017
Washa macani, VB. TESTIGO OFICINA JURIDICA DE COLONIO DE COLONIO DE COLONIO DE COLONIO DE COLONIO DE COLONIO DE COLO	VB. OFICINA DE PRESUPUESTO Lucio 310

SUPERVISOR

AGUAS DE MANIZ Mañizales: AVEREVIN Ángel No. 59 - 181 Pbx: 57 (6) 887 9770 Telefax: 57 (6) 875 3950 Nit: 810.000.598-0 www.aguasdemanizales.com.co CO-CJ-R02 / Marzo 2014 / Primera

AGUAS DE MANIZALES S.A. E.S.P.

CONTRATO CIVIL DE OBRA SUSCRITO ENTRE AGUAS DE MANIZALES S.A.E.S.F. Y DANIEL EDUARDO SARASTY MONCADA.

CONTRATO Nº 20160196

CONTRATISTA:

DANIEL EDUARDO SARASTY MONCADA.

VALOR:

\$224.890.898,00 IVA incluido

DURACIÓN:

DESDE LA FÉCHA DE FIRMA DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 26 DE

ENERO DE 2017.

COORDINADOR DE OBRA:

OBJETO:

INGENIERO (A) (MAURICIO ANTONIO BONILLA FRANCO).

OPTIMIZACIÓN DE LA RED DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN EL BARRIO LA ENEA Y OPTIMIZACIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO EN LA LADERA DEL BARRIO CAMILO TORRES, EN LA CIUDAD DE MANIZALES, DEPARTAMENTO DE CALDAS.

Entre los suscritos: JORGE HERNAN MESA BOTERO, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Manizales, con cédula de ciudadania № 19.366.014, actuando en calidad de Gerente y Representante Legal de la sociedad AGUAS DE MANIZALES S.A. E.S.P.; por designación de la Junta Directiva, según Acta Nº 0309 del 4 de enero de 2.016, sociedad con domicilio en Manizales, Empresa de Servicios Públicos Mixta, constituida por Escritura Pública Nº 521 del 28 de febrero de 1.996, otorgada en la Notaria Segunda de Manizales, inscrita en la Camara de Comercio de Manizales bajo el Nº 9-34333 del 19 de Marzo de 1996, con NIT. Nº 810.000.598-0, y quien para efectos del presente contrato se denominará AGUAS DE MANIZALES, y DANIEL EDUARDO SARASTY MONCADA identificado (a) con cedula de ciudadanía N° 10240597, actuando en nombre propio; y quien en adelante se llamará EL CONTRATISTA y manifiesta bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma de este contrato, que no se encuentra incurso en hinguna de las incompatibilidades, inhabilidades o prohibiciones de que tratan las leyes Colombianas; hábiles para contratar y obligarse, se ha celebrado el presente contrato de obra el cual se regirá por las siguientes cláusulas. CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO: EL CONTRATISTA se obliga a favor de AGUAS DE MANIZALES a realizar lo siguiente: OPTIMIZACION DE LA RED DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN EL BARRIO LA ENEA Y OPTIMIZACIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO EN LA LADERA DEL BARRIO CAMILO TORRES, EN LA CIUDAD DE MANIZALES, DEPARTAMENTO DE CALDAS, siguiendo los lineamientos establecidos en el diseño y en los planos, así como en las Especificaciones Técnicas para Construcción de Acueductos y Alcantarillados implementadas por AGUAS DE MANIZALES, que EL CONTRATISTA declara conocer, los términos de referencia de la invilación 81 de 2016 y la propuesta presentada por el CONTRATISTA que hacen parte del presente contrato. CLAUSULA SEGUNDA: CANTIDADES DE OBRA: Las siguientes cantidades de obra, valores unitarios y totales hacen parte del presente contrato:

/99405

AND STATE OF THE S

ITEM NOMBRE UNIDAD VALOR CANTÍDAD VALOR TOTAL

P-1.52 SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN VALLA INFORMATIVA GENERAL DEL PROYECTO

m2 \$ 134.153

8,00

1.073.224

Manizales: Av. Kevin Ángel No. 59 - 181 Pbx: 57 (6) 887 9770 Telefax: 57 (6) 875 3950 Nit: 810.000.598-0 www.aguasdemanizales.com.co





76/27/26

1/9

AGUAS DE MANIZALES S.A. E.S.P.

v	AGUAS DE MANIZALES	S S.A. E	.S.P	•	1-	Ø₽N E3	
****							2001
				((2000	Monizales
P-1.54	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION SEÑAL PREVENTIVA, REGLAMENTARIA E INFORMATIVA	Un	\$	128.807		\$	257.614
P-1.56	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION BARRERA CON BOMBONES EN GUADUA Y CINTA DE SEGURIDAD	m	\$	4.482	204,00	\$	914.328
P-1.42	LOCALIZACION Y REPLANTEO REDES INCLUYE PLANO RECORD	Día	\$	745.212	2,00	\$	1.490.424
P-1.46	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION CAMPAMENTO PROVISIONAL	m2	\$	104.872	40,00	\$	4.194.880
P-1.58	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN PUENTE PEATONAL PROVISIONAL EN MADERA (ANCHO = 1.40 MT)	· m	\$	25.755	32,00	\$	824.160
P-1.59	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION TECHADO PROVISIONAL EN GUADUA Y PLÁSTICO	m2	\$	9.680	384,00	\$	3.717.120
P-1.61	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION CORDÓN PARA CONTROL DE AGUAS LLUVIAS	m	\$	6.347	196,00	\$	1.244.012
DE- 29.14	DEMOLICION DE PAVIMENTO CONCRETO HIDRAULICO	m3	4	00.070	27.60		
29.14 DE-	CON EQUIPO MECANICÓ DEMOLICIÓN DE ANDENES Y SARDINELES EN CONCRETO	ms	\$	80.072	37,00	\$	2.962.664
29.7	HIDRAULICO	m3	\$	55.878	6,00	\$	335.268
DE- 29.1	DEMOLICIÓN DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO HIDRÁULICO	m3	\$	92.577	6,00	\$	555.462
P-1,74	EVACUACION ESCOMBROS Y SOBRANTES EN VEHICULO AUTOMOTOR MEDIDO EN BANCO	m3	\$	30.903	314,00	\$	9.703.542
P-1.81	MANEJO Y MOVILIZACIÓN DE ESCOMBROS/SOBRANTES Y MATERIALES EN VEHÍCULO NO-AUTOMOTOR	m3-Hm	\$	24.335	90,00	\$	2.190.150
ADI- 33.88	SOBREACARREO EN VEHICULO NO AUTOMOTOR AL HOMBRO EN FUERTE PENDIENTE Y/O ESCALAS (SIN ACARREO LIBRE)	т3-Нт	\$	70.781	7,00	\$	495.467
MT-2 1	EXCAVACIÓN EN ZANJA - MATERIAL COMÚN - 0.0 A 2.0 M						
2.,		m3	\$	18.104	327,00	\$	5.920.008
MT-2.2	EXCAVACIÓN EN ZANJA - MATERIAL COMÚN - 2.01 A 4.00 M	m3	\$	24.933	257,00	\$	6,407,781
MT-2.4	EXCAVACIÓN EN ZANJA - CONGLOMERADO - 0.0 A 2.0 M	m3	\$	25.179	82,00	\$	2.064.678
MT-2.5	EXCAVACIÓN EN ZANJA - CONGLOMERADO - 2.01 A 4.00 M	m3	\$	33,100	111,00	\$	3.674.100
MT- 2.42	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN ENTIBADO HORIZONTALIVERTICAL TIPO 1	m	\$	25.146	48,00	\$	1.207.008
MT- 2.31	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN ENTIBADO TIPO 2	m2	\$	29.406	444,00	\$	13.056.264
	r ·						
AL- 24.2	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION TUBERÍA PVC CORRUGADA 160 M.M. (6") PARA ALCANTARILLADO	m	\$	33:041	63,00	\$.	2.081.583
AL- 24.8	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION TUBERÍA PVC CORRUGADA DE 315 M.M. (12") PARA ALCANTARILLADO	m	\$	96.196	60,00	\$	5.771.760

Manizales: Av. Kevin Ángel No. 59 - 181 Pbx: 57 (6) 887 9770 Telefax: 57 (6) 875 3950 Nit: 810.000.598-0 www.aguasdemanizales.com.co







***************************************					Joe of	Nionizoles
AL- 24.18	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN TUBERÍA PVC CORRUGADA DE 24" PARA ALCANTARILLADO	m	\$ 297.214	1 000	\$	10.699.704
AL- 24.61	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION EMPALME PARA PVC CORRUGADA DE 315 X*160 M.M. ***	Un	\$ 266,028	21,00	\$	5.586.588
AL- 24.79	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION CÁMARA CIRCULAR DE INSPECCIÓN/CAÍDA D=1.50 M. EN CONCRETO CLASE II	m	\$ 467.147	5,00	\$	2.335.735
AL- 24.84	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION BASE- CAÑUELA CÁMARA CIRCULAR INSPEC D=1.50 M EN CONCRETO CLASE II	Un	\$ 467.935	1,00	\$	467.935
N-1	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION ARO-TAPA HD DE 0.60 M. PARA CÁMARA CIRCULAR DE INSPECCION- ANTI RUIDO PARA TRAFICO PESADO 40 TON	Un	\$ 587.710	1,00	\$	587.710
AL- 24.98	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION CAJA DE INSPECCIÓN EMPALME DOMICILIARIO TIPO 1 (0,60X0,60 M) EN CONCRETO CLASE II	m	\$ 250.680	21,00	\$	5.264.280
AL- 24.104	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION TAPA PICAJA DE INSPECCIÓN TIPO I (0,6X0,6X0,1 M) CONCRETO CLASE II	Un	\$ 65.274	21,00	\$	1.370.754
AL- 24.120	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION EMPALME A CÁMARAS DE INSPECCIÓN CONCRETO CLASE II	Uri	\$ 57.946	2,00	\$	115.892
AC- 25.31	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION TUBERÍA PF + UAD DE 1/2" PARA ACOMETIDA DE ACUEDUCTO	m	\$ 2.997	57,00	\$	170.829
AC- 25.18	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION TUBERÍA PVC TIPO BIAXIAL PR 200 DE 3" P/ACUEDUCTO	m	\$ 23.395	50,00	\$	1.169.750
AC- 25,34	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION EMPALME PVC DE 3" X 1/2" PARA ACOMETIDA DE ACUEDUCTO	Un	\$ 31.091	19,00	\$	590.729
AC- 25.81	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION REGISTRO DE INCORPORACIÓN DE 1/2" PARA ACUEDUCTO	Un	\$ 25.664	19,00	\$	487.616
N-3	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION Ilave en P.V.C con insertos metálicos en DZR PN16 1/2"	Un	\$ 16.244	19,00	\$	308.636
AC- 25.106	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION CAJA HF Y ALINEACIÓN MEDIDORES DE ACUEDUCTO	Un	\$ 78.277	19,00	\$	1.487.263
ADI- 33.97	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DE OBRA	m3	\$ 18.200	518,00	\$	9.427.600
MT- 2.53	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DE PRESTAMO	m3	\$ 39.501	222,00	\$	8.769.222
ADI- 33.156	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE MATERIAL GRANULAR PARA SUBDRENES Y DRENAJES	m3	\$ 64.901	5,00	\$	324.505
PB-4.7	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION GEOTEXTIL NO TEJIDO 1600	m2	\$ 4.314	58,00	\$	250.212
ADI- 33.157	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DETUBERÍA PVC TIPO PAVCO DE 100 MM PARA SUBDRENES Y DRENAJES	m	\$ 29.792	29,00	\$	863.968

Manizales: Av. Kevin Ángel No. 59 - 181 Pbx: 57 (6) 887 9770 Telefax: 57 (6) 875 3950 Nit: 810.000.598-0 www.aguasdemanizales.com.co







						Manizoles
V-23.8	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN AFIRMADO COMPACTADO PARA ÁNDENES	m3	\$	88.830		\$ 532.980
PB-4.5	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION SUB BASE GRANULAR MATERIAL SELECCIONADO. Incluye Suministro, transporte, colocación y compactación segun Norma Invias y estudios de suelos.	m3	\$	102,521	37,00	\$ 3.793.277
ADI- 33.158	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE ACERO DE REFUERZO DE 1/4" A 1-1/4" DE 420 MPA (4200 KG/CM2)	kg	\$	4.252	566,00	\$ 2.406.632
V- 23.45	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE CANASTILLA DE SOPORTE DE DOVÉLAS EN HIERRO 3/8" Ŷ 1/4"	m	\$	12.765	52,00	\$ 663.780
V- 23.28	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION PAVIMENTO EN CONCRETO MR 42 HECHO EN OBRA	m3	\$	521.856	37,00	\$ 19.308.672
V- 23.35	CORTE MECANIZADO DE PAVIMENTO 0.10 M	m	\$	6.104	120,00	\$ 732.480
P-1.66	CORTE MECANIZADO DE PAVIMENTO 0.07 M	m	\$	5.377	149,00	\$ 801.173
OE- 21.38	CORTE MECANIZADO DE ANDEN EN CONCRETO 0.03 M	m	\$	4.235	202,00	\$ 855.470
V- 23.32	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION SELLÓ DE JUNTA DE PAVIMENTO RIGIDO 0,01 m	m	\$	8:056	149,00	\$ 1.200.344
ADI- 33.122	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION ANDEN Y RAMPA PEATONAL CONCRETO PRODUCIDO EN OBRA 3000 PSI ACABADO: ESCOBIADO	m3	\$.	471.316	8,00	\$ 3.770.528
C-2.1	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION SOLADO DE LIMPIEZA 2.000 PSI HECHO EN OBRA	m3	\$	337,422	1,00	\$ 337.422
ADI- 33.153.	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION PELDAÑOS PARA CAMARA EN ACERO DE 3/4", DESARROLLO 75cm. Incluye perforacion con broca 7/8"y epoxico sikadur 42 anciaje	Un	\$	32,918	15,00	\$ 493.770
ET- 27.25	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION TRINCHOS EN GUADUA	m2	\$	40.763	20,00	\$ 815.660
ADI- 33.143	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION TRINCHOS PROVISIONALES EN GUADUA	m	\$	13.915	40,00	\$ 556.600
ADI- 33.154	SUMINISTRO DE EEPP PARA TAREAS DE ALTO RIESGO: TRABAJO SEGURO EN ALTURAS, INCLUYE ARNÉS DE 6 ARGOLLAS (ESPACIO CONFINADO), LÍNEA DE VIDA EN POLIAMIDA, ARRESTADOR DE CAÍDA, ESLINGA EN Y, 3 MOSQUETONES CON CIERRE AUTOMÁTICO DE TRES PASOS	un/dia	\$	3.081	360,00	\$ 1.109,160
N-2	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE ACCESORIOS	Un	\$	731.796	1,00	\$ 731.796

Manizales: Av. Kevin Ángel No. 59 - 181 Pbx: 57 (6) 887 9770 Telefax: 57 (6) 875 3950 Nit: 810.000.598-0 www.aguasdemanizales.com.co



4/9

\$ 158.530.169





N DE LA RED DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN EL BARRIO VA ENEA Y OPTIMIZACIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO EN LADERA DEL BARRÍO CAMILO TORRES, EN LA CIUDAD DE MANIZALES, DEPARTAMENTO DE CALDAS

COSTO DIRECTO			\$ 158.530.169,00
Administración	%	33,9%	\$ 53.741.727,00
Imprevistos	%	1,0%	\$ 1.585.302,00
. Utilidad	%	6,0%	\$ 9.511.810,00
Subtotal		*	\$ 223.369.008,00
įVΑ	%	16,0%	\$ 1.521.890,00

CLÁUSULA TERCERA: DURACIÓN: El plazo de ejecución del presente contrató es DESDE LA FECHA DE FIRMA DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 26 DE ENERO DE 2017. EL CONTRATISTA antes de iniciar deberá tener todo el personal de la obra con las afiliaciones de Ley. PARÁGRAFO 1: APLAZAMIENTO Y SUSPENSION DE LOS TRABAJOS: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá, de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante la suscripción de un documento donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. PARÁGRAFO 2: Si recibido el anticipo, se suscribe un documento de Suspensión de Obra, EL CONTRATISTA deberá reintegrar el valor del mismo, cuando dentro de los ocho (8) días calendario siguientes a la suspensión, no se Reiniciara. EL CONTRATISTA deberá coordinar con el Supervisor Externo y/o Ingeniero Coordinador de la Subgerencia Técnica el monto objeto de reintegro. PARÁGRAFO 3: El acta de inicio se firmara por EL SUPERVISOR y EL CONTRATISTA, para comenzar la ejecución del presente contrato, de igual forma deberá tener a todo el personal con las afiliaciones a los sistemas de salud, pensión y riesgos laborales, incluyendo las afiliaciones a los sistemas de salud y pensión del contratistà cuando es persona natural. CLÁUSULA CUARTA: PRECIO: El valor del presente contrato es la suma de DOSCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO (\$224.890.898,00) PESOS MCTE, incluido el IVA y el A.I.U., cuyos porcentajes son los indicados en el cuadro de cantidades de la clausula segunda. CLÁUSULA QUINTA: FORMA DE PAGO: La forma de pago será de la siguiente manera: a) Un anticipo equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato que será cancelado por AGUAS DE MANIZALES al CONTRATISTA una vez firmada el acta de inicio, contra cuenta de cobro y previa presentación por parte del contratista y aprobación de AGUAS DE MANIZALES, de la Garantía contractual donde se amparen los diferentes riesgos, y recibo de afiliación a los sistemas de salud y pensión del CONTRATISTA en los porcentajes que establece la ley que deberá presentar al Supervisor del contrato. b) El valor del contrato se cancelará de la siguiente manera: El 92% del valor del contrato mediante Actas parciales y un acta final que deberá ser igual al 8% del valor ejecutado con el fin de garantizar agilidad para el tràmite de la liquidación del contrato. Los pagos se efectuaran previo visto bueno del Supervisor Externo o del Coordinador sobre el cumplimiento del objeto contractual. Las actas parciales y finales deberán estar acordes con las especificaciones técnicas, con los valores unitarios pactados, cuando existan actividades no relacionadas en el contrato, estas deberán contar con la respectiva acta de convenio de precios aprobadas, velar por que las operaciones matemáticas estén correctas, etc. y deberán estar acompañados con los respectivos soportes, una vez cumpla con todos estos requisitos podrá continuar al proceso de Tesoreria. Los pagos se efectuarán previa presentación de la factura de venta que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario. en el caso de personas jurídicas y naturales obligados a facturar y recibo de pago a los sistemas de salud y pensión del mes en los porcentajes que establece la ley que debera presentar al Supervisor Externo o Coordinador del contrato, según el caso. En el caso de personas naturales inscritas en el regimen simplificado, el pago se efectuará previa presentación de la cuenta de cobro. Las facturas y/o cuentas de Manizales: Av. Kévin Angel No. 59 -,181 Pbx: 57 (6) 887 9770 Telefax: 57 (6) 875 3950 Nit: 810.000.598-0

www.aguasdemanizales.com.co

cobro deberán corresponder a las actividades desarrolladas, a las cuales se les descontara el porcentaje proporcional correspondiente al anticipo, como amortización del mismo, hasta completar el monto total. Si Aguas de Manizales considera que en un pago se debe efectuar una mayor amortización del anticipo lo hara y el contratista lo acepta con la firma de este contrato. Estas facturas y/o cuentas de cobro deberán ir acompañadas de todos los comprobantes y documentos de soporte necesarios para sustentar las cantidades de obra ejecutadas durante el período anterior. PARAGRAFO 1: Por parte del proceso de contabilidad se descontará del antícipo y del valor total de la obra civil antes de IVA de cada acta de pago, el 5% correspondiente a la contribución de contrato de obra. PARAGRAFO 2: Para el pago de un acta se deberá tener en cuenta que una vez diligenciada deberá ser revisada y aprobada por el Supervisor Externo y/o Coordinador. Posteriormente al interior de la empresa se revisará sobre el cumplimiento de los requisitos del acta por parte del Coordinador de obra y una vez cumpla continuará al proceso de Tesoreria, el cual tiene establecido de acuerdo a la circular de pagos de la gerencia de la Empresa para el pago lo siguiente: "Si la cuenta llega al proceso de tesorería entre el 01 y el 10, se pagara el 30 del mismo mes; si llega entre el 11 y el 20, se pagara el 10 del mes siguiente; y si llega al proceso de tesorerla entre el 21 y el 25, se pagaran el día 20 del mes siguiente. Se debe tener en cuenta que el trámite de las actas inicia en el proceso de Ingeniería lo cual requiere de un tiempo adicional para las revisiones de las mismas antes de continuar al proceso de tesorería. CLÁUSULA SEXTA: VARIACIONES EN LAS CANTIDADES DE OBRA: Las cantidades de obra indicadas son las estimadas para el mismo, pero no son necesariamente exactas y pueden aumentar o disminuir. Cuando el Supervisor, ordene por escrito la ejecución de trabajos extras o adicionales EL CONTRATISTA estará obligado a realizarlos, siempre y cuando las obras ordenadas formen parte directa del conjunto de la obra contratada. Cuando no se tengan previstos en el Contrato los ítems de los precios unitarios correspondientes a los trabajos extras, estos se pagarán de acuerdo con la respectiva lista de precios de AGUAS DE MANIZALES y de no existir este Item se cancelara con los precios unitarios convenidos entre EL CONTRATISTA y el Supervisor Externo y revisados por el Coordinador de AGUAS DE MANIZALES a través de un análisis de precios unitarios. Las actividades a realizar deben pactarse previo a su ejecución. El control de las cantidades de obra serán responsabilidad del CONTRATISTA Y DEL SUPERVISOR EXTERNO PARÁGRAFO 1: Las modificaciones que afecten precios y/o plazos del contrato deberán ser consultadas previamente a la Gerencia de AGUAS DE MANIZALES S.A. E.S.P para su autorización y hasta tanto no se perfeccione, mediante documento escrito, ésta carecera de valor. PARÁGRAFO 2: Cuando el Contratista suministre algún material y/o accesorios de tuberías para los empalmes a la red de acueducto, estos se cancelaran de acuerdo al valor de la factura incluyendo el valor del IVA según como sea aplicable, más el porcentaje de administración del contrato (%A) PARÁGRAFO 3: Cuando el CONTRATISTA tenga que realizar actividades donde se requiera el pago de honorarios, ya sea, estudios, diseños, topografía, entre otros, se le cancelará el valor de la factura incluyendo el valor del IVA, según como sea aplicable, más un 10% por concepto de administración. CLÁUSULA SÉPTIMA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES: 1. DEL CONTRATISTA: a) Efectuar la programación de actividades y velar por el fiel cumplimiento de las mismas. b) Realizar dichas actividades con el cuidado y diligencia necesarios, de manera que el objeto del contrato se cumpla en la forma y en el término previsto. c) A contratar por su cuenta y riesgo, con plena autonomía para ello, el personal necesario o conveniente para la ejecución de la obra así mismo el personal administrativo y técnico. EL CONTRATISTA antes de iniciar la ejecución de la obra deberá tener todo el personal con las afiliaciones de Ley a la Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales). Dicho personal no tendra vinculo laboral alguno con AGUAS DE MANIZALES, teniendo en cuenta prioritariamente la mano de obra del sector beneficiado con la obra. d) Coordinar con el personal que designe AGUAS DE MANIZALES, la ejecución del contrato en la medida que el cumplimiento de éste lo demande. e) Presentar oportunamente las garantías que se relacionan en el presente contrato. f) Permitir y facilitar la supervisión del desarrollo de las actividades del programa, en cualquier momento que lo estime conveniente AGUAS DE MANIZALES, g) A contratar el personal idóneo conforme lo requiera la ejecución de la obra. h) A responder por todos los salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que utilice en cumplimiento del presente contrato. i) No interferir la Supervisión pactada en el contrato y prestar la colaboración que la misma requiera. j) Informar de inmediato cualquier imprevisto o impedimento que perturbe la realización de la obra o el cumplimiento del contrato. k) Responder por los gastos que demande la reparación de defectos que presente la obra por deficiente ejecución o por no ceñirse a los planos y diseños propuestos por AGUAS DE MANIZALES. m) Retirar el personal que a juicio de la Supervisión y/o Coordinación no cumple con los

Manizales: Av. Kevin Ángel No. 59 - 181 Pbx: 57 (6) 887 9770 Telefax: 57 (6) 875 3950 Nit: 810.000.598-0 www.aguasdemanizales.com.co





niveles de eficiencia requeridos para la construcción de la obra. n) El Contratista de menera mensual deberá hacer entrega Al Supervisor Externo antes del día 15 de cada mes, copia del pago de la nómina (horas extras incluidas y debidamente autorizadas), y copia de las auto liquidaciones correspondientes a los pagos a la Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales). Igualmente deberá entregar copia del recibo del pago de los aportes parafiscales o el paz y salvo correspondiente. Hará entrega ademas de copia de las liquidaciones que haga a trabajadores de los que prescinda o que renuncien. El supervisor Externo será el responsable de la verificación de dicha información Sin el cumplimiento de esta obligación, la Supervisión Externa estará en la obligación de informar a Aguas de Manizales y se abstendrá de autorizar pagos. ñ) Obrar con honradez y lealtad, no solo en la realización de la obra, sino también frente a la compra de materiales, y ante la Supervisión, la CONTRATANTE o sus representantes, o) EL CONTRATISTA está obligado a anotar y firmar en la bitácora de obra todos los eventos de importancia que ocurran en la obra y que puedan afectar el desarrollo de la misma. q) EL CONTRATISTA se obliga a colocar todas las señales preventivas y de seguridad que se requieren en la obra, r) EL CONTRATISTA, deberá dar cumplimiento a la normatividad ambiental vigente, relacionada con la ejecución de la obra, asimismo se obliga a cumplir con las normas vigentes en materia de Seguridad y Salud en el Trabajol. Lo relacionado con Seguridad y Salud en el Trabajo será supervisado y aprobado por el Coordinador Profesional de Seguridad y Salud en el Trabajo de Aguas de Manizales o quien esta delegue. s) El contratista se obliga a reportar al área de Seguridad y Salud en el Trabajo de Aguas de Manizales S.A. E.S.P. cualquier incidente y/o accidente que se presente durante la ejecución del presente contrato. t) Para la firma del Acta de inicio el contratista debe entregar los siguientes documentos:, Cronograma de obra e inversión, Programa de Salud Ocupacional, Plan de Gestión Social, Relación del personal de la obra con las Hojas de vida con sus respectivos soportes, de acuerdo con lo requerido; y Afiliaciones a EPS y Pensión del contratista cuando es persona natural y de todo el personal que se requiera para laborar en la obra, según como sea aplicable previa aprobación por parte del Supervisor Externo y/o Coordinador de AGUAS DE MANIZALES S.A. E.S.P. Se hace claridad que para suscribir el Acta de Inicio, el Programa de Salud Ocupacional, debe ser revisado y aprobado previamente por la Coordinadora de Seguridad y Salud en el Trabajo u) Con el fin de cumplir con la normatividad vigente emitida por la Contraloría General del Municipio de Manizales, correspondiente a la rendición de cuentas a través del Software Cobra, el Contratista deberá diligenciar el cronograma de obra en el formato entregado por el Supervisor del Contrato, el cual fue diseñado por la Contraloría y es presentado en cantidades, por lo tanto deberá ser totalmente coherente con el cronograma de obra e inversión elaborado. v) EL CONTRATISTA, colocará una valla informativa general de la obra, según diseño que declara conocer. Los costos serán asumidos por Aguas de Manizales S.A. E.S.P. y reconocidos a través de actas de obra. La valla será colocada en un sitio visible de la obra a ejecutar. w) Entregar a AGUAS DE MANIZALES, el plano récord de la obra, según los requerimientos del Sistema de Información Geográfico de AGUAS DE MANIZALES S.A E.S.P y otros definidos por el Ingeniero Supervisor, requisito indispensable para el trámite de pago del acta final. x) Para efectos de la contratación de la celaduría por parte del contratista este debe cumplir lo establecido en la normatividad vigente. En cuanto al Profesional en Gestión Social: Su rol dentro de la ejecución del contrato será la de garantizar la participación ciudadana, a través de la población directa e indirecta relacionada con la obra con el fin de lograr la apropiación de la misma y su sostenibilidad en el tiempo, de acuerdo con la normatividad vigente. Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo: Deberá diseñar, implementar, ejecutar, controlar y verificar el programa de salud ocupacional y además velar por la seguridad y el bienestar físico - mental del trabajador, prevenir accidentes y enfermedades laborales, de acuerdo a la legislación Colombiana. PARÁGRAFO 1: EL CONTRATISTA, deberá mantener a AGUAS DE MANIZALES y a sus representantes, indemnes y libres de todo reclamo, litigo, acción legal y reivindicación de cualquier clase, incluyendo los perjuicios, daños o lesiones causadas a las personas o a las propiedades de terceros por acción u omisión en la ejecución del objeto contractual. PARAGRAFO 2: Todos los daños que se presenten y que sean atribuibles al contratista, deberán ser asumidos por el mismo, previa aceptación y debido proceso, por lo anterior el contratista con la firma del presente contrato autoriza que el pago de estos daños sean descontados del pago de las actas una vez surtido el debido proceso y la aceptación. PARÁGRAFO 3: El contratista se obliga a contar como mínimo el siguiente personal requerido: Un (1) Residente de obra con dedicación del 100%; Un (1) Maestro de obra, Técnico constructor o Tecnólogo en obras civiles, con dedicación exclusiva y de tiempo completo; UN (1) Profesional en Salud Ocupacional con dedicación del 50%; UN (1) Profesional Manizales: Av. Kevin Ángel No. 59 - 181 Pbx: 57 (6) 887 9770 Telefax: 57 (6) 875 3950 Nit: 810.000.598-0

www.aguasdemanizales.com.co

7/9

en Gestión Social con dedicación del 50%. Todo el personal mencionado debera estar afiliado por el contratista a la ARL, con el nivel de riesgo 5 para las personas que laboren en la obra objeto del presente confrato, y para la gestora social si aplica. PARAGRAFO 4: Los requisitos del personal que estará a cargo de las obras serán establecidos por Aguas de Manizales S.A E.S.P., de acuerdo con las características de cada obra y aprobados previamente por el Ingeniero Coordinador de la empresa. 2. DEL CONTRATANTE: a) Pagar el precio en la forma y oportunidad convenidas. b) Vigilar la programación y el desarrollo de la obra por medio de las personas que designe para tal efecto. c) Podrá suministrar materiales CLAUSULA OCTAVA: SUPERVISIÓN: La supervisión del presente contrato será ejercida por AGUAS DE MANIZALES, o por quien esta delegue. No obstante en este último caso, la Empresa hará una coordinación de obra a través de uno de los Ingenieros de la SUBGERENCIA TÉCNICA. CLÁUSULA NOVENA: GARANTÍAS: EL CONTRATISTA, otorgará a favor de AGUAS DE MANIZALES S.A. E.S.P. por medio de una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, con sucursal en Manizales, en formato de entidades particulares, desde la fecha de firma del contrato una poliza que cubra los siguientes riesgos: 1) DE ANTICIPO: Para garantizar el Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo, por una suma equivalente al cien por ciento (100%) del mismo y por una vigencia igual a la fecha de firma del contrato hasta su terminación y cuatro (4) meses más. 2) DE CUMPLIMIENTO: Para precaver los perjuicios derivados del incumplimiento imputables al afianzado de las obligaciones emanadas del contrato, por un valor equivalente al 20% del valor del mismo y con una vigencia igual a la fecha de firma del contrato hasta su terminación y cuatro (4) meses más. 3) DE SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES: Para cubrir el riesgo de incumplimiento de las obligaciones laborales, de acuerdo a lo consagrado en el artículo 64 del Código Sustantivo del Trabajo, a que está obligado el afianzado y relacionadas con el personal utilizado para la ejecución del contrato, por un valor equivalente al 20% del valor del contrato y por una vigencia igual a la fecha de firma del contrato hasta su terminación y tres (3) años más. 4) DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Para indemnizar los perjuicios patrimoniales que cause el asegurado a la salud o bienes de terceros, por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato y vigencia igual a la fecha de firma del contrato hasta su terminación y seis (6) meses más. 5) ESTABILIDAD Y CONSERVACION DE LA OBRA EJECUTADA: En cuantía equivalente al 20% del valor del contrato y con una vigencia de cinco (5) años contados a partir del recibo de las obras civiles objeto del contrato, a entera satisfacción de AGUAS DE MANIZALES, la cual se hará constar mediante Acta. EL CONTRATISTA deberá presentar esta póliza inicialmente teniendo en cuenta el valor y el término del presente contrato pero deberá modificarla posteriormente de acuerdo al Acta de Recibo Final de las obras, como requisito para el pago final. Cuando EL CONTRATISTA, no modifique esta póliza antes del término previsto para la Liquidación del contrato, autoriza expresamente a AGUAS DE MANIZALES para que tramite la modificación y la cancele con cargo a los saldos en favor de EL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA deberá reponer, ampliar o prorrogar la Garantia cuando se vea afectada por razón de siniestros, de suspensión de la obra, cuando se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia. La Garantía será irrevocable y se declara que esta es independiente del monto de la indemnización de los perjuicios a que se refiere este contrato. PARÁGRAFO: El Contratista deberá presentar el correspondiente recibo de paz y salvo expedido por la Compañía Aseguradora. CLÁUSULA DÉCIMA: CESIÓN Y SUBCONTRATOS: EL CONTRATISTA no estará facultado para ceder el presente contrato ni subcontratar la realización de su objeto, sin autorización previa y por escrito de AGUAS DE MANIZALES. Es entendido que en ningún caso la cesión o el subcontrato eximirán al CONTRATISTA de su responsabilidad para con AGUAS DE MANIZALES en el caso de aceptarse la cesión. CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: DÓCUMENTOS DEL CONTRATO: Regulan, complementan, adicionan y determínan las condiciones del presente contrato, los siguientes documentos: a. Los términos de referencia de la invitación 81 de 2016 y La propuesta presentada por el CONTRATISTA. b. Todas las actas y acuerdos que se elaboren durante la ejecución del contrato, firmados por AGUAS DE MANIZALES y/o sus delegados y EL CONTRATISTA y los demás documentos que se produzcan durante la ejecución de este contrato, c. Garantía otorgada por EL CONTRATISTA y aprobada por AGUAS DE MANIZALES. d. Las especificaciones generales de construcción de AGUAS DE MANIZALES. e. El libro bitácora de obra. PARAGRAFO: Todos los documentos del contrato obligan juridicamente y son parte esencial e integral de este. CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: JURISDICCIÓN Y DOMICILIO: El presente contrato se regírá por las leyes Colombianas y cualquier controversia que surja en desarrollo del mismo, deberá ser resuelta por los tribunales Colombianos competentes. Las partes acuerdan fijar como domicilio para los efectos del contrato, la ciudad de Manizales. CLÁUSULA

Manizales: Av. Kevin Ángel No. 59 - 181 Pbx: 57 (6) 887 9770 Telefax: 57 (6) 875 3950 Nit: 810.000.598-0 www.aguasdemanizales.com.co





DÉCIMA TERCERA: SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES Todos Jos pagos que AGUAS DE MANIZALES se obliga a realizar en desarrollo del presente contrato están subordinados a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal N° CP16-01413, CP16-01414 y CP16-1415 del 25 de octubre de 2016. Estas partidas presupuéstales solo podrán destinarse al cumplimiento del contrato para el cual se efectuó, a menos que quede libre, mediante documento firmado por ambas partes, el compromiso originado en el. CLAUSULA DÉCIMA CUARTA: MULTAS Y PENAL PECUNIARIA: Aguas de Manizales de acuerdo con el régimen privado, podrá iniciar el trámite para imponer las siguiente multas al Contratista: a) Hasta del punto cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato por cada día de incumplimiento parcial o total del objeto contractual, hasta un limite del 5% del valor del contrato equivalentes a diez (10) días efectivos de incumplimiento a partir de los cuales Aguas de Manizales procederà a hacer efectiva la garantía de cumplimiento. b) En caso de incumplimiento total de las obligaciones El Contratista deberá pagar el diez por ciento (10%) como pena pecuniaria en favor de Águas de Manizales. PARÁGRAFO: Procedimiento para la aplicación de la Multa: Una vez Aguas de Manizales tenga conocimiento de la ocurrencia de hechos tipificados como causal de multa se procederá a notificar dicha situación al Contratista. El Contratista, dentro de los 7 días calendario siguientes a la fecha de recibo del escrito, deberá formular las explicaciones y observaciones que estime conducentes, las que serán consideradas por Aguas de Manizales para decidir el inicio del trámite o no de la multa y su cuantía. Una vez recibidas las explicaciones y los elementos de juicio aportados por El Contratista, Aguas de Manizales procederá, de conformidad con las normas vigentes a iniciar el trámite respectivo. CLÁUSULA DECIMA QUINTA: ACTA DE CUMPLIMIENTO: Las partes deberán levantar la respectiva Acta de Cumplimiento dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de vencimiento del plazo contractual. En el Acta de Cumplimiento constarán los acuerdos, conciliaciones, y las transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Igualmente para la suscripción del acta se exigirá al CONTRATISTA, la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato de la Estabilidad de la obra y en general de los diversos amparos o coberturas exigidas. Si EL CONTRATISTA no se presenta para la suscripción del acta, AGUAS DE MANIZALES lo hara unilateralmente, quedando a disposición de EL CONTRATISTA y copia de la misma se le enviará a la dirección que haya registrado en la Empresa. CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: GASTOS: Los gastos que demande la suscripción del presente contrato correrán por cuenta del CONTRATISTA, incluyendo el pago de la estampilla pro-universidad y adulto mayor. CLAUSULA DÉCIMA SEPTIMA: AMBIENTAL: Durante la ejecución del contrato el Contratista deberá dar estricto cumplimiento a toda la normatividad ambiental aplicable, tanto la general como la particular expedida por efecto del mismo. Deberá tramitar, obtener y conservar por su cuenta y riesgo todas las licencias, permisos, concesiones y/o autorizaciones ambientales necesarias para la ejecución del proyecto y garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones derivadas de los mismos, conforme a la normatividad ambiental vigente en la materia y mantendra a AGUAS DE MANIZALES S.A. E.S.P. indemne de todo reclamo y daño ambiental que se ocasione en el desarrollo del mismo, o por efectos del contrato. CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: Manifiesta EL CONTRATISTA, que conoce el Manual de Mitigación del Impacto Urbano, para las obras que afectan las vias y el espacio público y que se compromete a implementario, a darlo a conocer de los trabajadores que emplee en la para y a dar aplicación y cumplimiento del mismo. En fe de lo expuesto firman los otorgantes el presente accumento en dos (2) ejemplares de un mismo tenor a los

JORGE HERNAN MESA BOTERO AGUAS DE MANIZALES S.A. E.S.P.

Revisó,

MARTHALUCIA HINCAPIE LÓPEZ

Secretaria General

DANIEL EQUARDO SARASTY MONCADA CONTRATISTA

NATALIA SALAZAR MEJÍA

Lider Contratación

Manizales: Av. Kevin Angel No. 59 - 181 Pbx: 57 (6) 887 9770 Telefax: 57 (6) 875 3950 Nit: 810.000.598-0 www.aguasdemanizales.com.co

9/9

m .	CDA D	6 'AGA	1
CX			S
A	200	Monte	oles
SA `	Carried Co.	the it was	UNU

ACTA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Código: GP-PE-R23 Fecha: Junio 2017 Edición: Primera Aprobado: 2017-09-06

Contrato	No

2016-0196

Fecha de firma del contrato:

16/11/2016

Objeto:

OPTIMIZACION DE LA RED DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN EL BARRIO LA ENEA Y OPTIMIZACIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO EN LA LADERA DEL BARRIO CAMILO TORRES, EN LA CIUDAD DE MANIZALES, DEPARTAMENTO DE CALDAS

Contratista:

DANIEL EDUARDO SARASTY MONGADA

Supervisor Externo:

INGEOSYS

13/12/2016;

Coordinador de Obra (Aguas de Manizales S.A. E.S.P):

24/11/2016 Plazo inicial (dias):

63 Plazo adicional (diss):

MAURICIO ANTONIO BONILLA FRANCO

15

Fecha suspensión:

Fecha de Inicio:

28/11/2016;

Fecha reiniciación:

Fecha vencimiento final:

25/02/2017

Fecha de recibo final:

04/05/2017

Valor inicial del contrato:

\$

224.890.898 Ampliación en valor:

Valor total ejecutado:

ITEMA

\$

222,887.327 Valor reajustes:

Fecha de elaboración de este documento:

30/10/2017

En Manizales, el día de la fecha de elaboración de este documento, se reunieron los suscritos funcionarios de AGUAS DE MANIZALES S.A. E.S.P., que en adelante se llamará LA EMPRESA, el supervisor externo y el contratista, que se llamará EL CONTRATISTA, para suscribir la presente Acta de Cumplimiento.

 El día de la fecha de recibo final, EL CONTRATISTA, ha entregado a LA EMPRESA, y esta ha recibido a satisfacción las obras referentes al objeto del contrato.

2. Los items ejecutados por EL CONTRATISTA fueron:

DECEMBRICAN

TIEIVI	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALO	VALOR UNITARIO		VALOR TOTAL	
P-1.52	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION VALLA INFORMATIVA GENERAL DEL PROYECTO	rn2	8,00	\$	134.153	\$	1.073.224	
P-1.54	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION SEÑAL PREVENTIVA, REGLAMENTARIA E INFORMATIVA	Un	0,00	\$	128.807	\$		
P-1.56	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION BARRERA CON BOMBONES EN GUADUA Y CINTA DE SEGURIDAD	m	155,00	\$	4.482	\$	694.710	
P-1.42	LOCALIZACION Y REPLANTEO REDES INCLUYE PLANO RECORD	Dla	4,00	\$.	745.212	\$	2.980.848	
P-1.46	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION CAMPAMENTO PROVISIONAL	m2	20,10	\$	104.872	s	2.107.927	

do: 2017-09-06	Aprobac	1					ĭ -
16/11/2016			contrato:	echa de firma del d		2016-0196	Contrato No.
DE LA RED DE AMENTO DE	ZACIÓN I DEPARTA	A Y OPTIMI	RIO LA ENE JOAD DE M	ARILLADO EN EL BARI LO TORRES, EN LA CIU CALDAS	EDUCTO Y ALCAN DEL BARRIO CAN	OPTIMIZACION DE LA RED DE ACU ALCANTARILLADO EN LA LADERA	Objeto:
	EOSYS	ING		Supervisor Externo:		DANIEL EDUA) MON	Contratista:
934,907	\$	25.755	\$	36,30	m	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION PUENTE PEATONAL PROVISIONAL EN MADERA (ÀNCHO = 1.40 MT)	P-1.58
4.251.456	\$	9.680	\$	439,20	m2	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION TECHADO PROVISIONAL EN GUADUA Y PLÁSTICO	P-1.59
566.470	\$	6.347	\$	89,25	m	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION CORDÓN PARA CONTROL DE AGUAS LLUVIAS	P-1.61
	7.16	1.44					16. 20 M
2.991.490	\$	80.072	\$	37,36	m3	DEMOLICION DE PAVIMENTO CONCRETO HIDRAULICO CON EQUIPO MECANICO	DE-29,14
1.693.66	\$	55.878	\$	30,31	m3	DEMOLICIÓN DE ANDENES Y SARDINELES EN CONCRETO HIDRÁULICO	DE-29.7
758.20	\$	92.577	\$	8,19	mЗ	DEMOLICIÓN DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO HIDRÁULICO	DE-29.1 .
1940h (\$1.50 h)	快想到许			大學學院 17 中	4 10 12 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1		Attention
3.999.77		30.903	\$	129,43	m3	EVACUACION ESCOMBROS Y SOBRANTES EN VEHICULO AUTOMOTOR MEDIDO EN BANCO	P-1.74
,	\$	24.335	\$	0,00	m3-Hm	MANEJO Y MOVILIZACIÓN DE ESCOMBROS/SOBRANTES Y MATERIALES EN VEHÍCULO NO- AUTOMOTOR	P-1.81
942.80	\$	70.781	\$	13,32	m3-Hm	SOBREACARREO EN VEHICULO NO AUTOMOTOR AL HOMBRO EN FUERTE PENDIENTE Y/O ESCALAS (SIN ACARREO LIBRE)	ADI-33.88
- FLAN 187 18	. 44	we the	- 1 4 ID 3		· 1. 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18	The strategy to the	2 117.31 24.1
7.006.79		18.104	\$	387,03	m3	EXCAVACIÓN EN ZANJA - MATERIAL COMÚN - 0.0 A 2.0 M	MT-2.1
2.874.02	\$	24.933	\$	115,27	m3	EXCAVACIÓN EN ZANJA - MATERIAL COMÚN - 2.01 A 4.00 M	MT-2.2
429.30	\$	25.179	Ś	17,05	m3	EXCAVACIÓN EN ZANJA - CONGLOMERADO - 0.0 A 2.0 M	MT-2.4
297.56	\$	33.100	\$	8,99	m3	EXCAVACIÓN EN ZANJA - CONGLOMERADO - 2,01 A 4.00 M	MT-2.5

	i				7	Aprobac	do: 2017-09-06	
Contrato No.	2016-0196		Fecha de firma del (contrato:			16/11/2016	
Ohjeto:	OPTIMIZACION DE LA RED DE ACU ALCANTARILLADO EN LA LADERA	TIMIZACION DE 1:A RED DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN EL BARRIO LA ENEA Y OPTIMIZAC LCÁNTARILLADO EN LA LADERA DEL BARRIO CAMILO TORRES, EN LA CIUDAD DE MANIZALES, DEF CALDAS						
Contratista:	DANIEL EDUAF MONG		Supervisor Externo:		ING	EOSYS		
MT-2,42	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN ENTIBADO HORIZONTAL/VERTICAL TIPO 1	m	12,00	\$	25.146	\$	301.752	
MT-2.31	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN ENTIBADO TIPO 2	m2	316,96	\$	29.406	\$	9.320.526	
** PR ** ** **		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	and supplier of the supplier o	ran Man	\$ '**IA		《李·斯斯·斯	
AL-24.2	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION TUBERÍA PVC CORRUGADA 160 M.M. (6") PARA ALCANTARILLADO	m	96,65	s	33.041	\$	3.193.413	
Al24.8	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION TUBERÍA PVC CORRUGADA DE 315 M.M. (12") PARA ALCANTARILLADO	m	67,60	\$	96.196	\$ [.]	6.502.850	
AL-24.18	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION TUBERÍA PVC CORRUGADA DE 24" PARA ALCANTARILLADO	m	32,65	ş	297,214	\$	9.704.037	
AL-24.61	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION EMPALME PARA PVC CORRUGADA DE 315 X 150.M.M	Un	16,00	\$	266.028	\$	4.256.448	
AL-24.79	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION CÁMARA CIRCULAR DE INSPECCIÓN/CAÍDA D=1.50 M. EN CONCRETO CLASE II	m	4,25	\$	467,147	\$	1.985.375	
AL-24.84	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION BASE-CAÑUELA CÁMARA CIRCULAR INSPEC D=1.50 M EN CONCRETO ÇLASE II	Un	0,50	\$	467.935	\$	293.968	
N-1	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION ARO-TAPA HD DE 0.60 M. PARA CÁMARA CIRCULAR DE INSPECCIÓN-ANTI RUIDO PARA TRAFICO PESADO 40 TON	Un	1,00	\$	587.710	\$	587.710	
AL-24.98	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN CAJA DE INSPECCIÓN EMPALME DOMICILIARIO TIPO I (0,60X0,60 M) EN CONCRETO CLASE II	m	24,00	\$	250.680	\$	6.016.320	
AL-24,104	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION TAPA P/CAJA DE INSPECCIÓN TIPO I (0,6X0,6X0,1 M) CONCRETO CLASE II	Un	_24,00	\$	65.274	\$	1.566.576	

•	1					Aprob	ado: 2017-09-06
Contrato No.	2016-0196		Fecha de firma del	contrato); -		16/11/2016
Objeto:	OPTIMIZACION DE LA RED DE ACC ALCANTARILLADO EN LA LADERA	JEDUCTO Y ALCAI A DEL BARRIO CAI	NTARILLADO EN EL BAR MILO TORRES, EN LA CI GALDAS	RIO LA EI UDAD DE	NEA Y OPTIM MANIZALES,	ZACIÓ DEPAI	N DE LA RED DE RTAMENTO DE
Contratista:		RDO SARASTY CADA	Supervisor Externo:		ING	EÖSY!	S
AL-24.120	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION EMPALME A CÁMARAS DE INSPECCIÓN CONCRETO CLASE II	Un	8,00	\$	57,946	\$	463.568
SA, PARAMANA	The state of the s	(e, 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1	All and a second of the	. 74.755 Y	or thinking	L DV	* Section 1
AC-25.31	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION TUBERÍA PF + UAD DE 1/2" PARA ACOMETIDA DE ACUEDUCTO	m	84,00	\$	2.997	\$	251.748
AC-25.18	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION TUBERÍA PVC TIPO BIAXIAL PR 200 DE 3" P/ACUEDUCTO	rm	64,90	\$	23.395	\$	1.518.336
AC-25.34	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION EMPALME PVC DE 3" X 1/2" PARA ACOMETIDA DE ACUEDUCTO	Un	25,00	\$	31.091	\$	777.275
AĊ-25.81	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION REGISTRO DE INCORPÓRACIÓN DE 1/2" PARA ACUEDUCTO	Un	25,00	\$	25,664	\$	641.600
N-3	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION llave en P.V.C'con insertos metálicos en DZR PN16 1/2"	Un	25,00	\$	16.244	\$	406.100
AC-25.106	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION CAJA HFY ALINEACIÓN MEDIDORES DE ACUEDUCTO	Un	25,00	\$	78.277	\$	1.956.925
er nythe his me	Andrew Roberts and many	Some Box 1.	TRANSPORTED	N(25, 5p.e. 4"	the section of the se	Company of the	11.5 T.
ADI-33.97	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DE OBRA	m3	503,94	ş	18.200	\$	9,171,708
MT-2,53	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DE PRESTAMO	m3	47,20	\$	39.501	\$	1.864.448
	Topped Page 1 to 100 miles of the care			l gr Fi un g	ra ing Ma	**************************************	
ADI-33,156	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE MATERIAL GRANULAR PARA SUBDRENES Y DRENAJES	m3	0,00	\$	64,901	\$	
PB-4.7	SUMINISTRÖ, TRANSPORTE E INSTALACION GEOTEXTIL NO TEJIDO 1600	m2	0,00	ş	4.314	\$	

Página 4 de 10

	·		North course of the Course of			Aprob	ado: 2017-09-06
Contrato No.	2016-0196		Fecha de firma del	contrat	0:		16/11/2016
Objeto:	OPTIMIZACION DE LA RED DE ACU ALCANTARILLADO EN LA LADERA	ZACIÓN DEPAR	I DE LA RED DE TAMENTO DE				
Contratista:	DANIEL EDUA MON		Supervisor Externo:		ING	EOSYS	
ADI-33,157	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DETUBERÍA PVC TIPO PAVCO DE 100 MM PARA SUBDRENES Y DRENAJES	. m	0,00	\$	29.792	\$	•
· 14 克斯斯		m Hall to the Jakes	in the state of the		86,4,24,27,38,2		
V-23.8	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION AFIRMADO COMPACTADO PARA ANDENES	m3	17,90	\$	88.830	s	1.590.058
PB-4,5	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION SUB BASE GRANULAR MATERIAL SELECCIONADO. Incluye Suministro, transporte, colocación y compactación segun Norma Invias y estudios de suelos.	m3	35,23	\$	102.521	\$	3.611.815
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	ALEST AND A STATE OF A		A Company of the state of the s	SOME STATE	1. J.	Jelsk	
ADI-33.158	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE ACERO DE REFUERZO DE 1/4" A 1-1/4" DE 420 MPA (4200 KG/CM2)	kg	816,50	\$	4.252	\$	3,471,758
V-23,45	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE CANASTILLA DE SOPORTE DE DOVELAS EN HIERRO 3/8" Y 1/4"	m	41,20	\$	12.765	\$	525.91
Chine / Edit	The state of the s	25 4 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5	한다. (일 전 V A'. · · ·		······································	renger à	A CANASA
V-23.28	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION PAVIMENTO EN CONCRETO MR 42 HECHO EN OBRA	m3	26,84	s	521.856	\$	14.006.61
V-23.35	CORTE MECANIZADO DE PAVIMENTO 0.10 M	m	8,35	\$	6,104	\$	50.96
P-1.66	CORTE MECANIZADO DE PAVIMENTO 0.07 M	m	87,33	\$	5.377	\$	469.57
OE-21.38	CORTE MECANIZADO DE ANDEN EN CONCRETO 0.03 M	ıŋ	77,05	s	4,235	\$	326.30
V-23.32	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION SELLO DE JUNTA DE PAVIMENTÓ RIGIDO 0,01 m	m	87,33	\$	8.056	\$	703.53
ADI-33.122	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION ANDEN Y RAMPA PEATONAL CONCRETO PRODUCIDO EN OBRA 3000 PSI ACABADO: ESCOBIADO	m3	17,90	\$	471.316	\$	8.436.55

Página 5 de 10

				200000000000000000000000000000000000000		Àprob	ado: 2017-09-06	
Contrato No.	2016-0196		Fecha de firma del	cont	rato:		16/11/2016	
Objeto:	OPTIMIZACION DE LA RED DE AC ALCANTARILLADO EN LA LADER	ON DE LA RED DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN EL BARRIO LA ENEA Y OPTIMIZACIÓN DE LA RED DE LLADO EN LA LADERA DEL BARRIO CAMILO TORRES, EN LA CIUDAD DE MANIZALES, DEPARTAMENTO DE CALDAS						
Contratista:		RDO SARASTY CADA	Supervisor Externo:		ING	EOSYS		
C-2.1	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION SOLADO DE LIMPIEZA 2.000 PSI HECHO EN OBRA	m3	0,66	\$	337,422	\$	222.699	
ADI-93.153	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION PELDAÑOS PARA CAMARA EN ACERO DE 3/4", DESARROLLO 75cm. Incluye perforacion con broca 7/8"y epóxico sikadur 42 anciaje	Un	19,00	\$	32.918		625.442	
	And the state of t	the way to the training	of the state of th	(), 3 (), 3		CLOQUE		
ET-27.25	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION TRINCHOS EN GUADUA	m2	30,30	\$	40.783	\$	1.235.725	
ADI-33,143	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION TRINCHOS PROVISIONALES EN GUADUA	m	72,00	\$	13.915	\$	1.001.880	
ADI-33,154	SUMINISTRO DE EEPP PARA TAREAS DE ALTO RIESGO: TRABAJO SEGURO EN ALTURAS, INCLUYE ARNÉS DE 6 ARGOLLAS (ESPACIO CONFINADO), LÍNEA DE VIDA EN POLIAMIDA, ARRESTADOR DE CAÍDA, ESLINGA EN Y, 3 MOSQUETONES CON CIERRE AUTOMÁTICO DE TRES PASOS	un/día	152,00	\$	3.081	\$	468.312	
	The way have a	غراطه (ما العالم ا		ļ	The second second	3,46,21	1 (K*), 5%	
N-2	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE ACCESORIOS	Un	1,47	\$	731.796		1.075.740	
* «	ITEM NO PREVISTOS	Vita in the second	ar April Are	,\$ ²⁷	The Thirty	20 / Such 2004	TOWN IN	
P-1.43	ROCERIA Y LÍMPIEZA	m2	369,10	\$	1.379	\$	508.989	
ADI-33,120	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALAGION PAVIMENTO EN CONCRETO PRODUCIDO EN ÓBRA MR 42 CON ACELERANTE A 7 DIAS	m3	8,39	\$	627.211	\$	5.262.300	
OE-21.6	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE EMPRADIZACIÓN DE TALUDES Y ZONAS VERDES	. m2	0,00	\$	5.071	\$		
S-3.10	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION BAJANTE AGUAS LLUVIAS PVC 3" (INCLUYE CODO, UNION Y ACCESORIOS DE FIJACION)	m	51,40	\$	18.989	\$	976.035	

Página 6 de 10



,	1				Ţ	Aproba	do: 2017-09-06		
Contrato No.	2016-0196		Fecha de firma del	contrato:	_		16/11/2016		
Objeto:	OPTIMIZACION DE LA RED DE ACU ALCANTARILLADO EN LA LADERA	N DE LA RED DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN EL BARRIO LA ENEA Y OPTIMIZACIÓN DE LA RED DE LADO EN LA LADERA DEL BARRIO CAMILO TORRES, EN LA CIUDAD DE MANIZALES, DEPARTAMENTO DE CALDAS							
Contratista:	DANIEL EDUAI MONG		Supervisor Externo:		ING	EOSYS	4.1		
ADI-33.150	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALÀCIÓN DE ACELERANTE DE FRAGUADO Y RESISTENCIA PARA CONCRETO	kg	24,20	\$ 1	15.497	\$	375.027		
P-1.57	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION BARRERA CON BOMBONES PLÁSTICOS Y CINTA DE SEGURIDAD	m	15,00	\$	5.668	\$	85.020		
P-1.47	BODEGA PARA CAMPAMENTO (INCLUYE ADECUACIONES)	m2-mes	60,40	\$ 1	13.978	\$	844.271		
AL-24.92	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION TAPA D=0.68 M. P/CÁMARA DE INSPECCIÓN EN CONCRETO REFORZ CLASE II PEATONAL	Un	2,00	\$ 0	61.294	\$	122.588		
AL-24.75	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION CÁMARA CIRCULAR DE INSPECCIÓN/CAÍDA D=1.20 M. EN CONCRETO CLASE II	m	4,50	\$ 3	29.544	\$	1.482.948		
Al-24.162	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION BASE-CAÑUELA CÁMARA CIRCULAR INSPEC D=1.20 M EN CONCRETO CLASE II	Un	2,50	\$ 2	80.524	\$	701,310		
AL-24.73	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION ANCLAJE Y EMPOTRAMIENTÓ DE TUBERÍAS EN CONCRETO CLASE II	m3	6,30	\$ 4	31.181	\$	2.716.44		
MT-2.10	EXCAVACIÓN PARA ESTRUCTURAS - MATERIAL COMÚN - 0.0 A 2.0 M	·m3	25,27	\$	20.930	\$	528.90		
MT-2.13	EXCAVACIÓN PARA ESTRUCTURAS - CONGLOMERADO - 2.0 -4.00 M	m3	4,21	\$	32.395	\$	136.38		
1	JORNAL AYUDANTE	UN/DIA	10,38	\$	45.493	\$	472.21		
2	JORNAL OFICIAL	UN/DIA	5,68	\$	89.417	\$	507.889		
3	CONTROLADORAS DE TRANSITO	UN/DIA	28,00	\$	49,333	\$	1.381.324		
ADI-33,96	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE LAMINA DE POLIPROPILENO PARA CAMARAS DE INSPECCIÓN/CAIDA	m2	2,00	\$ 1	192.474	\$	384,94		
MT-2,11	EXCAVACIÓN PARA ESTRUCTURAS - 1 MATERIAL COMÚN - 2.0 A 4.0 MT	m3	0,00	\$	25.760	\$	•		

Página 7 de 10

	*				Aprobado: 2017-09-06
Contrato No.	2016-0196		Fecha de firma del	contrato:	16/11/2016
Objeto:	OPTIMIZACION DE LA RED DE AC ALCANTARILLADO EN LA LADER				
Contratista:		RDO SARASTY	Supervisor Externo:	ìNi	ĢEOSŸS
AL-24.90	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALAGION TAPA D=0.68 M. P/CÁMARA DE INSPECCIÓN EN CONÇRETO REFORZ CLASE I VEHIC	Ùn	0,00	\$ 107.543	\$. ·
l.N.3	JORNAL (REGULADOR DE TRANSITO, INCLUYE UNIFORME Y ELEMENTOS DE REGULACIÓN)	Jr	0,00	\$ 49.333	\$ -
OE-21.15	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION SARDINEL ANCHO = 20 CM H = ENTRE 17 Y 24 CM EN CONCRETO 3000 PSI	m	114,65	\$ 34.486	\$ 3.953.820
ADI-33.110	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION MALLA ELECTROSOLDADA M-188 Q-5 Ø 6 mm c/.15m en ambos sentidos (Incluye alambre negro, colocación y traslapo).	m2	8,00	\$ 11.749	\$ 93.992
4	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION CERAMICA PISO KAVALA O CITALIA TRENTO 45X45 TIPO ALFA O SIMILAR	m2	12,17	\$ 55,006	\$ 669.423
5	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION ENCHAPE PARED BURGOS 32X32	m2	3,36	\$ 43.022	\$ 144.554
6	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE GRAVILLA LAVADA PARA PISOS	m2	9,12	\$ 27.510	\$ 250.891
7	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION ANCLAJES TUBERIA GALVANIZADA 1 1/2 POR EMPALME	Ùn	3,00	\$ 56.779	\$ 170.337
8	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE ESCALAS EN CONCRETOS 3000 PSI E=0,06 M Y GUADUA SOBRE TIERRA	m2	28,80	\$ 35.533	\$ 1.023.350
9	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE CERRAMIENTO EN POSTES Y LATÁ DE GUADUA	m	18,50	\$ 23.589	\$ 436.397
10	BARRICADA EN MADERA PINTADA CON SEÑALES METALICAS DE HOMBRES TRABAJANDO Y VIA CERRADA	Un	3,00	\$ 191.665	\$ 574.995

Página 8 de 10

Aprobado: 2017-09-06 Contrato No. 2016-0196 Fecha de firma del contrato: 16/11/2016 OPTIMIZACION DE LA RED DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN EL BARRIO LA ENEA Y OPTIMIZACIÓN DE LA RED DE Objeto: ALCANTARILLADO EN LA LADERA DEL BARRIO CAMILO TORRES, EN LA CIUDAD DE MANIZALES, DEPARTAMENTO DE CALDAS DANIEL EDUARDO SARASTY Contratista: **INGEOSYS** Supervisor Externo: MONCADA SUMINISTRO, TRANSPORTE E 11 INSTALACION REJILLA DE PISO Un 5,00 \$ 8.944 . 44.720 ANTEJARDIN PVC'4" REVEGETALIZACION CON-MANI FORRAJERO Y ARRAYAN DE 12 . m2 103,60 1.057.445 MANIZALES PARA LADERA CAMILO TORRES **VALOR COSTO DIRECTO \$** 157.053.259 33,90% 53.241.056 1,00% 1.570.532 U 6,00% 9.423.195 IVA (sobre utilidad) 16,00% 1.599,285 SUBTOTAL OBRA CIVIL \$ 222.887.327 VALOR OBRAS POR ADMINISTRACIÓN, ESTUDIOS Y DISEÑOS (Si aplica) \$ 10,00% \$ 16,00% \$ SUBTOTAL \$ VALOR TOTAL OBRA EJECUTADA \$ 222.887.327

3. La forma de pago al contratista fue:

No. Acta	Total obra civil (Solo para contratos de obra)	Tetal obra por administración y/o suministros (Solo para contratos de obra)	Total acta (Solo para contratos de obra)	Total supervisión externa (Solo para contratos de	Amortización anticipo (Para contratos de obra y	Total pagado (Acta de pagos) (Para contratos de obra y
anticipo (incluye adiciones)		OBFA)		supervisión)	supervisión)	supervisión)
ACTA 1	\$ 72.261.985,00	N/A	\$ 224.890.898,00 \$ 72.261.985,00		\$ 67.467.269,00 \$ 21.678,596,00	\$ 67,467.269,0
ACTA 2	\$ 100.969.042,00	N/A	\$ 100.969,042,00	N/A	\$ 30.290.713,00	
TOTAL C	\$ 49.656.300,00	N/A	\$ 49,656,300,00	N/A	\$ 0 15,497.960,00	5 34.158.340,00
SALDO	\$ 222.887.327,00,	18, Page 25	\$ 222,887,927,00	N/A	\$ 67.467.269,00	222.887.327,00
57,000			5 2.003.571,00	N/A	\$ -	

- 4. PLAZO: EL CONTRATISTA, ejecutó el objeto del contrato en el plazo establecido, incluidas las prorrogas.
- Fueron anexos al contrato todos los documentos requeridos.

10

Página 9 de 10

,	1					Aprobado: 201	7-09-0
Contrato No.	20	16-0196		Fecha de firma del	contrato;	16/1	1/2016
Objeto:				NTARILLADO EN EL BAR MILO TORRES, EN LA CI CALDAS			
Contratista:		DANIEL EDUARE MONCA		Supervisor Externo:	I	NGEOSYS	And the latest section of the latest section
6. La garantía así:	exigida y constitui	da mediante las	s siguientes p	oólizas que cobijan di	ferentes amparo	s se encuentran v	igentes
	No. Póliza 47	2-45-101031848 No	o. Póliza	42-40-101022372			
	a) Cumplimiento h				26/06/2017		
	b) Anticipo hasta:			*	26/06/2017		
	c) Prestaciones soc				25/02/2022		
	d) Estabilidad y co			•	04/05/2022	**************************************	
	.e) Responsabilidad	Civil Extracontr	actual (R.C.E.) hasta:	25/08/2017		
	f) Calidad del servic	io contratado h	asta:		N/A		
		^				······································	
		/ ``					
Con la firma	de la precente acta	las anotais de element					
renuncian a to	ada rociomatica	ias partes decia	iran estar a p	az y salvo por todo o	oncepto y manif	estan expresamer	ite que
, chancian a (oda reciamación pos	terior, directa o	indirectame	nte, judiolal o extraju	dicialmente) 	
	et l 1	u'		K \	$\overline{}$		
	WILL.	¥		1		-	
	CONTRATI					_	
	CONTRAIN	NA		SUPERVISO			
	1 (1			(si se re	quire)		
	1 XI	.}}					
	11.	$\gamma \gamma \lambda$		11 4	11.1		
	- HILLIAN				all!		
	COORDINADOR			SUBGERENT	E TÉCNICO	_	
	Aguas de Manizale	\$\S.A\ E.S.P		Aguas de Maniz			
	\	`\ /	1 1	AV \			
	\	` <i>y</i>	LANARY	\			
		W) ////// (S. \	\ /			
		RAPR	ESENTANTE	EGAL			
	a N -	A ARUS	de Manizales S	A.E.S.P			
		TT PO	ESENTANTE I de Manizales S	1			
	V	\ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \					
		, \	/_				
	Mlndin.	S OYD LAK	To . all im	the second section and second	, D., e.		
	OGIO,	71371	ice any	combin d	is a hillow	uico ante	
	.	155/580	PON	congreso o	TOUR TOUR	Firm Lucia.	C)
•	,						
		5018 U				,	
		Dave	n 1 -	\$ 660.819	80 Dista	ibuc.	
		KP16-	02615	\$ 000.211	56 0	L	
		2016	02616	4 831.360	= Rech.	roan.	
		EK10 -	0 20 10	1 (6 070	野の石		
		Kp16 ~	02017	\$ 831.360 \$ 666.978	Kecyt	Yeul.	
		,					
				14/Na	12017.		
				, , ,			

			Código: AD-CJ-R13
/coucs	Acta de recibó	ő final	Fecha: Junio 2017
de l'acressées	(General)	Edición: Primera	
	(00,010)	,	Aprobado: 2017-07-24
CONTRATO No.:			
	2016-0196		
CONTRATISTA:			
	ANIEL EDUARDO SARASTY MONO	<u>ADA</u>	
FECHA DE TERMINACIÓN: 25/02/2017	VALOR EJECUTADO: ^	222.887.327,00	
SUPERVISOR:	•	222.007.027,700	/
MAURICIO ANTONIO	BONILLA FRANCO		
OBJETO DEL CONTRATO:			
	ED DE ACUEDUCTO Y ALGANTARI DO EN LA LADERA DEL BARRIO C LDAS		
ACTIVIDADES RECIBIDAS (Er blenes, Consultoria: Descripció	n contratos de: Obra: Cantidades, Su on de los estudios, Arrendamiento de	ministro y/o Compraventa; l servicios u otros: Relación	Relación de los de las actividades):
OPTIMIZACIÓN DE LA RED D NOVAFORT DE 12", 96,65 ML VIVIENDAS, 64,90 ML DE TUE PRINCIPAL DE ACUEDUCTO, LA RED DE ACUEDUCTO DE	A ENEA UBICADA EN LA CALLE 10 E ACUEDUCTO Y ALCANTARILLA DE TUBERÍA PVC NOVAFORT DE BERÍA PVC BIAXIAL DE 3" PARA A 85 ML DE TUBERÍA POLIETILENC LAS VIVIENDAS, SE CONSTRUYEI ENDAS QUE SE ENCONTRABAN E	DO SE INSTALARON: 67. 6" PARA LA RED DE ALC CUEDUCTO, PARA LA CO) PE 80/PN 16 RDE 9 DE 2 RON 3 CÁMARAS DE INSF	60 ML DE TUBERÍA PVC FANTARILLADO DE LAS NSTRUCCIÓN DE LA RED 10 MM PARA ACUEDUCTO, PARA
REALIZÓ LA OPTIMIZACIÓN NOVAFORT DE 24", 20 ML DE	DEL BARRIO CAMILO TORRES UI DE LA RED DE ALCANTARILLADO E TUBERIA PVC NOVAFORT DE 6" LA DOMICILIARIA DE LA VIVIENDA	, ALLÍ SE INSTALARON: 3 PARA LA RED DE ALCAN	32.65 ML DE TUBERÍA PVC ITARILLADO DE LA VIVIENDA, 1
Con la firma de la presente acta entrega a satisfacción del objet	a, el supervisor da constancia de la té o contractual de acuerdo a lo estipula	erminación del contrato den ado en el contrato.	tro del plazo pactado y da fe de la
OBSERVACIONES DEL SUPE	RVISOR:		
Se recibieron las obras de las contrato y las especificacione	s redes de Acueducto y Alcantarilla es técnicas de la empresa. Se recit	adó a satisfacción de acue pen y aprueban los plano	erdo con lo estipulado en el s record,
SUPERVISO	, R		

/	M	39 1	OS
11	000	900	-
6	MA	ac.	Car with
· 2	10		

*Evaluación del desempeño de los contratistas

Código: GP-PE-R24 Fecha: Junio 2017

Edición: Primera

				Edicion: Primera
Nombre del contratista	DANIEL EDUARDO SARASTY M			Aprobado: 2017-09-06
Contrato No	2016-0196			
	2010-0130		FECHA:	24/10/2017
Característica	Concepto	Ponderación	Calificación	Documentos de referencia y/o observaciones (Justificar calificaciones menores de 6.0 puntos)
	Desempeño del personal Administrativo y Técnico		3,5	(examined controlles menores de all patrios)
Calidad y manejo del personal	Presencia en obra del personal administrativo y técnico	15%	3,5	
,	Pagos laborales y pagos de seguridad social.		3.5	
	Promedio		-0,53	
	Presencia en obra e interés por el contrato (Titular del contrato y residentes)		3.5	
	Suministro oportuno de matertales, herramientas y equipos.		3,8	
D	Organización y limpieza de obra			
Desempeño téchico	Cumplimiento y conocimiento de específicaciones tecnicas y documentos suministrados:	30%	3,8	
	Eficacia del entrenamiento suministrado.	i •	3,8	
	Promedio		3,5	
	Acatamiento ordenes y sugerencias		1,10	
	Cumpilmiento Cronograma de obra e inversión		3,5	
	Cumplimiento de Cláusulas Contractuales		3,5	*
Desempeño administrativo	Cumplimiento de la documentación necesaria para la presentación de las actas de	30%	4	
	pago pago		. 3	
	Presentacion oportuna de informes		3,5	
	Promedio		3,5	
	Cumplimiento y seguimiento al Programa de Satud ocupacional		3.8	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
Aspectos de seguridad y salud	Dotación del personal	ión del personal		
ocupacional	Seguridad Social del personal	10%	4	
	Recorde occirtuno de accidentes de trabajo		3,8	
	Promedio		9 20	
			0,39	
Relación con la comunidad	Cumplimiento y seguimiento al Plan de Gestión Social y respuesta oportuna a los POR presentados por la comunidad.	10%		
	Promorfie		4,5	
	Disposición de escombros y residuos		0,45	
	Manejo adecuado de materiales en obra		4	
		1		
Aspectos medio-ambienteles	5%		4	
	Manejo adecuado de aceiles y residuos peligrosos			
		1	٨	
	Promedio		-0,2	
	Promedio parcial		3,72	
1	0.6-1			

Rebajas Total

Deficiente = 1-2 Maio = 2,1-3 Regular = 3,1-4 Bueno = 4,1-4,9 Excelente = 5

NOTA: Para realizar la evaluación tenga en cuenta la "Definición de los Conceptos para la Evaluación de los Contratistas" código GP-EO-D05

COORDINADOR DE OBRA AGUAS DE MANIZALES S.A. E.S.P. O SUPERVISOR EXTERNO

3,72

OK Sistema. Páglra 1 de

29

130

MANIZALES SEPTIEMBRE 19 DE 2018,

SR. GIOVANNI GAVIRIA ZULUAGA

ASUNTO: RESPUESTA A TUTELA ACCIDENTE SR. GIOVANNI GAVIRIA ZULUAGA
OFICIO 1797 JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Calle 22 N°23-23

Edificio Concha López Oficina 305 (3147874896 - 3007561791)

ESTA DOCUMENTACION CONTIENE:

- 1. INVESTIGACION Y ANALISIS DE ACCIDENTE GIOVANNI GAVIRIA ZULUAGA POR LAS PROFESIONALES GLADIS CRISTINA MONSALVE SANCHEZ (GESTION SOCIAL) Y GLORIA ESPERANZA GARCIA RODRIGUEZ (SALUD OCUPACIONAL) ADSCRITAS AL CONTRATO 2016-0196 SUSCRITO POR EL ING. DANIEL EDUARDO SARASTY MONCADA CON AGUAS DE MANIZALES S.A.E.S.P.
- 2. COPIA DEL CONTRATO CON AGUAS DE'MANIZALES S.A.E.S.P Y ACTA DE RECIBO DEL MISMO
- 3. REGISTROS FOTOGRAFICOS DE LA SEÑALIZACION
- 4. DOCUMENTOS SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO
- 5. CONSTANCIAS INSPECCION DE OBRA

ING. DANIEL/EDUARDO SARASTY MONCADA

C.C.N° 10.240.597 MZLES

Adjunto: Copia del Oficio de Septiembre 17 de 2018 al Juez Primero de Ejecución Civil Municipal

Un segundo informe 'elaborado por la profesional social GLADYS CRISTINA MONSALVE SANCHEZ , y en el mismo Usted afirma lo siguiente :

4 4

"EL DIA DOMINGO EN HORAS DEL MEDIO DIA PASABA POR LA CALLE 100 CON CARRERA 32 A , VISUALICE SEÑALIZACION GENERAL DE LA OBRA , BARRICADAS , Y DECIDÍ PÁSARME POR LA PARTE VERDE DONDE SOLO HABIA PLANCHON (TABLEROS)

SE PUEDE CONCLUIR QUE HAY UNA EVIDENTE VIOLACIÓN E INOBSERVANCIA POR PARTE SUYA DE LAS SEÑALES Y MEDIDAS DE PREVENCIÓN PUESTAS POR EL CONTRATISTA, EN LAS QUE CONSTA QUE EXISTE SEÑALIZACIÓN DE ÁREAS DE TRABAJO, BARRICADAS, Y CONTROL DE TODA EL ÁREA MEDIANTE SEÑALÉTICAS, BOMBONES Y CERRAMIENTO.".

AL HECHO SEGUNDO: ES CIERTO

EN REFERENCIA A LO AFIRMADO POR USTED ES NECESARIO ACLARARLE QUE EXISTE UNA PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO RCE CONTRATOS NÚMERO 42-40-101022373 DE SEGUROS DEL ESTADO, EN FAVOR DE AGUAS DE MANIZALES CONSIDERO QUE ES A LA COMPAÑÍA ASEGURADORA A QUIEN DEBE ACUDIR USTED, SI ES QUE CONSIDERA QUE NO OBRÓ CON DEMASIADA IMPRUDENCIA COMO YO LO JUZGO.

AL HECHO TERCERO : LO AFIRMADO POR USTED IRRESPONSABLE, PUES, LOS PASOS PROVISIONALES FIJADOS POR ESTE CONTRATISTA QUEDARON SEÑALIZADOS MEDIANTE BARRERAS DE MADERA PINTADAS DE BLANCO Y NARANJA CON SEÑALIZACION (VIA CERRADA Y HOMBRES TRABAJANDO), DE REGISTRO FOTOGRAFICO ,... LO CUAL EXISTE Y DE ELLO TIENE CONOCIMEINTO LA COMPAÑÍA ASEGURADORA HA SIDO INFORMADA QUE SE DEJARON HABILITADOS DOS SEGUROS PARA PEATONES PASOS , UNO A TRAVÉS SUBBASE INSTALADA SOBRE TERRENO FIRME Y PLANO PARA POSTERIOR PAVIMENTO Y OTRO MEDIANTE TABLEROS ,MADERA PARA ACCEDER A LA CALLE 100.

" EL ACCIDENTADO ESCOGIÓ EL LUGAR MAS INACCESIBLE PARA REALIZAR EL CRUCE DE LA VÍA PUDIÉNDOLO HACER POR CUALQUIERA DE LOS OTROS DOS SITIOS HABILITADOS PARA TAL

Con estas explicaciones darle respuesta a su derecho de espero petición .

Con relación a la pretensión suya sobre expedición de documentos que son de orden personal, no accedo a tal solicitud constituyen en reserva probatoria que no me es dable entregarle . , pues se

Solamente accederé a ello, si así lo ordenare un Juez de la República .

Atentamente,

DANIEL EDUARDO SARASTY MONCADA CC 10.240.597

MANIZALES SEPTIEMBRE 19 DE 2018

SR. GIOVANNI GAVIRIA ZULUAGA

ASUNTO: RESPUESTA A TUTELA ACCIDENTE SR. GIOVANNI GAVIRIA ZULUAGA

OFICIO 1797 JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Calle 22 N°23-23

Edificio Concha López Oficina 305 (3147874896 - 3007561791)

ESTA DOCUMENTACION CONTIENE:

- 1. INVESTIGACION Y ANALISIS DE ACCIDENTE GIOVANNI GAVIRIA ZULUAGA POR LAS PROFESIONALES GLADIS CRISTINA MONSALVE SANCHEZ (GESTION SOCIAL) Y GLORIA ESPERANZA GARCIA RODRIGUEZ (SALUD OCUPACIONAL) ADSCRITAS AL CONTRATO 2016-0196 SUSCRITO POR EL ING. DANIEL EDUARDO SARASTY MONCADA CON AGUAS DE MANIZALES S.A.E.S.P.
- 2. COPIA DEL CONTRATO CON AGUAS DE MANIZALES S.A.E.S.P Y ACTA DE RECIBO DEL MISMO
- 3. REGISTROS FOTOGRAFICOS DE LA SEÑALIZACION
- 4. DOCUMENTOS SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO
- 5. CONSTANCIAS INSPÈCCION DE OBRA

ING. DANIEL EDUARDO SARASTY MONCADA

C.C.N° 10.240.597 MZLES

Adjunto: Copia del Oficio de Septiembre 17 de 2018 al Juez Primero de Ejecución Civil Municipal

Un segundo informe elaborado por la profesional social GLADYS CRISTINA MONSALVE SANCHEZ ; y en el mismo Usted afirma lo siguiente :

"EL DIA DOMINGO EN HORAS DEL MEDIO DIA PASABA POR LA CALLE 100 CON CARRERA 32 A , VISUALICE SEÑALIZACION GENERAL DE LA OBRA , BARRICADAS , Y DECIDÍ PÁSARME POR LA PARTE VERDE DONDE SOLO HABIA PLANCHON (TABLEROS)

SE PUEDE CONCLUIR QUE HAY UNA EVIDENTE VIOLACIÓN E INOBSERVANCIA POR PARTE SUYA DE LAS SEÑALES Y MEDIDAS DE PREVENCIÓN PUESTAS POR EL CONTRATISTA, EN LAS QUE CONSTA QUE EXISTE SEÑALIZACIÓN DE ÁREAS DE TRABAJO, BARRICADAS, Y CONTROL DE TODA EL ÁREA MEDIANTE SEÑALÉTICAS, BOMBONES Y CERRAMIENTO.".

AL HECHO SEGUNDO: ES CIERTO.

EN REFERENCIA A LO AFIRMADO POR USTED ES NECESARIO ACLARARLE QUE EXISTE UNA PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO RCE CONTRATOS NÚMERO 42-40-101022373 DE SEGUROS DEL ESTADO, EN FAVOR DE AGUAS DE MANIZALES CONSIDERO QUE ES A LA COMPAÑÍA ASEGURADORA A QUIEN DEBE ACUDIR USTED, SI ES QUE CONSIDERA QUE NO OBRÓ CON DEMASIADA IMPRUDENCIA COMO YO LO JUZGO.

AL HECHO TERCERO : LO **AFIRMADO** POR USTED ES IRRESPONSABLE, PUES, LOS PASOS PROVISIONALES FIJADOS POR ESTE CONTRATISTA QUEDARON SEÑALIZADOS MEDIANTE BARRERAS DE MADERA PINTADAS DE BLANCO Y NARANJA CON SEÑALIZACION (VIA CERRADA Y HOMBRES TRABAJANDO), DE LO CUAL REGISTRO FOTOGRAFICO ,... EXISTE Y DE ELLO TIENE CONOCIMEINTO LA COMPAÑÍA ASEGURADORA LA CUAL HA SIDO INFORMADA QUE SE DEJARON HABILITADOS DOS **PASOS** SEGUROS PARA PEATONES , UNO A TRAVÉS SUBBASE INSTALADA SOBRE TERRENO FIRME Y PLANO PARA POSTERIOR PAVIMENTO Y OTRO MEDIANTE TABLEROS ,MADERA PARA ACCEDER A LA CALLE 100.

" EL ACCIDENTADO ESČÖGIÓ EL LUGAR MAS INACCESIBLE PARA REALIZAR EL CRUCE DE LA VÍA PUDIÉNDOLO HACER POR CUALQUIERA DE LOS OTROS DOS SITIOS HABILITADOS PARA TAL

Con estas explicaciones darle respuesta a su derecho de espero petición .

Con relación a la pretensión suya sobre expedición de documentos que son de orden personal, no accedo a tal solicitud constituyen en reserva probatoria que no me es dable entregarle. , pues se

Solamente accederé a ello, si así lo ordenare un Juez de la República .

Atentamente,

DANIEL EDUARDO SARASTY MONCADA CC 10.240.597

INVESTIGACION Y ANALISIS DE
ACCIDENTE GIOVANNI GAVIRIA
ZULUAGA POR LAS
PROFESIONALES GLADIS CRISTINA
MONSALVE SANCHEZ (GESTION
SOCIAL) Y GLORIA ESPERANZA
GARCIA RODRIGUEZ (SALUD
OCUPACIONAL) ADSCRITAS AL
CONTRATO 2016-0196 CON AGUAS
DE MANIZALES

	1				
Ganos		JAS DE MANIZALES S.A. E.S.P. Sostenibilidad Corporativa	ACTA DE	REUNIÓN / ATENCIÓN POR No	
Municipio:	المحا	<i>c</i> = .			
Comuna/Corregimiento	o_i^l	Barrie	/Vereda: \ i /	(de n)	
Dia: 3 Mes: Cobres Año: 2017 Proyecto: Good Social Chros Objetivo: Visita Al Scass Groupy Gourna in Clinica Soci					
Objetivo: Visita Morcel.	Al	school Growny	Brewina E.	- Clinice Sean	
		DESARROLLO DE LA R	EUNIÓN		
Temas tratado		Compromisos		Responsables	
Visita Clia	•	Punity or estore	to Clinica	Projecional Spice	
Sun Holail	1	del pourente		Profesional Syst	
Eloborous Aetga	1.	Acta que sira	Anexacla	Diological	
		del 30-01-201	er dente	Soucil	
Observaciones	<u>}</u> :				
•					
Nombre Facilitador Entidad:	Cladis Cristian House De 5			5 Hayers de Hannald	
. Firma:					
El usuario con su firma d	eclara que h	a leido, conoce y acepta la autorización para e reverso de esta página	l tratamiento de sus dat	os personales que se presentan en el	
·		reverso de asia pagina		BOA / Epero 2017 / Cuarla	
			(3)(1017.30-)	nus / EURO / D / / () 202	

Aprobado: 2017-01-12

Página 1 de 2

Mexo Acte 3 Februar 2017 Visiter a parciente en clinica son Harrel señor Grovery Govina.

En la visita el seños 6100any Novamente relada el cueidente y/o informa datos preservates.

Nembre: Giovany Govina Zolvoga

Cedula: 75098335

Celokar: 3147874846

Direction: calle 48 A 33-10 EFEA

feche Nacimiento: 2 Junio 1981

Ocupación: Operador organizarion terpel

Rolate a continuación la suredido el dia del occidente, informa que si visualiza que la via estaba carrada con bantanda paro que sols habin des planchestre que estaban soperta des par guarders las cualis se movieron avando el basa los biallita y sa bajo il, callende a la comerce en construcción. Al secondo se subio por uno escalera por sus propies medios, salia pasa a gasa la Aquedovia à subirce en un text y llegen a vigencias dende Lo valoraron y digerin en princia instancia que cra una luxocian. (valoreción triage). Al llegar el ortopedista a calararla dua que tenia frectura de perore y tibra mos luxación de tobillo

le hacen congin et dia eternes e de feterro. Se encuentra hospitalizade hasta nova aiden. Dirente la visita el señor Giuveny informa que no vio demanarion ni sonalización en la pointe de zona unde per donde se cruzo sob pren-chanes suspendidos par queduras, tapando las camaras en construcción.

la profesional SYSO la hizo hincopie enderror que el cometio al passerse sebiendo que hay un pelique por estor una obrer en construcción pero de la misma monera como lo ha venido explicando no habia una resolización demarcación, cintas visibles.

Tembien informa que su preocuparain es porque No da recibir dineros extras que la nuadan para la manutención de su madre, para compremisas con su hijo. (terapies ocupacional) dineres que son de haras extras par su trabajo.

Que la cifectarion es occupación, física y emocional que solicitar calabinación pora nitigar estas accupas.

Sé le informer al señor biosony que reclier la conte solicitando los preterreses, intermenta el accidente, con oneves de historia cliviera de totopres de codules.

Jehm

Se le solicite fotos si en la posible las tiene.

para anchar les a toda la documentarion.

les profesional 5450 le inturno que el

Vesponsable de reclizar les tramtes poro responda

par el accidente es el ingenira Daniel sanosty

y no la empresa Aguns de Manizales.

de la comunisarión sa tiene audio, y registro

totagrafica del pie requiado operado.

Proposional social

phul

(39mos		AGUAS DE MANIZALES S.A. E.S.P. Sostenibilidad Corporativa		REUNIÓN / <u>ATENCIÓN PQR</u> No		
Municipio: V(a	nizal	e G .	<u> </u>			
	Comuna/Corregimiento: Barrio/Vereda: / Co. Co./12.Co.					
Dia: 29 Mes: 01 Año: 2017 Proyecto: 60stien Social Obrosa Objetivo: Muestiquician Par del Sanor Erovany Guina accidente en social secono Erovany						
Objetivo: Mue execudenta	2 60.	eren par del ser	101 610	very Count		
		DESARROLLO DE LA REU	NIÓN			
Temas trata		Compromisos	and Sparses are the American Sparses and the Sparses Sparses Sparses Sparses Sparses Sparses Sparses Sparses S	Responsables		
Atención		mucchique on pex	(11.082)-			
PQR.		monte con el cure	Linkadu	Doctor Right		
POR.	(d. \ dc	press are jor o.	ر الحار	Profesional		
62-67 OL		inu stremesh		Sedel		
	to the same of the		indian sem in indian nya manana maka dikanti ndian menjalajarah			
Observacion	les:					
	in a complete de descripcion de l'allegant d					
Nombre Facilitad	lori	61-11-61-11	<i>[!</i>	1		
Entidad:	Clacks Charling House her 5			ela Agunettonia		
Firma:		- AMARA				
El usuario con su firma	a declara que l	na leido, conoce y acepta la autorización para el tra reverso de esta página.	alamiento de sus dat	os personales que se presentan en el		
	1		- 90-00-1	304 - Fooro 2017 - 1 Guarda		

ξ, , **

Aerokudo: 3017-01-13

EV V E V E Página 1 de 2

pare

Anexo acta de 29-01 2017 Investigación Accidente en Ches del señor Giovany Calinia.

Cauna.

Per via telefonica la profesional social se consinca con al señar Grovery El cuel informa sobre su accidente: el dia domingo en haras del media dia prisobre por la obra en celle 100 entre cerroras 32 A, visualice sesalización general del a obra.

Darricadas y decidi prisame por la parte Vende donde sola habia planchon (tableros) al colocar la birileta que llecaba en las monos en el prime: tablero visualice que estabre cima y me baje el otro tablero y estos se filme y me bale al otro tablero y estos se destitairent me can en la comprer de cost present de altura. selierte ayurda, llame a mi espesa y eun coñede per telular llegarin y emperent el conficience, soli por madio de una esculere, y un que la pierne regimenta estage freutro de me llevarion en virgencios de la clinica son. Marcel alli piè àtondido y en espera de la cingia, se encomba atendida para EPS. Despues de escuchor al seños kionary la social se commerca car la jesses la soñora Beatriz quier relata el eccidente de la prisma monera excregando que el sector viente (mengra. 2000 un de) no tenia señalmecan con cintas amonillos schalaceren de no cruze por el sector (paso Yesthingidol, solo en los extremos ele la comerci 32A anstra Barricedors, en la via material para la obra,) via demolida y con excovariones.

Mul

Proposend social.

pelva





REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

UNIVERSIDAD DE CALDAS

The state of the s	
ACTA DE GRADO №	001
SESION DE GRADO N	001
Facultad de DESARBOLLO FAMILIAR	
Fecha: 31 DE ENERO DE 1992	
En ceremonia presidida por el Rector de la Universidad de	
	del Decano
MARIA CRISTINA PALACTO VALENCIA	y del Secretario General de la Universidad
	LA UNIVERSIDAD DE CALDAS en
ARTURO PALACTO JARAMILLO nombre de la República de Colombia y con autorización	
el titulo profesional de PROTEISTONAL REV IDUSTAL	1,
exalumno(a) CILADYS CRISTINA MORSALVE SE	identificado con la
de 30°298.421 de	Manizales y Libreta Militar
Nº del Distrito	por haber cumplido con todos los requisitos
legales y reglamentarios de conformidad con Resolución de	Decanatura Nº 002 del 27 de enero
de 1992 y previo juramento en el que	el graduando se comprometió a cumplir fiel y
lealmente la Constitución, las leyes de la República, la ética y	los deberes de su profesión. El Rector hizo entrega
del diploma y de las Actas de Grado que le acreditan y habi	
SIGNAL EN DESARROLLO FAMILIAR Para su con	stancia se firma en la ciudad de Manizales a los
treinia y un dias del mes de enero	de mil novecientos noventa y dos
	Or ,
12/2/0 2000	
A MANUAL	Warro tistuo Valorie
RECTOR	DECANÓ
	ENTRAL #

Titulo de la T	esis: RAICES CHIMBALES DE LAS EDICCICAD EN 42 TENDOMA TRADE
CICNAL IN LAS	FAMILIAS DE LA VEREDA EL TRESCL DEL MINICIPIO DE CHINCHINA.
Calificación:	APROBADA. Presidente Nelly del Carmen Suarez Restrepo. Jurz-
dos: Marío Vic	toria Zuluaga Corrales y Gloria Inés Sänchez Vinasco.
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	
,	
	
	CADEDNIA (ION) NET AND DAG
	GOBERNACION DE CALDAS SECRETARIA DE EDUDACION
	REGISTRO Y CONTROL DE DIPLOMAS
,	Registro No. F-66-M-1.6 Libro No Ao
	Fecha Manizales, febrero 19 de 1992.
	JEFE DE REGISTRO Y DIPLOMAS DE CALDA!
	GERE DE REGISTRO À DIPLOMAS DE CAEDA
	.:·
	·
	ł

Federal

REPUBLICA DE COLOCIO DE DISTRIBUCIÓN PERSONAL CEDUL DE CIONACIONA DE COLOCIO DE COLOCIO

NUMERIO 30.298.421
MONSALVE SANCHEZ AFFLLIODS

GLADYS CRISTINA







FECHA DE NACIMIENTO 01-MAR-1966
MANIZALES
(CALDAS)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.64 O+
ESTATURA G.S. RH

10-AGO-1984 MANIZALES
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION



A-0900100-00199335-F-0030298-I21-20091123

0018237550A 1

Manizales, 21 de junio de 2016.

ALEJANDRO ROBLEDO CALLEJAS.

CERTIFICO QUE:

La señora GLADIS CRISTINA MONSALVE SANCHEZ, con CC. 30298421 de Manizales, a trabajado en el área de Gestión Social en obra civiles cuyo objeto es "EJECUCIÓN DE LAS PARTIDAS GLOBALES DE LAS JUNTAS ADMINISTRADORAS LOCALES EN EL AREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE MANIZALES". Con fecha OCTUBRE-DICIEMBRE 2015.

La presente se expide por solicitud de la interesada.

Dada en Manizales a los (21) días del mes de Junio del 2016.

Cordialmente

Alejandro Robledo Callejas.

CC 75096316

Dir cra 23 No70B-57 Apto 806

Tel 312 777 0214

Peller

Manizales, 21 de junio de 2016.

ALEJANDRO ROBLEDO CALLEJAS.

CERTIFICO QUE:

La señora GLADIS CRISTINA MONSALVE SANCHEZ, con CC. 30298421 de Manizales, a trabajado en el área de Gestión Social en obra civiles cuyo objeto es "OPTIMIZACIÓN Y VARIACIÓN DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO EN EL BARRIO FATIMA EN LA CIUDAD DE MANIZALES, DEPARTAMENTO DE CALDAS, FASE II. CONVENIO 0169 DE 2015 CON CORPOCALDAS". Con fecha junio-Agosto 2015.

La presente se expide por solicitud de la interesada.

Dada en Manizales a los (21) días del mes de Junio del 2016.

Cordialmente

Alejandro Robledo Callejas.

CC 75096316

Dir cra 23 No70B-57 Apto 806

Tel 312 777 0214

Relie

CERTIFICO QUE:

La señora GLADIS CRISTINA MONSALVE SANCHEZ, con CC. 30298421 de Manizales; a trabajado en el Área de Gestión Social en Obras Civiles, cuyo objeto fue: OPTIMIZACIÓN DE LA REDE DE CONDUCCIÓN DE ACUEDUCTO TANQUE DE CHIPRE LA MONTANA EN LA CIUDAD DE MANIZALES, DEPARTAMENTO DE CALDAS.". JUNIO- AGOSTO 2016.

La presente se expide por soficitud de la interesada.

Dada en Manizales a los (21) días del mes de Junio de 2016.

Cordialmente:

CESAR AUGUSTO CORREA MONSALVE

Ingeniero Civil CC.10262853

Manizales, 21 de Junio de 2016.

CERTIFICO QUE:

La señora GLADIS CRISTINA MONSALVE SÀNCHEZ, con CC. 30298421 de Manizales; a trabajado en el Área de Gestión Social en Obras Civiles, cuyo objeto fue: REPARACIÓN CAVIDAD CALLE 47 CON CARREA 27, BARRIO LLERAS, MANIZALES.", Diciembre 2013- Febrero 2014 y "OPTIMIZACIÓN Y VARIACIÓN DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO BARRIO SOLFERINO DE LA CIUDAD DE MANIZALES." Octubre- Noviembre 2014.

La presente se expide por solicitud de la interesada.

Dada en Manizales a los (21) días del mes de Junio de 2016.

Cordialmente:

CESAR AUGUSTO CORREA MONSALVE

Ingeniero Givil CC.10262853

Ma

INVESTIGACIÓN Y ANÁLISIS DE ACCIDENTE GIOVANNY GAVIRIA ZULUAGA

EMPRESA DANIEL EDUARDO SARASTY MONCADA. ASISTENCIA TÉCNICA

ELABORADO POR GLORIA ESPERANZA GARCIA LIC SO Nº 75043

MANIZALES CALDAS 2017

CONTENIDO

Plul

	Pág.
1. RECOPILACIÓN DE INFORMACIÓN DEL ACCIDENTE	4
1.1. IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRÉSA	4
1.2. INFORMACIÓN DE LA PERSONA QUE SE ACCIDENTÓ	5
1.3. INFORMACIÓN SOBRE EL ACCIDENTE	5
1.4. DESCRIPCIÓN DEL EVENTO POR PARTE DEL INVESTIGADOR	5
1.5. DESCRIPCIÓN DE HALLAZGOS	6
1.5.1 Ubicación	6
1.5.2 Versiones	8
1.5.3 Condición	8
1.5.4 Documentos	9
2. ANÁLISIS DE CAUSAS	10
2.1. METODOLOGÍA DE ANÁLISIS	10
2.2. DETERMINACIÓN DE CAUSAS	11
3. MEDIDAS DE PREVENCIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL	11
EXISTENTES EN LA EMPRESA	
4. MEDIDAS PROPUESTAS PARA INTERVENIR LAS CAUSAS DEL	13
ACCIDENTE	
5. DATOS DE LA INVESTIGACIÓN	13
6. ANEXOS	13

1. RECOPILACIÓN DE INFORMACIÓN DEL ACCIDENTE

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA

SEDE PRINCIPAL

ÍTEM	DATOS
Razón social	DANIEL EDUARDO SARASTY MONCADA
Nit	10.240.597-0
Actividad Económica	EMPRESA DEDICADA A OBRAS CIVILES
Código Actividad	
Económica	
Clase de Riesgo	5
Dirección	carrera19 N° 40-35 castilla real apto 301 torre 5
Teléfono	8727586 celular 3105013275
Fax:	-
Correo Electrónico	
Departamento	CALDAS
Municipio	MANIZALES
Zona	URBANA ,
Encargado de salud	GLORIA ESPERANZA GARCIA RODRIGUEZ
ocupacional	

1.2. INFORMACIÓN DE LA PERSONA QUE SE ACCIDENTÓ

ÍTEM	DATOS
Tipo de vinculación	PEATON
Apellidos y nombre completos	GIOVANNY GAVIRIA ZULUAGA
Número de identificación	75.098.355
Fecha de nacimiento	02-07-1981
Sexo	MASCULINO
Dirección	CALLE 98 A NO 33-10 BARRIO LA ENEA
Teléfono	8923216
Departamento	CALDAS
Municipio :	MANIZALES
Zona	URBANA
Ocupacional Habitual	EMPLEADO EMPRESESA TERPEL
Tareas propias del cargo	OPERARIO
Tiempo de ocupación habitual al	13 AÑOS
momento del accidente	
Fecha de ingreso a la empresa	ENERO 2014



ÍTEM	DATOS
Tiempo de experiencia	13
Labor que estaba desarrollando en	MONTANDO EN BICICLETA POR CARRETERA.
el momento del accidente	CARRETERA. **
Es trabajador en misión	NO
Nombre de la empresa usuaria	TERPEL
Salario u Honorarios	\$ 1.617.000 MAS HORAS EXTRAS
Jornada de trabajo habitual	DIURNA
EPS a la que se encuentra afiliado	· ·
AFP a la que se encuentra afiliado	
ARL a la que se encuentra afiliado	

1.3. INFORMACIÓN SOBRE EL ACCIDENTE

ÍTEM	DATOS
Fecha del accidente (Día - mes -	29-01-2017
año)	į į
Hora del accidente	11 A.M
Día del accidente	DOMINGO
Jornada en que sucede	DIURNA
Estaba realizando su labor habitual	NO!
Total tiempo laborado previo al accidente	4 HORAS
Tipo de accidente	AACIDNTE GENERAL
Causó la muerte al trabajador	NO*
Departamento	CALDAS
Municipio	MANIZALES
Zona	URBANA
Lugar donde ocurrió el accidente	Carretera vías de la enea
Tipo de lesión	FX DE TIBIA PERONE Y LUXACION DE TOBILLO
Parte del cuerpo afectada	PIERNA Y PIE DERECHO
Agente del accidente	TABLERO QUE SIRVE DE TAPA EN BRECHA
Mecanismos o formas del accidente	CAIDA DE PERSONA A DIFERNTE NIVEL
Transporte por medio de la empresa	NO.
Auto transporte	SI.
Fecha del reporte del accidente	ENERO DE 2017
Realizado por	NO SE REPORTO YA QUE NO ES UN
	OBRERO DE LA OBRA
Cargo	,

Police

ÍTEM	DATOS
Se realizó investigación por parte de	SI
la empresa	

250 K

1.4. DESCRIPCIÓN DEL EVENTO POR PARTE DEL INVESTIGADOR

El señor GIOVANNY GAVIRIA ZULUAGA sufrió accidente general el día 29 de enero de 2017 a las 11.00 a.m. mientras se trasladaba en su bicicleta en carretera de la enea, sufrió caída a recamara de alcantarillado público. En la calle 100 con carrera 32A del barrio la enea de Manizales.

1.5 DESCRIPCIÓN DE HALLAZGOS

El señor se movilizaba por esta carretera rumbo a su vivienda y presenta caída desde su propio nivel a recamara de alcantarillado.

1.5.2 VERSIONES

VERSION DEL TRABAJADOR, SEÑOR GIOVANNY GAVIRIA ZULUAGA EN ENTREVISTA REALIZADA EN FORMA PERSONAL

"YO ME DISPONIA A SALIR DE MI CASA HACIA LA ENEA FUI EN BICICLETA AL VER CERRADA LA VIA DE LOS CARROS MIRE COMO ESTABA EL PASO VI QUE NO ESTABA SEÑALIZADA Y HABÍA UNOS PLANCHONES ME BAJE DE LA BICICLETA,Y PARE EN UNO LA BICICLETA Y EN EL OTRO ME PARE DE PRONTO SENTI QUE BAILO SENTI UN JALONAZO Y UN PRINGONAZO VI MI PIE QUE TENIA UNGIRO DE 90 GRADOS, QUEDE SENTADO AL CAER TRATE DE ENDEREZAR EL PIEY VOLVERLO A SU LUGAR Y GRACIAS A ESO NO ME INFLAME TANTO, LLAME A MI ESPOSA AL CELULAR Y AL SOBRINO DE ELLA PARA QUE ME SOCORRIERAN EL CUAL LLEGO EN UN TAXI PORQUE LA AMBULANCIA SE DEMORO. YO SALI POR MIS PROPIOS MEDIOS POR UNA ESCALERA QUE INTRODUJERON A LA ABERTURA Y SALI PASO A PASO,LLEGO EL SOBRINO DE MI ESROSA Y ME AYUDARON A SUBIR AL TAXI Y PUDE LLEGAR A URGENCIAS DE LA CLINICA SOS, ME REALIZARON EL TRIAGE Y EL PRIMER DX FUE: LUXACION DE TOBILLO DESPUES ME EXAMINARON Y TOMARON RADIOGRAFIAS Y EL DX DEFINITIVO FUE: FX DE TIBIA Y PERONE Y LUXACION DE TOBILLO ME PROGRAMARON PARA CX PERO ME TOCO ESPERAR YA QUE SOY PACIENTE HIPERTENSO, YA ME

The

OPERARON Y ME COLOCARON FERULA CONVENDAJES NO SE CUANTO ME VAN A DAR DE INCAPACIDAD."

- Que sucedió? Me caí en un roto.
- Cómo sucedió? Cuando iba pasando por zona verde me caí.
- Donde sucedió? En la carretera de la calle 100 con carrera 32A del barrio la
- Cuándo sucedió? El día 29 de enero de 2017.

1. POR QUE SUCEDIÓ

Porque el sitio por donde pase (zona verde) no estaba señalizado con bombonas"

2. COMO SE HUBIERA PODIDO EVITAR O PREVENIR

Estando más atento a los factores de riesgo a los que estaba expuesto, el tener más cuidado de las maniobras realizadas y más dadas las condiciones propias de la carretera que está en reparaciones.

1.5.3 CONDICIÓN

El señor GIOVANNY GAVIRIA ZULUAGA se encontraba bien y alerta al momento del accidente.

1.5.4 DOCUMENTOS esta en anexos 2.1 DE ANÁLISIS

Lesión o pérdida	¿Por qué?	¿Por qué?	¿Por qué?	¿Por qué?
FX DE TIBIA Y PERONE, LUXACION DE TOBILLO.	POR SUFRIR GOLPES AL CAER A.RECAMARA DE ALCANTARILLADO PUBLICO.	POR GOLPES AL CAER	NO ADVERTIR EL PELIGRO.	FALTA DE PREVISION Y OPORTUNA REACCION

2.2. DETERMINACIÓN DE CAUSAS

Causas inmediatas - Actos subestandar

601 Conducir muy rápido o muy despacio.

605 No obedecer las señales o signos de control de tráfico.

Causas inmediatas –

998- Ningún factor del trabajo.

200 No asegurar, no advertir.

Causas Básicas – Factores personales

108-Bajo tiempo de reacción 998 Ningún factor personal

FACTORES DE TRABAJO

998- ningún factor de trabajo

CONDICIONES AMBIENTALES SUBESTANDAR.

710-Riesgos del tránsito público.

- 3. MEDIDAS DE PREVENCIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL EXISTENTES EN LA EMPRESA
- . SEÑALIZACION DE AREA DE TRABAJO, BARRICADAS Y CONTROL DE TODA EL AREA MEDIANTE SEÑALETICA, BOMBONES Y CERRAMIENTO.

phuy

4. MEDIDAS PROPUESTAS PARA INTERVENIR LAS CAUSAS DEL ACCIDENTE

- Entrenamiento y evaluación del uso adecuado de las normas viales Uso obligatorio de los equipos de carretera.
- Gestión de capacitación sobre Primeros Auxilios y acción en emergencias con entidades a fines.
- Fortalecimiento del Sistema de Gestión de salud y seguridad en el trabajo.
- Evaluar las condiciones durante la ejecución de las labores por parte de algún superior designado para la supervisión.

F	IV	T		RESPONSABL E	FECHA DE CUMPLIMIENT O
X			A:	Seguridad y	Gestión
			Preventivo:	salud en el trabajo	inmediata
			Mayor y mejor señalización de toda el área.		
	Х		Al medio:	Peatones	Gestión
			Preventivos y Correctivos:	,trabajadores y seguridad y salud, en el	inmediata
			Procurar elegir rutas con señalización	trabajo	
			eficiente que le permita a todos los		
			peatones en la via estar atentos a señales de peligro.		
		X	Al individuo:	Personal	inmediata

Feller

F	M	Т	MEDIDA DE PREVENCIÓN.	RESPONSABL E	FECHA DE CUMPLIMIENT O
			Preventiva y Correctiva: brindar entrenamiento en inteligencia vial y cuidados básicos en la vía con los empleados dentro del programa de inducción, y generar ciclos de re inducción para garantizar la aplicación eficiente de los aprendizajes. Seguir normas y protocolos establecidos para realizar las labores propias del trabajo. Respetando normas y protocolos establecidos.	encargado de la labor y supervisión por parte de un experto.	

F: Fuente, M: Medio, T: Trabajador

5. DATOS DE LA INVESTIGACION

Lugar: clínica san Marcel

Fecha: febrero de 2017 2.45 p.m.

Toma de evidencia: Entrevista con persona afectada. Registro fotográfico

Realizada por:

GLORIA ESPERANZA GARCIA RODRIGUEZ PROFESIONAL EN SALUD OCUPACIONAL

CC: 3028464 LICENCIA: 75043

P/ GLORIA ES DERANZA GARCIA RODRI GUEZ

GC. Nº 30.28464

AC: 75043

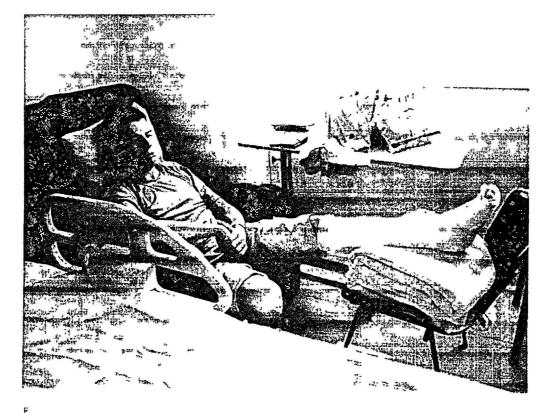
6. ANEXOS

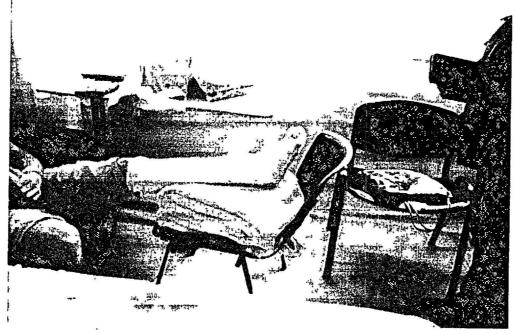
Los anexos físicos de este informe son:

John 1

Plus

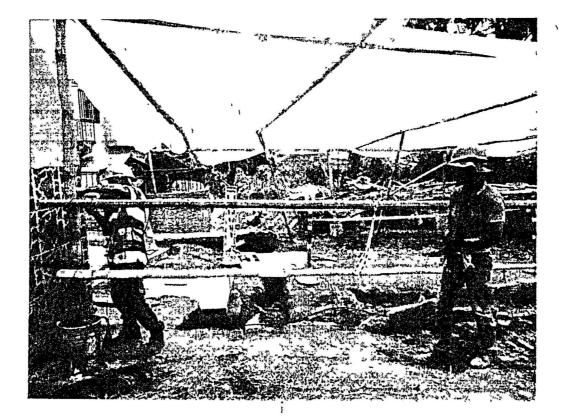
FOTOGRAFIAS DESPUÉS DEL ACCIDENTE.





The

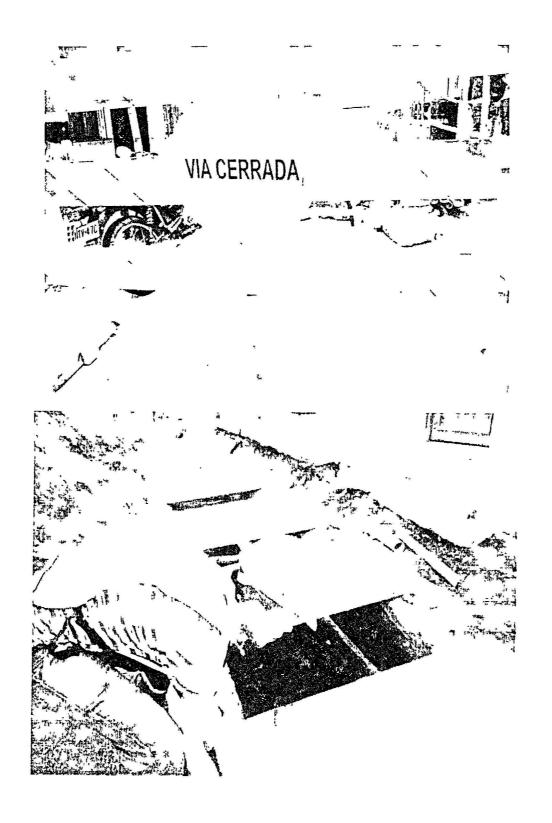
FOTOS ANTES DEL ACCIDENTE





11

Plus



Thu

FOTOCOPIA DE CEDULA	1	1
FOTOCPIA DE LA HISTORIA CLINICÀ	1	١
FOTOCOPIA DE LA INCAPACIDAD	1	
		-

Los anexos magnéticos de este informe son:

Documento	Archivos

Pelson

REPUBLICA DE COLUMBIA CHAITIFICACION PERSONAL CLUULA DE CIUDADANIA

75.098.355 GAVIERA ZULUAGA

SICAVIVI VLEI 1937







02-JUL-1981

FECHA DE NACIMIENTO MANIZALES (CALDAS)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.76

A-1-

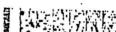
W SEXO

ESTATURA

G.S. FIH

19-JUL-1999 MANIZALES

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION (for the sold planes of the MEGISTRADOR NACIONAL CARLOS ARIEL SALICHEZ TRIPRES



HIDICE DENECHO

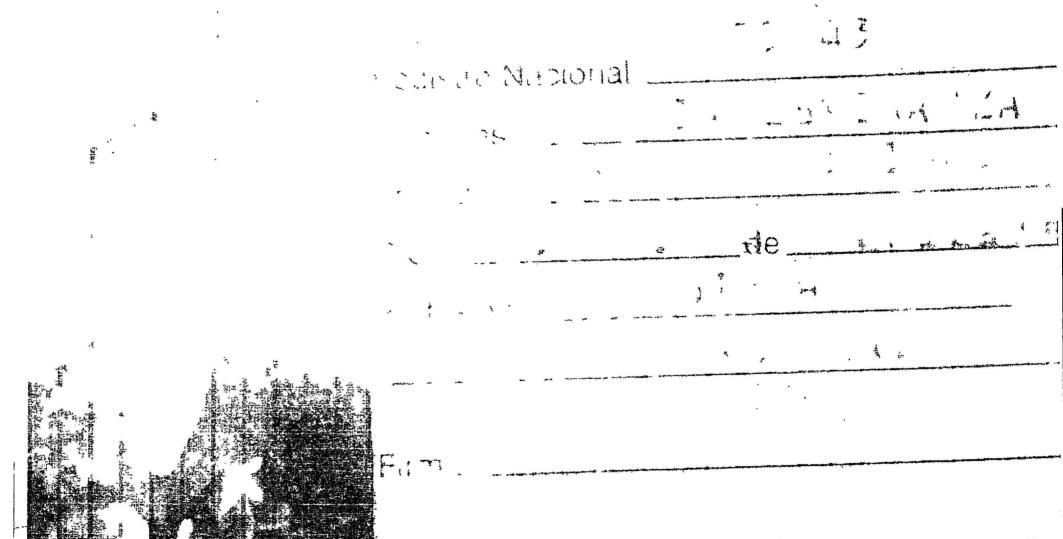


A-0900100-00006062-M-0075090355-20001001

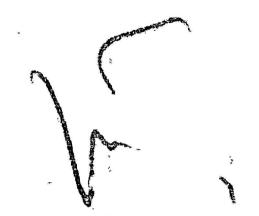
0000950090A (

4500004426

DIRECTION SECCIONAL DE SALUD DE CALDAS



70



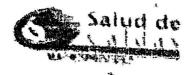
Director Seccional de Salud de Caldas

Jefe vigilancia y control

The state of the s

A STAN A

"E en more malacere



经线点 的 斯克 法明

nd an americans that to there is not all special feet beauty the separate ·具本教育 新 雅言·於 如果 1 如少斯 分類 有意

ACTURE TERESTOR

The same of the sa

marasida me

ARTHUR CHARIO

The same of the sa *** ** * * *

THE PROPERTY AND APPROPRIATE APPROPRIATE OF THE PROPERTY AND A STREET AND A STREET ASSESSMENT AS A STREET AS A STREET ASSESSMENT AS A STREET AS A STRE . To have a smalle separate discussion date.

Actions seales . and proper rates to being professional for the proper the set of the present in the second section of the section of th the spect of the mean of the sample and shiftle. CARREST ASIAN & Mr. 一部 神 化不 医 糖 學 1.

ARTICIA CI MEPITANI ARTICLE O MERITAGE AT A STATE OF The same and terration of the second

Miller the production of the contraction

to be as

1301 155.

HEL TON A THE PARTY OF THE STATE OF THE STAT

SALDAS Combinistians to Tookis

REPUBLICA DE COLOMBIA DIRECCION SECCIONAL DE SALUD DE CALDAS

RESOLUCION Nº 75043

ିଆ ଓ ଓ ଓ concede una autorización para el ejercicio profesional

MI MRECTOR SECCIONAL DE SALUD DE CALDAS, en cumplimiento, al DECRETO Nº 1815, CL. Aposio, C3 de 1964 a copo do col el Ministrino de Solud segun facultad promoco pol si Tecreto Nº 3134 de 1956.

CONS DERANDO

ジャン こく SPLRANZA GIRC A PODR 3 HZ 1 mt 3 de mudadania mumero マンディル・ expedida en Marizaiga Caidas i a solicitado la autorización del ejercicio i i sa como PROHES CNAL EN SAL 10UPACIONAL según Certificado かる e norgo A CANVERSIDAD DEL O INDIO de Armenia Guirdio Colombia

Cue pidro CERTIFICADO: se enquentra debidamente registrado en la UNIVERSIDAD - La NOCO (de seo Nº 5000) la fución de Registro Nº 07 (de la Nº 5000). Anta de la NOCO (de CECO de dotubre de CIDIO)

3 = 3 . - _ 7 =

HAP COULD UN CO AURORISTO GLORIA ESPERANZA GARCIA ROURIGUEZ UIT UN 1911. PROFESIONAL UN SAUGO OGUPACIONAL UN EL EMBORO (GLORIA)

DOMUNICUEST Y COMPLASH

المراز والمراجع والمراجع والمراجع المراجع والمراجع والمرا

HUMBERTO BEDOYA GONZALEZ Girector

Q.F. GILBERTO JIMENEZ JARAMILLO

上海 图 Section Control de Medicamentos

Profesiones e insuluciones

Telu

EPUBLICA DE GOLOMBIA

INISTERIO DE LA PROTEGGION SOCIAL -Fondo: de Solidaridad y Garantia en Salud - FOSYGA

ormación de Afillados en la base de datos unica de afillación al Sistema de Seguridad Social

Resultados de la consulta

Fecha de proceso: 4/23/2014 10:54:46 AM

Estación de origen: 200.1.126.10

Información Básica del Afiliado

Tipo de Identificación

CC

Numero de

30284464

indentificación

GLORIA ESPERANZA

Nombres Apellidos

GARCIA RODRIGUEZ

Fecha de Nacimiento

//**

Departamento

CALDAS

Municipio

MANIZALES

Datos de afiliación

ESTADO

ENTIDAD

REGIMEN

FECHA **AFILIACION**

TIPO

LNTIDAD

AFILIADO

EPS Y MEDICINA **ACTIVO**

PREPAGADA SURAMERICANA

CONTRIBUTIVO 23/12/2013

COTIZANTE

S.A

La información registrada en esta pagina es reflejo de la reportade por la hidades en cumplimiente de la Resolución 1344 de 2012 La responsibilidad por la calidad de los datos y el reporte oportir, a a la movedades para acir a lem la BDDA, es de la fuente de información, en este caso, de las EPS. Artículo 5 de la Resolución 1344 de 2012 y ... h. il., ci del artículo 4, de la Ley 1046 de 2014, por la tanto, las inconsistencias que refecie esta información son imputáble: a las CPE - d'amoreip ny qual Mainterra de Salud y Proveccion Social Esta información se debe utiliz ir por parte de las EPS e de los presto ores de servicios de san Ecomo complemento al marco legal y idente o definido y nunca como monyu para deregar la prestación de la co-Si usted encuentra una inconsistencia en la información pubblicada en fil mundad til. Yer ha ra nombre a fil FPS en la cual se encuentre afiliadă y Rolfeite la corrección de la inform reson incensistem se diament fratezas de es l'activid 4 la FPS débe retinior la novedad corresponditure at FOSYGA, conforme to establem 1. P. Para los casos en los cuales los datos públicados en la consulta del e 185 GA sobre upa y o numino de identificación no correspondan con los

datos reales de nombres y o apellidos, el usumo debera presentar a To the Committee of the portion of the Standard Nacional del Resado Cred (No se aceptan certificadas de supervivencia). Um vez inalizada esta non adad, la LPS debe remitir la novedad correspondiente al FOSYGA. conforme lo establece la Resulución 1344 de 2012, o solu dar al M proterro la correction de la formación

Para los cásos en los cuales aparezen de marera metrocas en la con. In 1911 (1915) esta abrera distude como Arrindo Pallecido", por favor presente a la EPS una certificación expedida por la Registraduta Lacidada, estable 2011. Con 1 for de que sta proceda conforme a los procedimientos y normas definidas por el Ministerio

Emalmente, el Ministerio no expide certificaciones en l'azón n que le 3 PS / 8 la respon al·le por los importes de la afiliación

61

La Jefe de Talento Humano de ASERCOM LTDA.

HACE CONSTAR QUE:

La señora GLORIA ESPERANZA GARCIA RODRIGUEZ Identificada con cédula de ciudadanía número 30.284.464 de Manizales (Caldas), prestó sus servicios como profesional independiente en las áreas de asesorías, acompañamiento y capacitaciones del Sistema se Seguridad y Salud en el Trabajo para nuestras empresas usuarias, desde el 15 de Noviembre del 2013 hasta el 26 de Diciembre de 2014.

Se expide por solicitud de la interesada.

Para constancia se firma en Manizales a los Veinte (20) días del mes de Abril de 2015.

BEATRIZ HELENA LOPEZ M Jefe de Talento Humano

I SU SEGURIDAD Y BIENESTAR...NUESTRO MAYOR COMPROMISO!

CALLE 20 No. 21-38 Of. 603 TELEFONO 8972183 - 8971490 EDIFICIO BANCO BOGOTA - MANIZALES gerenciageneral@asercom.com.co

Film

62

COPIA DEL CONTRATO CON AGUAS DE MANIZALES S.A.E.S.P.

				,Š	ř.					
Conos	А	GUAS DE MAI CONT	NIZALES S.A RATACIÓN			ACTA	DE IN	icio bir		
FECHA INICIA	ACION	1: 24/27/26	CONTRATO	v: 20	16	019	6	S)	
			FECHA DE FI			NCA SUR				
OBJETO:	BAR	PTIMIZACIÓN I RIO LA ENEA ADERA DEL BA	Y OPTIMIZA ARRIO CAMI	CIÓN D	E LA	RED D	E ALC	ANTAR	ILLADO	EN LA
CONTRATIST	TA:		DANIEL	EDŲARE	oos.	ARAST	Y MON	ICADA		
1.		\$							224.890.8	398,00
SUPERVISOR	R DE	AGUAS DE MAN	IZALES;	INC	ENI	ERO SL	JBGEF	RENCIA	TÉCNIC	A
	•	• •		MAL	JRIC	TIVA OI	OINC	BÖNILL	A FRANC	20

OBSERVACIONES: VIGENTE HASTA: **26 DE ENERO DE 2017**

OFICINA DE PRESUPUESTO

SUPERVISOR

AGUAS.DE MANIZMahizales. AvEnevin Ángel No. 59 - 181 Pbx: 57 (6) 887 9770 felefax: 57 (6) 875 3950 Nit: 810.000.598-0 www.aguasdemanizales.com.co

CO-CJ-R02 / Marzo 2014 / Primera

OTROSI Nº 1 AL CONTRATO Nº 2016-0196 CELEBRADO ENTRE AGUAS DE MANUALES S.A. Ê.S.P.?
Y DANIEL EDUARDO SARASTY MONCADA.

和了 為 物

Entre los suscritos: JORGE HERNAN MESA BOTERO, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Manizales, con cédula de ciudadanía Nº 19.366.014, actuando en calidad de Gerente y Representante Legal de la sociedad AGUAS DE MANIZALES S.A. E.S.P.; por designación de la Junta Directiva, según Acta Nº 0309 del 4 de enero de 2.016, sociedad con domicilio en Manizales, Empresa de Servicios Públicos Mixta, constituida por Escritura Pública Nº 521 del 28 de febrero de 1.996, otorgada en la Notaria Segunda de Manizales, inscrita en la Cámara de Comercio de Manizales bajo el Nº 9-34333 del 19 de Marzo de 1996, con NIT. Nº 810.000.598-0, y DANIEL EDUARDO SARASTY MONCADA identificado (a) con cedula de ciudadanía N° 10240597, actuando en nombre propio, quien obra en nombre propio, partes conocidas como AGUAS DE MANIZALES y EL CONTRATISTA en el contrato principal Nº 2016-0196. cuyo objeto consiste en: "OPTIMIZACION DE LA RED DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN EL BARRIO LA ENEA Y OPTIMIZACIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO EN LA LADERA DEL BARRIO CAMILO TORRES, EN LA CIUDAD DE MANIZALES, DEPARTAMENTO DE CALDAS". Y teniendo en cuenta el informe del Supervisor en el cual se manifiesta lo siguiente: "Debido a que la Secretaria de Planeación aun no entrega la licencia de intervención y ocupación de espacio público, se decide suspender el contrato de obra hasta que la Secretaria de Planeación entregue dicha la licencia." En consecuencia las partes en forma libre y voluntaria acuerdan modificar el Contrato Principal en las siguientes cláusulas: CLÁUSULA PRIMERA: Suspender el contrato 2016-0196 a partir de la firma del presente documento hasta el 13 de diciembre de 2016, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. CLÁUSULA SEGUNDA: EL CONTRATISTA se obliga a registrar el presente otrosi ante la compañía de seguros y acreditar recibo del mismo ante la Secretaría General de Aguas de Manizales S.A. E.S.P. CLAUSULA TERCERA: El presente documento no representa ningún costo para la parte contratante. CLAUSULA CUARTA: Las demás cláusulas continúan vigentes con igual alcance y contenido y se aplican en su integridad al presente contrato. En fe de lo expuesto firman los otorgantes el presente documento en dos (2) ejemplares de un mismo tenor a los

JORGE HERNAN MESA BOTERO AGUAS DE MANIZALES S.A. E.S.P.

Daniela Mandada ADANIELA MARULANDA AGUIRRE
Coordinadora

DANIEL EDUARDO SARASTY MONCADA EL CONTRATISTA

NATALIA SALAZAR MEJÍA

Líder Contratación

Manizales: Av. Kevin Ángel No. 59 - 181 Pbx: 57 (6) 887 9770 Telefax: 57 (6) 875 3950 Nit: 810.000.598-0 www.aguasdemanizales.com.co

politic)

CONTRATO CIVIL DE OBRA SUSCRITO ENTRE AGUAS DE MANIZALES S.A DANIEL EDUARDO SARASTY MONCADA.

CONTRATO Nº 20160196

CONTRATISTA:

DANIEL EDUARDO SARASTY MONCADA.

VALOR:

\$224,890.898,00 IVA incluido

DURACIÓN:

DESDE LA FECHA DE FIRMA DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 26 DE

ENERO DE 2017.

COORDINADOR DE OBRA:

INGENIERO (A) (MAURICIO ANTONIO BONILLA FRANCO).

·清节·沙兰

OPTIMIZACION DE LA RED DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN **OBJETO:** EL BARRIO LA ENEA Y OPTIMIZACIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO EN LA LADERA DEL BARRIO CAMILO TORRES,

EN LA CIUDAD DE MANIZALES, DEPARTAMENTO DE CALDAS.

Entre los suscritos: JORGE HERNAN MESA BOTERO, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Manizales, con cédula de ciudadanía Nº 19.366.014, actuando en calidad de Gerente y Representante Legal de la sociedad AGUAS DE MANIZALES S.A. E.S.P.; por designación de la Junta Directiva, según Acta Nº 0309 del 4 de enero de 2.016, sociedad con domicilio en Manizales, Empresa de Servicios Públicos Mixta, constituida por Escritura Pública Nº 521 del 28 de febrero de 1.996, otorgada en la Notaria Segunda de Manizales, inscrita en la Cámara de Comercio de Manizales bajo el Nº 9-34333 del 19 de Marzo de 1996, con NIT. Nº 810.000.598-0, y quien para efectos del presente contrato se denominará AGUAS DE MANIZALES, y DANIEL EDUÁRDO SARASTY MONCADA identificado (a) con cedula de ciudadanía N° 10240597, actuando en nombre propio; y quien en adelante se llamará EL CONTRATISTA y manifiesta bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma de este contrato, que no se encuentra incurso en ninguna de las incompatibilidades, inhabilidades o prohibiciones de que tratan las leyes Colombianas; hábiles para contratar y obligarse, se ha celebrado el presente contrato de obra el cual se regirá por las siguientes cláusulas: CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO: EL CONTRATISTA se obliga a favor de AGUAS DE MANIZALES a realizar lo siguiente: OPTIMIZACION DE LA RED DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN EL BARRIO LA ENEA Y OPTIMIZACIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO EN LA LADERA DEL BARRIO CAMILO TORRES, EN LA CIUDAD DE MANIZALES, DEPARTAMENTO DE CALDAS, siguiendo los lineamientos establecidos en el diseño y en los planos, así como en las Especificaciones Técnicas para Construcción de Acueductos y Alcantarillados implementadas por AGUAS DE MANIZALES, que EL CONTRATISTA declara conocer, los términos de referencia de la invitación 81 de 2016 y la propuesta presentada por el CONTRATISTA que hacen parte del presente contrato. CLAUSULA SEGUNDA: CANTIDADES DE OBRA: Las siguientes cantidades de obra, valores unitarios y totales hacen parte del presente contrato:



UNIDAD-VALOR TOTAL CANTIDAD

SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION VALLA INFORMATIVA GENERAL DEL PROYECTO

m2 134.153 8,00 1.073.224

Manizales: Av. Kevin Ángel No. 59 - 181 Pbx: 57 (6) 887 9770 Telefax: 57 (6) 875 3950 Nit: 810.000.598-0 www.aguasdemanizales.com.co



					A		Monizoles	,
P-1.54	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION SEÑAL PREVENTIVA, REGLAMENTARIA E INFORMATIVA	Un	\$	128.807	200	\$	257.614	
P-1.56	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION BARRÉRA CON BOMBONES EN GUADUA Y CINTA DE SEGURIDAD	m	\$	4.482	204,00	\$	914.328	
P-1.42	LOCALIZACION Y REPLANTEO REDES INCLUYE PLANO RECORD	Día	\$	745.212	2,00	\$	1.490.424	
P-1.46	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN CAMPAMENTO PROVISIONAL	m2	\$	104.872	40,00	\$	4.194.880	
P-1.58	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION PUENTE PEATONAL PROVISIONAL EN MADERA (ANCHO = 1.40 MT)	m	\$	25.755	32,00	\$	824.160	
P-1.59	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION TECHADO PROVISIONAL EN GUADUA Y PLÁSTICO	m2	\$	9.680	384,00	\$	3.717.120	
P-1.61	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION CORDÓN PARA CONTROL DE AGUAS LLUVIAS	m	\$	6.347	196,00	\$	1.244.012	
	·							
DE- 29.14	DEMOLICION DE PAVIMENTO CONCRETO HIDRAULICO CON EQUIPO MECANICO	m3	\$	80.072	37,00	\$	2.962.664	
DE- 29.7	DEMOLICIÓN DE ANDENES Y SARDINELES EN CONCRETO HIDRÁULICO	m3	\$	55.878	6,00	\$	335.268	
DE- 29.1	DEMOLICIÓN DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO HIDRÁULICO	m3	\$	92.577	6,00	\$	555.462	
P-1.74	EVACUACION ESCOMBROS Y SOBRANTES EN VEHICULO	m3	\$	30.903	314,00	\$	9.703.542	
	AUTOMOTOR MEDIDO EN BANCO		7					
P-1.81	MANEJO Y MOVILIZACIÓN DE ESCOMBROS/SOBRANTES Y MATERIALES EN VEHÍCULO NO-AUTOMOTOR	m3-Hm	\$	24.335	90,00	\$	2.190.150	
ADI- 33.88	SOBREACARREO EN VEHICULO NO AUTOMOTOR AL HOMBRO EN FUERTE PENDIENTE Y/O ESCALAS (SIN ACARREO LIBRE)	m3-Hm	\$	70.781	7,00	\$	495.467	
	•		' 7	,	x			
MT-2.1	EXCAVACIÓN EN ZANJA - MATERIAL COMÚN - 0.0 A 2.0 M	m3	\$	18.104	327,00	\$	5.920.008	
MT-2.2	EXCAVACIÓN EN ZANJA - MATERIAL COMÚN - 2.01 A 4.00 M	m3	\$	24.933	257,00	\$	6.407.781	
MT-2.4	EXCAVACIÓN EN ZANJA - CONGLOMERADO - 0.0 A 2.0 M	m3	\$	25.179	82,00	\$	2.064.678	
MT-2.5	EXCAVACIÓN EN ZANJA - CONGLOMERADO - 2.01 A 4.00 M	m3	\$	33.100	111,00	\$	3.674.100	
	€						•	
MT- 2.42	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN ENTIBADO HORIZONTAL/VERTICAL TIPO 1	m	\$	25.146	48,00	.	1.207.008	
MT- 2.31	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN ENTIBADO TIPO 2	m2	\$	29.406	444,00	\$	13.056.264	
enc.	5 Yr-							
AL- 24.2	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION TUBERÍA PVC CORRUGADA 160 M.M. (6") PARA ALCANTARILLADO	m	\$	33.041	63,00	\$	2.081.583	
AL- 24.8	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION TUBERÍA PVC CORRUGADA DE 315 M.M. (12") PARA ALCANTARILLADO	m	\$	96.196	60,00	\$	5.771.760 [°]	

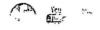
Manizales: Av. Kevin Ángel No. 59 - 181 Pbx: 57 (6) 887 9770 Telefax: 57 (6) 875 3950 Nit: 810.000.598-0 www.aguasdemanizales.com.co





					de	lylent "
AL- 24.18	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION TUBERÍA PVC CORRUGADA DE 24" PARA ALCANTARILLADO	m	\$ 297.214	600	\$	10.699.704
AL- 24,61	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION EMPALME PARA PVC CORRUGADA DE 315 X 160 M.M	Un	\$ 266.028	21,00	\$	5.586.588
AL- 24.79	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION CÁMARA CIRCULAR DE INSPECCIÓN/CAÍDA D=1.50 M. EN CONCRETO CLASE II	m	\$ 467.147	5,00	\$	2.335.735
AL- 24.84	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION BASE- CAÑUELA CÁMARA CIRCULAR INSPEC D=1.50 M EN CONCRETO CLASE II	Un	\$ 467.935	1,00	\$	467.935
N-1	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION ARO-TAPA HD DE 0.60 M. PARA CÁMARA CIRCULAR DE INSPECCIÓN- ANTI RUIDO PARA TRAFICO PESADO 40 TON	Un	\$ 587.710	1,00	\$	587.710
AL- 24.98	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION CAJA DE INSPECCIÓN EMPALME DOMICILIARIO TIPO I (0,60X0,60 M) EN CONCRETO CLASE II	m	\$ 250.680	21,00	\$	5.264.280
AL- 24.104	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION TAPA P/CAJA DE INSPECCIÓN TIPO I (0,6X0,6X0,1 M) CONCRETO CLASE II	Un	\$ 65.274	21,00	\$	1.370.754
AL- 24.120	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION EMPALME A CÁMARAS DE INSPECCIÓN CONCRETO CLASE II	Un	\$ 57.946	2,00	\$	115.892
AC- 25.31	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION TUBERÍA PF + UAD DE 1/2" PARA ACOMETIDA DE ACUEDUCTO	m	\$ 2.997	57,00	\$	170.829
AC- 25.18	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION TUBERÍA PVC TIPO BIAXIAL PR 200 DE 3" P/ACUEDUCTO	m	\$ 23.395	50,00	\$	1.169.750
AC- 25.34	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION EMPALME PVC DE 3" X 1/2" PARA ACOMETIDA DE ACUEDUCTO	Un	\$ 31.091	19,00	\$	590.729
AC- 25.81	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION REGISTRO DE INCORPORACIÓN DE 1/2" PARA ACUEDUCTO	Un	\$ 25.664	19,00	\$	487.616
N-3	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION Ilave en P.V.C con insertos metálicos en DZR PN16 1/2"	Un	\$ 16.244	19,00	`. \$	308.636
AC- 25.106	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION CAJA HF Y ALINEACIÓN MEDIDORES DE ACUEDUCTO	Un	\$ 78.277	19,00	\$	1.487.263
ADI- 33.97	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DE OBRA	m3	\$ 18.200	518,00	\$	9.427.600
MT- 2.53	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DE PRESTAMO	m3	\$ 39.501	222,00	\$	8.769.222
	્ય					
ADI- 33.156	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE MATERIAL GRANULAR PARA SUBDRENES Y DRENAJES	m3	\$ 64:901	5,00	\$	324.505
PB-4.7	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION GEOTEXTIL NO TEJIDO 1600	m2	\$ 4.314	58,00	\$	250.212
ADI- 33.157	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DETUBERÍA PVC TIPO PAVCO DE 100 MM PARA SUBDRENES Y DRENAJES	m	\$ 29.792	29,00	\$	863.968

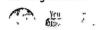
Manizales: Av. Kevin Ángel No. 59 - 181 Pbx: 57 (6) 887 9770 Telefax: 57 (6) 875 3950 Nit: 810.000.598-0 www.aguasdemanizales.com.co





						def	Vionu il i
V-23.8	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION AFIRMADO COMPACTADO PARA ANDENES	m3	\$	88.830		\$	532.980
PB-4.5	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION SUB BASE GRANULAR MATERIAL SELECCIONADO. Incluye Suministro, transporte, colocación y compactación segun Norma Invias y estudios de suelos.	m3	\$	102.521	37,00	\$	3.793.277
ADI- 33.158	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE ACERO DE REFUERZO DE 1/4" A 1-1/4" DE 420 MPA (4200 KG/CM2)	kg	\$	4.252	566,00	\$	2.406.632
V- 23.45	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE CANASTILLA DE SOPORTE DE DOVELAS EN HIERRO 3/8" Y 1/4"	m	\$	12.765	52,00	\$	663.780
V- 23.28	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION PAVIMENTO EN CONCRETO MR 42 HECHO EN OBRA	m3	\$	521.856	37,00	\$	19.308.672
V-	CORTE MECANIZADO DE PAVIMENTO 0.10 M	m·	\$	6.104	120,00	\$	732.480
23.35 P-1.66	CORTE MECANIZADO DE PAVIMENTO 0.07 M	m	\$	5.377	149,00	\$	801.173
OE- 21.38	CORTE MECANIZADO DE ANDEN EN CONCRETO 0.03 M	m	\$	4.235	202,00	\$	855.470
V- 23.32	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION SELLO DE JUNTA DE PAVIMENTO RIGIDO 0,01 m	m	\$	8.056	149,00	\$	1.200.344
ADI- 33.122	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION ANDEN Y	m3	\$	471.316	8,00	\$	3.770.528
							00
C-2.1	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION SOLADO DE LIMPIEZA 2.000 PSI HECHO EN OBRA	m3	\$	337.422	1,00	\$	337.422
ADI- 33.153	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION PELDAÑOS PARA CAMARA EN ACERO DE 3/4", DESARROLLO 75cm. Incluye perforacion con broca 7/8"y epoxico sikadur 42 anclaje	Un	\$	32.918	15,00	\$	493.770
ET-	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION TRINCHOS EN	m2	\$	40.783	20,00	\$	815.660
27.25	GUADUA	1112	4		,		
ADI- 33.14	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION TRINCHOS PROVISIONALES EN GUADUA	m	\$	13.915	40,00	\$	556.600
ADI- 33.15	SUMINISTRO DE EEPP PARA TAREAS DE ALTO RIESGO: TRABAJO SEGURO EN ALTURAS, INCLUYE ARNÉS DE 6 ARGOLLAS (ESPACIO CONFINADO), LÍNEA DE VIDA EN 4. POLIAMIDA, ARRESTADOR DE CAÍDA, ESLINGA EN Y, 3 MOSQUETONES CON CIERRE AUTOMÁTICO DE TRES PASOS	un/día	\$	3.081	360,00	\$	1.109.160
	\$ 4.00 \$ 4.00						
N-2	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE ACCESORIOS	[•] Un	\$	731.796	1,00	\$	731.796
						\$	158.530.169

Manizales: Av. Kevin Ángel No. 59 - 181 Pbx: 57 (6) 887 9770 Telefax: 57 (6) 875 3950 Nit: 810.000.598-0 www.aguasdemanizales.com.co









N DE LA RED DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN EL BARRIO LA ENEA Y OPTIMIZACIÓN DE LA RED DE ALCANTÁRILLADO EN L LADERÁ DEL BARRIO CAMILO TORRES, EN LA CIUDAD DE MANIZALES, DEPARTAMENTO DE CALDAS

COSTO DIRECTO				\$	158.530.169,00
Administración	i kai a	%	33,9%	, ,	53.741.727,00
Imprevistos		%	1,0%	\$	1.585.302,00
Utilidad		%	6,0%	\$	9.511.810,00
Subtotal				\$	223.369.008,00
IVA		%	16,0%	\$	1.521.890,00

TOTAL OBRAS

CLÁUSULA TERCERA: DURACIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato es DESDE LA FECHA DE FIRMA DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 26 DE ENERO DE 2017. EL CONTRATISTA antes de iniciar deberá tener todo el personal de la obra con las afiliaciones de Ley. PARÁGRAFO 1: APLAZAMIENTO Y SUSPENSION DE LOS TRABAJOS: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá, de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante la suscripción de un documento donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. PARÁGRAFO 2: Si recibido el anticipo, se suscribe un documento de Suspensión de Obra, EL CONTRATISTA deberá reintegrar el valor del mismo, cuando dentro de los ocho (8) días calendario siguientes a la suspensión, no se Reiniciara. EL CONTRATISTA deberá coordinar con el Supervisor Externo y/o Ingeniero Coordinador de la Subgerencia Técnica el monto objeto de reintegro. PARÁGRAFO 3: El acta de inicio se firmara por EL SUPERVISOR y EL CONTRATISTA, para comenzar la ejecución del presente contrato, de igual forma deberá terier a todo el personal con las afiliaciones a los sistemas de salud, pensión y riesgos laborales, incluyendo las afiliaciones a los sistemas de salud y pensión del contratista cuando es persona natural. CLÁUSULA CUARTA: PRECIO: El valor del presente contrato es la suma de DOSCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO (\$224.890.898,00) PESOS MCTE, incluido el IVA y el A.I.U., cuyos porcentajes son los indicados en el cuadro de cantidades de la cláusula segunda. CLÁUSULA QUINTA: FORMA DE PAGO: La forma de pago será de la siguiente manera: a) Un anticipo equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato que será cancelado por AGUAS DE MANIZALES al CONTRATISTA una vez firmada el acta de inicio, contra cuenta de cobro y previa presentación por parte del contratista y aprobación de AGUAS DE MANIZALES, de la Garantía contractual donde se amparen los diferentes riesgos, y recibo de afiliación a los sistemas de salud y pensión del CONTRATISTA en los porcentajes que establece la ley que deberá presentar al Supervisor del contrato. b) El valor del contrato se cancelará de la siguiente manera: El 92% del valor del contrato mediante Actas parciales y un acta final que deberá ser igual al 8% del valor ejecutado con el fin de garantizar agilidad para el trámite de la liquidación del contrato. Los pagos se efectuaran previo visto bueno del Supervisor Externo o del Coordinador sobre el cumplimiento del objeto contractual. Las actas parciales y finales deberán estar acordes con las especificaciones técnicas, con los valores unitarios pactados, cuando existan actividades no relacionadas en el contrato, estas deberán contar con la respectiva acta de convenio de precios aprobadas, velar por que las operaciones matemáticas estén correctas, etc. y deberán estar acompañados con los respectivos soportes, una vez cumpla con todos estos requisitos podrá continuar al proceso de Tesorería. Los pagos se efectuarán previa presentación de la factura de venta que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario, en el caso de personas jurídicas y naturales obligados a facturar y recibo de pago a los sistemas de salud y pensión del mes en los porcentajes que establece la ley que deberá presentar al Supervisor Externo o Coordinador del contrato, según el caso. En el caso de personas naturales inscritas en el régimen simplificado, el pago se efectuará previa presentación de la cuenta de cobro. Las facturas y/o cuentas de Manizales: Av. Kevin Ángel No. 59 - 181 Pbx: 57 (6) 887 9770 Telefax: 57 (6) 875 3950 Nit: 810.000.598-0

www.aguasdemanizales.com.co

+116dore 100to 291,000 = Aden Polisier 2016 1 18 12 18 Zentage

5/9

cobro deberán corresponder a las actividades desarrolladas, a las cuales se les descontará el porcentaje proporcional correspondiente al anticipo, como amortización del mismo, hasta completar el monto total. Si . Aquas de Manizales considera que en un pago se debe efectuar una mayor amortización del anticipo lo hará y el contratista lo acepta con la firma de este contrato. Estas facturas y/o cuentas de cobro deberán ir acompañadas de todos los comprobantes do documentos de soporte necesarios para sustentar las cantidades de obra ejecutadas durante el período anterior. PARAGRAFO 1: Por parte del proceso de contabilidad se descontará del anticipo y del valor total de la obra civil antes de IVA de cada acta de pago, el 5% correspondiente a la contribución de contrato de obra. PARAGRAFO 2: Para el pago de un acta se deberá tener en cuenta que una vez diligenciada deberá ser revisada y aprobada por el Supervisor Externo y/o Coordinador. Posteriormente al interior de la empresa se revisará sobre el cumplimiento de los requisitos del acta por parte del Coordinador de obra y una vez cumpla continuará al proceso de Tesoreria, el cual tiene establecido de acuerdo a la circular de pagos de la gerencia de la Empresa para el pago lo siguiente: "Si la cuenta llega al proceso de tesorería entre el 01 y el 10, se pagara el 30 del mismo mes; si llega entre el 11 y el 20, se pagara el 10 del mes siguiente; y si llega al proceso de tesorería entre el 21 y el 25, se pagaran el día 20 del mes siguiente. Se debe tener en cuenta que el trámite de las actas inicia en el proceso de Ingeniería lo cual requiere de un tiempo adicional para las revisiones de las mismas antes de continuar al proceso de tesorería. CLÁUSULA SEXTA: VARIACIONES EN LAS CANTIDADES DE OBRA: Las cantidades de obra indicadas son las estimadas para el mismo, pero no son necesariamente exactas y pueden aumentar o disminuir. Cuando el Supervisor, ordene por escrito la ejecución de trabajos extras o adicionales EL CONTRATISTA estará obligado a realizarlos, siempre y cuando las obras ordenadas formen parte directa del conjunto de la obra contratada. Cuando no se tengan previstos en el Contrato los ítems de los precios unitarios correspondientes a los trabajos extras, éstos se pagarán de acuerdo con la respectiva lista de precios de AGUAS DE MANIZALES y de no existir este item se cancelará con los precios unitarios convenidos entre EL CONTRATISTA y el Supervisor Externo y revisados por el Coordinador de AGUAS DE MANIZALES a través de un análisis de precios unitarios. Las actividades a realizar deben pactarse previo a su ejecución. El control de las cantidades de obra serán responsabilidad del CONTRATISTA Y DEL SUPERVISOR EXTERNO PARÁGRAFO 1: Las modificaciones que afecten precios y/o plazos del contrato deberán ser consultadas previamente a la Gerencia de AGUAS DE MANIZALES S.A. E.S.P para su autorización y hasta tanto no se perfeccione, mediante documento escrito, esta carecerá de valor. PARÁGRAFO 2: Cuando el Contratista suministre algún material y/o accesorios de tuberías para los empalmes a la red de acueducto, estos se cancelaran de acuerdo al valor de la factura incluyendo el valor del IVA según como sea aplicable, más el porcentaje de administración del contrato (%A) PARÁGRAFO 3: Cuando el CONTRATISTA tenga que realizar actividades donde se requiera el pago de honorarios, ya sea, estudios, diseños, topografía, entre otros, se le cancelará el valor de la factura incluyendo el valor del IVA, según como sea aplicable, más un 10% por concepto de administración. CLÁUSULA SÉPTIMA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES: 1. DEL CONTRATISTA: a) Efectuar la programación de actividades y velar por el fiel cumplimiento de las mismas. b) Realizar dichas actividades con el cuidado y diligencia necesarios, de manera que el objeto del contrato se cumpla en la forma y en el término previsto. c) A contratar por su cuenta y riesgo, con plena autonomia para ello, el personal necesario o conveniente para la ejecución de la obra así mismo el personal administrativo y técnico. EL CONTRATISTA antes de iniciar la ejecución de la obra deberá tener todo el personal con las afiliaciones de Ley a la Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales). Dicho personal no tendrá vínculo laboral alguno con AGUAS DE MANIZALES, teniendo en cuenta prioritariamente la mano de obra del sector beneficiado con la obra. d) Coordinar con el personal que designe AGUAS DE MANIZALES, la ejecución del contrato en la medida que el cumplimiento de éste lo demande. e) Presentar oportunamente las garantías que se relacionan en el presente contrato. f) Permitir y facilitar la supervisión del desarrollo de las actividades del programa, en cualquier momento que lo estime conveniente AGUAS DE MANIZALES. g) A contratar el personal idóneo conforme lo requiera la ejecución de la obra. h) A responder por todos los salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que utilice en cumplimiento del presente contrato. i) No interferir la Supervisión pactada en el contrato y prestar la colaboración que la misma requiera. ¡} Informar de inmediato cualquier imprevisto o impedimento que perturbe la realización de la obra o el cumplimiento del contrato. k) Responder por los gastos que demande la reparación de defectos que presente la obra por deficiente ejecución o por no ceñirse a los planos y diseños propuestos por AGUAS DE MANIZALES. m) Retirar el personal que a juicio de la Supervisión y/o Coordinación no cumple con los

Manizales: Av. Kevin Ángel No. 59 - 181 Pbx: 57 (6) 887 9770 Telefax: 57 (6) 875 3950 Nit: 810.000.598-0 www.aguasdemanizales.com.co

6/9

niveles de eficiencia requeridos para la construcción de la obra. n) El Contratista de deberá hacer entrega Al Supervisor Externo antes del día 15 de cada mes, copia del pago de la nómina (horas extras incluidas y debidamente autorizadas), y copia de las auto liquidaciones correspondientes a los pagos a la Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales). Igualmente deberá entregar copia del recibo del pago de los aportes parafiscales o el paz y salvo correspondiente. Hará entrega además de copia de las liquidaciones que haga a trabajadores de los que prescinda o que renuncien. El supervisor Externo será el responsable de la verificación de dicha información Sin el cumplimiento de esta obligación, la Supervisión Externa estará en la obligación de informar a Aguas de Manizales y se abstendrá de autorizar pagos. ñ) Obrar con honradez y lealtad, no solo en la realización de la obra, sino también frente a la compra de materiales, y ante la Supervisión, la CONTRATANTE o sus representantes. o) EL CONTRATISTA está obligado a anotar y firmar en la bitácora de obra todos los eventos de importancia que ocurran en la obra y que puedan afectar el desarrollo de la misma. q) EL CONTRATISTA se obliga a colocar todas las señales preventivas y de seguridad que se requieren en la obra. r) EL CONTRATISTA, deberá dar cumplimiento a la normatividad ambiental vigente, relacionada con la ejecución de la obra, asimismo se obliga a cumplir con las normas vigentes en materia de Seguridad y Salud en el Trabajol. Lo relacionado con Seguridad y Salud en el Trabajo será supervisado y aprobado por el Coordinador Profesional de Seguridad y Salud en el Trabajo de Aguas de Manizales o quien esta delegue. s) El contratista se obliga a reportar al área de Seguridad y Salud en el Trabajo de Aguas de Manizales S.A. E.S.P. cualquier incidente y/o accidente que se presente durante la ejecución del presente contrato. t) Para la firma del Acta de inicio el contratista debe entregar los siguientes documentos:, Cronograma de obra e inversión, , Programa de Salud Ocupacional, Plan de Gestión Social, Relación del personal de la obra con las Hojas de vida con sus respectivos soportes, de acuerdo con lo requerido; y Afiliaciones a EPS y Pensión del contratista cuando es persona natural y de todo el personal que se requiera para laborar en la obra, según como sea aplicable previa aprobación por parte del Supervisor Externo y/o Coordinador de AGUAS DE MANIZALES S.A. E.S.P. Se hace claridad que para suscribir el Acta de Inicio, el Programa de Salud Ocupacional, debe ser revisado y aprobado previamente por la Coordinadora de Seguridad y Salud en el Trabajo u) Con el fin de cumplir con la normatividad vigente emitida por la Contraloria General del Municipio de Manizales, correspondiente a la rendición de cuentas a través del Software Cobra, el Contratista deberá diligenciar el cronograma de obra en el formato entregado por el Supervisor del Contrato, el cual fue diseñado por la Contraloría y es presentado en cantidades, por lo tanto deberá ser totalmente coherente con el cronograma de obra e inversión elaborado. v) EL CONTRATISTA, colocará una valla informativa general de la obra, según diseño que declara conocer. Los costos serán asumidos por Aguas de Manizales S.A. E.S.P. y reconocidos a través de actas de obra. La valla será colocada en un sitio visible de la obra a ejecutar. w) Entregar a AGUAS DE MANIZALES, el plano récord de la obra, según los requerimientos del Sistema de Información Geográfico de AGUAS DE MANIZALES S.A E.S.P y otros definidos por el Ingeniero Supervisor, requisito indispensable para el trámite de pago del acta final. x) Para efectos de la contratación de la celaduría por parte del contratista este debe cumplir lo establecido en la normatividad vigente. En cuanto al Profesional en Gestión Social: Su rol dentro de la ejecución del contrato será la de garantizar la participación ciudadana, a través de la población directa e indirecta relacionada con la obra con el fin de lograr la aproplación de la misma y su sostenibilidad en el tiempo, de acuerdo con la normatividad vigente. Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo: Deberá diseñar, implementar, ejecutar, controlar y verificar el programa de salud ocupacional y además velar por la seguridad y el bienestar físico - mental del trabajador, prevenir accidentes y enfermedades laborales, de acuerdo a la legislación Colombiana. PARÁGRAFO 1: EL CONTRATISTA, deberá mantener a AGUAS DE MANIZALES y a sus representantes, indemnes y libres de todo reclamo, litigo, acción legal y reivindicación de cualquier clase, incluyendo los perjuicios, daños o lesiones causadas a las personas o a las propiedades de terceros por acción u omisión en la ejecución del objeto contractual. PARAGRAFO 2: Todos los daños que se presenten y que sean atribuibles al contratista, deberán ser asumidos por el mismo, previa aceptación y debido proceso, por lo anterior el contratista con la firma del presente contrato autoriza que el pago de estos daños sean descontados del pago de las actas una vez surtido el debido proceso y la aceptación. PARÁGRAFO 3: El contratista se obliga a contar como mínimo el siguiente personal requerido: Un (1) Residente de obra con dedicación del 100%; Un (1) Maestro de obra, Técnico constructor o Tecnólogo en obras civiles, con dedicación exclusiva y de tiempo completo; UN (1) Profesional en Salud Ocupacional con dedicación del 50%; UN (1) Profesional

Manizales: Av. Kevin Ángel No. 59 - 181 Pbx: 57 (6) 887 9770 Telefax: 57 (6) 875 3950 Nit: 810.000.598-0

en Gestión Social con dedicación del 50%. Todo el personal mencionado deberalestar afiliado por el contratista a la ARL, con el nivel de riesgo 5 para las personas que laboren en la obra objeto del presente contrato, y para la gestora social si aplica. PARÁGRAFO 4: Los requisitos del personal que estará a cargo de las obras serán establecidos por Aguas de Manizales S.A E.S.P. de acuerdo con las características de cada obra y aprobados previamente por el Ingeniero Coordinador de la empresa. 2. DEL CONTRATANTE: a) Pagar el precio en la forma y oportunidad convenidas. b) Vigilar la programación y el desarrollo de la obra por medio de las personas que designe para tal efecto, c). Podrá suministrar materiales CLÁUSULA OCTAVA: SUPERVISIÓN: La supervisión del presente contrato será ejercida por AGUAS DE MANIZALES, o por quien esta delegue. No obstante en este último caso, la Empresa hará una coordinación de obra a través de uno de los Ingenieros de la SUBGERENCIA TÉCNICA. CLÁUSULA NOVENA: GARANTÍAS: EL CONTRATISTA, otorgará a favor de AGUAS DE MANIZALES S.A. E.S.P. por medio de una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, con sucursal en Manizales, en formato de entidades particulares, desde la fecha de firma del contrato una póliza que cubra los siguientes riesgos: 1) DE ANTICIPO: Para garantizar el Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo, por una suma equivalente al cien por ciento (100%) del mismo y por una vigencia igual a la fecha de firma del contrato hasta su terminación y cuatro (4) meses más. 2) DE CUMPLIMIENTO: Para precaver los perjuicios derivados del incumplimiento imputables al afianzado de las obligaciones emanadas del contrato, por un valor equivalente al 20% del valor del mismo y con una vigencia igual a la fecha de firma del contrato hasta su terminación y cuatro (4) meses más. 3) DE SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES: Para cubrir el riesgo de incumplimiento de las obligaciones laborales, de acuerdo a lo consagrado en el artículo 64 del Código Sustantivo del Trabajo, a que está obligado el afianzado y relacionadas con el personal utilizado para la ejecución del contrato, por un valor equivalente al 20% del valor del contrato y por una vigencia igual a la fecha de firma del contrato hasta su terminación y tres (3) años más. 4) DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Para indemnizar los perjuicios patrimoniales que cause el asegurado a la salud o bienes de terceros, por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato y vigencia igual a la fecha de firma del contrato hasta su terminación y seis (6) meses más. 5) ESTABILIDAD Y CONSERVACION DE LA OBRA EJECUTADA: En cuantía equivalente al 20% del valor del contrato y con una vigencia de cinco (5) años contados a partir del recibo de las obras civiles objeto del contrato, a entera satisfacción de AGUAS DE MANIZALES, la cual se hará constar mediante Acta. EL CONTRATISTA deberá presentar esta póliza inicialmente teniendo en cuenta el valor y el término del presente contrato pero deberá modificarla posteriormente de acuerdo al Acta de Recibo Final de las obras, como requisito para el pago final. Cuando EL CONTRATISTA, no modifique esta póliza antes del término previsto para la Liquidación del contrato, autoriza expresamente a AGUAS DE MANIZALES para que tramite la modificación y la cancele con cargo a los saldos en favor de EL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA deberá reponer, ampliar o prorrogar la Garantía cuando se vea afectada por razón de siniestros, de suspensión de la obra, cuando se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia. La Garantía será irrevocable y se declara que esta es independiente del monto de la indemnización de los perjuicios a que se refiere este contrato. PARÁGRAFO: El Contratista deberá presentar el correspondiente recibo de paz y salvo expedido por la Compañía Aseguradora. CLÁUSULA DÉCIMA: CESIÓN Y SUBCONTRATOS: EL CONTRATISTA no estará facultado para ceder el presente contrato ni subcontratar la realización de su objeto, sin autorización previa y por escrito de AGUAS DE MANIZALES. Es entendido que en ningún caso la cesión o el subcontrato eximirán al CONTRATISTA de su responsabilidad para con AGUAS DE MANIZALES en el caso de aceptarse la cesión. CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Regulan, complementan, adicionan y determinan las condiciones del presente contrato, los siguientes documentos: a. Los términos de referencia de la invitación 81 de 2016 y La propuesta presentada por el CONTRATISTA. b. Todas las actas y acuerdos que se elaboren durante la ejecución del contrato, firmados por AGUAS DE MANIZALES y/o sus delegados y EL CONTRATISTA y los demás documentos que se produzcan durante la ejecución de este contrato. c. Garantía otorgada por EL CONTRATISTA y aprobada por AGUAS DE MANIZALES. d. Las especificaciones generales de construcción de AGUAS DE MANIZALES. e. El libro bitácora de obra. PARÁGRAFO: Todos los documentos del contrato obligan jurídicamente y son parte esencial e integral de éste. CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: JURISDICCIÓN Y DOMICILIO: El presente contrato se regirá por las leyes Colombianas y cualquier controversia que surja en desarrollo del mismo, deberá ser resuelta por los tribunales Colombianos competentes. Las partes acuerdan fijar como domicilio para los efectos del contrato, la ciudad de Manizales. CLÁUSULA

Manizales: Av. Kevin Ángel No. 59 - 181 Pbx: 57 (6) 887 9770 Telefax: 57 (6) 875 3950 Nit: 810.000.598-0



AGUAS DE MANIZALES S.A. E.S.P.

DÉCIMA TERCERA: SUJECIÓN A LAS APROPÍACIONES PRESUPUESTALES Todos pagos que AGUAS DE MANIZALES se obliga a realizar en desarrollo del presente contrato están subordinados a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal N° CP16-01413, CP16-01414 y CP16-1415 del 25 de octubre de 2016. Estas partidas presupuéstales solo podrán destinarse al cumplimiento del contrato para el cual se efectuó, a menos que quede libre, mediante documento firmado por ambas partes, el compromiso originado en él. CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: MULTAS Y PENAL PECUNIARIA: Aguas de Manizales de acuerdo con el régimen privado, podrá iniciar el trámite para imponer las siguiente multas al Contratista: a) Hasta del punto cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato por cada día de incumplimiento parcial o total del objeto contractual, hasta un límite del 5% del valor del contrato equivalentes a diez (10) días efectivos de incumplimiento a partir de los cuales Aguas de Manizales procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento. b) En caso de incumplimiento total de las obligaciones El Contratista deberá pagar el diez por ciento (10%) como pena pecuniaria en favor de Aguas de Manizales. PARÁGRAFO: Procedimiento para la aplicación de la Multa: Una vez Aguas de Manizales tenga conocimiento de la ocurrencia de hechos tipificados como causal de multa se procederá a notificar dicha situación al Contratista. El Contratista, dentro de los 7 días calendario siguientes a la fecha de recibo del escrito, deberá formular las explicaciones y observaciones que estime conducentes. las que serán consideradas por Aguas de Manizales para decidir el inicio del trámite o no de la multa y su cuantía. Una vez recibidas las explicaciones y los elementos de juicio aportados por El Contratista, Aguas de Manizales procederá, de conformidad con las normas vigentes a iniciar el trámite respectivo. CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ACTA DE CUMPLIMIENTO: Las partes deberán levantar la respectiva Acta de Cumplimiento dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de vencimiento del plazo contractual. En el Acta de Cumplimiento constarán los acuerdos, conciliaciones, y las transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Igualmente para la suscripción del acta se exigirá al CONTRATISTA, la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantia del contrato de la Estabilidad de la obra y en general de los diversos amparos o coberturas exigidas. Si EL CONTRATISTA no se presenta para la suscripción del acta, AGUAS DE MANIZALES lo hará unilateralmente, quedando a disposición de EL CONTRATISTA y copia de la misma se le enviará a la dirección que haya registrado en la Empresa. CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: GASTOS: Los gastos que demande la suscripción del presente contrato correrán por cuenta del CONTRATISTA. incluyendo el pago de la estampilla pro-universidad y adulto mayor. CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: AMBIENTAL: Durante la ejecución del contrato el Contratista deberá dar estricto cumplimiento a toda la normatividad ambiental aplicable, tanto la general como la particular expedida por efecto del mismo. Deberá tramitar, obtener y conservar por su cuenta y riesgo todas las licencias, permisos, concesiones y/o autorizaciones ambientales necesarias para la ejecución del proyecto y garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones derivadas de los mismos, conforme a la normatividad ambiental vigente en la materia y mantendrá a AGUAS DE MANIZALES S.A. E.S.P. indemne de todo reclamo y daño ambiental que se ocasione en el desarrollo del mismo, o por efectos del contrato. CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: Manifiesta EL CONTRATISTA, que conoce el Manual de Mitigación del Impacto Urbano, para las obras que afectan las vías y el espacio público y que se compromete a implementarlo, a darlo a conocer de los trabajadores que emplee en la obra y a dar aplicación y cumplimiento del mismo. En fe de lo expuesto firman los otorgantes el presente documento en dos (2) ejemplares de un mismo tenor a los 1 ; 11CY 7:115

JORGE HERNAN MESA BOTERO AGUAS DE MANIZALES S.A. E.S.P.

Revisó,

MARTHA LUCÍA HINCAPIE LÓPEZ

Secretaria General

DANIEL EDUARDO SARASTY MONCADA CONTRATISTA

CONTRATISTA

NATALIA SALAZAR MEJÍA

Líder Contratación

Manizalds: Αν. Kevin Angel No. 59 181 Pbx: 57 (6) 887 9770 Telefax: 57 (6) 875 3950 Nit: 810.000.598-0 www.aquasdemanizales.com, α

Machinim incliniarian (22), the co

9/9

Klul

ACTA DE CUMPEIMIENTO **DEL CONTRATO**

Código: GP-PE-R23 Fecha: Junio 2017 Edición: Primera

Aprobado: 2017-09-06

^					
	m	tra	to	IV	^

2016-0196

Fecha de firma del contrato:

16/11/2016

Objeto:

OPTIMIZACION DE LA RED DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN EL BARRÍO LA ENEA Y OPTIMIZACIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO EN LA LADERA DEL BARRIO CAMILO TORRES, EN LA CIUDAD DE MANIZALES, DEPARTAMENTO DE **CALDAS**

DANIEL EDUARDO SARASTY MONCADA

Supervisor Externo:

INGEOSYS

Contratista:

Coordinador de Obra (Aguas de Manizales S.A. E.S.P):

MAURICIO ANTONIO BONILLA FRANCO

Fecha de Inicio: Fecha suspensión:

24/11/2016 Plazo inicial (dias):

28/11/2016;

63 Fecha reiniciación:

13/12/2016;

Fecha vencimiento final:

Fecha de recibo final:

Plazo adicional (dias):

Valor inicial del contrato:

25/02/2017

224.890.898 Ampliación en valor:

04/05/2017

Valor total ejecutado:

222.887.327 Välor-reajustes:

Fecha de elaboración de este documento:

30/10/2017

En Manizales, el día de la fecha de elaboración de este documento, se reunieron los suscritos funcionarios de AGUAS DE MANIZALES S.A. E.S.P., que en adelante se llamará LA EMPRESA, el supervisor externo y el contratista, que se llamará EL CONTRATISTA, para suscribir la presente Acta de Cumplimiento.

1. El día de la fecha de recibo final, EL CONTRATISTA, ha entregado a LA EMPRESA, y esta ha recibido a satisfacción las obras referentes al objeto del contrato.

2. Los ítems ejecutados por EL CONTRATISTA fueron:

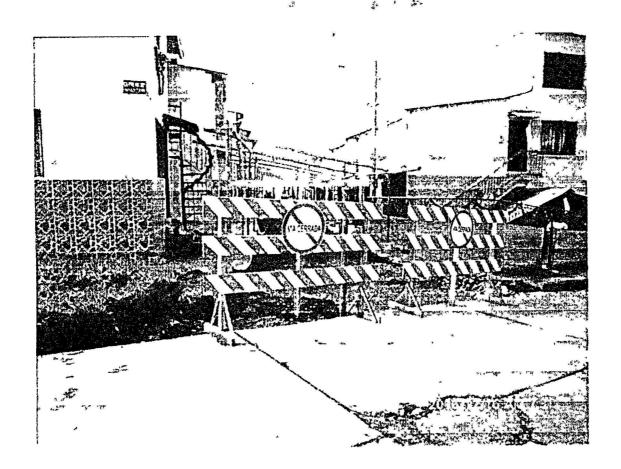
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
P-1.52	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION VALLA INFORMATIVA GENERAL DEL PROYECTO	ın2	8,00	\$ 134.153	\$ 1.073.224
P-1.54	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN SEÑAL PREVENTIVA, REGLAMENTARIA E INFORMATIVA	Un	0,00	\$ 128.807	\$ -
P-1.56	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION BARRERA CON BOMBONES EN GUADUA Y CINTA DE SEGURIDAD	m	155,00	\$ 4.482	\$ 694,710
P-1.42	LOCALIZACION Y REPLANTEO REDES INCLUYE PLANO RECORD	Dla	4,00	\$ 745.212	\$ 2.980.848
P-1.46	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION CAMPAMENTO PROVISIONAL	m2	20,10	\$ 104.872	\$ 2.107.927

Página 1 de 10

•	1			Aprobado; 2017-09-06
Contrato No.	7)	016-0196	Fecha de firma del contra	101016
LOTICIATO NO.		The state of the s	171 ADICONOCIONAGOGGO (BARRAYAN)	ENEA Y OPTIMIZACIÓN DE LA RED DE
Objeto:	OPTIMIZACION D ALCANTARILLAI	E LA RED DE ACUEDUCTO Y ALCA DO EN LA LADERA DEL BARRIO CA	MILO TORRES, EN LA CIUDAD CALDAS	DE MANIZALES, DEPARTAMENTO DE
Contratista:		DANIEL EDUARDO SARASTY MONCADA	Supervisor Externo:	INGEOSY5
6. La garantía así:	exigida y constitu	ılda mediante las siguientes p	pólizas que cobijan diferen	tes amparos se encuentran vigentes
	No. Póliza	42-45-101031848 No. Póliza	42-40-101022372	
,	a) Cumplimiento	hasta:		5/06/2017
	b) Anticipo hast	a:		5/06/2017
	c) Prestaciones s	ociales hasta:	25	5/02/2022
	d) Estabilidad y d	conservación de la obra hasta:		1/05/2022
		d Civil Extracontractual (R.C.E	.) hasta: 2:	5/08/2017
		vicio contratado hasta:	an received over the	N/A
		<u> </u>		
			(, , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	Single automorphisms au
Con la firma	de la presente act	a; las partes declaran estar a	paz y salvo por todo conce	pto y manifiestan expresamente qu
renuncian a t	toda reclamación p	osterior, directa o Indirectame	ente, Judicial o extrajudicial	meme
	Allen	d 1/		
•	- The same	4 =		
l	CONTRA	itista.	SUPERVISOREXT	
		ful	tsi se requir	1
	COORDINADO	'. W \	SUBGERENTE TÉ	
i	Aguas de Maniz	aleš(S.A) E.S.P	Aguas de Manizales	S.A. E.S.P
	. \	Chime	(0)	
	-	MI / V V		
		REPRESENTANTI	SANSP	
		Aguas de Manizales		
	Watia.	Sepresone d	gacierdo co	Dynamics de Ilver 111 e 70
		\$ 155/880 Por	are contracted	The this error
,		. 2016 G 200		
"ie	s_{Y_k}	- Rp16-02615	5 \$ 660.819 80	Distribuc.
			d 821.36056	Kecytoan.
		Rp16 - 02616	5-7	0 1 - 2
		2p16 - 08617	\$ 666.978	Recytoan. Recytrain.
		•	14/NOV	
			1777	<i>-</i> 1

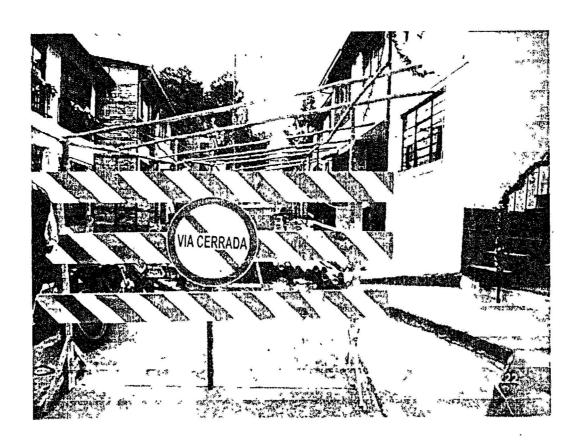
Página 10 de 10

REGISTROS FOTOGRAFICOS DE LA SEÑALIZACION



Barricadas de madera permanentes en la obra ubicadas cada una en los extremos de la misma

Estas fotos son de diciembre 16 de 2016



16lew)

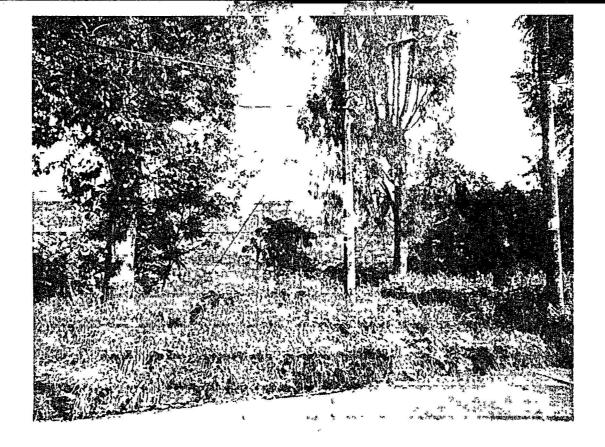
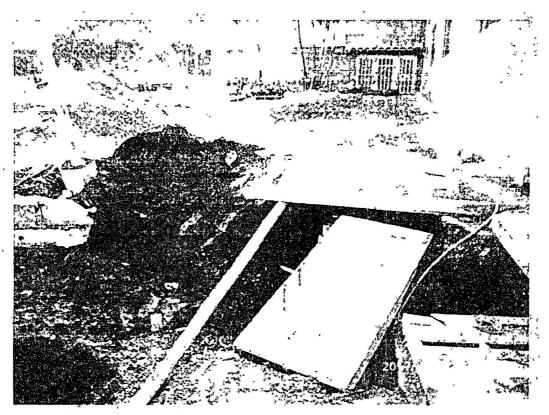
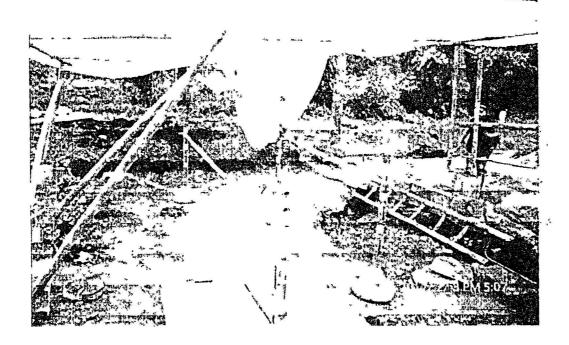


Foto inicial de zona verde por donde posteriormente pasó el accidente con la bicicleta



En el ángulo superior izquierdo se aprecia la Barricada instalada con letrero de Vía Cerrada

When

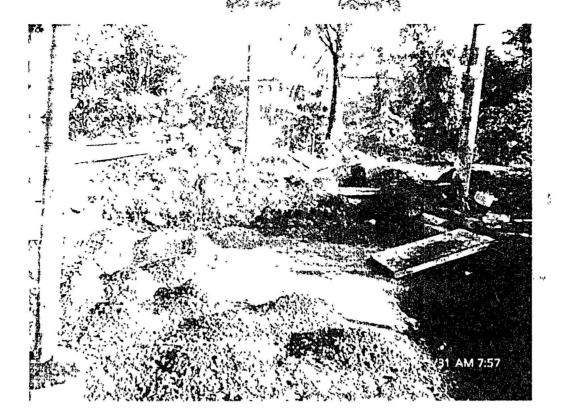


Paso peatonal habilitado con bombones y cinta de seguridad

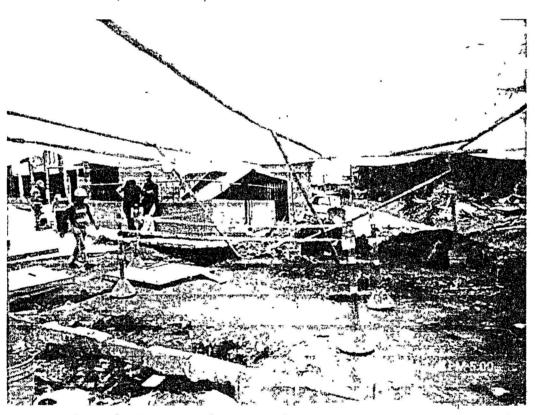


Profesional SISO indicando uno de los pasos peatonales con bombones y cinta

Rhad



Paso peatonal habilitado con tablero de madera inclinado sobre la subbase. Al fondo donde se ven las guaduas, sitio no habilitado por el cual el Sr. Giovanni Zuluaga transitó con la bicicleta

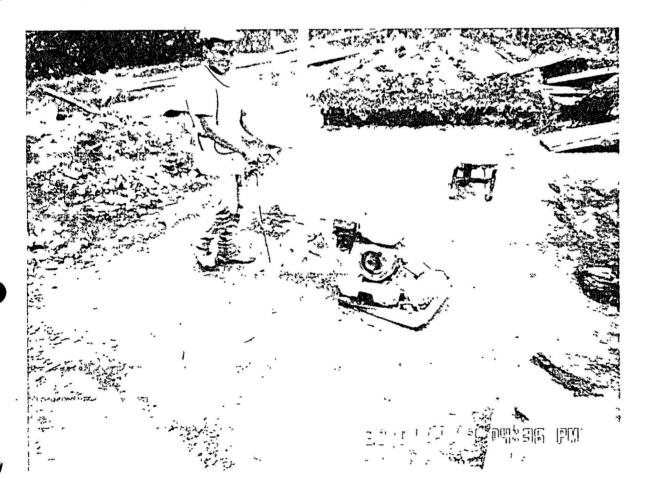


Paso habilitado con bombones y cinta de seguridad

Telia)



Paso (2) habilitado para peatones por tableros de madera en calle 100 con cra 32A. Abajo paso (1) peatonal habilitado para cruzar la calzada. Véase tablero de madera y superficie plana y firme. Al fondo guaduas en zona verde sitio del accidente no habilitado.



Rdu



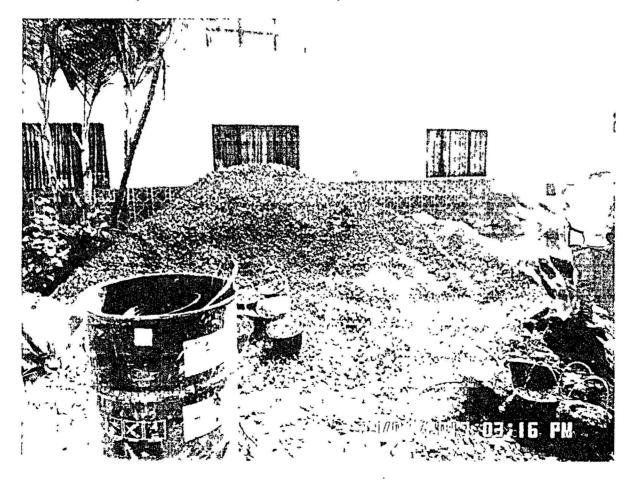
Paso peatonal (2) habilitado para cruzar la calzada utilizado por el transeúnte. A mano derecha en la zona verde no es viable el paso. Abajo a la izquierda paso peatonal (2) despejado; a la derecha sobre zona verde no habilitado para el paso (Ver huellas sobre el material por el paso de peatones).



Man



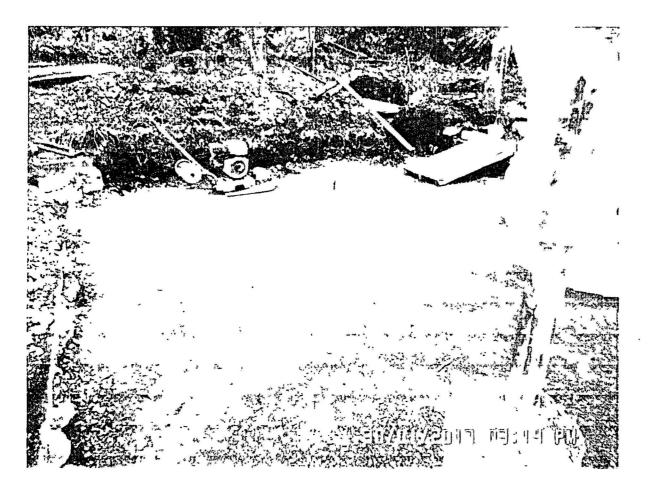
Al lado derecho de la central de mezclas hay paso peatonal a través de la carrera 32A no por zona verde. Abajo el material está ubicado a la izquierda



Palail



Sobre la Carrera 32A con calle 100 se aprecian bombones con cinta de seguridad. Abajo paso habilitado para peatones a través de la subbase para pavimento. Se puede apreciar el tablero de madera. Al fondo las guaduas sobre la cámara del accidente por donde no hay paso peatonal

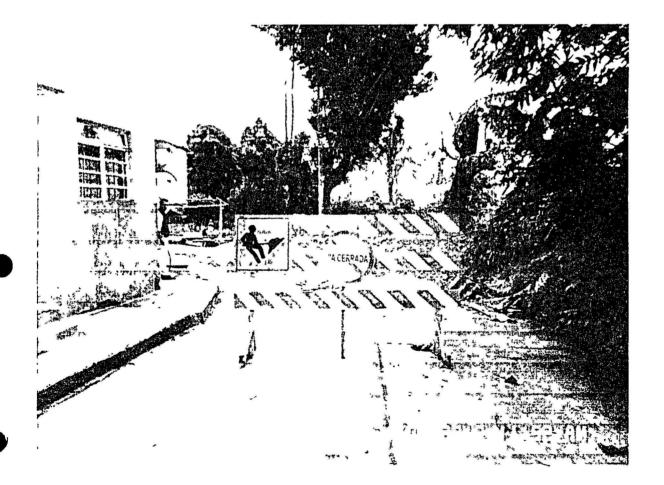


Klu

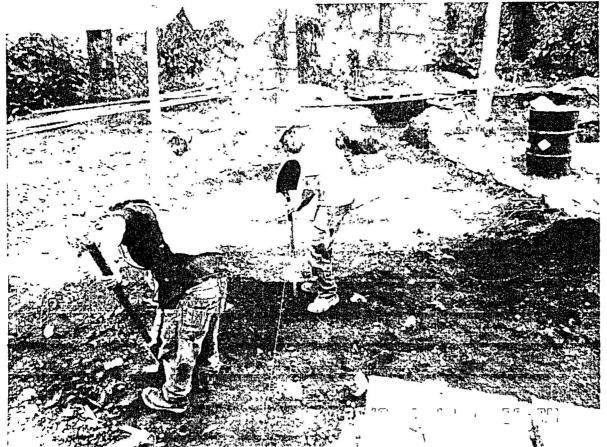




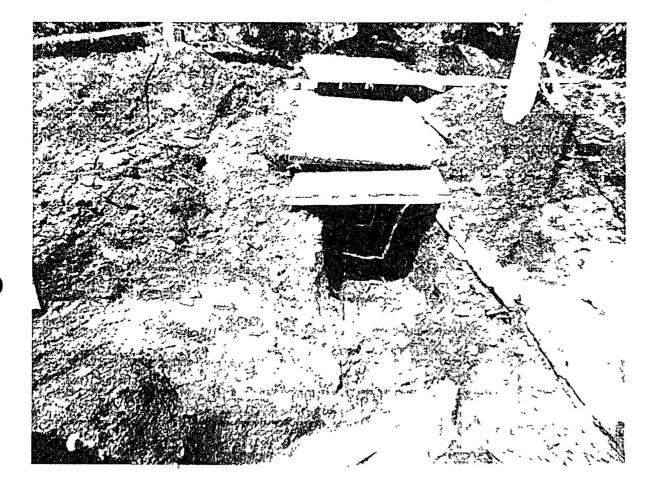
Obsérvese paso peatonal (2) para cruzar la calzada. Huellas en el material y transeúnte con morral utilizando el paso. A mano derecha no está definido el paso sobre zona verde sitio del accidente además de difícil acceso. Abajo barricada en madera y señalizada ubicada a la entrada del sitio intervenido en la calle 100 cra 32A antes del lugar de los hechos.



Felm

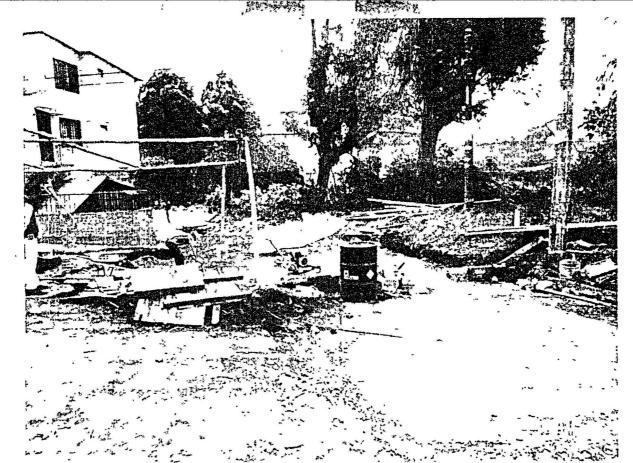


Lugar apto para cruzar la calzada al lado de la caneca azul, no por la cámara del fondo cubierta con tableros y guadua sitio del accidente. Abajo cámara lugar del accidente sitio no apto para cruzar.



Felm





A la derecha paso (1) visto desde antes del cruce habilitado para cruzar peatones sobre superficie plana y firme (lado derecho caneca azul a través de abertura sobre bloque de cemento en el piso). Detrás del poste sitio del accidente en la cámara no habilitado para pasar. Abajo paso peatonal (2) para cruzar la calzada habilitado con tableros de madera.



Telen



Paso habilitado para cruzar la calzada. Véase abertura en hilera de bloques sobre el pavimento. Zona verde no habilitada para peatonal. Abajo al fondo se aprecia la barricada en madera (vía cerrada, hombres trabajando). Obsérvese paso peatonal al lado de caneca azul en abertura entre bloques de cemento.



[dul

DOCUMENTOS SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

NOX

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

DANIEL EDUARDO SARASTY MONCADA CONTRATO N° AGUAS DE MANIZALES S.A.E.S.P.

OBRA: OPTIMIZACION DE LA RED DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN EL BARRIÓ LA ENEA Y OPTIMIZACION DE LA RED DE ALCANTARILLADO EN LA LADERA DEL BARRIO CAMILO TORRES, EN LA CIUDAD DE MANIZALES, DEPARTAMENTO DE CALDAS

ELABORADO POR: GLORIA ESPERANZA GARCIA RODRIGUEZ PROFESIONAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO LIC: SO-75043 SECRETARIA DE SALUD DE CALDAS

MANIZALES CALDAS

NOVIEMBRE 2016

Pidui

91

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCION

1	GENERAL	IDADES	DEIA	EMPRESA
20	GENERAL	LIUAUES		CIVILLICA

- 1.1 RESEÑA HISTORICA
- 1.2 INFORMACION DE LA EMPRESA
- 1.3 ORGANIGRAMA
- 1.4 SERVICIOS Y PRODUCTOS
- 1.5 MISION
- 1.6 VISION
- 2. SISTEMA DE GESTION EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
- 2.1 OBJETIVO
- 2.2 ALCANCE
- 2.3 REFERENCIAS
- 2.4 ENFOQUE DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
- 2.5 ESTRUCTURA
- 3. POLITICA DEL SISTEMA DE GESTION EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
- 3.1 PLANEACION: OBJETIVOS DEL SISTEMA DE GESTION EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
- 4. DESARROLLO DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
- 4.1 COMPROMISO GERENCIAL
- 4.2 FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES
- 4.3 RECURSOS
- 4.3.1 RECURSOS FISICOS Y TECNOLOGICOS
- 4.4 COMUNICACIONES, PARTICIPACION Y CONSULTA
- 5. IDENTIFICACION DE PELIGROS Y VALORACION DE LOS RIESGOS
- 5.1 GENERALIDADES
- 6. MEDIDAS DE PREVENCION Y CONTROL
- 6.1 PROGRAMA DE MEDICINA PREVENTIVA Y DEL TRABAJO
- 6.2 PROGRAMA DE HIGIENE INDUSTRIAL
- 6.3 PROGRAMA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL
- 6.4 PROGRAMA DE CAPACITACION
- 7. EVALUACION Y SEGUIMIENTO
- 7.1 INVESTIGACION Y ACCIDENTE E INCIDENTE DEL TRABAJO
- 7.2 SEGUIMIENTO E INDICADORES
- 7.3 AUDITORIA AL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
- 8. MEDIDAS PARA LA REALIZACION DE MEJORAS
- 8.1 MEDIDAS PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS
- 8.2 MEJORA CONTINUA

70m

134

INTRODUCCION

La seguridad y la salud en el trabajo (SST) es una disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades relacionadas con el trabajo y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Tiene por objeto mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo. La salud en el trabajo conlleva la promoción y el mantenimiento del más alto grado de salud física y mental y de bienestar de los trabajadores en todas las ocupaciones. En este contexto, la anticipación, el reconocimiento, la evaluación y el control de los peligros que surgen en lugar de trabajo o dimanantes del mismo y que pudieran poner en peligro la salud y el bienestar de los trabajadores son los principios fundamentales del proceso que rige la evaluación y gestión de los riesgos. También se deberían tener en cuenta los posibles efectos en las comunidades vecinas y en el medio ambiente general.

El proceso básico de aprendizaje sobre la reducción de los peligros y los riesgos es el origen de los principios más complejos por los que se rige la SST en la actualidad. Hoy por hoy, el hecho de que sea imperativo controlar una industrialización galopante y su necesidad de fuentes de energía sumamente e inherentemente peligrosas, como la utilización de la energía nuclear, los sistemas de transporte y unas tecnologías cada vez más complejas, ha conducido a la elaboración de unos métodos mucho más complejos de gestión y evaluación de los riesgos.

En todos los ámbitos de la actividad humana, es preciso hallar un equilibrio entre los beneficios y los costos que supone la asunción de riesgos. En el caso de la SST, este complejo equilibrio está influido por muchos factores, como el rápido progreso científico y tecnológico, la gran diversidad del mundo del trabajo y su continua evolución, y la economía. El hecho de que la aplicación de los principios de SST conlleve la movilización de todas las disciplinas sociales y científicas es una medida clara de la complejidad de este ámbito.

JUSTIFICACIÓN

De acuerdo con las políticas de salud ocupacional de la empresa DANIEL EDUARDO SARASTY MONCADA al considerar que el centro de nuestra organización es el hombre y como tal amerita la dedicación de todos los esfuerzos posibles para su bienestar, entre ellos el desarrollo de actividades permanentes para preservar la salud, se hace evidente la necesidad de ejecutar un programa de salud ocupacional que tenga por finalidad brindar a los trabajadores información sobre la localización y evaluación de los agentes de riesgo ocupacionales y los posibles efectos nocivos, para adoptar las medidas preventivas y de control necesarias mediante actividades que mejoren las condiciones de trabajo y salud.

Klew

1. GENERALIDADES DE LA EMPRESA

1.1 RESEÑA HISTÓRICA

DANIEL EDUARDO SARASTY MONCADA. Es una empresa Colombiana que se ha dedicado al diseño y construcción de obras civiles y de concreto. Sé han desarrollado diversas obras con entidades públicas y privadas, incluyendo la construcción de vivienda, teniendo en cuenta como prioridad brindarles a los clientes una solución óptima e integral a sus necesidades, con los más altos estándares de calidad.

1.2 INFORMACION DE LA EMPRESA

RAZON SOCIAL	DANIEL EDUARDO SARASTY MONCADA
NIT	10240597-0
REPRESENTANTE LEGAL	DANIEL EDUARDO SARASTY MONCADA
ACTIVIDAD ECONOMICA	CONSTRUCCION Y OBRA CIVIL
DIRECCION	CRA 19 N° 40-35 CASTILLA REAL APTO 301 TORRE 5
TELEFONOS	8727586-3105013275
ARL	COLPATRIA
CLASE DE RIESGO	V
SEDE	MANIZALES (CALDAS)

El personal de la empresa es contratado por ejecución de obra por lo que en su mayoría se trata de empleos temporales. En cuanto a prestaciones, beneficios económicos, sociales y horas extras laboradas, se tienen en cuenta todas las disposiciones legales vigentes que existen al respecto.

PROCESO PRINCIPAL		HOMBRES
La construcción, planeación, desarrollo, supervisión, administración, por cuenta propia o ajena de toda clase de obras de ingeniería.	7:00 a.m. 5:30 p.m.	15

PROCESO PRINCIPAL SUBPROCESOS	
-------------------------------	--

Polen

Construcción Obra Civil	Excavaciones Instalación de tuberías Construcción de Aliviaderos Corte y armado Preparación concreto Vaciado de concreto Acometida de tubería y alcantarillado
-------------------------	--

Para cada subproceso se requiere la utilización de los siguientes equipos, herramientas y sustancias:

1.3 ORGANIGRAMA

HAY QUE HACERLO

1.4 SERVICIOS Y PRODUCTOS DE DANIEL EDUARDO SARASTY MONCA DA Tiene por objeto social construir contratar construcción de, obras públicas- privadas estudio, proyecto, realización de obras civiles

1.5 MISIÓN

Queremos ser una empresa de renombre en Caldas y departamentos aledaños a través de generar procesos de óptima calidad y excelencia, colocando a nuestros trabajadores en el centro, para juntos construir mejores proyectos y superar las expectativas de nuestros clientes, generando un ambiente de trabajo sano y con oportunidades de desarrollo en nuestros colaboradores.

1.6 VISION

Ser reconocidos como una empresa líder en el mercado de la construcción, por contar con un grupo humano unido, comprometido con la innovación y la calidad, con generar ambientes de trabajo buenos y seguros, y dar oportunidades para el desarrollo integral de nuestros trabajadores y sus familias.

1.7 Valores

- HONESTIDAD
- RESPETO
- TRANSPARENCIA

7000

W

- RESPONSABILIDAD
- CLARIDAD

2. SISTEMA DE GESTION EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

2.1 OBJETIVO

Implementar un Sistema de Gestión entendido como un proceso lógico y por etapas que siga las directivas de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) en cuanto a la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora que oriente, ejecute y evalúe las acciones encaminadas a asegurar el bienestar integral de todos sus empleados.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Identificar los Factores de Riesgo existentes, con el fin de poner en práctica medidas de control que mejoren las condiciones de trabajo y salud.
- Crear estándares de seguridad y vigilancia que ayuden a evitar accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.
- Planear, organizar y desarrollar eventos de instrucción y capacitación que sirvan de elementos de formación integral en el trabajo y fomente la participación activa de los trabajadores en general.
- Ubicar y mantener al trabajador según sus aptitudes físicas y psicológicas, en ocupaciones que pueda desempeñar eficientemente sin poner en peligro su salud o la de sus compañeros.

Procurar una adecuada y oportuna atención médica en caso de accidente de trabajo o enfermedad profesional.

2.2 ALCANCE .

Este Sistema de Gestión en Seguridad y Salúd en el trabajo cubrirá a todos los funcionarios de DANIEL EDUARDO SARASTY MONCADA en todos sus frentes de trabajo. Además se cuenta con normas específicas de Salud y Seguridad en el Trabajo para los contratistas que desarrollen labores permanentes u ocasionales en las instalaciones de la empresa.

127

TEMEN

2.3 REFERENCIAS

.

La integridad de la vida y la salud de los trabajadores constituyen una preocupación de interés público, en el que participan el gobierno y los particulares (Ley 9/79).

El marco legal está dado por lineamientos constitucionales, convenios internacionales de la OIT, normas generales del Código Sustantivo del Trabajo y además por:

- Ley 9/79; Por la cual se dictan medidas sanitarias. El título III habla de las disposiciones de la Salud Ocupacional y estas son aplicables a todo lugar y clase de trabajo.
- Ley 1562/2012; Por la cual se modifica el sistema de riesgos laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional
- Ley 1523 de 2012: Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones
- Ley 100/93, Decretos 1295/94, 1771/94, 1772/94; organizan el Sistema General de Riesgos Laborales, a fin de fortalecer y promover las condiciones de trabajo y de salud de los trabajadores en los sitios donde laboran. El sistema aplica a todas las empresas y empleadores.
- Decreto 614/84; Por el que se determinan las bases para la organización y administración de la Salud Ocupacional.
- Decretos 1831 y 1832/94; determinan las tablas de clasificación de actividades económicas y de enfermedades laborales.
- Resolución 2400/79; Min trabajo que establece el reglamento general de Seguridad e Higiene Industrial
- Resolución 2013/86; Reglamenta la organización y funcionamiento de los Comités de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial.
- Resolución 1016/89; Determina la obligatoriedad legal y ejecución permanente de los programas, reglamenta la organización funcionamiento y forma de los Programas de Salud Ocupacional que deben desarrollar los patronos.
- Resolución 2646 de 2008: Por la cual se establecen disposiciones y se definen responsabilidados para la identificación, evaluación, prevención, intervención y monitoreo permanente de la exposición a factores de riesgo psicosocial en el trabajo y para la determinación del origen de las patologías causadas por el estrés ocupacional.
- Resolución 1401 de 2007: Por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo:

Sam J

- Resolución 1956 de 2008: Por la cual se adoptan medidas en relación con el consumo de cigarrillo o de tabaco.
- Resolución 2413 de 1979: Por la cual se dicta el Reglamento de Higiene y Seguridad para la Industria de la Construcción.
- Resolución 8321 de 1983: Por la cual se dictan normas sobre Protección y conservación de la Audición de la Salud y el bienestar de las personas, por causa de la producción y emisión de ruidos.
- Resolución 2578 de 2012 El 28 de Diciembre de 2012, la Dirección General del SENA promulgó la resolución por la cual se establecen lineamientos para el cumplimiento de la Resolución N° 1409 del 23 de Julio de 2012.
- Resolución 1356 de 2012 modificó parcialmente la Resolución 652 de 2012, que reglamenta la conformación del Comité de Convivencia Laboral.
- Resolución 1409 de 2012: Por la cual se establece el Reglamento de Seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas.
- Decreto 1072 de 2015: Libro 2 > Parte 2 > Título 4 > Capítulo 6. Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo MAYO 26, 2015, por la cual se establecen: Objeto, campo de aplicación y definiciones del SG-SST-Política en seguridad y salud en el trabajo-Organización del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo-Planificación del SG-SST-Aplicación del SG-SST-Auditoría y Revisión de la Alta Dirección del SG-SST-Meioramiento del SG-SST-Disposiciones Finales del SG-SST

2.4 ENFOQUE DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El enfoque del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo asegura:

- La aplicación de las medidas de prevención y protección se lleva a cabo de una manera eficiente y coherente.
- El establecimiento de políticas pertinentes.
- La adquisición de compromiso.
- La consideración de todos los elementos del lugar de trabajo para evaluar los peligros y los riesgos, y la dirección y los trabajadores participan en el proceso a su nivel de responsabilidad.
- Aplicación de la normativa vigente, mediante la aplicación del P HVA.

February



2.5 ESTRUCTURA

Estructura de los documentos para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo es la siguiente:



Filmer

Descapote

Limpieza del terreno, remoción de la capa superficial, desmonte y adecuación necesario para dejar el áreas descubiertas de rastrojo, árboles, arbustos, maleza y cultivos, y la remoción de tocones y raíces que obstaculicen la ejecución de las obras y que impidan el trabajo normal del equipo de movimiento de tierras

Peligros	Tarea	Equipo	
Mecánicos - El uso de herramientas manuales, utilización y	Excavación		-
manipulación de equipos livianos	Manual	Palas, picas,	1
Físico (Ruido) - Operación de Maquinaria y Equipos en obra.		Compactador	l
Químico (Sólido) - Cemento, cal, anilinas.		Volquetas	1
Ergonómico (Derivados de la fuerza) levantamiento de cargas,			
transporte de cargas, movimientos manuales o de otro tipo con			
esfuerzo.			1
Delincuencia y desorden público - Atracos obras, sabotajes y			1
delincuencia común.			1
Eléctrico (Media Tensión (10 kv superior a 50 kv)) redes alta y media			1
tensión.			
Locativo (Defectos del piso (lisos, irregulares, húmedos) condiciones			
inadecuadas de obra para el tránsito del personal.		Assessment and the second seco	

p	-	The second secon	4,3,3-2,8
LOCALIZACION Y REPLANTEO	TOMA DE PUNTOS TOPOGRAFICOS DELIMITACION DE LIMITES	ESTACION:TRIPODE - MIRA - REGLA	ERGONOMICO FISICO BIOLOGICOS MECANICOS
f nee a the second area, which was introduced absorption consistence of	and agreem prompty of a resignational area of ride 1 60% for	ingression in the control of the con	
CERRAMIENTOS	SEÑALIZACION REGLAMENTARIA SEÑALIZACION CON CINTA DE BALIZAR CERRAMIENTO PERIMETRAL	HERRAMIENTAS MANUALES	ERGONOMICO FISICO BIOLOGICOS MECANICOS PSICOLABORAL LOCATIVO
		The works of the transfer of the owner per transfer	
CAMPAMENTO	REDES ELECTRICAS HIDROSANITARIAS MANPOSTERIA CERRAMIENTO PERIMETRAL ALMACENAMIENTO DE MATERIALES	HERRAMIENTAS MANUALES HERRMIENTAS ELECTRICAS	ERGONOMICO FISICO BIOLOGICOS MECANICOS PSICOLABORAL OUIMICOS ELECTRICOS LOCATIVOS
, , , ,		•	
REDES	EXCAVACION MECANICA EXCAVACION MANUAL ENTIBADO ACOMETIDAS ELABORACION DE CAJAS Y POZOS COMPACTACION CORTE DE ASFALTO	RETROEXCAVADORAS VOLOUETAS MINICARGADOR HERRAMIENTAS MANUALES CANGUROS CILINDROS RANAS CORTADORA DE CONCRETO MARTILLO NEUMATICO	ERGONOMICO FISICO BIOLOGICOS MECANICOS PSICÓLABORAL QUIMICOS ELECTRICOS LOCATIVOS



		whether makes the same an analysis	Take a contract of the same and
٠			s
ADECUACION CALZADAS	CIMENTACION PLACA AMARRADO HIERRO VACIADO CONCRETO NIVELACION CONCRETO	MIXER MINICARGADOR AUTOBOMBAS	ERGONOMICO FISICO MECANICOS PSICOLABORAL OUIMICOS ELECTRICOS LOCATIVOS
	-	the total designation and the same of the), p
•			عرف بر بر
LABORATORIO	TOMA DE DENSIDADES DEL TERRENO	DENSIMETRO NUCLEAR MARTILLO	ERGONOMICO FISICO (RADIACIONES IONIZANTE) PSICOLABORAL LOCATIVOS

Klue)

	AR A S		Ť.	•						
4	Servientrega S.A. Nit 860.512.330-3 Principal Bogola D.C. Ccloribis. Av Callé 6 No 34.A-Alención al usuario: www.servientrega.com. PBX 7 700 200 FAX 7 700 380 ext 110045 C Contribuyentes Resolución DIAN 000041 del 30 enoro de 2014. Autoretenedores Resolución DIAN 1009898 de Nov 24/2003. Responsables y Refenedores de IVA Foctura por computar Resolución DIAN: 197620 12025882, 27/12/2018, Prefijo 009 desde el 93282818 al 96282 Codigo CDS/SER: 1 - 39 - 519	erand do:	tes	cha: echa Prog	. Entrega:	104/2019 17:2 1/1 Guia N	·		60502	149
	CALLE 22 # 23-23 OFC 305 EDF CONCHA FIRMA DEL REMITE (NOMBRE LEGIBLE Y GIOVANNI GAVIRIA ZULUAGA Tel/cel: 8847484 Cod. Poslal: 170006 Cludad: MANIZALES Dpto: CALDAS			M2 3		DC		TO UNITA	NUCL NO. LESS DESCRIPTIONS	1
	T Tolkah 2047404		ō	3			Ciudad:	MANIZAL		
1	Z Tel/cel: 8847484 Cod. Postal: 170006 Z Cludad: MANIZALES Dpto: CALDAS		ES	l		CALDAS		F.P.: CON		
ŀ	País: COLOMBIA D.I./NIT+222323305 CAUSAL DEVOLUCION DEL ENVIO INTENTO DE ENTREGA NO NOTIFICAC	HOL	ESTINATARIO	N 100		NORMAL	10.1	M.T.:TERI	REȘTRE	
Ī	1 2 3 1 HORA / DÍA / MES / AÑO	31011	T A			ANGEL # 59 -				
_			Re	//// AC	SUAS	DE MANIZALE	ES SA ESP			
_	No reside No Reclamado 3 HORA / DÍA / MES / AÑO Dirección Errada FECHA DEVOLUCIÓN A REMITENTE			Páís:	COLO	2144 D.I./NIT: MBIA Cod. Po				
-	HORA / DÍA / MES / AÑO Guia No. 994860502	•	Dice	e-mai Conter		CUEMNTOS	·			
F	RECIBI A CONFORMIDAD (NOMBRE LEGIBLE, SELLO Y D.I.)		Vr. C	para e Declarac lete: \$ (do: \$ 5,0	900	Voi (Pz): // Peso Pz	z (Ka):	
	FECHA Y HORA DE ENTREGA		Vr. S	Sobrefie	le: \$ 35	0 esa:\$4,000	No. F	(Vol): Peso (Ko Remisión:	g): 1.00	
c	HORA / DÍA / MES / AÑO Observaciones en la entrega:		Vr. 7	otal:\$				Bolsa seguridad: Sobreporte:	:	
	oosivouries en la ennega.		w.,	a 00	biai	. ψ υ	1 0	ia Retorno So	breporte:	ļ
₹.	El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página w que regula el servicio acordado entre las partes, cuyo contenido ciausular acebia expresamente con la suscripción	eb de n de es	Servientreg	a S.A.www. nlo, Así mis	servienireg mo declara	a.com y en las carlelera: conocer nuestro Aviso de	s ubicadas en los Ceni e Privacidad y Acentar	ros de Soluciones; Quie	on Entroga: :	DG &-CL 4DM F 43 V.3
-	nust		******	Hiran at nac	1	rendentrens com a s la	Hoes telethines 111 77	חחיחח		
E	Servientrega S.A. Nit 860.512.330-3 Principal Bogota D.C. Colombia Av Calle 6 No 34 A-11 Atención al usuario: www.servientrega.com. PBX 7 700 200 FAX 7 700 380 ext 110045. Grandes Contribuyentes Resolución DIAN 000041 del 30 enero de 2014. Autoretenedores Resol. DIAN:09698 de Nov 24/2003. Responsables y Retenedores de IVA. Facultra por computador Resolución DIAN: 18762012025882, 27/12/2018, Prefijo 009 desde el 93282818 al 96282818		echa: Fecha Prog		: //	019 17:19				Ministeri
	CDS/SER: 1 - 39 - 519 ALLE 22 # 23-23 OFC 305 EDF CONCHA 519MA DE/ DENTEDITE				Gu	ia No.:		9948605	501	o de Tr
U	(NOMBRE LEGIBLE Y D.I.)		M	ZL		DOCU	MENTO I	JNITAR	PZ: 1	T Ing
1	OVANNI GAVIRIA ZULUAGA		3	9		Ci	iudad: MAN	IIZALES		PRUESA DE ENTR
	el/Cel: 8847484 Cod. Postal: 170006 ludad: MANIZALES Dpto: CALDAS	DES			CAL	DAS		: CONTAD	00	cencla
Pa	is: COLOMBIA D.I./NIT: 222323305	ANIT				MAL	м.т	.:TERRES		SNS PR
2	No. NOTIFICACION	A	CRA	19 # 4	10 35	APTO 301 TO	RRE 5	***		8 8 8
	Desconocido Rehusado 2 HORA / DÍA / MES / AÑO	TARIC	CON	JUNTO	CER	RADO CASTIL	LÁ REAL			Lange DE
_	No reside No Reclamado 3 HORA / DÍA / MES / AÑO	١	Tel/ce	el: 310	501327	75 D.I./NIT: 310	05013275			ENT:
	— Dirección Errada — Olro (Indicar cual) PECHA DEVOLUCIÓN A REMITENTE HORA / DÍA / MES / AÑO		País: e-mai	COLO	MBIA	Cod. Postal: 1	70001			MINI
	Guia No. 994860501	Dice	Conten	er: DO	CUMEN	TOS				lici Fr
IBI A	THE STATE OF THE S	Vr. [. para ei Declarad Flete: \$ 0	lo: \$ 5,0	00		Vol (D=): / /	D D- (14.)		encla
	FECHA Y HORA DE ENTREGA	Vr. S	Sobrefiel Mensaje	le: \$ 350) 0001 f 4	000	Peso (Vol): No. Remisión	Peso Pz (Kg): Peso (Kg): 1.00		No. 17
vacio	TOTAL DIA LINES LAND	۷r. ٦	Total: \$ 4	4,350		,000	No. Bolsa s	eguridad:		MINTIC: Licencia No. 1776 de Sept.
			a Co					orno Sobrepo		ept. 7/
(ILA	The state of the s	entreg comen	a S.A.www.	servlentrega no declara a	a.com y en	las cérlelaras utilcadas e	en los Centros de Soluci	lones; Quien Entrega:		- 12g
9				31 HIM ! !! !!	randaalea					-15
	ACCITADO Protectión de Detre Parsonales los cuales se encuentran en el silio web, Para la presentación de pelictores, quejas y CITACOCO.	y recu	ancumenio. 1803 remilirs	Asi mismo e al portal i	declara cor veb www.se	ocer nuestro Aviso de Pr ervientrega.com o a la tin	ivacidad y Acepter la F ea lelejónica; (1) 7700:	ollica de	en Conegus :	
	Alegoida el viganti						•			
A	Contribuyentes Resolución DIAN 000041 del 30 enero de 2014, Autorio 380 ext 110045. Grande	9.5	Fecha.	:	23 / 0	4/2019 17:17	11 1 1	II THEFT PROFESSION	1	_

CA VIGILA

REMITENTE

RECIBI

REMITENTE

Contribuyentes Resolución DIAN 000041 del 30 enero de 2014, Autoretenedores Resol.
DIAN:09698 de Nov 24/2003, Responsables y Relenedores de IVA, Factura por compulador
Resolución DIAN: 18762012025882, 27/12/2018, Prefijo 009 desde el 93282818 el 96282818

Codigo CDS/SER: 1 - 39 - 519 CALLE 22 # 23-23 OFC 305 EDF LOPEZ CONCHA

GIOVANNI GAVIRIA ZULUAGA

Tel/cel: 8847484 Cod. Postal: 170006

Cludad: MANIZALES Dpto: CA País: COLOMBIA D.I./NIT: 222323305 Dpto: CALDAS

CAUSAL DEVOLUCION DEL ENVIO INTENTO DE ENTREGA 1 2 3

Rehusado
No reside
No Reclamado
Dirección Errada
Otro (Indicar cual)

Desconocido

1 HORA / DIA-/ MES / AÑO 2 HORA / DIA / MES / AÑO

3 HORA / DIA / MES / AÑO FECHA DEVOLUCIÓN A REMITENTE HORA / DIA / MES / AÑO

RECIBI A CONFORMIDAD (NOMBRE LEGISLE, SELLO Y D.I.)

Factura No. 994860500

FIRMA DEL REMITENTE (NOMBRE LEGIBLE Y D.I.)

No. NOTIFICACION

FECHA Y HORA DE ENTREGA HORA / DÍA / MES / AÑO

Observaciones en la entrega;

994860500

	MZL 39	00.000000		
DECTION		DOCUME	NTO UNITAR	PZ: 1
		Cludad: MANIZALES		
		CALDAS .	EP CONTA	DO
		NORMAL	M.T.:TERRESTRE	
1	CLLE 21 ESQUINA # 19 05		CHILLETTICE	

SECRETARIA DE TRANSITO

Tel/cel: 2020200 D.I./NIT: 211905 País: COLOMBIA Cod. Postal: 170001 e-mail:

Factura

Lie-mail:
Dice Contener: DOCUMENTOS
Obs. para entrega:
Vr. Declarado: \$ 5,000
Vr. Flete: \$ 0
Vr. Sobreflete: \$ 350
Vr. Mensajería expresa: \$ 4,000
Vr. Total: \$ 4,350

Vr. a Cobrar: \$ 0

Vol (Pz): / / Peso Pz (Kg): Peso (Vol): Peso (Kg): 1.00 No. Remisión: No. Bolsa seguridad: No. Sobreporte:

.:

Guía Retorno Sobreporte:

Manizales abril 23 de 2019

Señores
AGUAS DE MANIZALES
Manizales

REFERENCIA:

DERECHO DE PETICION EN INTERES PARTICULAR

GIOVANNI GAVIRIA ZULUAGA, mayor de edad y vecino de Manizales -Caldas, actuando en nombre propio, me permito presentar <u>Derecho de Petición en interés particular</u> conforme lo establece el artículo 23 de la Constitución Política con el lleno de los requisitos establecidos en la Ley Estatutaria 1755 de 2015 conforme con los siguientes:

HECHOS:

PRIMERO: El día 29 de enero de 2017 tuve un accidente en la dirección Carrera 32 A con Calle 100 en el barrio la enea en donde caí en una recamara de agua, que para la fecha hace parte del acueducto y el alcantarillado de AGUAS DE MANIZALES.

SEGUNDO: En dicho accidente sufrí LUXACION DE TOBILLO, FRACTURA BIMALEOLAR COMPLEJA DE TOBILLO.

TERCERO: Lo anterior ocurrió mientras me movilizaba en una bicicleta, y al momento de llegar al sitio en donde se estaba adelantando la obra por parte del contratista DANIEL EDUARDO SARASTY MONCADA no había señalización de transito restringido o prohibición del paso, razón por la cual al pasar por el lugar en la recamara de agua.

CUARTO: Dicho contrato fue celebrado entre AGUAS DE MANIZALES y el contratista DANIEL EDUARDO SARASTY MONCADA con numero de contrato 20160196.

QUINTO: Dicho accidente me dejo un PCL del 19.48% con fecha de estructuración del 26 de mayo de 2018 según el dictamen emitido por la JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ DE CALDAS.

SEXTO: Come se mencionó en los hechos anteriores mi accidente ocurrió debido a que transité por un lugar inestable, el cual no tenía ningún tipo de señalización, en donde se prohibiera de manera contundente el tránsito de peatones.

SEPTIMO: Es de anotar que de acuerdo al CODIGO DE TRANSITO en su capítulo VIII "TRABAJOS EVENTUALES EN LA VIA PUBLICA" artículo 101, manifiesta lo siguiente:

NORMAS PARA REALIZAR TRABAJOS EN VÍA PÚBLICA. Siempre que deban efectuarse trabajos que alteren la circulación en las vías públicas, el interesado en tal labor obtendrá en forma previa la autorización correspondiente de la autoridad competente y señalizará el sitio de labor mediante la colocación de señales preventivas, reglamentarias e informativas que han de iluminarse en horas nocturnas.

Los proyectos de edificación que causen modificaciones al sistema de tránsito o se constituyan en un polo importante generados de viajes tales como parques de diversiones, centros comerciales, estadios, centros culturales y otros, deberán tener la aprobación del organismo de tránsito de la jurisdicción.

Toda persona de derecho público o privado interesada en realizar alguna intervención en la vía pública pondrá en conocimiento de la autoridad de tránsito local la licencia que se le conceda para tal propósito, el lugar de la intervención y su duración estimada con una antelación no inferior a ocho (8) días, para que ésta le autorice y tome las medidas oportunas para mitigar el impacto que en la circulación pueda producir la intervención, pudiendo, si así lo amerita la índole de la labor, restringir o suspender el tránsito por la vía, disponiendo su traslado a trayectos alternos, y señalizándola de acuerdo con las restricciones que determine la autoridad competente. Una vez terminada la intervención, es responsabilidad de la persona de derecho público o privado, el retiro de todos los dispositivos de control de tránsito utilizados, so pena de ser multado por la autoridad de tránsito competente.

En los eventos previstos en los incisos anteriores el interesado deberá presentar junto con su solicitud un plan de señalización y desvíos, que debe ser aprobado por la autoridad competente.

Subraya y negrilla propio

OCTAVO: De acuerdo a la norma anteriormente citada, se encuentra estipulado que la entidad privada o pública, siendo el caso que nos ocupa, debió solicitar con anterioridad los permisos correspondientes a la autoridad de tránsito, con el fin de que se dispusieran una serie de medidas para mitigar todo tipo de contingencias que se pudieran presentar incluyendo posibles accidentes como el ocurrido.

Por lo anterior, solicito las siguientes

PRETENSIONES

PRIMERO: De mànera respetuosa le solicito se entregue copia completa de la solicitud realizada por AGUAS DE MANIZALES o por el contratista DANIEL EDUARDO SARASTY MONCADA, en donde se hubiera requerido el permiso para intervenir la vía publica, y los planes de contingencia que se iban a utilizar para tal fin.

SEGUNDO: Solicito de manera respetuosa se entregue copia completa de la autorización o negación para la intervención de la vía publica otorgada por la SECRETARIA DE TRANSITO a esta obra desarrollada en el barrio la enea.

TERCERO: Solicito que en caso tal de haberse otorgado el permiso se entregue copia completa del plan de contingencia presentado por el contratista o en su defecto por la empresa AGUAS DE MANIZALES.

RAZONES Y FUNDAMENTOS DE DERECHO.

"Constitución Política:

CAPITULO 1.

DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES

ARTICULO 23. Toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades por motivos de interés general o particular y a obtener pronta resolución. El legislador podrá reglamentar su ejercicio ante organizaciones privadas para garantizar los derechos fundamentales.

LEY 1755/2015

Artículo 14. Términos para resolver las distintas modalidades de peticiones. Salvo norma legal especial y so pena de sanción disciplinaria, toda petición deberá resolverse dentro de los quince (15) días siguientes a su recepción. Estará sometida a término especial la resolución de las siguientes peticiones:

- 1. Las peticiones de documentos y de información deberán resolverse dentro de los diez (10) días siguientes a su recepción. Si en ese lapso no se ha dado respuesta al peticionario, se entenderá, para todos los efectos legales, que la respectiva solicitud ha sido aceptada y, por consiguiente, la administración ya no podrá negar la entrega de dichos documentos al peticionario, y como consecuencia las copias se entregarán dentro de los tres (3) días siguientes.
- 2. Las peticiones mediante las cuales se eleva una consulta a las autoridades en relación con las materias a su cargo deberán resolverse dentro de los treinta (30) días siguientes a su recepción.

NOTIFCACIONES:

Calle 22 No 23-23 edificio Concha López oficina 305

Teléfono: 3147874896

Correo electrónico: gigazu13@gmail.com

Atentamente,

GIOVANNI GAVIRIA ZULUAGA

20.7.7.3

C.C. 75.098.355 de Manizales- Caldas

Manizales abril 23 de 2019

Señores

DANIEL EDUARDO-SARASTY MONCADA MANIZALES

REFERENCIA:

DERECHO DE PETICION EN INTERES PARTICULAR

GIOVANNI GAVIRIA ZULUAGA, mayor de edad y vecino de Manizales -Caldas, actuando en nombre propio, me permito presentar <u>Derecho de Petición en interés particular</u> conforme lo establece el artículo 23 de la Constitución Política con el lleno de los requisitos establecidos en la Ley Estatutaria 1755 de 2015 conforme con los siguientes:

HECHOS:

PRIMERO: El día 29 de enero de 2017 tuve un accidente en la dirección Carrera 32 A con Cal·le 100 en el barrio la enea en donde caí en una recamara de agua, que para la fecha hace parle del acueducto y el alcantarillado de AGUAS DE MANIZALES.

SEGUNDO: En dicho accidente sufrí LUXACION DE TOBILLO, FRACTURA BIMALEOLAR COMPLEJA DE TOBILLO.

TERCERO: Lo anterior ocurrió mientras me movilizaba en una bicicleta, y al momento de llegar al sitio en donde se estaba adelantando la obra por parte del contratista DANIEL EDUARDO SARÀSTY MONCADA no nabía señalización de transito restringido o prohibición del paso, razón por la cual al pasar por el lugar en la recamara de agua.

CUARTO: Dicho contrato fue celebrado entre AGUAS DE MANIZALES y el contratista DANIEL EDUARDO SARASTY MONCADA con numero de contrato 20160196.

QUINTO: Dicho accidente me dejo un PCL del 19.48% con fecha de estructuración del 26 de mayo de 2018 según el dictamen emitido por la JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ DE CALDAS.

SEXTO: Come se mencionó en los hachos antenores mi accidente acurrió debido a que transité por un lugar inestable, el cual no tenía ningún tipo de señalización, en donde se prohibiera de manera contundente el tránsito de peatones.

SEPTIMO: Es de anotar que de acuerdo al CQDIGO DE TRANSITO en su capítulo VIII "TRABAJOS EVENTUALES EN LA VIA PUBLICA" artículo 101, manifiesta lo siguiente:

NORMAS PARA REALIZAR TRABAJOS EN VÍA PÚBLICA. Siempre que deban efectuarse trabajos que alteren la circulación en las vías públicas, el interesado en tal labor obtendrá en forma previa la autorización correspondiente de la autoridad competente y señalizará el sitio de iabor mediante la colocación de señales preventivas, reglamentarias e informativas que han de iluminarse en horas nocturnas.

Los proyectos de edificación que causen modificaciones al sistema de tránsito o se constituyan en un polo importante generados de viajes tales como parques de diversiones, centros comerciales, estadios, centros culturales y otros, deberán tener la aprobación del organismo de tránsito de la jurisdicción.

Toda persona de derecho público o privado interesada en realizar alguna intervención en la vía pública pondrá en conocimiento de la autoridad de tránsito local la licencia que se le conceda para tal propósito, el lugar de la intervención y su duración estimada con una antelación no inferior a ocho (8) días, para que ésta le autorice y tome las medidas oportunas para mitigar el impacto que en la circulación pueda producir la intervención, pudiendo, si así lo amerita la índole de la labor, restringir o suspender el tránsito por la vía, disponiendo su traslado a trayectos alternos, y señalizándola de acuerdo con las restricciones que determine la autoridad competente. Una vez terminada la intervención, es responsabilidad de la persona de derecho público o privado, el retiro de todos los dispositivos de control de tránsito utilizados, so pena de ser multado por la autoridad de tránsito competente.

En los eventos previstos en los incisos anteriores el interesado deberá presentar junto con su solicitud un plan de señalización y desvíos, que debe ser aprobado por la autoridad competente.

Subraya y negrilla propio

OCTAVO: De acuerdo a la norma anteriormente citada, se encuentra estipulado que la entidad privada o pública, siendo el caso que nos ocupa, debió solicitar con anterioridad los permisos correspondientes a la autoridad de tránsito, con el fin de que se dispusieran una serie de medidas para mitigar todo tipo de contingencias que se pudieran presentar incluyendo posibles accidentes como el ocurrido.

Por lo anterior, solicito las siguientes

PRETENSIONES

PRIMERO: De manera respetuosa le solicito se entregue copia completa de la solicitud realizada por AGUAS DE MANIZALES o por el contratista DANIEL EDUARDO SARASTY MONCADA, en donde se hubiera requerido el permiso para intervenir la vía publica, y los planes de contingencia que se iban a utilizar para tal fin.

SEGUNDO: Solicito de manera respetuosa se entregue copia completa de la autorización o negación para la intervención de la vía publica otorgada por la SECRETARIA DE TRANSITO a esta obra desarrollada en el barrio la enea.

TERCERO: Solicito que en caso tal de haberse otorgado el permiso se entregue copia completa del plan de contingencia presentado por el contratista o en su defecto por la empresa AGUAS DE MANIZALES.

RAZONES Y FUNDAMENTOS DE DERECHO.

"Constitución Política:

CAPITULO 1.

DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES

ARTICULO 23. Toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades por motivos de interés general o particular y a obtener pronta resolución. El legislador podrá reglamentar su ejercicio ante organizaciones privadas para garantizar los derechos fundamentales.

LEY 1755/2015

Artículo 14. Términos para resolver las distintas modalidades de peticiones. Salvo norma legal especial y so pena de sanción disciplinaria, toda petición deberá resolverse dentro de los quince (15) días siguientes a su recepción. Estará sometida a término especial la resolución de las siguientes peticiones:

- 1. Las peticiones de documentos y de información deberán resolverse dentro de los diez (10) días siguientes a su recepción. Si en ese lapso no se ha dado respuesta al peticionario, se entenderá, para todos los efectos legales, que la respectiva solicitud ha sido aceptada y, por consiguiente, la administración ya no podrá negar la entrega de dichos documentos al peticionario, y como consecuencia las copias se entregarán dentro de los tres (3) días siguientes.
- 2. Las peticiones mediante las cuales se eleva una consulta a las autoridades en relación con las materias a su cargo deberán resolverse dentro de los treinta (30) días siguientes a su recepción.

NOTIFCACIONES:

Calle 22 No 23-23 edificio Concha López oficina 305
 Teléfono: 3147874896

Correo electrónico: gigazu 13@gmail.com

Atentamente,

GIOVANNI GAVIRIA ZULUAGA

C.C. 75.098.355 de Manizales- Caldas

Manizales abril 23 de 2019

Señores
SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE
Alcaldía de Manizales

REFERENCIA:

DÉRECHO DE PETICION EN INTERES PARTICULAR

GIOVANNI GAVIRIA ZULUAGA, mayor de edad y vecino de Manizales -Caldas, actuando en nombre propio, me permito presentar <u>Derecho de Petición en interés particular</u> conforme lo establece el artículo 23 de la Constitución Política con el lleno de los requisitos establecidos en la Ley Estatutaria 1755 de 2015 conforme con los siguientes:

HECHOS:

PRIMERO: El día 29 de enero de 2017 tuve un accidente en la dirección Carrera 32 A con Calle 100 en el barrio la enea en donde caí en una recamara de agua, que para la fecha hace parte del acueducto y el alcantariliado de AGUAS DE MANIZALES.

SEGUNDO: En dicho accidente sufrí LUXACION DE TOBILLO, FRACTURA BIMALEOLAR COMPLEJA DE TOBILLO.

TERCERO: Lo anterior ocurrió mientras me movilizaba en una bicicleta, y al momento de llegar al sitio en donde se estaba adelantando la obra por parte del contratista DANIEL EDUARDO SARASTY MONCADA no había señalización de transito restringido o prohibición del paso, razón por la cual al pasar por el lugar en la recamara de agua.

CUARTO: Dicho contrato fue celebrado entre AGUAS DE MANIZALES y el contratista DANIEL EDUARDO SARASTY MONCADA con numero de contrato 20160196.

QUINTO: Dicho accidente me dejo un PCL del 19.48% con fecha de estructuración del 26 de mayo de 2018 según el dictamentemitido por la JUNTA REGIONAL DE CALIFIGACION DE INVALIDEZ DE CALIDAS

SEXTO: Come se mencionó en los hechos anteriores mi accidente ocurrió debido a que transité por un lugar inestable, el cual no tenía ningún tipo de señalización, en donde se prohibiera de manera contundente el tránsito de peatones.

SEPTIMO: Es de anotar que de acuerdo al CODIGO DE TRANSITO en su capítulo VIII "TRABAJOS EVENTUALES EN LA VIA PUBLICA" artículo 101, manifiesta lo siguiente:

NORMAS PARA REALIZAR TRABAJOS EN VÍA PÚBLICA. Siempre que deban efectuarse trabajos que alteren la circulación en las vías públicas, el interesado en tal labor obtendrá en forma previa la autorización correspondiente de la autoridad competente y señalizará el sitio de labor mediante la colocación de señales preventivas, reglamentarias e informativas que han de iluminarse en horas nocturnas.

Los proyectos de edificación que causen modificaciones al sistema de fránsito o se constituyan en un polo importante generados de viajes tales como parques de diversiones, centros comerciales, estadios, centros

culturales y otros, deberán tener la aprobación del organismo de tránsito de la jurisdicción.

Toda persona de derecho público o privado interesada en realizar alguna intervención en la vía pública pondrá en conocimiento de la autoridad de tránsito local la licencia que se le conceda para tal propósito, el lugar de la intervención y su duración estimada con una antelación no inferior a ocho (8) días, para que ésta le autorice y tome las medidas oportunas para mitigar el impacto que en la circulación pueda producir la intervención, pudiendo, si así lo amerita la índole de la labor, restringir o suspender el tránsito por la vía, disponiendo su traslado a trayectos alternos, y señalizándola de acuerdo con las restricciones que determine la autoridad competente. Una vez terminada la intervención, es responsabilidad de la persona de derecho público o privado, el retiro de todos los dispositivos de control de tránsito utilizados, so pena de ser multado por la autoridad de tránsito competente.

En los eventos previstos en los incisos anteriores el interesado deberá presentar junto con su solicitud un plan de señalización y desvíos, que debe ser aprobado por la autoridad competente.

Subraya y negrilla propio

OCTAVO: De acuerdo a la norma anteriormente citada, se encuentra estipulado que la entidad privada o pública, siendo el caso que nos ocupa, debió solicitar con anterioridad los permisos correspondientes a su entidad, con el fin de que se dispusieran una serie de medidas para mitigar todo tipo de contingencias que se pudieran presentar incluyendo posibles accidentes como el ocurrido.

Por lo anterior, solicito las siguientes

PRETENSIONES

PRIMERO: De manera respetuosa le solicito se entregue copia completa de la solicitud realizada ya sea por AGUAS DE MANIZALES o por el contratista DANIEL EDUARDO SARASTY MONCADA, en donde se hubiera solicitado el permiso para intervenir la vía publica, y los planes de contingencia que se iban a utilizar para tal fin.

SEGUNDO: Solicito de manera respetuosa se entregue copia completa de la autorización o negación para la intervención de la vía publica, que fue otorgada a esta obra desarrollada en el barrio la enea por parte de la SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE.

TERCERO: Solicito que en caso tal de haberse otorgado el permiso se entregue copia completa del plan de contingencia presentado por el contratista o en su defecto por la empresa AGUAS DE MANIZALES.

RAZONES Y FUNDAMENTOS DE DERECHO.

"Constitución Política:

CAPITULO 1.

DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES

ARTICULO 23. Toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades por motivos de interés general o particular y a obtener pronta resolución. El legislador podrá reglamentar su ejercicio ante organizaciones privadas para garantizar los derechos fundamentales.

LEY 1755/2015

Artículo 14. Términos para resolver las distintas modalidades de peticiones. Salvo norma legal especial y so pena de sanción disciplinaria, toda petición deberá resolverse dentro de los quince (15) días siguientes a su recepción. Estará sometida a término especial la resolución de las siguientes peticiones:

- 1. Las peticiones de documentos y de información deberán resolverse dentro de los diez (10) días siguientes a su recepción. Si en ese lapso no se ha dado respuesta al peticionario, se entenderá, para todos los efectos legales, que la respectiva solicitud ha sido aceptada y, por consiguiente, la administración ya no podrá negar la entrega de dichos documentos al peticionario, y como consecuencia las copias se entregarán dentro de los tres (3) días siguientes.
- 2. Las peticiones mediante las cuales se eleva una consulta a las autoridades en relación con las materias a su cargo deberán resolverse dentro de los treinta (30)

NOTHECACIONES:

Calle 22 No 23-23 edificio Concha López oficina 305
 Teléfono: 3147874896

Correo electrónico: gigazu 13@gmail.com

Atentamente,

GIOVANNI GÁVIRIA ZULUAGA

C.C. 75.098.355 de Manizales- Caldas

Manizales Abril 29 de 2019

Señor
GIOVANNI GAVIRIA ZULUAGA
Calle 22 N°23-23
Edificio Concha López Oficina 305
Manizales – Caldas

Referencia: RESPUESTA A DERECHO DE PETICION EN INTERES PARTICULAR DE ABRIL 23 DE 2019, INTERPUESTO POR GIOVANNI GAVIRIA ZULUAGA Y DIRIGIDO A DANIEL EDUARDO SARASTY MONCADA

Respetuosamente doy respuesta al Derecho de Petición de la referencia, adjuntando los siguientes documentos:

- 1. PLAN DE MANEJO DE TRANSITO PMT.308-16
- 2. Solicitud a Secretaría de Tránsito y Transporte acerca de la certificación de cumplimiento del PMT.308-16 por el Ing. Daniel Eduardo Sarasty Moncada.
- 3. Respuesta a solicitud de información por parte de la Secretaría de Tránsito y Transporte. (Trámite GED-42344-18)

Con toda atención,

ING.DANIEL EDWARDO SARASTY MONCADA

cc. N°10.240.597 Mzles



Tránsito y Transporte

UGT-2279-16

Manizales, 7 de diciembre de 2016

Ingeniero

DANIEL SARASTY

Contratista

Aguas de Manizales, S.A. E.S.P

Ciudad

ASUNTO:

PLAN DE MANEJO DE TRANSITO PMT.308-16

Cordial Saludo.

En atención a su solicitud, en lo que al tránsito se refiere, y con fundamento en la Ley 769 de 2.002 "Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones", que establece:

"ARTÍCULO 119. JURISDICCIÓN Y FACULTADES. Sólo las autoridades de tránsito, dentro del territorio de su jurisdicción, podrán ordenar el cierre temporal de vías, la demarcación de zonas, la colocación o retiro de señales, o impedir, limitar o restringir el tránsito o estacionamiento de vehículos por determinadas vías o espacios públicos".

Este Despacho se permite APROBAR el Plan de Manejo de Tránsito PMT.308-16, con el fin de mitigar el impacto que en la circulación puedan ocasionar la Optimización de las redes de acueducto y alcantarillado en la calle 100 carreras 32A y 33 La Enea.

Al respecto, nos permitimos precisar los siguientes aspectos:

✓ De conformidad con la Resolución 541 de 1994 "Por medio de la cual se regula el cargue, descargue, transporte, almacenamiento y disposición final de escombros, materiales, elementos, concretos y agregados sueltos, de construcción, de demolición y capa orgánica, suelo y subsuelo de excavación" debe tener presente:

Artículo 2: Regulación. El cargue, descargue, transporte, almacenamiento y disposición final de materiales y elementos está regulado por las siguientes normas: I. En materia de transporte. (...).

3. Es obligatorio cubrir la carga transportada con el fin de evitar dispersión de la misma o emisiones fugitivas. La cobertura deberá ser de material resistente para evitar que se rompa o se rasgue y deberá estar sujeta firmemente a las paredes



ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21 - 44 Propiedad Horizontal CAM Teléfono 887 9700 Ext. 71500 Código Postal 170001 Atención al Cliente 018000 968988 Jwww.manizales.gov.co & Alcaldía de Manizales









secretaria de Tránsito y Transporte

exteriores del contenedor o platón, en forma tal que caiga sobre el mismo por lo menos 30 cms a partir del borde superior del contenedor o platón.

II. En materia de cargue, descargue y almacenamiento. (...).

2. Tratándose de obras se observará lo siguiente:

a. El espacio público que vaya a utilizarse para el almacenamiento temporal de los materiales y elementos para la construcción, adecuación, transformación o mantenimiento de obras públicas, deberá ser debidamente delimitado, señalizado y optimizado al máximo su uso con el fin de reducir las áreas afectadas.

b. Está prohibido el cargue, descargue o el almacenamiento temporal o permanente de los materiales y elementos para la realización de obras públicas sobre zonas verdes, áreas arborizadas, reservas naturales o forestales y similares, áreas de recreación y parques, ríos, quebradas, canales, caños, humedales y en general

cualquier cuerpo de agua.

c. Las áreas de espacio público destinadas a la circulación peatonal solamente se podrán utilizar para el cargue, descargue y el almacenamiento temporal de materiales y elementos, cuando se vayan a realizar obras públicas sobre estas mismas áreas u otras obras subterráneas que coincidan con ellas. Para ello, el material deberá ser acordonado, apilado y cubierto en forma tal, que no impida el paso de los peatones o dificulte la circulación vehicular, evite la erosión eólica o el arrastre del mismo por la lluvia y deberán también colocarse todos los mecanismos y elementos necesarios para garantizar la seguridad de peatones y conductores.

d. El cargue, descargue y el almacenamiento temporal de los materiales y elementos para la realización de obras públicas destinadas para el tráfico vehicular, se llevará a cabo en las mismas áreas y, para tal; efecto, el material deberá ser acordonado y apilado adecuadamente y deberán colocarse todos los mecanismos y elementos adecuados requeridos para garantizar el tránsito vehicular y las señalizaciones necesarias para la seguridad de conductores y peatones. El tiempo máximo permitido para el almacenamiento del material no podrá exceder de veinticuatro horas después

a la finalización de la obra o actividad. (s.f.t.)

f. En todos los casos, con posterioridad a la finalización de las obras se deberá recuperar el espacio público utilizado, de acuerdo con su uso y garantizando la reconformación total de la infraestructura y la eliminación absoluta de los materiales, elementos y residuos, en armonla con lo dispuesto en esta Resolución.

✓ De conformidad con el Artículo 114. De los Permisos, de la Ley 769 de 2002, "Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones", que establece:

"No podrán colocarse señales o avisos en las vías sin que medie permiso o convenio con las autoridades competentes, quienes tendrán en cuenta las disposiciones sobre contaminación visual.

Las autoridades de tránsito podrán ordenar el retiro de vallas, avisos, pasacalles, pendones u otros elementos que estén en la vía pública y que obstaculicen la visibilidad de las señales de tránsito.

Las señales y otros elementos reguladores o indicadores de tráfico en las ciudades no podrán ser dafiados, retirados o modificados por los particulares, so pena de incurrir en multa"



ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21 - 44 Propiedad Horizontal CAM Teléfono 887 9700 Ext. 71500 Código Postal 170001 Atención al Cliente 018000 968988 Awww.manizales.gov.co & Alcaldía de Manizales









Tránsito y Transporte

Y con el Artículos 115

(...), PARÁGRAFO 20. En todo contrato de construcción, pavimentación o rehabilitación de una vía urbana o rural será obligatorio incluir la demarcación vial correspondiente, so pena de incurrir el responsable, en causal de mala conducta.

Antes de dar apertura a la vía, se deberá instalar la señalización vial horizontal y vertical que requiera el sector, la cual deberá cumplir con las especificaciones técnicas definidas en el documento adjunto.

- ✓ Se AUTORIZA el CIERRE TOTAL de la vía desde el 12 de diciembre de 2016 hasta el 3 de febrero de 2017. En cualquier caso deberá implementar la señalización que corresponda, de conformidad con lo establecido en el Capítulo IV del Manual de Señalización Vial — Dispositivos uniformes para la regulación del tránsito en calles, carreteras y ciclorrutas de Colombia 2015, adoptado por el Ministerio de Transporte mediante lá resolución N°. 0001885 del 17 de junio de 2015.
- ✓ Se PROHIBE el <u>Carque y Descarque de materiales en las siguientes horas pico</u>: De 7:00 a.m. a 9:00 a.m. y de 11:30 a.m. a 12:30 p.m., de 1:30 p.m. a 2:30 p.m. y de 5:30 p.m. a 8:00 p.m.
- ✓ Se autorizan como ruta de evacuación y disposición final de residuos sólidos: escombrera del Barrio La Enea.
- ✓ Con fundamentos en la Ley 769 de 2002, que establece:

"ARTICULO 110 (,,,), PARÁGRAFO 2º. (...) Para la ejecución de toda obra pública que genere congestiones, la autoridad de tránsito local deberá disponer de reguladores de tráfico. Su costo podrá calcularse dentro del valor de la obra y la vigencia de la vinculación podrá hacerse durante el plazo del contrato de obra respectivo".

Deberá garantizar con carácter OBLIGATORIO la ubicación de cuatro (4) reguladores de tránsito, con experiencia en regulación, con el fin de mejorar la movilidad de vehículos, pasajeros y peatones, dentro de los parámetros de comodidad, seguridad y tranquilidad. Ubicados dos por jornada, entre las 7:00 a.m. y las 8:00p.m.

- ✓ Una vez inicie la obra, se debe garantizar la señalización correspondiente durante todo el periodo autorizado.
- ✓ No se debe interrumpir el paso de los peatones, por lo tanto, se deben construir los puentes y senderos peatonales debidamente señalizados, acordonados con bombones y/o barandas y cinta de señalización.



ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21 - 44 Propiedad Horizontal CAM
Teléfono 887 9700 Ext. 71500
Código Postal 170001
Atendión al Cliente 018000 968988
Www.manizales.gov.co
Alcaldía de Manizales 57 @CiudadManizales







Secretaria de 🕠 Iransito y Transporte

- ✓ El Plan de Manejo de Tránsito debe permanecer en la obra y podrá ser requerido en cualquier momento por las Autoridades de Tránsito, quienes procederán a realizar ORDENES DE COMPARENDO a los vehículos que adelanten actividades de cargue y descargue de materiales, sin contar con la respectiva autorización, conforme a lo establecido en el Código Nacional de Tránsito Terrestre, Ley 769 de 2002 y Ley 1383 de 2010
- En caso del incumplimiento a lo requerido, este Despacho actuará conforme al artículo 158 de la Ley 769 que establece:

"Apertura de la investigación mediante acto administrativo motivado, no susceptible de recurso alguno que señalará los hechos y las normas presuntamente violadas. Rendición de descargos por escrito dentro de los diez (10) días siguientes. Práctica de las pruebas pertinentes dentro de un plazo no superior a quince (15) días. Toma de la decisión dentro de los seis (6) meses siguientes a la apertura de la investigación. PARÁGRAFO 10. Los recursos se ejercitarán de conformidad con las normas del Código Contencioso Administrativo"

Atentamente.

Close A. Ourdenas

JOSE ABAD CARDENAS RENDON

Profesional Especializado Jefe Unidad Técnica Secretaría de Tránsito y Transporte CARLOS ÁRTURO TANGARIFE L.

Profesional Universitario

Unidad Técnica

COPIA DIGITAL: PMT.308-16, UGT.2279-16

- JORGE EMMANUEL BOLIVAR, JEFE POLICIA TRANSITO Y TRANSPORTE
- GRUPO AGENTES DE TRANSITO.

ANEXAMOS:

- ESPECIFICACIONES SEÑALIZACION TEMPORAL REQUERIDA.
- ESQUEMAS TIPICOS DE SEÑALIZACION PARA OBRAS EN LA VIA. ESPECIFICACIONES SEÑALIZACION TEMPORAL REQUERIDA.

ELABORO BERENICE ARIAS GIRALDO



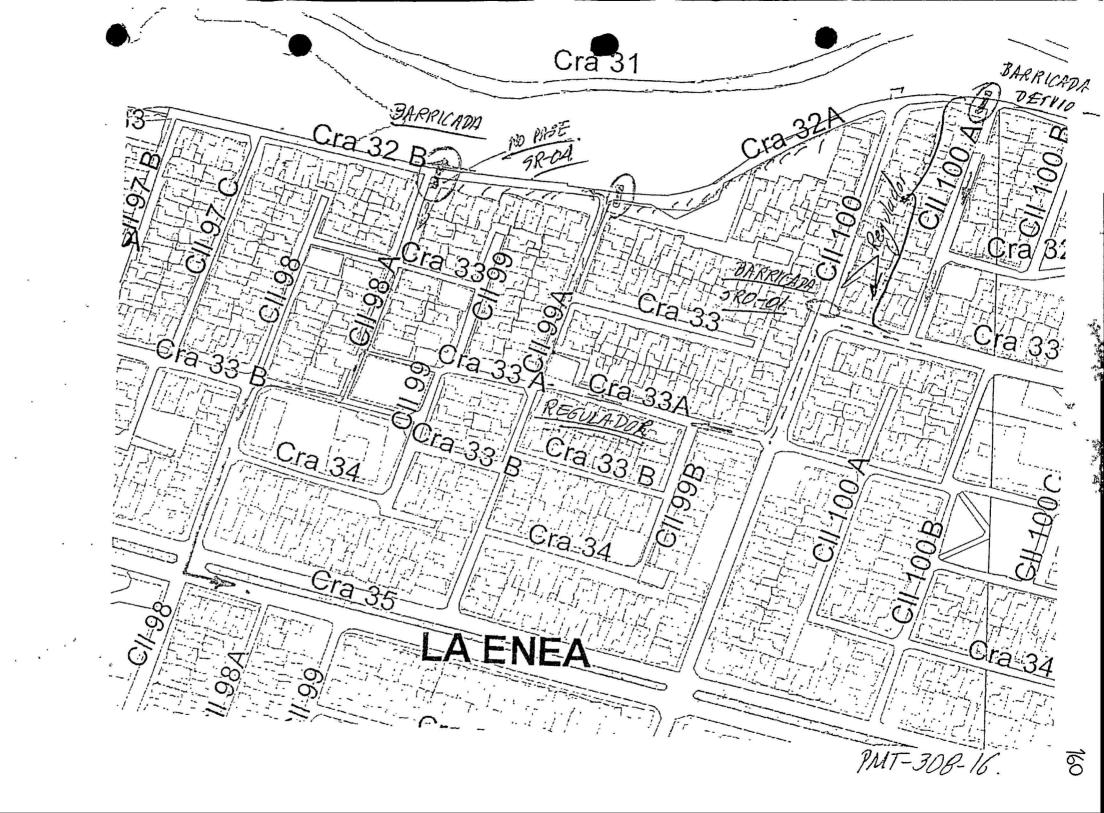
ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21 - 44 Propiedad Horizontal CAM Teléfono 887 9700 Ext. 71500 Código Postal 170001 Atención al Cliente 018000 968988 Awww.manizales.gov.co f Alcaldía de Manizales 🗸 @CiudadManizales









Manizales Septiembre 24 de 2018

Ingeniero
CARLOS ARTURO TANGARIFE L.
Profesional Universitario
Unidad Técnica
Secretaria de Tránsito y Transporte
Manizales

Referencia: Certificación Plan de Manejo de Tránsito PMT 308-16 Ing. Daniel Sarasty

Respetado Ingeniero:

El presente oficio para solicitar muy comedidamente, una certificación de cumplimiento del PMT de la referencia, ya que el Contrato N° 2016-0196 suscrito por mí con **AGUAS DE MANIZALES S.A.E.S.P.** fue recibido a cabalidad por la empresa según documento adjunto. Lo anterior para certificar que se cumplieron las solicitudes y especificaciones del PMT 308-16 y que no se presentaron quejas ni accidentes en el desarrollo de la obra.

Con toda atención,

ING. DANIEL EDUARDO SARASTY MONCADA

Contratista

c.c. N° 10.240.597

Mat. Prof. 17202-20385 Caldas

- 761

Manizales, () 9 (107 2018)

Ingeniero DANIEL EDUARDO SARASTY MONCADA Carrera 19 No. 40-35 Torre 5 Apto 301 Castilla Real e-mail: sarastydaniel@gmail.com Ciudad

ASUNTO:

SU SOLICITUD DE INFORMACION

REFERENCIA: TRAMITE GED-42344-18

Cordial saludo.

En respuesta a su solicitud relacionada con el Plan de Manejo de Tránsito PMT-308-16. en lo que al tránsito se refiere, nos permitmos informarle que consultado el Sistema de Información de la Secretaria de Tránsito y Transportes (QX), en el periodo comprendido entre el 12 de diciembre de 2016 y el 3 de febrero de 2017, no se presentaron eventos de accidentes de tránsito en la calle 100 entre carreras 32 A y 33, barrio la Enea.

Atentamente,

CARLOS ALBERTO GAVIRIA MARIN

Secretario de Despacho

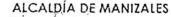
Secretaría de Tránsito y Transporte

ARTURO TANGARIFE L

Profesional Universitario

Unidad Técnica/

ELABORO BERENICE ARIAS GIRALDO



Calle 19 N° 21 - 44 Propiedad Horizontal CAM Teléfono 887 9700 Ext. 71500 Código Postal 170001

Atención al Cliente 018000 968988 si Alcaldia de Manizales Ciudad Manizales

Kwww.manizales.gov.co

CALÍEXPRESSITDA.	www.caliexpress.co	MANA CZOY ČOD OO	TEL 8 (67)(0)	554 2002		,
1T_890.328.281-1	1377A	www.caex.com.co LLE 9 No. 44-39 CALI Licencia MINTIC 00	COLOMBIA	551 0398 Se	vicioa(cliente(0)	callexpress.com.co
Fecha de Admisión 2019-05-08	Hora de Admisión	Tiempo estimado de e			6060213	
NATECAEDIA DE N			nero de Identif	icación : 33570-2(Teléfond)
CORREO DIARIO 7 233570-2019 STT-103	RµNSITO UG 5-19 TRµNSIT		Ciudad Orige MAI	يبجئي بشكون والاريد إلتابسات	<u>) 13</u>	111593-08
Nombre o razón social GIOVANNI GAVIRIA ZU Número de Identificación	ILUAGA Teléfo	-	<u>§</u> □ □	IR. ERRADA EHUSADO	Fecha d	e Devolución
CALLE 22 No 23-23 =			× √A 30 □ NO	ESCONOCIDO 5 D RESIDE	Fecha Primer	intento de entrega
MANIZALES Ciudad Destino		2	SO CE	ERRADO	Fecha segund	do intento entrega
Nombre legible de quien recibe		. •	2 0	ROS		
		,	Firma y Se	IIO SIN C	OPIA	
Identificación	09-1	echa de Entrega	Ha	rry 5.	(a) (4) (b) (b) (c) (c) (c) (c) (c) (c) (c) (c) (c) (c	
Observaciones		Hora de Entrega Militar		A COLO	711.73	

Valor: \$633.50 Peso: 250gr

Cadena sa

nirega S. A. Nil 860.512.330-3 Principal Bonclin D.C. Colombin Av Calle-5 No 34 A-11 to all usuario: www.sarvlentrega.com. PBX 7 700 200 FAX 7 700 360 ext 1100-15 Grandes upventes Resolución DIAN 000041 del 30 en aro de 2014 Avituretanedores Resolución DIAN 000041 del 30 en aro de 2014 Avituretanedores Resolución DIAN 24/2003. Responsables y Relamodores de IVA. Faculta por compusador ción DIAN: 18762013907812, 08/04/2015, Prefijó 069 desde el 96/32/819 al 9989939 - 39 - 519 Facha: 08/05/2019 17:36 Fecha Frog. Entregá: 7 / Codigo CDS/SER: 1 - 39 - 519 Guia No .: 997830081 CALLE 22 # 23-23 EDF CONCHA LOPEZ OFC 305 FIRMA DEL REMITENTE (NOMBRE LEGIBLE Y D.I.) MZL DOCUMENTO UNITAR GIOVANNI GAVÍRIA ZULUAĞA MITENTE 39 Ciudad: MANIZALES Tel/cel: 11111111 Cod, Posial: 170006.
Cludad: MANIZALES Ppto: CALDAS: ...
Pals: COLOMBIA D. I/NIT: 222323305 Tel/cel: 11111111 CALDAS ... FRECONTADO NORMAL. W.T. TERRESTRE INTENTO DE ENTREGA CAUSAL DEVOLUCION DEL ENVIO CLLE 21 ESQUINA # 19 05 1 HORA / DÍA / MES / AÑO __ __ Desconocido __ __ Rehusado SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE 2 HORA / DÍA / MES / AÑO - No reside
- No Reclamado
- Dirección Errada Tel/cel: 2020200 D.I./NIT: 211905 HORA / DÍA / MES / ANO ECHA DEVOLUCIÓN A REMITENTE HORA / DÍA / MES / AÑO País: COLOMBIA Cod. Postal: 170001 - Otro (Indicar cual) e-mail: Guia No. 997830081 Dice Conlener: DOCUEMNTOS Dice Contener: DOCUEMNTOS
Obs. para entrega:
Vr. Declarado: \$ 5,000
Vr. Flete: \$ 0
Vr. Sobrefliste: \$ 350
Vr. Mensajería expresa: \$ 4,000
Vr. Total: \$ 4,350 RECIBI A CONFORMIDAD (NOMBRE LEGIBLE, SELLO Y D.I.) Vol (Pz): / / Peso Pz (Kg): Peso (Vol): Peso (Kg): 1.00 No. Remisión:

Frusuario deja exprid que regula el servicio Prolección de Des-

Vr. a Cobrar: \$ 0

FECHA Y HORA DE ENTREGA HORA / DÍA / MES / AÑO

No. Bolsa seguridad: No. Sobreporte:

Guía Retorno Sobreporte:

Manizales 08 mayo de 2019

Señores
SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE
Alcaldía de Manizales

REFERENCIA: PARTICULAR

DERECHO DE PETICION EN INTERES

GIOVANNI GAVIRIA ZULUAGA, mayor de edad y vecino de Manizales - Caldas, actuando en nombre propio, me permito presentar <u>Derecho de Petición en interés particular</u> conforme lo establece el artículo 23 de la Constitución Política con el lleno de los requisitos establecidos en la Ley Estatutaria 1755 de 2015 conforme con los siguientes:

HECHOS

PRIMERO: El día 29 de enero de 2017 tuve un accidente en la dirección Carrera 32 A con Calle 100 en el barrio la enea en donde caí en una recamara de agua, que para la fecha hace parte del acueducto y el alcantarillado de AGUAS DE MANIZALES.

SEGUNDO: En dicho accidente sufrí LUXACION DE TOBILLO, FRACTURA BIMALEOLAR COMPLEJA DE TOBILLO.

TERCERO: Lo anterior ocurrió mientras me movilizaba en una bicicleta, y al momento de llegar al sitio en donde se estaba adelantando la obra por parte del contratista DANIEL EDUARDO SARASTY MONCADA no había señalización de transito restringido o prohibición del paso, razón por la cual al pasar por el lugar en la recamara de agua.

CUARTO: El día 23 de abril de 2019 envié derecho de petición a AGUAS DE MANIZALES, al Ingeniero DANIEL EDUARDO SARASTY MONCADA y a su entidad.

QUINTO: El día 29 de abril de 2019 recibí respuesta del Ingeniero SARASTY en donde se anexaba una serie de información de la SECRETARIA DE TRANSITO, en donde se informa lo siguiente en el oficio STT 2611 del 9 de octubre de 2018, en donde se manifiesta lo siguiente:

(...) nos permitimos informarle que, consultado el Sistema de Información de la Secretaria de Tránsito y Transporte, en el periodo comprendido entre el 12 de diciembre de 2016 y el 3 de febrero de 2017, no se presentaron eventos de accidentes de tránsito en la calle 100 entre carreras 32 A y 33 barrio la Enea (...)

SEXTO: Es de anotar que, si hubo un accidente de tránsito en este lugar, tal y como lo prueba el informe que se tiene de AGUAS DE MANIZALES, realizado por la profesional SYSO de la entidad.

SEPTIMO: Por lo anterior, resulta extraño que en el documento anexado por su entidad manifiesten que no conocen de lo ocurrido en esta obra.

Por lo anterior, solicito las siguientes

PRETENSIONES

PRIMERO: Solicito se informe de manera CLARA Y DE FONDO lo que se conozca del caso.

SEGUNDO: Solicito se informe de manera CLARA Y DE FONDO si se recibió por parte de AGUAS DE MANIZALES y el INGENIERO SARASTY el reporte del accidente ocurrido o si por el contrario su entidad nunca recibió información sobre el hecho ocurrido.

TERCERO: De igual forma le solicito se an exe esta información al derecho de petición enviado, al cual no se le ha dado respuesta, esto por económica procesal y con el fin de cumplir con los términos otorgados por la ley para dar respuesta a los derechos de petición.

RAZONES Y FUNDAMENTOS DE DERECHO.

"Constitución Política:

CAPITULO 1.

DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES

ARTICULO 23. Toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades por motivos de interés general o particular y a obtener pronta resolución. El legislador podrá reglamentar su ejercicio ante organizaciones privadas para garantizar los derechos fundamentales.

LEY 1755/2015

Artículo 14. Términos para resolver las distintas modalidades de peticiones. Salvo norma legal especial y so pena de sanción disciplinaria, toda petición deberá resolverse dentro de los quince (15) días siguientes a su recepción. Estará sometida a término especial la resolución de las siguientes peticiones:

1. Las peticiones de documentos y de información deberán resolverse dentro de los diez (10) días siguientes a su recepción. Si en ese lapso no se ha dado respuesta al peticionario, se entenderá, para todos los efectos legales, que la respectiva solicitud ha sido aceptada y, por consiguiente, la administración ya no podrá negar la entrega de dichos documentos al peticionario, y como consecuencia las copias se entregarán dentro de los tres (3) días siguientes.

2. Las peticiones mediante las cuales se eleva una consulta a las autoridades en relación con las materias a su cargo deberán resolverse dentro de los treinta (30) días siguientes a su recepción.

ANEXOS

• Investigación y análisis del accidente realizado por AGUAS DE MANIZALES realizado el 3 de febrero de 2017

NOTIFCACIONES:

Calle 22 No 23-23 edificio Concha López oficina 305
 Teléfono: 3147874896
 Correo electrónico: gigazu13@gmail.com

Atentamente,

GIOVANNI GAVIRIA ZULUAGA

C.C. 75.098.355 de Manizales- Caldas



, 06 de Mayo de 2019

Señor(a)(es)

GIOVANNI GAVIRIA ZULUAGA

Contacto: 128241

Peticion y/o Solicitud 2734377

CL 22 23 23 EDF CONCHA LOPEZ OFC 306

Tel.: 3147874896

GIGAZU13@GMAIL.COM

Referencia: Citación para Notificación Personal de la Peticion y/o Solicitud.

Respetado(a)(s) señor(a)(es):

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 68 - Citaciones para Notificación Personal- de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - nos permitimos citarlo(a)(s), para que comparezca(h) a AGUAS DE MANIZALES S.A. E.S.P., Oficina de Atención al Cliente, ubicada en la Avenida Kevin Ángel N° 59 - 181, de lunes a jueves de 7:30 a.m. a 12:30 p.m. y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m., viernes de 7:30 a 3:30 p.m., o en el punto de atención al cliente CIAC, ubicado en la Carrera 21 Nro. 29 29 primer piso, de lunes a viernes 8:00 a.m. a 5.00 p.m. jornada continua, con la cédula de ciudadanía, a fin de que sea(n) notificado(a)(s) personalmente del Acto Empresarial contentivo de la decisión al reclamo mencionado, el cual desde djunta para su información.

omparece(n) a notificarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de envío ι comunicación, con fundamento en lo previsto en el Artículo 69 ibídem, se notificará por ES.P3dvirtiéndose que la notificación por Aviso se considera surtida al finalizar el día siguiente al Trega del mismo.

Ciudad:MANIZALES_CALDAS

i manera damos respuesta a su solicitud.

Departamento:CALDAS

Código I ostal:

Envio:YG226729097CO

ORENA SILVA SOTO tención al Cliente

Departamento: CALDAS

Código Postal:170006011 Fecha Pre-Admisión: 06/05/2019 17:04:09 Non Transportet la de cargo D002/10 del 20.

S-SC-PQ-R18/Octubre de 2017/Primera







Señor(a)(es):

GIOVANNI GAVIRIA ZULUAGA

Contacto: 128241

Petición Rad No: 2734377

CL 22 23 23 EDF CONCHA LOPEZ OFC 306

Tel: 3147874896

GIGAZU13@GMAIL.COM

Referencia: Respuesta a Petición

Respetado(a)(s) señor(a)(es):

En atención a su petición, Aguas de Manizales S.A. E.S.P., le manifiesta lo siguiente:

Atendiendo su solicitud el área de ingeniería de la empresa adjunta los documentos donde hacen alusión a las pretensiones, copia completa de la solicitud realizada por Aguas de Manizales S.A. E.S.P., por el contratista Daniel Eduardo Sarasty Moncada donde hubiera requerido el permiso para intervenir la vía pública, copia de la autorización para la intervención de la vía publica otorgada por la secretaria de tránsito, copia del plan de contingencia.

Cualquier información adicional, con gusto estaremos atentos a absolverla.

Cordialmente,

HEIDY LORENA SILVA SOTO Lider Atención al Cliente

S-SC-PQ-R19/Febrero 2013/ Segunda









Transporte

UGT-2279-16

Manizales, 7 de diciembre de 2016

Ingeniero DANIEL SARASTY Contratista Aguas de Manizales, S.A. E.S.P Ciudad

ASUNTO:

PLAN DE MANEJO DE TRANSITO PMT.308-16

Cordial Saludo.

En atención a su solicitud, en lo que al tránsito se refiere, y con fundamento en la Ley 769 de 2.002 "Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones", que establece:

"ARTÍCULO 119. JURISDICCIÓN Y FACULTADES. Sólo las autoridades de tránsito, dentro del territorio de su jurisdicción, podrán ordenar el cierre temporal de vías, la demarcación de zonas, la colocación o retiro de señales, o impedir, limitar o restringir el tránsito o estacionamiento de vehículos por determinadas vías o espacios públicos".

Este Despacho se permite APROBAR el Plan de Manejo de Tránsito PMT.308-16, con el fin de mitigar el impacto que en la circulación puedan ocasionar la Optimización de las redes de acueducto y alcantarillado en la calle 100 carreras 32A y 33 La Enea.

Al respecto, nos permitimos precisar los siguientes aspectos:

De conformidad con la Resolución 541 de 1994 "Por medio de la cual se regula el cargue, descargue, transporte, almacenamiento y disposición final de escombros, materiales, elementos, concretos y agregados sueltos, de construcción, de demolición y capa orgánica, suelo y subsuelo de excavación" debe tener presente:

Artículo 2: Regulación. El cargue, descargue, transporte, almacenamiento y disposición final de materiales y elementos está regulado por las siguientes normas: I. En materia de transporte. (...).

3. Es obligatorio cubrir la carga transportada con el fin de evitar dispersión de la misma o emisiones fugitivas. La cobertura deberá ser de material resistente para evitar que se rompa o se rasgue y deberá estar sujeta firmemente a las paredes





ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21 - 44 Propiedad Horizontal CAM Teléfono 887 9700 Ext. 71500 Código Postal 170001 Atención al Cliente 018000 968988 വിwww.manizales.gov.co ¶ Alcaldía de Manizales
 □ @CiudadManizales





Scanned by CamScanner







^{Secretaria} de **Tránsito** y Transporte

exteriores del contenedor o platón, en forma tal que caiga sobre el mismo por lo menos 30 cms a partir del borde superior del contenedor o platón.

II. En materia de cargue, descargue y almacenamiento. (...).

2. Tratándose de obras se observará lo siguiente:

a. El espacio público que vaya a utilizarse para el almacenamiento temporal de los materiales y elementos para la construcción, adecuación, transformación o mantenimiento de obras públicas, deberá ser debidamente delimitado, señalizado y optimizado al máximo su uso con el fin de reducir las áreas afectadas.

b. Está prohibido el cargue, descargue o el almacenamiento temporal o permanente de los materiales y elementos para la realización de obras públicas sobre zonas verdes, áreas arborizadas, reservas naturales o forestales y similares, áreas de recreación y parques, ríos, quebradas, canales, caños, humedales y en general

cualquier cuerpo de agua.

c. Las áreas de espacio público destinadas a la circulación peatonal solamente se podrán utilizar para el cargue, descargue y el almacenamiento temporal de materiales y elementos, cuando se vayan a realizar obras públicas sobre estas mismas áreas u otras obras subterráneas que coincidan con ellas. Para ello, el material deberá ser acordonado, apilado y cubierto en forma tal, que no impida el paso de los peatones o dificulte la circulación vehicular, evite la erosión eólica o el arrastre del mismo por la lluvia y deberán también colocarse todos los mecanismos y elementos necesarios para garantizar la seguridad de peatones y conductores.

d. El cargue, descargue y el almacenamiento temporal de los materiales y elementos para la realización de obras públicas destinadas para el tráfico vehicular, se llevará a cabo en las mismas áreas y, para tal; efecto, el material deberá ser acordonado y apilado adecuadamente y deberán colocarse todos los mecanismos y elementos adecuados requendos para garantizar el tránsito vehicular y las señalizaciones necesarias para la seguridad de conductores y peatones. El tiempo máximo permitido para el almacenamiento del material no podrá exceder de veinticuatro horas después

a la finalización de la obra o actividad, (s.f.t.)

f. En todos los casos, con posterioridad a la finalización de las obras se deberá recuperar el espacio público utilizado, de acuerdo con su uso y garantizando la reconformación total de la infraestructura y la eliminación absoluta de los materiales, elementos y residuos, en armonía con lo dispuesto en esta Resolución.

✓ De conformidad con el Artículo 114. De los Permisos, de la Ley 769 de 2002, "Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones", que establece:

"No podrán colocarse señales o avisos en las vías sin que medie permiso o convenio con las autoridades competentes, quienes tendrán en cuenta las disposiciones sobre contaminación visual.

Las autoridades de tránsito podrán ordenar el retiro de vallas, avisos, pasacalles, pendones u otros elementos que estén en la vía pública y que obstaculicen la visibilidad de las señales de tránsito.

Las señales y otros elementos reguladores o indicadores de tráfico en las ciudades no podrán ser dañados, retirados o modificados por los particulares, so pena de incurrir en multa"





ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21 - 44 Propiedad Horizontal CAM
Teléfono 887 9700 Ext. 71500
Código Postal 170001
Atención al Cliente 018000 968988
Awww.manizales.gov.co

§ Alcaldía de Manizales







Scanned by CamScanner







Secretaria de Transito y Transporte

Y con el Artículos 115

(...), PARÁGRAFO 2o. En todo contrato de construcción, pavimentación o rehabilitación de una vía urbana o rural será obligatorio incluir la demarcación vial correspondiente, so pena de incurrir el responsable, en causal de mala conducta.

Antes de dar apertura a la vía, se deberá instalar la señalización vial horizontal y vertical que requiera el sector, la cual deberá cumplir con las especificaciones técnicas definidas en el documento adjunto.

- ✓ Se AUTORIZA el CIERRE TOTAL de la vía desde el 12 de diciembre de 2016 hasta el 3 de febrero de 2017. En cualquier caso deberá implementar la señalización que corresponda, de conformidad con lo establecido en el Capítulo IV del Manual de Señalización Vial — Dispositivos uniformes para la regulación del tránsito en calles, carreteras y ciclorrutas de Colombia 2015, adoptado por el Ministerio de Transporte mediante la resolución N°. 0001885 del 17 de junio de 2015.
- ✓ Se PROHIBE el <u>Cargue y Descargue de materiales en las siguientes horas pico</u>: De 7:00 a.m. a 9:00 a.m. y de 11:30 a.m. a 12:30 p.m., de 1:30 p.m. a 2:30 p.m. y de 5:30 p.m. a 8:00 p.m.
- ✓ Se autorizan como ruta de evacuación y disposición final de residuos sólidos: escombrera del Barrio La Enea.
- ✓ Con fundamentos en la Ley 769 de 2002, que establece:

"ARTICULO 110 (...), PARÁGRAFO 2º. (...) Para la ejecución de toda obra pública que genere congestiones, la autoridad de tránsito local deberá disponer de reguladores de tráfico. Su costo podrá calcularse dentro del valor de la obra y la vigencia de la vinculación podrá hacerse durante el plazo del contrato de obra respectivo".

Deberá garantizar con carácter OBLIGATORIO la ubicación de cuatro (4) reguladores de tránsito, con experiencia en regulación, con el fin de mejorar la movilidad de vehículos, pasajeros y peatones, dentro de los parámetros de comodidad, seguridad y tranquilidad. Ubicados dos por jornada, entre las 7:00 a.m. y las 8:00p.m.

- ✓ Una vez inicie la obra, se debe garantizar la señalización correspondiente durante todo el periodo autorizado.
- ✓ No se debe interrumpir el paso de los peatones, por lo tanto, se deben construir los puentes y senderos peatonales debidamente señalizados, acordonados con bombones y/o barandas y cinta de señalización.





ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21 - 44 Propiedad Horizontal CAM Teléfono 887 9700 Ext. 71500 Código Postal 170001 Atención al Cliente 018000 968988 Awww.manizales.gov.co & Alcaldía de Manizales



Scanned by CamScanner





Secretaria de Tránsito y Transporte

- El Plan de Manejo de Tránsito debe permanecer en la obra y podrá ser requerido en cualquier momento por las Autoridades de Tránsito, quienes procederán a realizar ORDENES DE COMPARENDO a los vehículos que adelanten actividades de cargue y descargue de materiales, sin contar con la respectiva autorización, conforme a lo establecido en el Código Nacional de Tránsito Terrestre, Ley 769 de 2002 y Ley 1383 de 2010.
- En caso del incumplimiento a lo requerido, este Despacho actuará conforme al artículo 158 de la Ley 769 que establece:

"Apertura de la investigación mediante acto administrativo motivado, no susceptible de recurso alguno que señalará los hechos y las normas presuntamente violadas. Rendición de descargos por escrito dentro de los diez (10) días siguientes. Práctica de las pruebas pertinentes dentro de un plazo no superior a quince (15) días. Toma de la decisión dentro de los seis (6) meses siguientes a la apertura de la investigación. PARÁGRAFO 10. Los recursos se ejercitarán de conformidad con las normas del Código Contencioso Administrativo"

Atentamente,

Tose A. Ourdenas

JOSE ABAD CARDENAS RENDON

Profesional Especializado Jefe Unidad Técnica

Secretaría de Tránsito y Transporte

CARLOS ÁRTURO TANGARIFE L.

Profesional Universitario

Unidad Técnica

COPIA DIGITAL: PMT.308-16, UGT.2279-16

- JORGE EMMANUEL BOLIVAR, JEFE POLICIA TRANSITO Y TRANSPORTE.
- GRUPO AGENTES DE TRANSITO

ANEXAMOS:

- ESPECIFICACIONES SENALIZACION TEMPORAL REQUERIDA
- ESQUEMAS TIPICOS DE SEÑALIZACION PARA OBRAS EN LA VIA.
- ESPECIFICACIONES SEÑALIZACION TEMPORAL REQUERIDA.

ELABORO BERENICE ARIAS GIRALDO





ALCALDÍA DE MANIZALES Calle 19 N° 21 - 44 Propiedad Horizontal CAM Teléfono 887 9700 Ext. 71500 Código Postal 170001 Atención al Cliente 018000 968988 Awww.manizales.gov.co























RESOLUCIÓN No 1893-

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO (SUELO, SUBSUELO)-EXCAVACION

EI SECRETARIO DE DESPACHO DE LA SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL, en ejercicio de sus facultades legales, especialmente las conferidas por el Artículo 91, Literal D, Numeral 1, de la Ley 136 de 1994; el Artículo 26 de la Ley 142 de 1994; el Artículo 46.7 del Acuerdo 508 de 2001, modificado por el Acuerdo Municipal No. 573 de diciembre 24 de 2003, modificado y adicionado por el Acuerdo Municipal No 663 de Septiembre 13 de 2007; el Artículo 27 del Decreto 1469 de 2010 compilado en el Decreto 1077 de 2015 Artículo 2.2.6.1.2.1.13; Decreto Municipal 264 de diciembre 21 de 2001, modificado por el Decreto Municipal 102 de abril 30 de 2007, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Municipal No 102 de Abril 30 de 2007, determina los requisitos para la expedición de Licencias de Intervención y Ocupación del Espacio Público para el Municipio de Manizales, establece las normas, procedimientos y documentos adicionales que se deberán cumplir y acatar para la ejecución de trabajos en el espacio público suelo y subsuelo por parte de personas naturales y jurídicas:

Que la Empresa AGUAS DE MANIZALES S.A. E.S.P. NIT 810.000.598-0, con Dirección Comercial y de Notificación Judicial Avenida Kevin Ángel No. 59-181, Manizalos, Teléfono Comercial y de Notificación Judicial 8879770, Representada por JORGE HERNAN MESA BOTERO identificado con CC 19.366.014, quien formuló solicitud de Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público a nivel del suelo y subsuelo para llevar a cabo la siguiente obra:

- Nombre del Proyecto: Optimización de la red de acueducto y alcantarillado en el Barrio La Enea.
- Ubicación de las obras: Calle 100 entre Carreras 32 A y 33 en el Barrio La Enea.

Que para el efecto la Empresa AGUAS DE MANIZALES S.A. E.S.P. NIT 810.000.598-0, con Dirección Comercial y de Notificación Judicial Avenida Kevin Ángel No. 59-181, Manizales, Teléfono Comercial y de Notificación Judicial 8879770, Representada por JORGE HERNAN MESA BOTERO identificado con CC 19.366.014, presentó la siguiente documentación:

- Solicitud escrita GED 42051-16 del 21 de noviembre de 2016.
- Formato diligenciado (solicitud permiso de intervención).
- Plano de localización e identificación del proyecto objeto de la solicitud, en medio impreso. Invitación de la visita de recorrido GED 43185-16 de 29 de noviembre de 2016, punto de encuentro: Calle 100 entre Carreras 32 A y 33 en el Barrio La Enea. Fecha y hora: 29 de noviembre de 2016 a las, 8:00 a.m.
- Acta de recorrido 29 de noviembre de 2016 recibido con GED 43507-16 de 30 de noviembre de
- GÉD 43501-16 de noviembre 30 de 2016, mediante el cual desisten de la intervención en la Ladera Camilo Torres (solicitada en el GED 42051-16 del 21 de noviembre de 2016).

En mérito de lo expuesto

RESUELVE:





ALCALDÍA DE MANIZALES Calle 19 N° 21 - 44 Propiedad Horizontal CAM Teléfono 887 9700 Ext. 71500

Código Postal 170001 Atención al Cliente 018000 968988

Awww.manizales.gov.co f Alcaldía de Manizales 12@CiudadManizales









Planeación

RESOLUCIÓN No

1893=

ARTÍCULO PRIMERO:

Por ajuste a los requerimientos exigidos en el Decreto Municipal 102 de Abril 30 de 2007, se concede a la AGUAS DE MANIZALES S.A. E.S.P. NIT 810.000.598-0, con Dirección Comercial y de Notificación Judicial Avenida Kevin Ángel No. 59-181, Manizales, Teléfono Comercial y de Notificación Judicial 8879770, Representada por JORGE HERNAN MESA BOTERO identificado con CC 19.366.014, quien formuló solicitud de Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público a nivel del suelo y subsuelo, para para llevar a cabo la siguiente obra:

- Nombre del Proyecto: Optimización de la red de acueducto y alcantarillado en el Barrio La Enea.
- Ubicación de las obras: Calle 100 entre Carreras 32 A y 33 en el Barrio La Enea.

ARTICULO SEGUNDO:

ARTÍCULO TERCERO:

Para dicho efecto se autoriza la intervención y ocupación del espacio en el suelo y subsuelo con la ejecución de las anteriores obras.

Para la ejecución de las obras a que se refiere el Articulo Primero, la Empresa deberá cumplir con las siguientes especificaciones:

a)Para la intervención del subsuelo, se cumplirán las normas constructivas, especificaciones técnicas y las recomendaciones generales dadas por las Secretarías de Planeación y Obras Públicas del Municipio, para la adecuada recuperación de la zona afectada por las excavaciones o instalaciones.

b) Al finalizar las obras, si se ha modificado parcialmente la localización de las redes, o no se han hecho todas las previstas, el responsable deberá entregar los planos resultantes de la intervención, en los mismos formatos y escalas señalados en los documentos adicionales para la solicitud de licencias de intervención y ocupación del espacio público.

c) Ejecutar por cuenta y riesgo de la Empresa las reparaciones necesarias para restablecer las vías, andenes y zonas verdes en el estado en que se encontraban al momento de iniciar los trabajos respectivos, para lo cual deberá cumplir con el ARTICULO QUINTO del Decreto Municipal 102 de Abril 30 de 2007: "Todas las losas de pavimento que presenten daños generados por inadecuadas o deficientes intervenciones, por parte de las diferentes empresas prestadoras de servicios, deberán repararse de acuerdo con lo establecido en las especificaciones técnicas que fije la Secretaria de Obras Públicas, para lo cual realizarán los inventarios de los daños y presentará un informe en el cual se identifiquen los responsables de los mismos".

d) Colocar avisos o señales de fácil visualización y percepción durante el día y la noche, que advienan el peligro potencial existente. Dichos avisos o señales de carácter transitorio deben permanecer colocados desde el inicio de la obra y durante el tiempo en que subsista el peligro/potencial para personas, animales o bienes. Lo anterior, de conformidad con el

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21 - 44 Propiedad Horizontal CAM
Teléfono 887 9700 Ext. 71500
Código Postal 170001
Atención al Cliente 018000 968988
Jwww.manizales.gov.co
Alcaldía de Manizales















10%





Planeación

RESOLUCIÓN No 18

"Manual de Mitigación del Impacto Urbano", para las obras que afecten las. vias y el espacio público, (Expedido por las Secretarías de Planeación, Obras Públicas y Tránsito del Municipio de Manizales). Las medidas de prevención adecuadas no eximen a la Empresa de la responsabilidad civil extracontractual que frente a terceros pueda tener.

e) Tramitar los permisos necesarios ante las autoridades de tránsito para ejecutar las obras.

Reubicar las obras y redes autorizadas en esta Resolución, cuando estas interfieran con proyectos viales o construcciones de la Administración Municipal y Entidades Centralizadas y Descentralizadas que se ejecuten en el sitio de que trata el presente permiso sin que esto implique costo alguno para el Municipio.

g) Cumplir con todos los requisitos y especificaciones técnicas, ya sea de la construcción de las redes, como las instalaciones domiciliarias que se hagan en cada inmueble.

h) Presentar el permiso de las entidades de servicios públicos en aquellos sitios donde existan obras y redes de dichas entidades, cuando se requieran.

i) Informar a los propietarios de los predios particulares por donde cruce la construcción de las redes o la ubicación de cualquier elemento que haga parte de la infraestructura del servicio a prestar.

j) No se podrán sobreponer ductos o redes sobre otros ductos o redes existentes pertenecientes a otras Empresas, a menos que se trate de cruces, los cuales deberán ser coordinados entre las empresas de Servicios Públicos Domiciliarios o dueñas de dichas redes y las Secretarías de Obras Públicas y de Planeación municipales. Se deberá cumplir con unas normas mínimas de separación tanto horizontal como vertical, entre diferentes redes de servicios Públicos Domiciliarios. En cualquier caso esta separación debe ser superior a 50 cm.

ARTÍCULO CUARTO:

Que la Empresa AGUAS DE MANIZALES S.A. E.S.P, en su plan de contingencia se obliga a tener disponible una Brigada para atender las emergencias presentadas, así como a mantener un número telefónico o línea de emergencia disponible, al cual puedan acceder fácilmente los usuarios, para informar sobre cualquier anomalía o emergencia

ARTÍCULO QUINTO:

Antes del inicio de las obras y en un término no inferior a 5 días hábiles la Empresa o persona que desarrolle la intervención específica debe comunicar por escrito a los Secretarios de Despacho de las secretarías de Planeación Municipal, Obras Públicas y Tránsito y todas las entidades prestadoras de servicios públicos sobre el proyecto a realizarse para lo pertinente a sus competencias.

ARTICULO SEXTO:

Que la Empresa AGUAS DE MANIZALES S.A. E.S.P., a quien se le otorga la licencia para intervenir el espacio público (suelo y subsuelo), realizará las obras por su cuenta y riesgo y tendrá las siguientes responsabilidades:





ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21 - 44 Propiedad Horizontal CAM Teléfono 887 9700 Ext. 71500 Código Postal 170001 Atención al Cliente 018000 968988 Awww.manizales.gov.co F Alcaldía de Manizales 🗸 @CiudadManizales













Planeación

RESOLUCIÓN No 1893

- 1- a Mantener y conservar las redes e instalaciones.
- Reparar y reconstruir el espacio público afectado por la intervención o por causa de las canalizaciones, de acuerdo con las especificaciones técnicas exigidas por la Secretaría de Obras Públicas del Municipio y con las normas vigentes al momento de realizarse las instalaciones.
- 3- Reparar los daños que causen en las canalizaciones, ductos, redes, cables y demás instalaciones existentes, propiedad de terceros, tanto al momento de su ejecución como con posterioridad y por causa de la misma obra.
- 4- Reubicar las redes, cuando interfieran con proyectos viales, constructivos o urbanísticos de la Administración Municipal, que se ejecuten en el sitio de que trata la licencia otorgada. En caso de ser necesaria la reubicación de las redes, el propietario se compromete a ejecutar dicha reubicación, sin que esto implique costo alguno al Municipio.
- 5- Ceñirse al plano y acta presentada ante la Secretaria de Planeación.

ARTICULO SEPTIMO:

Reparar o pagar las indemnizaciones y perjuicios en caso de provocarlos; por lo tanto, el municipio de Manizales quedará libre de toda responsabilidad que pueda sobrevenir ante personas naturales, jurídicas o terceros, acatara y asumirá todo reclamo derivado de la ejecución de los

ARTICULO OCTAVO:

Las redes de Servicios Públicos Domiciliarios, los cárcamos y las canalizaciones que se construyan en los bienes de uso público que conformen el espacio público de la ciudad de Manizales, serán de propiedad de la empresa pública o privada que los construya, para lo cual, se harán responsables de su mantenimiento y conservación, incluido el espacio público en que fueron instaladas (zonas verdes, zonas duras, etc.).

ARTICULO NOVENO:

Además de lo anterior se deberá cumplir con los demás requisitos contemplados en el Decreto Municipal 102 de Abril 30 de 2007 y sus modificaciones, y con el "Manual de Mitigación del Impacto Urbano", para las obras que afecten las vías y el espacio público, (Expedido por las Secretarías de Planeación, Obras Públicas y Tránsito del Municipio de

PARÁGRAFO UNO:

La Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público (subsuelo) tendrá una vigencia de Veinticuatro (24) meses contados a partir de la fecha en la que quede en firme el Acto Administrativo que otorga la respectiva Licencia, para la ejecución total de las obras autorizadas.



Calle 19 N° 21 - 44 Propiedad Horizontal CAM Teléfono 887 9700 Ext. 71500 Código Postal 170001 Atención al Cliente 018000 968988 Awww.manizales.gov.co f Alcaldía de Manizales 💟 @CiudadManizales

















Secretaria de Planeación

RESOLUCIÓN No 1893 =

ARTICULO DECIMO:

Conforme a lo establecido en el artículo 14 del Código Contencioso Administrativo, copia de la presente Resolución expedida con destino a la Empresa AGUAS DE MANIZALES S.A. E.S.P, a fin de que asuma la defensa de los intereses.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Manizales, a los 10 1 DIC 2016

MARIA DEL PILAR PÉREZ RESTREPO

Secretaria de Despacho

Secretaría de Planeación Municipal

ANA MILENA GUTIERREZ OCAMPO

Profesional Universitario

Secretaría de Planeación Municipal

5

NOTIFICACION PERSONAL

En Manizales a los OS dias del mes de DICLUMAN del año dos mil dieciséis (2016) SE NOTIFICA PERSONALMENTE, al señor (a) HUSE ANTOUR SAULUS FLORIDO quien se identificó con la cédula de ciudadanía No. POU 1405 7607570 expedida en Taurito , del contenido de la Resolución No. 1693 de fecha OI/DICLUMAN 2016. POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA AUTORIZACIÓN, emanada por la Secretaría de Planeación Municipal.

CONTRA LA PRESENTE RESOLUCIÓN PROCEDEN LOS RECURSOS DE REPOSICIÓN Y APELACIÓN, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE NOTIFICACIÓN, según lo establecido en el CPACA.

EL NOTIFICADO

Firma:

Nombre:

140111016.__

c.c. 1 13,041. FC

NOTIFICADOR;

Firma: 177 Miles (140)

Nombre: ANA MILENA GUTIERREZ OCAMPO

CC:30,338,752





ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21 - 44 Propiedad Horizontal CAM Teléfono 887 9700 Ext. 71500 Código Postal 170001 Atención al Cliente 018000.968988 Awww.manizales.gov.co

f Alcaldía de Manizales 💟 @CiudadManizales









STT-1 0 3 5 7.4

RAD-052448-19

Manizales, D 7 MAY 2.1.

Señor

GIOVANNI GAVIRIA ZULUAGA

Calle 22 No.23-23 Edificio Concha López oficina 305

E-mail: gigazu13@gmail.com

Ciudad

ASUNTO:

SEÑALIZACION

REFERENCIA: TRAMITE GED-16371-19

Cordial Saludo.

Teniendo en cuenta su documento en el cual solicita se entregue copia completa de la autorización o negación para la intervención de la vía pública que fue otorgada a la empresa Aguas de Manizales, nos permitimos enviar copia del documento UGT-2279-16 - Plan de Manejo de Tránsito PMT-308-16, aprobado con el fin de mitigar el impacto que en la circulación pueda ocasionar la Optimización de las redes de acueducto y alcantarillado en la calle 100 entre las carreras 32A y 33 del barrio La Enea.

Atentamente.

CARLOS ARTURO TANGARIFE LOPEZ

Profesional Universitario Unidad de Gestión Técnica

Secretaría de Tránsito y Transporte

ANEXOS: COPIA UGT-2279-16 (4 FOLIOS)

ELABORO BERENICE ARIAS GIRALDO



ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21 - 44 Propiedad Horizontal CALL Teléfono 857 9700 Ext. 71500 Cádiga Postal 170001

Atención al Cirente 018000 968988 d'Alcaldía de Maniza'es — d'iudad/Maniza'es

dwww.nanizales.gov.co

335/0-

Más Pocciunidados



^{Secretario} de Tránsito y Transporte

UGT-2279-16

Manizales, 7 de diciembre de 2016

Ingeniero

DANIEL SARASTY

Contratista

Aguas de Manizales, S.A. E.S.P

Ciudad

ASUNTO:

PLAN DE MANEJO DE TRANSITO PMT.308-16

Cordial Saludo.

En atención a su solicitud, en lo que al tránsito se refiere, y con fundamento en la Ley 769 de 2.002 "Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones", que establece:

"ARTÍCULO 119. JURISDICCIÓN Y FACULTADES. Sólo las autoridades de tránsito, dentro del territorio de su jurisdicción, podrán ordenar el cierre temporal de vías, la demarcación de zonas, la colocación o retiro de señales, o impedir, limitar o restringir el tránsito o estacionamiento de vehículos por determinadas vías o espacios públicos".

Este Despacho se permite APROBAR el Plan de Manejo de Tránsito PMT.308-16, con el fin de mitigar el impacto que en la circulación puedan ocasionar la Optimización de las redes de acueducto y alcantarillado en la calle 100 carreras 32A y 33 La Enea.

Al respecto, nos permitimos precisar los siguientes aspectos:

✓ De conformidad con la Resolución 541 de 1994 "Por medio de la cual se regula el cargue, descargue, transporte, almacenamiento y disposición final de escombros, materiales, elementos, concretos y agregados sueltos, de construcción, de demolición y capa orgánica, suelo y subsuelo de excavación" debe tener presente:

Artículo 2: Regulación. El cargue, descargue, transporte, almacenamiento y disposición final de materiales y elementos está regulado por las siguientes normas: I. En materia de transporte. (...).

3. Es obligatorio cubrir la carga transportada cón el fin de evitar dispersión de la misma o emisiones fugitivas. La cobertura deberá ser de material resistente para evitar que se rompa o se rasgue y deberá estar sujeta firmemente a las paredes



ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21 - 44 Propiedad Horizontal CAM Teléfono 887 9700 Ext. 71500 Código Postal 170001 Atención al Cliente 018000 968988 Jwww.manizales.gov.co









^{Secretorio} de Tránsito y Transporte

exteriores del contenedor o platón, en forma tal que caiga sobre el mismo por lo menos 30 cms a partir del porde superior del contenedor o platón.

II. En materia de cargue, descargue y almacenamiento. (...).

2. Tratándose de obras se observará lo siguiente:

a. El espacio público que vaya a utilizarse para el almacenamiento temporal de los materiales y elementos para la construcción, adecuación, transformación o mantenimiento de obras públicas, deberá ser debidamente delimitado, señalizado y optimizado al máximo su uso con el fin de reducir las áreas afectadas.

b. Está prohibido el cargue, descargue o el almacenamiento temporal o permanente de los materiales y elementos para la realización de obras públicas sobre zonas verdes, áreas arborizadas, reservas naturales o forestales y similares, áreas de recreación y parques, ríos, quebradas, canales, caños, humedales y en general cualquier cuerpo de agua.

c. Las áreas de espacio público destinadas a la circulación peatonal solamente se podrán utilizar para el cargue, descargue y el almacenamiento temporal de materiales y elementos, cuando se vayan a realizar obras públicas sobre estas mismas áreas u otras obras subterráneas que coincidan con ellas. Para ello, el material deberá ser acordonado, apilado y cubierto en forma tal, que no impida el paso de los peatones o dificulte la circulación vehicular, evite la erosión eólica o el arrastre del mismo por la lluvia y deberán también colocarse todos los mecanismos y elementos necesarios para garantizar la seguridad de peatones y conductores.

d. El cargue, descargue y el almacenamiento temporal de los materiales y elementos para la realización de obras públicas destinadas para el tráfico vehicular, se llevará a cabo en las mismas áreas y, para tal; efecto, el material deberá ser acordonado y apilado adecuadamente y deberán colocarse todos los mecanismos y elementos adecuados requeridos para garantizar el tránsito vehicular y las señalizaciones necesarias para la seguridad de conductores y peatones. El tiempo máximo permitido para el almacenamiento del material no podrá exceder de veinticuatro horas después a la finalización de la obra o actividad. (s.f.t.)

f. En todos los casos, con posterioridad a la finalización de las obras se deberá recuperar el espacio público utilizado, de acuerdo con su uso y garantizando la reconformación total de la infraestructura y la eliminación absoluta de los materiales, elementos y residuos, en armonía con lo dispuesto en esta Resolución.

✓ De conformidad con el Artíquio 114. De los Permisos, de la Ley 769 de 2002, "Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones", que establece:

"No podrán colocarse señales o avisos en las vías sin que medie permiso o convenio con las autoridades competentes, quienes tendrán en cuenta las disposiciones sobre contaminación visual.

Las autoridades de tránsito podrán ordenar el retiro de vallas, avisos, pasacalles, pendones u otros elementos que estén en la vía pública y que obstaculicen la visibilidad de las señales de tránsito.

Las señales y otros elementos reguladores o indicadores de tráfico en las ciudades no podrán ser dañados, retirados o modificados por los particulares, so pena de incurrir en multa"



ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21 - 44 Propiedad Horizontal CAM Teléfono 887 9700 Ext. 71500 Código Postal 170001 Atención al Cliente 018000 968988 Awww.manizales.gov.co









Y con el Artículos 115

(...), PARÁGRAFO 2o. En todo contrato de construcción, pavimentación o rehabilitación de una vía urbana o rural será obligatorio incluir la demarcación vial correspondiente; so pena de incurrir el responsable, en causal de mala conducta.

to pay to

Antes de dar apertura a la vía, se deberá instalar la señalización vial horizontal y vertical que requiera el sector, la cual deberá cumplir con las especificaciones técnicas definidas en el documento adjunto.

- ✓ Se AUTORIZA el CIERRE TOTAL de la via desde el 12 de diciembre de 2016 hasta el 3 de febrero de 2017. En cualquier caso deberá implementar la señalización que corresponda, de conformidad con lo establecido en el Capítulo IV del Manual de Señalización Vial — Dispositivos uniformes para la regulación del tránsito en calles, carreteras y ciclorrutas de Colombia 2015, adoptado por el Ministerio de Transporte mediante la resolución N°. 0001885 del 17 de junio de 2015.
- ✓ Se PROHIBE el <u>Carque y Descarque de materiales en las siguientes horas pico</u>: De 7:00 a.m. a 9:00 a.m. y de 11:30 a.m. a 12:30 p.m., de 1:30 p.m. a 2:30 p.m. y de 5:30 p.m. a 8:00 p.m.
- ✓ Se autorizan como ruta de evacuación y disposición final de residuos sólidos: escombrera del Barrio La Enea.
- ✓ Con fundamentos en la Ley 769 de 2002, que establece:

"ARTICULO 110 (...), PARÁGRAFO 2º. (...) Para la ejecución de toda obra pública que genere congestiones, la autoridad de tránsito local deberá disponer de reguladores de tráfico. Su costo podrá calcularse dentro del valor de la obra y la vigencia de la vinculación podrá hacerse durante el plazo del contrato de obra respectivo".

Deberá garantizar con carácter OBLIGATORIO la ubicación de cuatro (4) reguladores de tránsito, con experiencia en regulación, con el fin de mejorar la movilidad de vehículos, pasajeros y peatones, dentro de los parámetros de comodidad, seguridad y tranquilidad. Ubicados dos por jornada, entre las 7:00 a.m. y las 8:00p.m.

- ✓ Una vez inicie la obra, se debe garantizar la señalización correspondiente durante todo el periodo autorizado.
- ✓ No se debe interrumpir el paso de los peatones, por lo tanto, se deben construir los puentes y senderos peatonales debidamente señalizados, acordonados con bombones y/o barandas y cinta de señalización.



ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21 - 44 Propiedad Horizontal CAM
.Teléfono 887 9700 Ext. 71500
Código Postal 170001
Atención al Cliente 018000 968988
Jwww.manizales.gov.co

§ Alcaldía de Manizales









Tránsito y Transporte

- ✓ El Plan de Manejo de Tránsito debe permanecer en la obra y podrá ser requerido en cualquier momento por las Autoridades de Tránsito, quienes procederán a realizar ORDENES DE COMPARENDO a los vehículos que adelanten actividades de cargue y descargue de materiales, sin contar con la respectiva autorización, conforme a lo establecido én el Código Nacional de Tránsito Terrestre, Ley 769 de 2002 y Ley 1383 de 2010.
- ✓ En caso del incumplimiento a lo requerido, este Despacho actuará conforme al artículo 158 de la Ley 769 que establece:

"Apertura de la investigación mediante acto administrativo motivado, no susceptible de recurso alguno que señalará los hechos y las normas presuntamente violadas. Rendición de descargos por escrito dentro de los diez (10) días siguientes. Práctica de las pruebas pertinentes dentro de un plazo no superior a quince (15) días. Toma de la decisión dentro de los seis (6) meses siguientes a la apertura de la investigación. PARÁGRAFO 10. Los recursos se ejercitarán de conformidad con las normas del Código Contencioso Administrativo"

Atentamente;

JOSE ABAD CARDENAS RENDON

Profesional Especializado

Jefe Unidad Técnica

Secretaría de Tránsito y Transporte

CARLOS ÁRTURO TANGARIFE L.

Profesional Universitario

Unidad Técnica

COPIA DIGITAL: PMT.308-16, UGT.2279-16

- > JORGE EMMANUEL BOLIVAR, JEFÉ POLICIA TRANSITO Y TRANSPORTE.
- > GRUPO AGENTES DE TRANSITO

ANEXAMOS:

- > ESPECIFICACIONES SEÑALIZACION TEMPORAL REQUERIDA.
- ESQUEMAS TIPICOS DE SEÑALIZACION PARA OBRAS EN LA VIA.
 ESPECIFICACIONES SEÑALIZACION TEMPORAL REQUERIDA.

ELABORO BERENICE ARIAS GIRALDO



ALCALDÍA PE MANIZALES

Calle 19 N° 21 44 Propiedad Horizontal CAM

Teléfono 887 9700 Ext. 71500

Código Postal 170001

Atención al Cliente 018000 968988

Jwww.manizales.gov.co



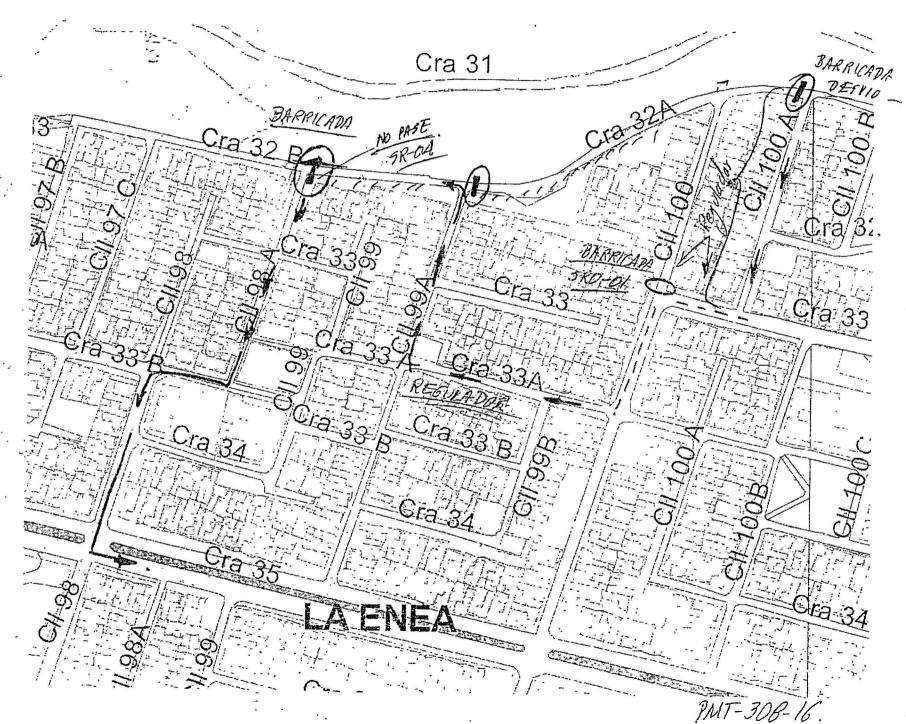


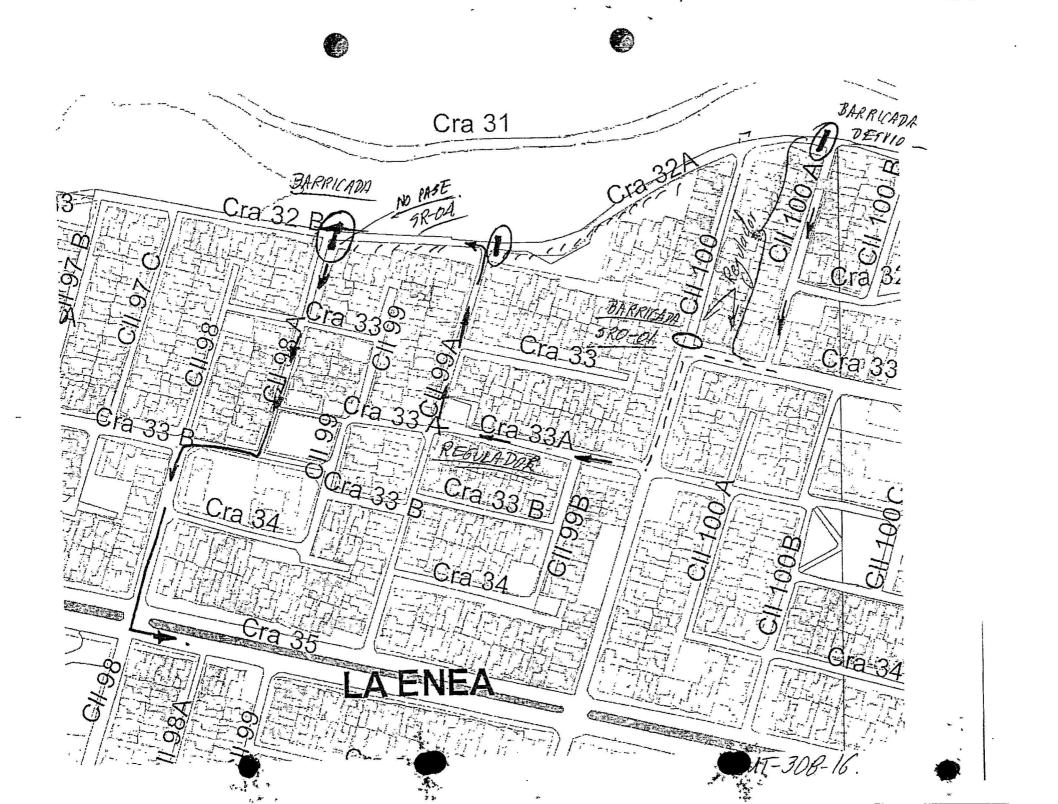


	ALCALDIA DE MANIZALES .				
(503)	DE TRANSITO Y TRANSPORTE	Acessa de .			
MANUEL CODIGO:	D DE GESTION TECNICA VERSION:	Manizales Manizales			
	VEISION:				
	E MANEIO DE TRANSITO	HOJA 1/2			
PLAN No: DAT- 300 10	CONTRAISTA:	Ha. CELULAR: 310501327			
PMT-308-16.	Daniel Sovasty	No. OF KINA			
EMORESA:	MIENVEHIOR	No. CLUIAN:			
Aguas de Hanizales		No OFKINA:			
(DCALIZACION DE LA OBRA:					
calle 100 cras 32 A 4 3	3 FNOO.				
OPtimización de la red	de Acuedoctoy	Alcontantlada			
REQUIERE LICENCIA EXPEDIDA POR PLANEACIÓN MÚNICIP	AL:				
NO SI K	RESOLUCION No.				
TIPO DE LICENCIA:					
AFRANCEMA DE LA VIAI	HUNIERO DE CARRILES	SENTIDO DE ORDINACIONE			
PRINCIPAL COLECTORA	1 2	UN SENTIDO			
SECUNDARIA V LOCAL	ANOHO APROMINIO OD ANOHO APROMINIO OD ANOHO APROMINIO OD ANOHOM (INTE):	DOBLE SENTIDO 😿			
CALZADA TO EN UN COSTADO	1 4 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	ANDIO A UTILIZAR (MTRE)			
	3 mts CAIZADA	3mts CALLADA TO			
	ANDEN	ANDEN			
ZONA VERDE EN TODA LA SECCION	ZONA VERDE	ZONA VERDE			
SUMEMISTRO DE MATERIALES PARA LA CERA Y TRAJESPORTE DE ESCOMBROS	LONGITUD DE LA VIA A OCUPAR Y/O A INTERVENIR	HORARIO DE TRABADO			
ALTO MEDIO BAIO	20 1				
ANEXAR RUTA DE LA DISPOSICION FINAL DE ESCOMBROS	60 m1s	7 am - 5:30 A			
FILIDO VICHICALAS:		• 1			
ALTO MEDIO D BAJO	TEARSPORTE PUBLICO:	Miquere office			
SE AVECTA LA SCALIZACIÓN EXISTENTE	51 NO 1 0	PARCIAL TOTAL			
HORIZONTAL SI NO NO	VERTICAL	SI NO NO			
DIC 12/2016	TE VITO DE DICUSON	7EGIA DE TERMINACIÓN			
10, Duniel Sainty		3 Cebrero 2017			
Manifiesto que conozco la LEY 1383 de 2.010, "Por la cual de Reforma l' otras normas, establece: "ARTICULO 19, El articulo 102 de la 10y 759 de	Ley 769 DE 2002 - Código Nacional de Tránsito, y	se dictan otras disposiciones, la fuel entre			
lugares para la disposición final de los escrembros que se producem en	straightfully of many to the Wallelo de escorni	bros. Cada municipio determinarà el lugar o			
quien seré responsable del control de vigliancia del cumplimiento de la p	orms and partition are as to deep portugor del permiso	que haya otorgado la autoridad de transito			
El incumplimiento de esta norma , se sancionará con muita de trainta (30	S.M.L.D."	didad sobre daños en bienes de uso público.			
Y is LEY 760 de 2.002, que entre otros, establece: "ARTICULO 114 (), La elementos que estén en la vía pública y que obstaculican la visibilidad de ciudades no podrán ser da lisdos, retirados o modificados por los partient	s autoridades de transito podrán ordenar el retiro de las señales de transito. Les señales y otros el	e valias, avisos, pasacalles, pendones u otros			
ciudades no podrán ser defiados, retirados o modificados por los particula	res, so pena de incurrir en multa"	is reguladores a indicadores de tráfico en las			
"AKTÍCULO 119. JURISDICCIÓN Y FACULTADES. Sólo las autoridades de demarcación de zonas, la colocación o retiro de señales, o impedir, fin públicos".	tránsito, dentro del territorio de su jurisdicción, po litar o restringir el tránsito o estaciónemiento de v	odrán ordenar el cierre temporal de vias, la rahículos por determinadas vias o espacios			
Para constancia, se firma en Manizales a los					
Daniel Sometil	lonada				
Paniel Sayosty F HRMA RESPONSABLE DE LA OBRA 10240597	WICKLOOK				

			*	,		
Value 1	,,,	ALCALDIA DE MAN	IIZALES	Secretaria	de	
	SE	SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE				
	3.0	UNIDAD DE GESTION TECNICA				
. MÄNIZÄLES	CODIGO:		VERSION:		sporte	
		PLAN DE MANEJO	DF TRANSITO			
٠	*	1			нол	
	ESPACIO E		SECRETARIA DE TRANSI	TO Library successive	111/10/122	
RÈPOSICION,DE SE	NALES		Ł .	SI	NO	
DEBE RÉPONER	SENALIZACIÓN VERTICAL AFECTADA				' LX	
DEBE RÉPONER	SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL AFECTAL	NA .		. , 🔀	•	
ESPECIFICACIO	HES BENALIZACION TAREPONER	17		, ,		
,	Minhm: Plastico en	his	-3	1	* v.;	
	h. *	, , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	l	17 14.	* 4	
MANEIO DEL TRA	NPÓRTE EN GENERAL	1	1	; .sj.	NC	
REQUIEREN PA						
200	3 2 3 1		:	/ 0:		
5 mm 1 .	NPORTE PUBLIÇO EN ZONAS URBA	NAS		/ SI	: NO	
	ŠVIQS DE RUTĄS	•	1	, , , , , , , ,		
\$ 191.0	IBICACIÓN DE PARADEROS TEMPORAL			بالمنظرة المالية	الما	
REQUIERE SÒLI	ICITUD A LAS EMPRESAS DE REPROGRA	MACIÓN DE LOS DESPACHO	os .	<u>'\</u>		
MANEJO DE PEAT				SI T	NO	
	ALIZACIÓN DE PEATONES CON SEÑALI				`	
REQUIEREN AL	USTÉ LOS SEMAF. PEATON. O HABILITA	CIÓN QL FÀSES ESPECIALES	·		<u>・ し</u>	
MANEJO DE VEHI	ĆŲLOS PESADOS		•	`∻ SI	* N	
. DEBE SUMINIS	TRAR MATERIALES PARA LA OBRA Y,T	ANSPORTAR ESCOMBROS	EN HORAS NO PICO DEL DIA"			
DEBE SUMINIS	TRÀR MÀTERIALES PARÀ LA OBRA EN	HORAS DE LA NOCHE O DE L	A MADRUGADA		1	
OEBE TRANSPO	ORTAR ESCOMBROS EN HORAS DE LA	VADRUGĀĎA	;		λ	
, SITIO HABILITA	ADO POR LA SECRETARIA DE OBRAS PL	BLICAS PARÁ DEPOSITAR LO	OS ESCOMBROS:	\square		
16	when bear	٠,	r			
NOTA: LA MOVILI	ZACION DELA MAQUINARIA DE CONSTRUCCION	SERA ACORDE CON LAS NORMAS	ESTABLECIDAS EN EL CODIGO NACIONAL	DE TRANSITO		
- pag		<u> </u>			N	
in a special	DIVULGACION DEL PLAN			. \$1		
	LAȘ INFORMATIVAS					
REQUIERE PAS					FA	
(except to the control of	SOS DE PRENSA					
1	DIOS DE COMUNICACIÓN (RADIO Y TE	ľ	•			
ı	LANTES DE INFORMACION DE LA OBRA					
1	LANTES DEDESVIOS Y CORTES DE SERV	CIOS				
<u></u>	ASIBILIZACION CON LA COMUNIDAD				<u> </u>	
OBSERVACIONES:	46T. 2279.16 PM	T. 308.16	REQUIERE REGULACION:	SI X	NO	
Ì			SENALES REQUERIDAS:	ANO IV - Morost	enalita	
***************************************			ELABÓRÓ:	PAN		
***************************************		1	VISTO BUENO:	- CONTROL	exden	
,	, , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	124.441.44.47.4.4.4.4.4.4.4.4.4.4.4.4.4.4.		12/12/2	DIL	
1		1	FECHA:	01/12/2	010	

. 4.,





CAPÍTULO 4

SEÑALIZACIÓN DE CALLES Y CARRETERAS AFECTADAS POR OBRAS

4.1 GENERALIDADES

Cuando se ejecutan trabajos de construcción, rehabilitación, mantenimiento o actividades relacionadas con servicios públicos en una determinada vía, o en zona adyacente a la misma, se presentan condiciones especiales que afectan la circulación de vehículos y personas.

Dichas situaciones deberán ser atendidas especialmente, estableciendo normas y medidas técnicas apropiadas, que se incorporan al desarrollo del proyecto cualquiera sea su importancia o magnitud, con el objeto de reducir el riesgo de accidentes y hacer más ágil y expedito el tránsito de los usuarios, procurando reducir las molestias en su desplazamiento por la vía.

Las distintas características de cada obra y la variedad de condiciones que se pueden presentar, impiden establecer una secuencia rígida y única de dispositivos y normas. En todo caso la realización de obras que afecte la normal circulación del tránsito, deberá ser concordante con las especificaciones técnicas contenidas en este capítulo y ofrecer la protección a conductores, pasajeros, peatones, personal de obra, equipos y vehículos.

Las disposiciones técnicas están orientadas a las situaciones más comunes, llamadas a lograr la uniformidad en su aplicación en sectores rurales y urbanos. Se especifican normas para el diseño, aplicación, instalación y mantenimiento de los diferentes tipos de dispositivos para la regulación del tránsito, requeridos para los trabajos en vías públicas, o en terrenos próximos a ellas, que afecten el desplazamiento de los usuarios de la vía. Situaciones típicas de señalización de obras que afectan tránsito en las vías, se ilustran en el capítulo 9 del presente Manual con una serie de figuras que presenta la correcta aplicación de las medidas técnicas necesarias para el uso de los dispositivos.

Los principios y normas establecidas para cada obra, sin excepción, deberán ser tratados en forma individual y corresponderá a los organismos responsables controlar, exigir el cumplimiento de requisitos y otorgar el respectivo permiso para la ejecución de trabajos en la vía pública que comprometan el tránsito de personas y vehículos.

Los dispositivos parada regulación del tránsito, deberán ubicarse con anterioridad al inicio de la obra, permanecer durante la ejecución de la misma y serán retirados una vez cesen las condiciones que dieroprorigen a su instalación. Cuando las operaciones se realicen por etapas, deberán permanecer en el lugar solamente las señales y dispositivos que sean aplicables a las condiciones existentes y ser removidas o cubiertas las que no sean requeridas.

Es competencia de la entidad contratante establecer la responsabilidad de la instalación de señales en las obras que se realicen en la vía o en zonas adyacentes a ella.

Las señales verticales de tránsito que se emplean en zonas de construcción, rehabilitación, mantenimiento y ejecución de obras viales, están incluidas y contempladas en los mismos grupos que el

resto de las señales de tránsito, es decir, preventivas, reglamentarias e informativas.

El uso de luces amarillas intermitentes, banderas, etc., junto con las señales, es permitido siempre y cuando no interfiera con la visibilidad de otros dispositivos ubicados a lo largo del tramo señalizado. Todas las señales que se utilicen en la ejecución de obras deberán ser reflectivas. Para las señales verticales se utilizarán materiales reflectivos Tipo I o de características superiores, sin embargo, para carreteras y vías urbanas rápidas, es aconsejable utilizar lámina reflectiva Tipo III.

Las señales deberán colocarse conforme al diseño y alineación de la vía, e instalarse de tal forma que el inductor tenga suficiente tiempo para captar el mensaje, reaccionar y acatarlo. Como regla general, se instalarán al lado derecho de la vía; en vías de dos o más carriles por sentido de circulación se colocará el mismo mensaje en ambos costados. Cuando sea necesario, en las zonas de trabajo se podrán instalar señales sobre la calzada en soportes portátiles; también es permitido instalarlas sobre las barreras.

Las señales que requieran una mayor permanencia en el sitio de las obras, se instalarári en soportes fijos y aquellas que requieran una menor permanencia, se instalarán en soportes portátiles.

En carreteras y vías urbanas rápidas, la primera señal de prevención que advierta la existencia de la obra deberá colocarse aproximadamente a 400 metros antes de su inicio. Cuando se presenten vías alternas que faciliten el desvío de los vehículos del sitio de las obras, se recomienda señalizar las diferentes alternativas que permitan indicar tal situación. En zonas urbanas, para las arterias o vías de menor julia, se recomienda colocar la primera señal a una distancia entre 100 y 200 metros.

En vías de alta velocidad y acceso limitado, la distancia de las señales de prevención debe aumentarse a 400 metros o más. En estos casos conviene colocar señales informativas, con anticipación a las señales preventivas, indicando la proximidad de una obra en construcción, utilizando letras de tamaño suficiente para ser leídas a la velocidad de circulación de los vehículos.

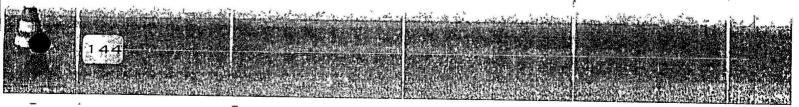
Algunas obras que se desarrollan sobre las vías son dinámicas, lo cual requiere un tratamiento especial, como es el caso de los trabajos de señalización horizontal. En tales circunstancias, además de los dispositivos requeridos para la señalización de la obra, se podrá instalar una valla informativa en un vehículo estacionado con anticipación al lugar de trabajo o en el mismo vehículo de trabajo, caso en el cual podrá desplazarse conjuntamente con el personal que desarrolla la obra.

4.2 SEÑALES VERTICALES

Además de las señales verticales contenidas en esta sección, para la señalización de vías afectadas por olympse podrán utilizar las contenidas en el capítulo 2 del presente Manual, siempre que se dé aplicación a las carácterísticas de color y tamaño que se indican a continuación para las diferentes clases de señales.

4.2.1 Señales preventivas

Tienen por objeto advertir a los usuarios de la vía sobre los peligros potenciales existentes en la zona, cuando existe una obra que afecta el tránsito y puede pres entarse un cierre parcial o total de la vía. Las señales preventivas deberán ubicarse con suficiente anticipación al lugar de inicio de la obra. Estas señales



8

se identificaran por el código SPO-Número

Las señales preventivas tienen forma de rombo'y sus colores serán naranja para el fondo y negro para símbolos, textos, flechas y orla. En vías urbanas tendrán como mínimo un tamaño de 75 ó 90 por 75 ó 90 cm; para carreteras y vías urbanas de alta velocidad su tamaño será como mínimo de 90 por 90 cm ó 120 por 120 cm. Se colocarán a el (los)lado(s) (derecho y/o izquierdo) de la vía que se afecte por la obra.

Cuando se requieran señales preventivas con texto, su forma será rectangular. Las letras del mensaje serán de una altura mínima de 15 cm, utilizando el alfabeto de la serie D (ver anexo correspondiente).

Además de la señales preventivas contenidas en el capítulo 2, se podrán utilizar las siguientes, para señalización de obras que afecten las vías:

SPO-01. TRABAJOS EN LA VÍA



Esta señal se empleará para advertir la proximidad a un tramo de la vía que se ve afectado por la ejecución, de una obra que perturba el tránsito por la calzada o sus zonas aledañas.

SPO-02. MAQUINARIA EN LA VÍA



Esta señal se empleará para advertir la proximidad a un sector por el que habitualmente circula equipo pesado para el desarróllo de obras.

SPO-03. BANDERERO



Esta señal se empleará para advertir a los 'conductores la aproximación á un tramo de vía que estará regulado por personal de la obra, el cual utilizará señales manuales.

4.2.2 Señales reglamentarias

Los trabajos en las vías públicas o en las zonas próximas a ellas que afecten el tránsito, originan situaciones que requieren atención especial. Si en tales condiciones son necesarias medidas de reglamentación diferentes a las usadas normalmente, los dispositivos reglamentarios permanentes se removerán o se cubrirán adecuadamente y se reemplazarán por los que resulten apropiados para las nuevas condiciones tránsito. Estas señales se identificaran con el código SRO-Número.

En los sectores en donde se limite el peso del vehículo, o el peso por eje permitido, además de utilizar las señales reglamentarias correspondientes, en la medida de lo posible se habilitará un desvío para los vehículos que excedan los límites señalados para el tramo sometido a la realización de las obras.

Las señales reglamentarias tienen forma circular y sus colores serán los mismos que se describen para esta clase de señales en el capítulo 2. En vías urbanas su tamaño mínimo será un círculo de diámetro de 75 ó 90 cm; para carreteras y vías urbanas de alta velocidad el diárnetro será de 90 ó 120 cm. Se colocarán a el (los)lado(s) (derecho y/o izquierdo) de la vía que se afecte por la obra.

Además de la señales reglamentarias contenidas en el capítulo 2, se podrán utilizar las siguientes, para la subjection de obras que afecten las vías:

SRO-01. VÍA CERRADA

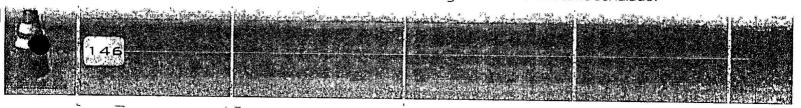


Esta señal se empleará para notificar a los conductores el inicio de un tramo de vía por el cual no se permite circular mientras duren las obras.

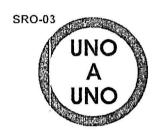
SRO-02. DESVÍO



Esta señal se empleará para notificar el sitio mismo en donde es obligatorio tomar el des río señalado.



SRO-03, PASO UNO A UNO



Se usará esta señal para reglamentar el paso alternado de los vehículos, cuando en una calzada de dos carriles se cierra uno de ellos.

4.2.3 Señales informativas

Se utilizarán señales informativas en la ejecución de obras, para indicar con anterioridad el trabajo que se realiza, distancia y otros aspectos que resulte importante destacar. Se identifican con el código SIO-Número

Las señales de información deberán ser uniformes y tendrán fondo naranja reflectivo, mensaje y orla de color negro. Para el texto se utilizará el alfabeto tipo D, con una altura mínima de letra de 20 cm.

Las señales informativas en la ejecución de obras que afectan el tránsito por las vías son:

SIO-01. APROXIMACIÓN A OBRA EN LA VÍA

SIO-01



Esta señal se empleara para advertir conductores y peatones la aproximación a un tramo de vía afectado por un obra. La señal llevara la leyenda "OBRA EN LA VÍA", seguida de la distancia a la cual se encuentra la obra. Se podrá usar conjuntamente con otras señales o repetirla variando la distancia.

SIO-02. SIO-03. INFORMACIÓN DE INICIO O FIN DE OBRA

'- SIO-02



SIO-03



Esta señal indicará el inicio de los trabajos en la vía o zona adyacente a ella, con el mensaje "INICIO DE OBRA". Igualmente, se instalará otra señal con las mismas características, pero indicando el sitio de

ME

finalización de la obra, con la leyenda "FINDE OBRA". Las letras tendrán una altura de mínimo 20 centímetros, utilizando el alfabeto tipo D.

SIO-04. CARRIL CERRADO (DERECHO-CENTRO-IZQUIERDO)

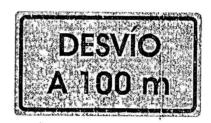
SIO-04



Esta señal se empleará para prevenir a los conductores sobre la proximidad a un tramo de vía en el cual se ha cerrado uno o varios carriles de circulación. El texto de la señal deberá mencionar el (los) carril(es) inhabilitado(s) para el servicio. Por ejemplo: "CARRIL CENTRAL CERRADO".

SIO-05. DESVÍO

SIO-05



Esta señal se empleará para advertir a los usuarios de las vías, la proximidad a un sitio en el cual se desvía la circulación del tránsito. Deberá indicarse la distancia a la cual se encuentra el desvío.

4.3 DISPOSITIVOS PARA LA CANALIZACIÓN DEL TRÁNSITO

La función de estos elementos es encauzar el tránsito a través de la zona de trabajos y marcando las transiciones graduales necesarias en los casos en que se reduce el ancho de la vía o se generan movimientos inesperados. Deberá poseer características tales que no ocasionen daños serios a los vehículos que lleguen a impactarlos.

Se pecesario que se contemplen medidas especiales que garanticen el paso de los vehículos en forma gradual y segura a través del área de trabajo, considerando la seguridad de los peatones, los trabajadores y los equipos, de la obra. Estos elementos deberán estar precedidos por señales preventivas e informativas y en las horas de oscuridad serán complementados con dispositivos luminosos.

Una disminución inadecuada de los carriles de circulación producirán operaciones de tránsito ajenas a la voluntad de los usuarios, que generan congestión y probabilidad de accidentes en el área. Se recomienda considerar las distancias mínimas contempladas en la tabla 4.1.

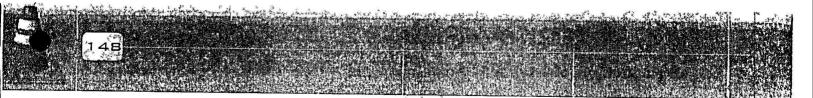


Tabla 4.1 Longitud mínima de transición para el cierre de carriles de circulación

Velocidad de operación (km/h)	Longitud de transición L (m) 135	
60		
. 55	130	
50 .	110:	
÷ 45	105	
40	100.	

La longitud mínima recomendada está dada para una vía plana y de alineamiento recto. En el caso aproximación a rampas, cruces, sitios de visibilidad restringida, etc. será necesario realizar ajustes a las longitudes de la tabla 4.1. En general, las mejores operaciones de tránsito resultan cuando los ajustes consisten en incrementar la longitud de transición (L) en vez de reducirla.

En proyectos de obias de larga duración, la canalización permanece en el mismo lugar por grandes períodos de tiempo, durante los cuales algunos elementos como conos, barricadas, delineadores tubulares, canecas, etc., se salen de sus lugares originales; por tanto, es necesario revisar la canalización a intervalos regulares para asegurar su correcta ubicación y funcionamiento como medida de regulación del tránsito. Esta operación se facilita si los elementos del alineamiento original se indican en el pavimento con marcas en pintura. En algunas obras solamente será necesaria la canalización durante la jornada de trabajo, por lo cual deberá retirarse diariamente. Bajo estas circunstancias, la localización de los dispositivos de canalización deberá marcarse la primera vez que se coloquen.

4.3.1 Barricadas

Las barricadas estarán formadas por bandas o listones horizontales, con una longitud entre 2,0 m y 2,4 m y una altura de 0,20 m, separadas por espacios iguales a sus alturas. Las bandas serán fijadas a post firmemente hincados cuando sean fijadas para obras de larga duración y sobre caballetes cuando sean portátiles para obras de corta duración. La altura de cada barricada deberá ser de 1,50 m como mínimo. En la figura 4.1 se muestra un esquema del diseñ o típico de una barricadas.

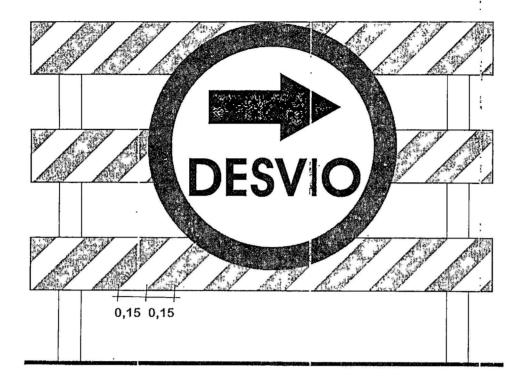
Las barricadas se utilizarán para hacer cierres parciales o totales de calzadas o de carriles. Se colòcarán perpendicularmente al eje de la vía, obstruyendo la calzada o los carriles inhabilitados para la circulación del tránsito vehicular.

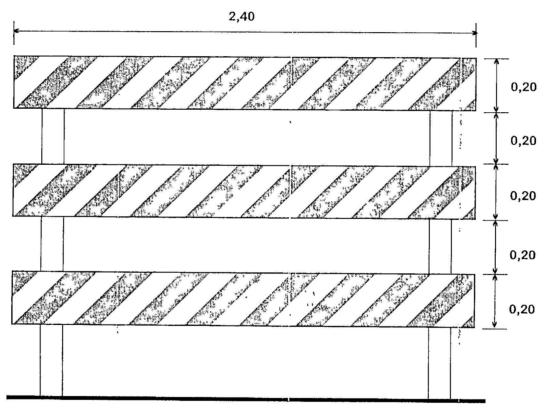
Cuando la calzada esté obstruida totalmente por la barricada, se deberá colocar en la parte superior la señal SR-102 - Desvío - como se indica en la figura 4.1.

Las franjas de las barreras serán de colores alternados blanco y naranja, con una inclinación hacia el piso de 45 grados en la dirección del paso de los vehículos. Cuando existen desvíos hacia la izquierda y la derecha, las franjas deberán dirigirse hacia ambos lados, partiendo desde el centro de la barrera. Los soportes y el reverso de la barrera serán de color blanco.

Las franjas deberán ser elaboradas en material reflectivo Tipo III, de tal manera que sean visibles, bajo condiciones atmosféricas normales, a una distancia mínima de 300 metros, cuando se iluminen con las luces altas de un vehículo normal.

Figura 4.1 Barricadas (dimensiones en metros)





4.3.2 Conos

Los conos de tránsito se emplearán para delinear carriles temporales de circulación, especialmente en los períodos de secamiento de pinturas sobre el pavimento, en la formación de carriles de tránsito que entran a zonas de reglamentación especial y en general en la desviación temporal del tránsito por una ruta.

Son dispositivos en forma de cono truncado fabricados en material plástico anaranjado, con protección UV para evitar su decoloración y de alta resistencia al impacto, de tal manera que no se deteriore ni cause daño a los vehículos.

Deberán tener un mínimo de 0,45 m de altura, con base de sustentación cuadrada, circular o de cualquientra forma que garantice su estabilidad. Los conos de 0,45 m tendrán dos bandas de 5 cm, separadas entre sí 10 cm, elaboradas en lámina reflectiva blanca Tipo III o Tipo IV. Los conos cuya altura sea de 0,70 m o superior, deberán tener bandas de 15 cm (la superior) y de 10 cm (la inferior).

Se emplearán conos de mayor tamaño cuando el volumen del tránsito, velocidad u otros factores lo requieran. Para el uso nocturno los conos podrán equiparse con dispositivos luminosos que tengan buena visibilidad.

Es necesario adoptar.medidas para asegurar que los conos no sean movidos por la brisa que producen los vehículos que les pasen cerca. Se recomienda colocar lastre en sus bases.

Los conos tienen un mayor impacto visual que los delineadores tubulares. La eficiencia de estos elementos puede aumentarse durante el día, colocando una bandera de color naranja en su parte superior y en la noche cuando son iluminados internamente.

La forma y dimensiones de los conos se indican en la figura 4.2.

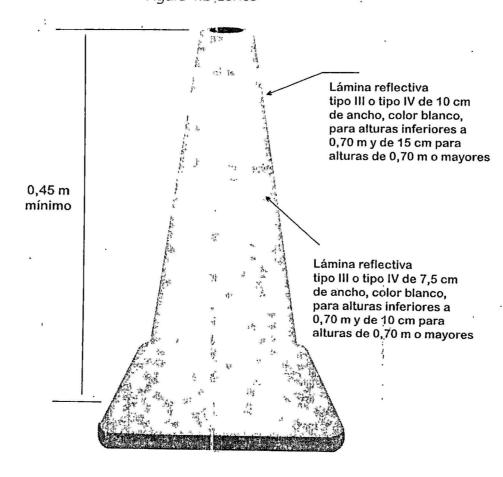
4.3.3 Delineadores tubulares

Estos dispositivos de canalización vehicular y peatonal serán fabricados en material plástico anaranjado. Las características del material serán similares a las descritas en los conos.

Estos elementos tendrán una altura no menor a 0,70 m y un diámetro no menor a 7 cm, ni mayor a 10 cm. Deberán contar con tres bandas de 7,5 cm, separadas entre sí no menos de 10 cm, elaboradas en lámina reflectiva blanca Tipo III o Tipo IV. En su parte inferior serán anclados a una base que garantice su estabilidad, la cual podrá contar con un lastre que contenga materiales deformables (que no sea concret ni piedras) y que le proporcione estabilidad en su posición vertical. Sus características se describen en la figura 4.3.

Cuando los delineadores tubulares se utilicen para hacer cerramientos en obras, podrán tener solamente dos franjas reflectivas separadas 15 cm o más y deberán contar con un mínimo de dos (2) orificios o pasadores que permitan canalizar cintas demarcadoras de tres (3) pulgadas de ancho, que se extiendan a lo largo de la zona señalizada. Estos dispositivos no deberán tener filos y sus superficies serán redondeadas. En el caso de que algún elemento impacte el delineador tubular, éste deberá ceder o

Figura 4.2 Conos



Base cuadrada, circular o de cualquier otra forma que garantice su estabilidad

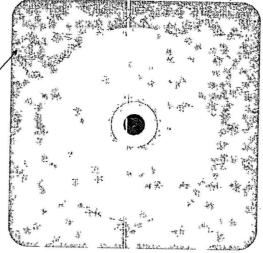
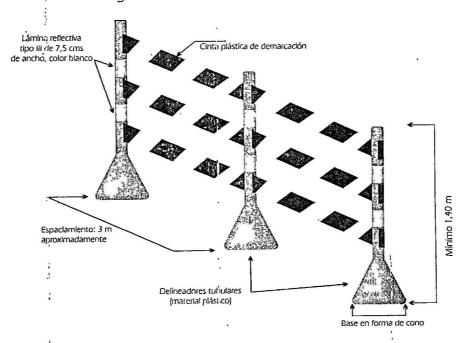
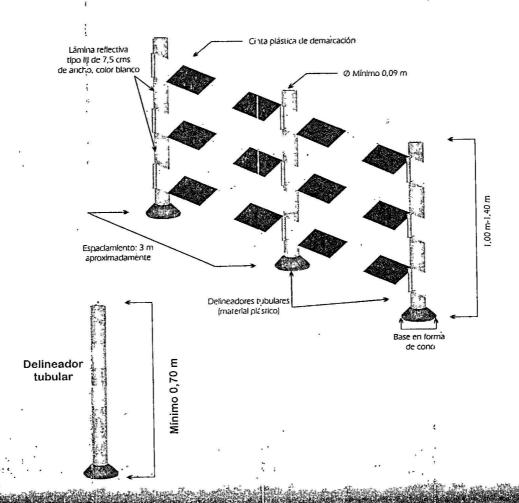


Figura 4.3 Delineadores tubulares





romperse en pedazos grandes que no constituyan proyectiles contundentes para vehículos o personas.

Para garantizar su estabilidad y funcionamiento, se recomienda una separación entre ellos de aproximadamente 3 m.

Los delineadores tubulares tienen una menor área visible que otros dispositivos y se recomienda ser utilizados en sectores en donde las restricciones de espacio r.o permitan la colocación de otros dispositivos mas visibles.

delineadores tubulares deben estabilizarse mediante su fijación al pavimento, al usar bases con lastres, o con pesos tales como sacos de arena que pueden ser descargados sobre los delineadores o encima de la base para suministrar estabilidad adicional.

Los delineadores tubulares pueden utilizarse efectivamente para dividir vías de carriles contrarios, dividir el transito de vehículos automotores cuando dos o mas carriles se mantienen abiertos en la misma dirección, y para delinear el borde de una caída de pavimento cuando las limitaciones de espacio no permitan el uso de dispositivos mas grandes

4.3.4 Canecas

Obres dispositivos utilizados para la canalización y separación del tránsito, son las camecas plásticas, las citos stendrán forma cilíndrica con dimensiones mínimas de 80 cm de altura y 40 cm de diámetro. Su color será anaranjado y deberán contener como mínimo dos franjas blancas de lámina reflectiva Tipo III o Tipo IV, de 15 cm de ancho y podrán contener luces permanentes de advertencia cuando se utilizan para canalización en las horas de oscuridad. Ver figura 4.4.

Dan la apariencia de ser grandes obstáculos que influyen en el grado de respeto de los conductores. No deberán causar graves daños cuando sean impactadas, por lo cual no deberán ser llenadas con agua, arena u otro material que pueda aumentar su peso y que puedan causar daños mayores a los vehículos. Con el objeto de que sean fácilmente transportables deberán ser livianas de peso

Estos dispositivos se usarán para canalizar el tránsito, pero también pueden ser utilizadas solas o en grupos para indicar peligros.

4.3.5 Barreras plásticas flexibles (maletines)

Son dispositivos, en material plástico, utilizados para restringir y canalizar el tránsito vehicular, cuando se general un cierre total o parcial de la vía. Generalmente como dispositivos de canalización, se colocan en senera una distancia máxima de separación de 3 m; su color deberá ser naranja y contarán con franjas de lámina reflectiva Tipo III o IV, distribuidas en sentido horizontal y vertical. Las barreras plásticas deberán tener un diseño similar al mostrado en la figura 4.5.

Para lograr que estos dispositivos tengan un peso que evite su fácil movimiento, deberán ser llenadas con agua o arena. Sus dimensiones mínimas en metros serán: altura 0,60 m, longitud 0,70 m y ancho 0,40 m Cuando su utilización sea nocturna, se hace necesario adosarles una lámpara intermitente.

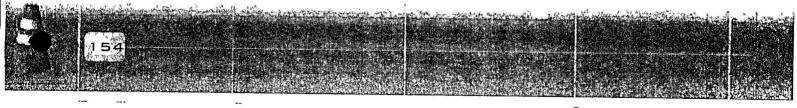


Figura 4.4 Canecas

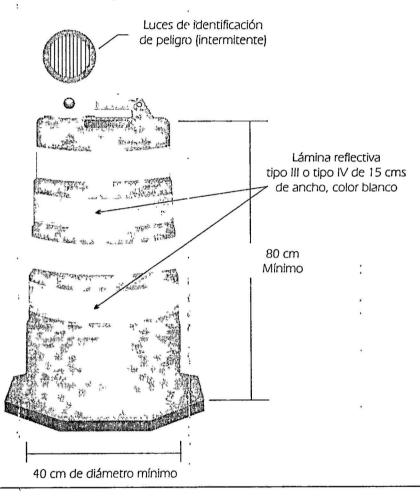
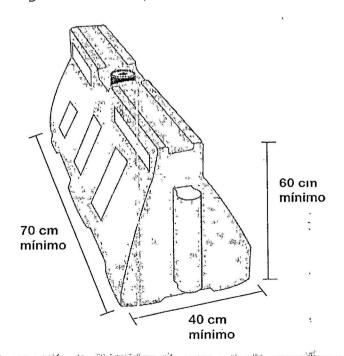


Figura 4.5 Barreras plásticas flexibles



p o Tubo galvanizado gO. NA Colores para cintas plásticas 35 cm 90 Base en concreto 3000 PSI 1,40 a 1,60 m Varillas de refuerzo Ø 2" 30 cm 30 cm 30 cm 3,00 m aprox. Malla. 1,40 a 1,60m Terreno

Figura 4.6 Tabiques, cintas plásticas y mallas

4.3.6 Tabiques, cintas plásticas y mallas.

Estos elementos tienen por objeto cercar el perímetro de una obra e impedir el paso de tierra o residuos hacia las zonas adyacentes al área de trabajo. Las mallas y cintas plásticas se fijan a tabiques de madera o tubos galvanizados de 2 pulgadas de diámetro de 1,40 a 1,60 m de altura libre, que se hincan en forma continua sobre el terreno distanciados cada 3 m, aproximadamente. Los tabiques también podrán estar sostenidos sobre bases de concreto. Ver figura 4.6.

Deberán ser colocados de tal forma que no afecten la visibilidad de los vehículos en las intersecciones. Los tabiques o tubos estarán pintados, exteriormente, con franjas alternas de color blanco y naran elaboradas en lámina reflectiva Tipo I, de 10 cm de ancho e inclinadas a 45º de arriba hacia abajoridado el sentido del flujo vehícular cuando su cara externa está de vista a la calzada. Para mayor seguridad, durante la noche podrán acompañarse de dispositivos luminosos intermitentes.

Estos elementos, se usarán también para la canalización de personas sobre andenes y senderos peatonales; indicándo el corredor previsto para la circulación, con un ancho acorde a su demanda y bajo condiciones prevalecientes de seguridad y comodidad.

Se utilizarán como mínimo dos hiladas de cinta, con una separación entre sí de 50,cm, de colores naranja y blanco, alternados. También podrán usarse cintas de colores negro y amarillo o amarillo y blanco.

Las mallas y cintas no se utilizarán en señalización de cierres parciales o totales de calzada; tampoco en casos de excavaciones que representen un peligro potencial para los peatones. La cinta reflectiva podrá usarse como ayuda y no como un dispositivo de señalización.

4.3.7 Reja portátil peatonal

Son dispositivos de canalización peatonal, utilizados durante la ejecución de obras de corta duración, tales como cajas, pozos, andenes, etc. Deberán colocarse al rededor del área de trabajo, con el fin de proteger a los peatones y trabajadores; es indispensable acompañarlos con dispositivos de luz intermitente en horas nocturnas. Las características de la reja portátil, se muestran en la figura 4.7.

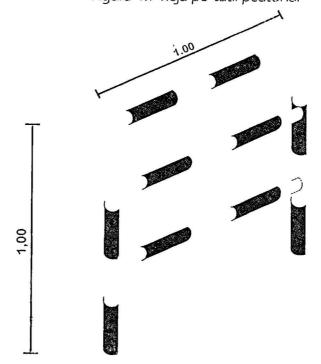
4.4 DISPOSITIVOS LUMINOSOS

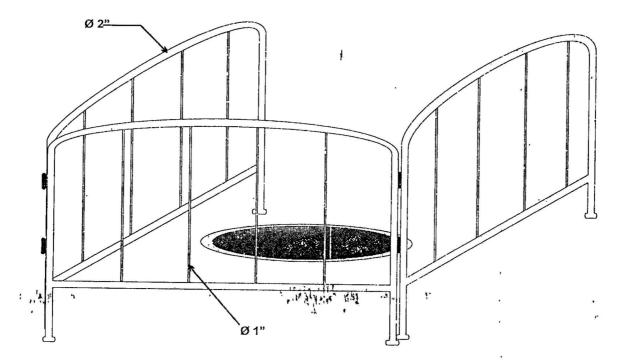
El desarrollo de obras genera con frecuencia condiciones peligrosas en horas de oscuridad o en condiciones atmosféricas adversas, por lo tanto es necesario complementar las señales verticales y los elementos de canalización con dispositivos luminosos, tales como reflectores, luces permanentes y luca intermitentes o de destello.

4.4.1 Reflectorés

En la ejecución de obras los reflectores tienen una limitada pero muy importante función, especialmente cuando se utilizan bandereros para regular el tránsito de vehículos. Con el fin de dar la mayor seguridad posible es aconsejable agregar a las medidas cle prevención un reflector hacia el sector en donde está ubicado el banderero. Se deberá tener cuidado de iluminar correctamente el área deseada sin producir

Figura 4.7 Reja portátil peatonal





1,58

deslumbramiento a los conductores. La correcta posición de los reflectores puede determinarse mejor haciendo el recorrido y observando el área iluminada desde ambos lados de la vía.

Debido al alto volumen de tránsito en ciudades, las obras en las vías o en las zonas aledañas a éstas deberán hacerse preferentemente durante la noche, cuando es menor el flujo de vehículos. Una correcta iluminación, con reflectores en el lugar de trabajo, es indispensable para que los trabajadores puedan ver mejor el trabajo que estén realizando y para que sean vistos por los conductores.

4.4.2 Luces de identificación de peligro (luces intermitentes)

Las luces de identificación de peligro son del tipo intermitente con luz amarilla, con una lente mínima de 200 cm de diámetro. Serán utilizadas en puntos de peligro como un medio de llamar la atención de los conductores. La activación de las luces intermitentes se hará en horas nocturnas. En el día se usarán cuando las condiciones climáticas lo exijan. Podrán operarse por unidades o en grupos.

Durante obras de mantenimiento diurnas, las funciones de las luces intermitentes se suplen adecuadamente por medio del equipo de iluminación de los vehículos de mantenimiento, bien sea por las luces de emergencia intermitentes, lámparas de techo rotativas o ambas. No obstante, en donde las actividades diurnas de mantenimiento requieran que la obstrucción permanezca en la calzada en horas de la noche, las luces intermitentes se pueden instalar en el punto de peligro. Ver figura 4.4.

4.4.3 Lámparas de encendido eléctrico continuo

Están constituidas por una serie de lámparas amarillas, de pocos vatios de potencia, que se usan para indicar obstrucciones o peligro. Son generalmente menos efectivas que las luces intermitentes; sin embargo, cuando se necesiten luces para delinear la calzada a través de obstrucciones o alrededor de ellas, en una obra, la delineación se logrará mediante el uso de este tipo de lámparas. Cuando se ubican línea sobre barreras son efectivas para indicar el paso correcto del vehículo a través de áreas de construcción por etapas, que requieran el cambio de movimiento del tránsito.

4.4.4 Luces de advertencia en barricadas

Son luces portátiles con lentes dirigidos de color amarillo, que constituyen una unidad de iluminación. Se pueden usar como luces continuas o intermitentes. Las luces de advertencias en barreras deberán estar en concordancia con los requerimientos señalados en la tabla 4.2.

Las luces de advertencia intermitentes de baja intensidad, Tipo A se instalan comúnmente sob dispositivos de canalización como barricadas, canecas, etc. o en señales preventivas y su propósito es advertir a los conductores el cruce por una zona peligrosa.

Las luces de advertencia intermitentes Tipo B, de alta intensidad, se instalan normalmente en dispositivos de prevención o en soportes independientes. Cuando existen condiciones extremadamente peligrosas dentro del área de trabajo, es necesario poner las luces sobre barricadas o canecas. Estas luces son necesarias durante el día y la noche por lo que deben utilizarse las 24 horas del día.

Las luces de encendido eléctrico continuo de Tipo C, se usarán para delinear el borde de la calzada en

lbs.

curvas de desvío, cambios de carril, cierre de carriles y en otras condiciones similares.

Tabla 4.2 Tipos de Juces de advertencia en barricadas

	Tipo A Baja intensidad	Tipo B Alta intensidad	Tipo C Luz permanente
Caras de lentes	1 ó 2	1	162
Intermitencias por minuto	55 a 75	55 a 75	Constante
Duración de la intermitencia	10 %	8 %	Constante
Intensidad mínima efectiva	40 candelas	35 candelas	
Potencia mínima del rayo			2 candelas (*)
Horas de operación	Del atardecer al	24 horas del	Del atardecer al
	amanecer	día	amanecer

(*) Candela: Unidad de intensidad de iluminación.

El poco peso y la versatilidad de las luces de advertencia son ventajas que hacen que estos dispositivos sean de gran uso como suplemento a la reflectorización de los dispositivos de advertencia de peligros. Las luces intermitentes son efectivas para llamar la atención del conductor y, por lo tanto, otorgar un excelente medio para identificar el peligro. Estas luces no se usarán para delineación, ya que una serie de varias luces tiende a dificultar la visión al paso de los vehículos.

4.4.5 Señales de mensaje luminoso

Estos dispositivos están conformados por páneles de unidades luminosas individuales, que en su conjunto producen mensajes. Dichos mensajes pueden ser textos, flechas o símbolos que pueden ser variables en el tiempo. Las luces que en su conjunto forman el mensaje pueden ser fijas o intermitentes.

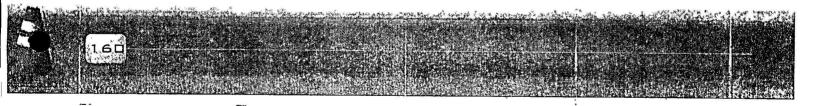
Este tipo de dispositivos se mantendrán en unidades portátiles, permitiéndose su ubicación en sitios estratégicos, para mantener bien informado al usuario. Ver figura 4.8.

4.5 DISPOSITIVOS MANUALES

Cuando las circunstancias en una obra generan que se habilite un solo carril para el tránsito en dos sentidos, a través de una distancia limitada, se tomarán las precauciones necesarias para que el paso de los vehículos sea alternado. Dicha situación puede presentarse en un tramo corto, de bajo volumen de vehículos y de buena visibilidad, que permita que la circulación se pueda autorregular. Sin embargo, en traps de cierta longitud, deberá regularse la circulación con una coordinación correcta para evitar que se produzcan accidentes y excesivos retrasos.

Los controles de cada extremo del tramo deben determinarse en forma tal que permitan la fácil circulación de filas opuestas de vehículos. La regulación del tránsito alternado se realizará a través de los siguientes medios:

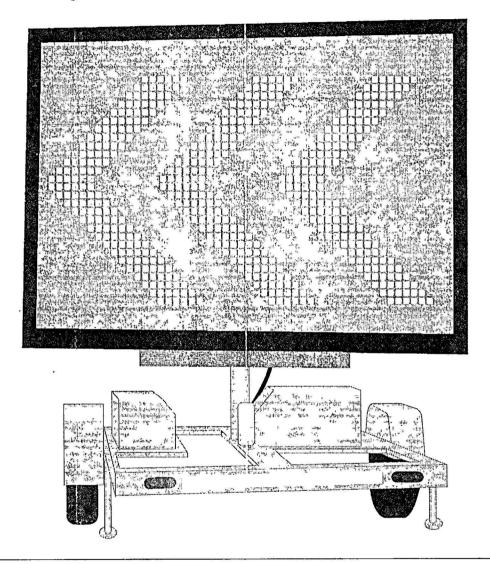
Semáforos



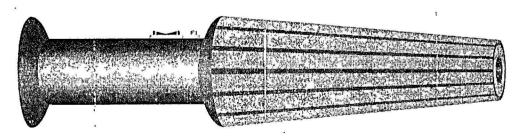
Mark &

Figura 4.8 Señales de mensaje luminoso y linternas

Señales de mensaje luminoso



Linternas



- Regulación mediante banderero.
- Uso de vehículo piloto

Los semáforos se usarán en forma preferente para regular la circulación de los vehículos en los tramos con un solo carril en uso. Deberán emplearse en los tramos en donde por su extensión, condiciones de la vía u otro motivo, no exista contacto visual de los extremos del sector. Su empleo incluirá las intersecciones de una calle o carretera con vías de trabajo temporal, por donde cruce maquinaria pesada.

Estos sernáforos deben cumplir con las normas y especificaciones generales contenidas en el capítulo 7 de lete Manual.

Las operaciones en zonas con un solo carril en uso, requieren de un intervalo "rojo" de duración suficiente para el despeje del tramo, de forma tal que los vehículos puedan salir del área a la velocidad promedio estimada para el sector. No obstante lo anterior, se requiere de la comunicación oportuna de bandereros, que deben actuar en funciones de control, coordinación y operación del semáforo.

Cuando el sector con un solo carril en uso, es inferior a 150 m y permite buena visibilidad entre los extremos de circulación, podrá ser controlada por medio de bandereros situados en los extremos de cada tramo. Uno de los dos debe ser designado como banderero principal, con la misión de coordinar los movimientos y será responsable de la operación general. Deben comunicarse entre ellos, tanto de día como de noche, usando elementos de radio comunicación o telefonía que aseguren una suficiente operación y eviten las inferencias.

Cuando no hay visibilidad entre los extremos opuestos o la distancia supera los 150 m, se usarán semáforos y bandereros. Estos últimos con la función de regular el tránsito vehicular en la zona de trabajos.

Con el fin de que el banderero conozca cuándo permitir el tránsito por el acceso que controla, empleará algunos de los siguientes sistemas:

- Identificar por medio de la placa de la matrícula o describir el último vehículo, al banderero del otro extremo.
- Entregar al conductor del último vehículo que entra al tramo una bandera roja u otro dispositivo, con la instrucción de hacer entrega al banderero ubicado en el otro extremo.
- Vehículo piloto (carro guía). Es particularmente efectivo cuando la vía es peligrosa o tiene condiciones que impiden colocar o mantener la señalización adecuada. Se usa para guiar el paso de una fila de vehículos a través de la zona de trabajo o por su alrededor. Su operación deberá ser coordinada por un banderero: El vehículo que se emplee como piloto debe ser liviano, fácil de manejar y estar identificado como "vehículo guía o vehículo piloto".

4.5.1 Banderas y paletas

Las banderas son franjas de tela de color rojo, de 60 por 60 cm, sujetas a un asta de 100 cm de longitud.



162

Son dispositivos que se usan comúnmente en las horas del día para efectos de regulación del tránsito en vías afectadas por la ejecución de obras.

Las paletas son elementos fabricados en madera, plástico u otros materiales semirígidos livianos, que tienen la misma forma y características de la señal SR-01 Pare y que contiene los mensajes de "PARE" por una cara y de "SIGA" o "LENTO" en la otra cara. El tamaño mínimo de la paleta corresponderá a la inscripción de un octágono dentro de un círculo mínimo de 45 cm de diámetro.

El fondo de la cara de "PARE", será de color rojo con letras y bordes blanco y el fondo de la cara "SIGA", será de color verde con letras y bordes blancos, todos ellos fabricados en lámina reflectiva Tipo I. El soporte de la paleta tendrá como mínimo 1,20 m de longitud y será de color blanco.

Es necesario escoger personal capacitado para las funciones de banderero, ya que son los responsables de la seguridad de conductores y empleados y tienen el mayor contacto con el público. Por tales razones un banderero deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Buenas condiciones físicas, incluidas visión, audición y estatura.
- Tener buenos modales
- Buena presentación personal
- Sentido de responsabilidad, particularmente para la prevención de riesgos de accidentes al público y trabajadores.
- Conocer las normas básicas de tránsito.

La indumentaria del banderero constará de:

Un casco de color naranja con franjas horizontales de 10 cm de largo por 5 cm de ancho, fabricadas en lámina reflectiva Tipo III, de color blanco en el frente y rojo en la parte posterior.

Chaleco color naranja con un mínimo de dos franjas (horizontales, verticales u oblicuas), de 5 cm cada una, en cinta reflectiva que cumpla con los coeficientes de retrorreflección especificados en la norma técnica colombiana NTC - 4739, para la lámina reflectivaTipo I. Las franjas serán en color blanco, rojo o amarillo.

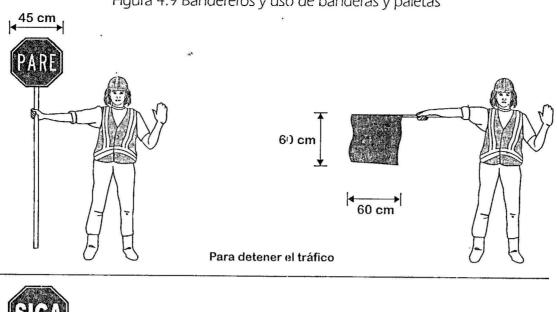
Cuando las condiciones climáticas lo requieran, el banderero usará un impermeable de color amarillo, con una franja blanca en cinta reflectiva de 15 cm de ancho, colocada horizontalmente en el tercio superior, a la altura del tórax.

El banderero deberá estar visible para los conductores que se acercan, desde una distancia suficiente que permita una respuesta oportuna en el cumplimiento de las instrucciones que se impartan. Esta distancia está relacionada con las velocidades de aproximación. Ver figura 4.9.

Cuando se utilicen banderas se seguirán las siguientes instrucciones para dar las señales a los conductores:

a) Detención del tránsito: El banderero estará de frente al tránsito y extenderá la bandera

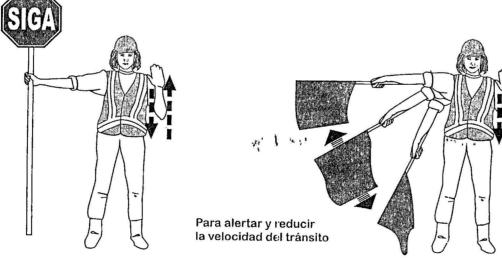
Figura 4.9 Bandereros y uso de banderas y paletas





Para que el tráfico prosiga







horizontalmente a través del canal de tránsito en una posición estacionaria, de tal forma que toda la bandera sea visible. Para dar un énfasis mayor la mano libre se puede levantar con la palma de frente al tránsito que se aproxima.

- b) Circulación del tránsito: El banderero estará parado en dirección paralela al movimiento de tránsito, y con la bandera y el brazo debajo de la línea visual del conductor, indicará a los conductores que prosigan, moviendo su mano libre. No se usarán las banderas para indicar al tránsito que prosiga:
- C) Aproximación lenta: El banderero estará parado de frente al tránsito y moverá la bandera despacio; en un movimiento hacia arriba y hacia abajo sin levantar el brazo sobre la posición horizontal:

Siempre que sea posible, el banderero le indicará a los conductores la razón de la demora y el periodo aproximado de tiempo de detención del tránsito. Es necesario hacer entender a los bandereros y operadores de equipo que debe concederse el derecho de paso al público y evitár demoras excesivas.

4.5:2 Linternas 🖘 .

Durante la noche o cuando las condiciones de visibilidad disminuyan, es necesario que los bandereros dispongan de dispositivos luminosos que hagan visibles sus mensajes a los conductores. Para tal efecto se usarán linternas que emitan un haz luminoso de color rojo, las cuales deberán ser de forma alargada para facilitan las indicaciones manuales de los operadores. El diseño de las linternas deberá ser similar al mostrado en la figura 4.8.

4.6. REGULACIÓN DEL TRÁNSITO EN VÍAS MULTICARRIL

Debido a que las carreteras multicarril son vías de alta velocidad y elevados volúmenes de tránsito, es necesario darles consideración especial para regular el tránsito en forma segura y eficiente y para brindi una protección adecuada en las zonas en donde se realicen trabajos. Los procedimientos para la regulación del tránsito se harán con suficiente antelación al punto crítico, para que las confluencias se efectuen con la menor fricción posible. Las mismas consideraciones básicas se aplicar en este caso:

Las señales colocadas en vías multicarril, deberán colocarse en los sitios en donde sean observadas por todos los conductores que se aproximan a la zona de trabajo, especialmente en los accesos à la vía anteriores a la obra. Generalmente será necesario colocar una serie completa de señales de prevención en ambos lados de la calzada, para el cierre de carriles u otras restricciones de flujo de tránsito que se puedan encontrar se confiderar se constituir se confiderar se confiderar se constituir se confiderar se conf

Él tránsito en autópista a través de las áreas de trabajo y alrededor de ellas, requiere el uso de barreras bién colocadas y dispositivos de canalización para establecer transiciones en el cierre de carriles y otras situaciones en donde el tránsito tenga que desviarse, las cuales deberán ser suficientemente largas para darle oportunidad al conductor de adaptar su velocidad o cambiar de carril con comodidad.

Estos dispositivos deberán ser visibles tanto de día como de noche, y será necesario utilizar iluminación, además del uso de dispositivos reflectivos.

Los dispositivos de iluminación son esenciales en las carreteras multicarril para procurar la seguridad en el flujo del tránsito. Deberá considerarse el uso de luces intermitentes y la iluminación de toda el área de trabajo durante las horas de la noche.

4.7 PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

4.7.1 Objetivo general

Mitigar e impacto generado por las obras que se desarrollar en las vías públicas o en las zonas aledañas a as, con el propósito de brindar un ambiente seguro, limpio, ágil y cómodo a los conductores, pasajeros, peatones, personal de la obra y vecinos del lugar, bajo el cumplimiento de las normas establecidas para la regulación del tránsito

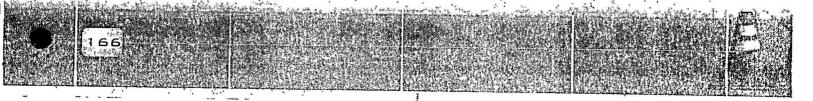
4.7.2 Objetivos específicos

- Procurar la seguridad e integridad de los usuarios, peatones y trabajadores.
- Evitar en lo posible la restricción u obstrucción de los flujos vehiculares y peatonales.
- Ofrecer a los usuarios una señalización clara y de fácil interpretación, que les facilite la toma de decisiones en forma oportuna, ágil y segura.
- Implémentar rutas alternativas con elementos de control y operación del tránsito, para permitir al transporte público y particular la optimización de distancias y tiempos de recorrido de acuerdo con los desvios requeridos para la ejecución de las obras.
- Prestar atención continua a la seguridad en las vías dentro del área de influencia de la obra en . ejecución.

4.7.3 Principios fundamentales

Las estrategias para el manejo temporal del tránsito por obras civiles deben apoyarse en los siguientes principios fundamentales:

- La seguridad de los usuarios en áreas de control temporal del tránsito, debe ser un elemento integral y de alta prioridad de todo proyecto.
- circulación vial deberá ser restringida u obstruida lo menos posible.
- Los conductores y los peatones deben ser guiados de mariera clara mediante dispositivos, mientras se aproximan y atraviesan la zona de las obras.
- Con el propósito de asegurar niveles de operación aceptables, se deben realizar inspecciones rutinarias de los elementos de regulación del tránsito.



- Debido al incremento potencial de riesgos, durante la regulación temporal del tránsito, la seguridad en la zona debe tener constante atención.
- Para la toma de decisiones de trabajo, cada persona, cuyas acciones afectan el control temporal del tránsito, debe recibir entrenamiento adecuado, desde el nivel superior del personal administrativo hasta el personal de campo.
- La regulación del tránsito a través de las áreas de trabajo, es una parte esencial en la ejecución de obras.

Es importante considerar la difusión de los trabajos por desarrollar, con el propósito de que se tenga u conocimiento por parte de los usuarios de las vías y los habitantes de la zona.

4.7.4 Metodología para la elaboración del plan de manejo del transito

El desarrollo del plan de manejo del tránsito en la zona de influencia de las obras comprende las etapas siguientes:

- 1. Conocimiento de las características de las obras.
- 2. Identificación de las características generales de la zona de influencia de la obra.
- 3. Toma de información básica requerida para elaborar el plan de manejo del tránsito.
- 4. Diseño del plan de manejo del tránsito.
- 5. Puesta en marcha del plan de manejo del tránsito.
- 6. Supervisión del plan de manejo del tránsito

La Figura 4.10 ilustra sobre las etapas que comprende la metodología para la elaboración del plan de manejo del tránsito en las obras civiles sobre las infraestructuras viales urbanas.

4.7.4.1 Conocimiento de las características de las obras

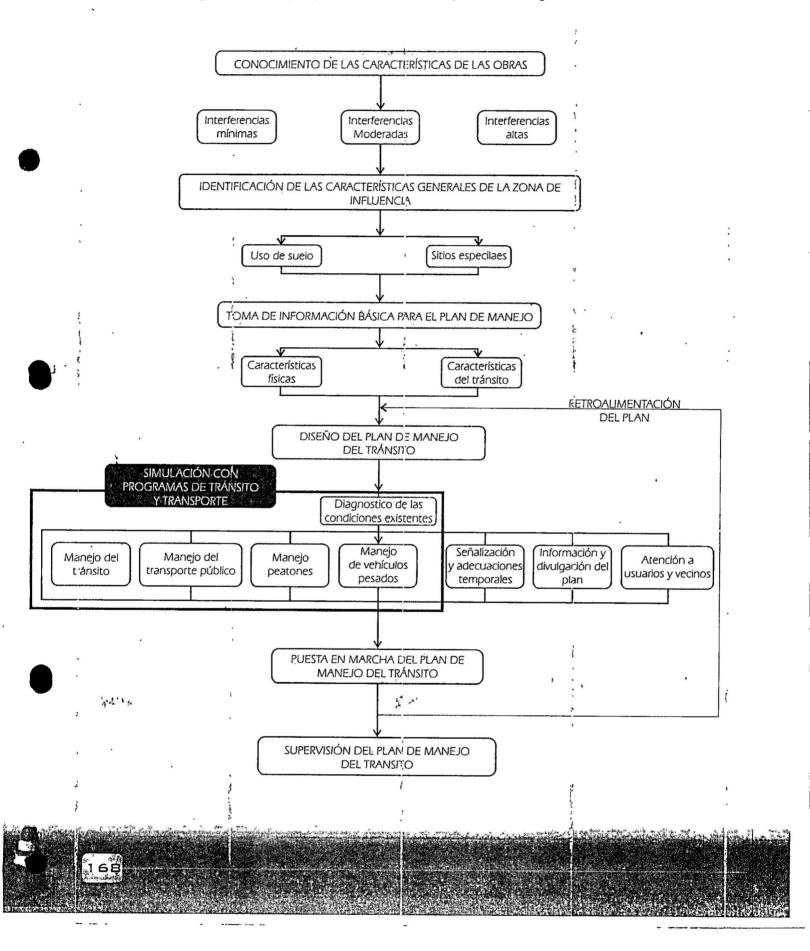
El impacto al tránsito vehicular y peatonal en la zona de influencia está directamente relacionado con las características de la obra. El ingeniero de tránsito debe conocer los aspectos más relevantes de la obra para elaborar el plan de manejo del tránsito, pues el desconocimiento del proyecto puede dejar de lado aspectos que afectan significativamente el comportamiento del flujo vehicular y peatonal en la zona de influencia.

Para elaborar el plan de manejo del tránsito en la zona de influencia, se considera de fundamental importancia conocerlos siguientes aspectos de las obras:

o El tipo de obra.

Mex

Figura 4.10 Etapas para el desarrollo del plan de manejo del tránsito



- Los equipos y maquinarias que serán utilizados.
- Procesos de instalación, manejo y retiro de los equipos y maquinarias.
- Duración y etapas de ejecución de las obras.
- Forma operativa recomendable (por ejemplo, durante las noches, fines de semana, etc.).
- Aspectos adicionales del lugar de las obras, tales como: estado del pavimento, estado del drenã superficial, ubicación y condiciones de puentes vehiculares y peatonales en la zona de influencia.
- Manejo de escombros
- 4.7.4.2 Identificación de las características generales en la zona de influencia de la obra-

El área de influencia de una obra, dependerá de la magnitud de la misma, del tipo de vía y del grado de interferencia que se cause sobre ésta. Se debe entender que el área de influencia de las obras para el plan de manejo del tránsito, se identificará con la ubicación del primer elemento que permite informar y orientar a los usuarios de las vías intervenidas.

Identificado el tipo de obra y clasificada según las interferencias (mínimas, moderadas y altas) se puede definir el área de influencia que debe comprender el plan de manejo del tránsito, así:

- a) Obras de interferencia mínima: Comprende la zona adjunta a la obra, es decir, los espacios de circulación afectados. Dado que normalmente se intervienen espacios de circulación peatonal o de bajos volúmenes vehiculares, el plan de manejo deberá cubrir una distancia de aproximación en zor urbana hasta de 100 metros alrededor de la obra (o una cuadra alrededor de la obra) y de 500 m en carreteras.
- b) Obras de interferencia moderada: Este tipo de obras comprende la zona adjunta y una zona de influencia indirecta, dado que tendrá tránsito vehicular y peatonal junto a las obras y por las restricciones de espacio utilizará vías alternas para los desvíos. La zona de influencia para la elaboración de los planes de manejo del tránsito comprende el área de las obras y el área que cubren las vías alternas que serán utilizadas para los desvíos del tránsito. Considerando la estructura de la malla vial de una ciudad se recomienda que para este tipo de obras el plan de manejo de tránsito debe cubrir un área alrededor de las obras de por lo menos un kilómetro en carreteras y de 500 metros el áreas urbanas (cinco cuadras alrededor o hasta donde se encuentren las vías colectoras o principales de los desvíos alternos).
- c) Obras de interferencia alta o de gran impacto: Dado que este tipo de obras normalmente implica cierres para el tránsito vehicular y/o peatonal; se considera que el área de influencia del plan de manejo del tránsito comprende distancias superiores a las indicadas en los puntos anteriores.

Una vez definida la zona de influencia de la obra para el plan de manejo del tránsito se debe identificar

características referentes al uso del suelo y la ubicación de sitios especiales.

4.7.4.3 Toma de información básica requerida para elaborar el plan de manejo de tránsito

Para elaborar el plan de manejo del tránsito se tendrán en cuenta las condiciones del tránsito vehicular y peatonal que prevalecen en la zona de influencia de las obras, especialmente en lo relacionado con las características físicas y de movilización.

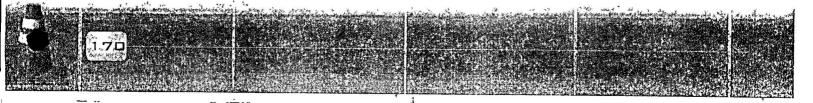
La canticad y detalle de los datos físicos y de tránsito que se tomen depende, en parte de la información ponible y de la magnitud de las interferencias previstas (mínimas, moderadas y altas). Para casos de obras con interferencias altas en donde se requiera análisis detallados de los impactos y estimación de indicadores de operación, la toma de datos estará directamente relacionada con las herramientas y modelos de apoyo que se utilicen para evaluar el plan de manejo del tránsito.

Como ejercicio mínimo el profesional que elabora los planes de manejo de tránsito deberá revisar la información existente en estudios y proyectos y en especial para la zona de influencia de las obras.

4.7.4.4 Diseño del plan de manejo del tránsito.

Parà el diseño del plan del manejo del tránsito en la zona cle influencia de las obras se deberá tomar en cuenta que se presentarán situaciones como las siguientes:

- Mayor congestión en la zona de influencia de la obra, generada por nuevos y mayores conflictos en el tránsito vehicular.
- Mayores riesgos de accidentes, tanto para los vecinos como para los usuarios de las vías en la zona de influencia.
- Incomodidades, especialmente para los vecinos del lugar de las obras, situación que se deriva en reclamos por parte de la comunidad.
- Reclamos de los comerciantes por problemas de cargue y descargue de mercancías y por el acceso a estacionamiento de vehículos.
- Reclamos de empresas y usuarios de transporte público por modificaciones en los recorridos de las rutas.
- E peño del plan de manejo del tránsito para las obras comprende como mínimo el desarrollo de los siguientes componentes:
- a) Diagnóstico de las condiciones existentes: En la red vial del área de influencia de las obras se caracterizan las condiciones prevalecientes relacionadas con el inventario físico, el tránsito vehicular, el transporte público, los movimientos peatones y los discositivos de regulación del tránsito. Con estos elementos se procede a realizar el diagnóstico integral de las condiciones existentes en aspectos como:



- Estado general del pavimento y drenajes en las vías
- Estado de la señalización vertical y horizontal de las vías
- Funcionamierito de los dispositivos de regulación del tránsito
- Indicadores básicos de operación del tránsito en las vías e intersecciones (relación volumen/capacidad, velocidad media, demoras, accidentalidad, etc.)
- Restricciones por usos de suelo y sitios especiales
- Restricciones especiales al tránsito (programa pico y placa; ciclovías, etc.)
- b) Manejo del tránsito vehicular: Se deberán tomar en cuenta todos los aspectos que involucra la administración y gestión de la circulación vehicular. Se analizarán las características del proyecto y las condiciones de circulación que prevalezcan, de esta manera se podrán prever los conflictos que deberán afrontarse y definir los controles a las interferencias, que son inevitables en el desarrollo de las obras.

Las alternativas de manejo del tránsito en la zona de influencia de las obras buscan controlar los impactos negativos para la circulación vehicular que puedan derivarse, especialmente por la reducción en la capacidad, disminución de la velocidad e incomodidades a vecinos y usuarios de las vías.

- c) Manejo del transporte público en zonas urbanas: Por la importancia que tiene el transporte público en la movilización de las personas en la ciudad, en los planes de manejo del tráfico se debe buscar la reducción en el impacto generado a este tipo de servicio. Entre las alternativas relacionadas con transporte público y que es necesario considerar en el plan de manejo del tránsito están:
 - Uso de carriles o calzadas reversibles y contraflujos para no desviar las rutas.
 - o Desvíos menores de las rutas. Se controla con la distancia máxima admitida por los usuarios.
 - Reubicación de paraderos de transporte público. La canalización de peatones y la ubicación de paraderos temporales son convenientes para garantizar la seguridad de las personas.
 - Solicitud a las empresas de reprogramación de los despachos.

La información a las empresas de transporte sobre el plan de manejo del tránsito debe coordinarse con la entidad responsable de la administración del transporte. La información a los usuarios por los medios y apoyada con los conductores de los vehículos de transporte público, disminuyen las reclamaciones de los usuarios.

d) Manejo de peatones. Los peatones son los más vulnerables en la vía, especialmente en la zona adjunta a las obras y en condiciones de transito alteradas; por lo tanto, se requiere que en los planes de

manejo del tránsito se diseñen los elementos y dispositivos necesarios para dar la seguridad y accesibilidad necesarias. Así mismo, se debe tomar en cuenta que los peatones son los más difíciles de controlar en la vía. El manejo de peatones en la zona de influencia comprende aspectos como:

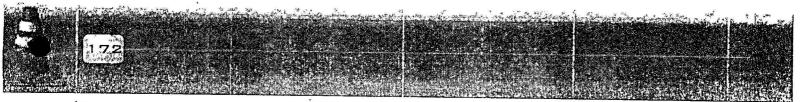
- Señalización horizontal y vertical de pasos peatonales claramente establecidos.
- Ajustes en los semáforos peatonales o habilitación de fases especiales para los peatones.
- Implementación de cruces y senderos peatonales temporales debidamente señalizados.

En casos de alternativas de manejo del tránsito que involucran carriles o calzadas reversibles, o contraflujos, el plan de manejo de peatones incluye canalizaciones, señalización e información abundante a los usuarios, dado que la experiencia muestra altos índices de accidentalidad para estas situaciones.

- e) Manejo de vehículos pesados: El suministro de los materiales para la obra y el transporte de escombros, se deberá programar durante horas no pico del día y preferiblemente en horas nocturnas, con el fin de mitigar el impacto generado por la obra. Las restricciones de circulación a vehículos pesados en la zona y el tránsito de estos por los sitios de mayor conflicto, son de relevante importancia.
- gualmente deberá especificarse las condiciones para la movilización de la maquinaria de onstrucción, acorde con las normas del Código Nacional de Tránsito.
- f) Señalización y adecuaciones temporales: Es necesario relacionar los aspectos más relevantes de ubicación, diseño, especificaciones y recomendaciones para la señalización en las obras. El uso de señales improvisadas o fuera de las especificaciones, no permite controles a las autoridades y puede inducir a conductas equivocadas por parte de los usuarios de las vías. Los componentes más importantes de la señalización son:
 - Señalización de los desvíos.
 - Señalización en la obra (zona de transición, zona de obras y de final de obras)
 - Señalización de seguridad, considerando las condiciones de la obra, situaciones durante la noche y en condiciones atmosféricas adversas.

El plan de manejo del tránsito puede apoyarse en adecuaciones geométricas menores, tales como tercambiadores de calzada, canalizaciones, pasos peatonales y paraderos. Las adecuaciones menores debens cumplir las especificaciones de diseño de los manuales; para evitar situaciones de riesgo y maniobras conflictivas y ante todo tener la señalización suficiente para su uso adecuado.

g) Información y divulgación del plan: La información y divulgación del plan de manejo del tránsito es muy importante, ya que permite que los usuarios tomen las precauciones respectivas y den el apoyo esperado. Esta deberá referirse a las condiciones del tránsito, a la obra y a la necesidad de apoyo y colaboración de la población. La información comprende tres etapas importantes:



- Durante el período de ambientación de las obras: Se refieren a mensajes informativos y de sensibilización hacia la obra y colaboración de la ciudadanía.
- Antes de las obras: Duración y tipo de obra, desvíos y precauciones a tomar.
- Durante las obras: Desvíos y precauciones

La divulgación del plan de desvíos y apoyo necesario de la población puede realizarse a través de

- Vallas informativas
- Pasavías
- Avisos de prensa
- Medios de comunicación (radio y televisión)
- Volantes de información de la obra al inicio y finalización de la misma
- Volantes de desvíos y cortes de servicios

Para las campañas de divulgación de las obras, podrán utilizarse los medios de comunicación masiva, con la debida preparación de los mensajes. Los folletos deben estar dirigidos a conductores de vehículos particulares y de servicio público y a los habitantes de la zona.

- h) Atención a usuarios y habitantes de la zona: El plan de manejo del tránsito debe prever las incomodidades que la obra genera a los habitantes de la zona. La entidad responsable de la obra deberá poner a disposición de la ciudadanía los medios necesarios para recibir las quejas, reclamos y sugerencias como estrategia de veeduría. El plan de manejo del tránsito deberá considerar que suele ser necesario inducir a la población al comportamiento de la situación con la obra.
- 4.7.4.5 Puesta en marcha del plan de manejo del tránsito

El plan de manejo del tránsito necesita la definición de una estrategia para su puesta en marcha. Son varios los aspectos que se deberán considerar para poner en funcionamiento el plan de manejo del tránsito en las obras, destacándose los siguientes:

- a) Disponibilidad e instalación de los elementos para el plan: Actividad fundamental para evitar improvisaciones en campo. Se deberá dar especial atención a la transición necesaria para iniciar los desvíos del tránsito, dado que se pueden presentar situaciones de riesgo de accidentes, tanto para el tránsito vehicular o peatonal, como para personal de la obra. También se podrán generar altos grade de congestión si se improvisa en esta etapa de puesta en marcha del plan.
- b) Coordinación de participantes en el plan: Conviene tener definida la forma de comunicación y el programa detallado de responsabilidades y compromisos de los responsables del plan.
- c) Previsión para ajustes en campo del plan de manejo: Si bien, el plan de manejo del tránsito debe implementarse con anticipación al inicio de las obras, este plan debe ser flexible y su evolución deberá estar prevista, a través de los distintos estados progresivos de la obra, especialmente, cuando ésta ha

P

sido programada para realizarse por etapas. En caso de ajustes significativos se requiere la presencia del ingeniero de tránsito que diseñó el plan inicial.

d) Seguimiento: Es fundamental hacerle un seguimiento al plan de manejo del tránsito durante las diferentes etapas de avance de la ejecución de la obra, con el fin de monitorear el tránsito vehicular y de acuerdo con ello tomar las medidas correctivas que fuesen necesarias para garantizar un eficaz funcionamiento de éste. Dichos correctivos que deberán ajustarse a los requerimientos y estado de avance de la obra y estarán relacionados con la implementación de señales o desvíos y la eliminación inmediata de aquellas señales o desvíos que ya cumplieron su función y que podrían causar confusión a los usuarios.

4.7.4.6 Supervisión del plan de manejo de tránsito

Las autoridades de tránsito son las responsables de la revisión y aprobación de los planes de manejo del tránsito para obras que afecten la infraestructura vial.

Para la aprobación del plan de manejo del tránsito se analizará si han intervenido todos los organismos involucrados en el proyecto. Se debe entender la importancia de la interacción de quien elabora el plan con los diferentes organismos que intervengan o se vean afectados con el proyecto.

La ptidad contratante dueña de la obra, es la responsable por los daños físicos y estructurales que se caben a las vías alternas utilizadas como desvíos provisionales durante la ejecución de las obras.





Hesol DIAN-09698 de Nov 24/2003. Responsables y Relenedoras de IVA. Faciuración 18762014892905 DE (V2/2019 PREFIJO E402 DEL No

Fecha:12 / 09 / 2019 17:26

MZL

39

F.P.: CONTADO

M.T.:TERRESTRE

digo CDS/SER: 1 - 39 - 519

Fecha Prog. Entrega:13 / 09 / 2019 FACTURA DE VENTA No.: E482 4910

9101495346

REMITENTE GIOVANNI GAVIRIA ZULUAGA

CALLE 22 # 23-23 EDF CONCHA LOPEZ OFC 305 FIRMA DEL REMITENTE (NOMBRE LEGIBLE Y D.I.)

GUIA No.:

Ciudad: MANIZALES

CALLE 19 21 - 44 CENTRO ADMON MUNICIPAL CAM ALCALDIA DE MANIZALES// ADMINISTRACION MUNICIPAL

CALDAS

NORMAL

DOCUMENTO UNITAR

Tel/cel: 3147874896 Ciudad: MANIZALES

Cod. Postal: 170006

Pais: COLOMBIA

Dpto: CALDAS D.I./NIT: 222323305

E.mail: NOTIENE@GMAIL.COM

:PRESENTACIÓN GRÁFICA DE LA FACTURA DE VENTA ELECTRÓNICA JFE: aedd2717b8431e39d26316d1d591ae23l33861b9

GUÍA No. 9101495346



DESTINATARIO

Tel/cel: 4446500 D.1./NIT: 192144 País: COLOMBIA Cod. Poslal: 170001 e-maíl: Dice Conlener: DOCUMENTOS

Obs. para entrega: Vr. Declarado: \$ 5,000 Vr. Flete: \$ 0

Vr. Sobreflele: \$ 350 Vr. Mensajeria expresa: \$ 4,200 Vr. Total: \$ 4,550

Vr. a Cobrar: \$ 0

PARKING CHOICE

Vol (Pz): // Peso Pz (Kg); Peso (Vol): Peso (Kg): 1.00 No. Remisión: No. Bolsa seguridad; No. Sobreporte: Gula Retorno Sobreporte:

DG-6-CL-IDM-F-66 V,4

DG-6-CL-IDM-F-66 V.4

PZ: 1

NORMAN CASTELLANOS



rega S.A. NIT. 860,512,330-3 Principal; Bogolá D.C., Colombia Av Calle 6 No 34 A - 11. So Contribuyentes, Resolución DIAN DIAN 012635 del 14 Diciembre de 2018, Autoretenedore

598 de Nov 24/2003. Responsables y Relenedores de IVA. Autorización de Numeración de Idn 18762014892905 DE 6/2/2019 PREFIJO E482 DEL No. 1 AL No. 17100 **FACTURA DE VENTA No.: E482 4909**

Fecha Prog. Entrega:13 / 09 / 2019

Fecha:12 / 09 / 2019 17:24

GUIA No.: 9101495345

floo CDS/SER: 1 - 39 - 519

CALLE 22 # 23-23 EDF CONCHA LOPEZ OFC 104

FIRMA DEL REMITENTE (NOMBRE LEGIBLE Y D.I.)

GIOVANNI GAVIRIA ZULUAGA

Tel/cel: 3147874896

Cod. Postal; 170006 Ciudad MANIZALES

País: COLOMBIA

Dpto: CALDAS D.I./NIT: 222323305

Email: NOTIENE@GMAIL.COM

.PRESENTACIÓN GRÁFICA DE LA FACTURA DE VENTA ELECTRÓNICA JFE 51a65c2adc7473c310252087(ea9db5d4da1831b



GUÍA No. 9101495345



MZL 39

DOCUMENTO UNITAR PZ: 1 Diudad: MANIZALES CALDAS P.: CONTADO NORMAL M.T.:TERRESTRE

AVENIDA KEVIN ANGEL NO 59 -181

SRES AGUAS DE MANIZALES SA ESP

Tel/cel: 3126727120 D.I./NIT: 59181 País: COLOMBIA Cod. Postal: 170002 e-mail:

Dice Contener: DOCUEMNTOS

Obs. para enfrega: Vr. Declarado: \$ 5,000

INATARIO

Vr. Flete: \$ 0 Vr. Sobreflete: \$ 350 Vr. Mensajeria expresa: \$ 4,200 Vr. Total: \$ 4,550

Vr. a Cobrar: \$ 0

Vol (Pz): / / Peso Pz (Kg): Peso (Vol): Peso (Kg): 1.00 No. Remisión: No. Bolsa seguridad.

No. Sobreporte:

Gula Retorno Sobreporte:

ij

NORMAN CASTELLANOS

WIGH FOO

Manizales septiembre 11 de 2019



Señores
ALCALDIA DE MANIZALES
AGUAS DE MANIZALES S.A E.S.P
Manizales

ASUNTO:

RECLAMACION ADMINISTRATIVA

GIOVANNI GAVIRIA ZULUAGA en calidad de victima y/o afectado, mayor de edad, vecino de Manizales, actuando en nombre propio, identificado con la cédula de ciudadanía No. 75.098.355, BEATRIZ ELENA MARIN ZULUAGA, en calidad de compañera permanente victima y/o afectado, mayor de edad, vecina de Manizales, actuando en nombre propio, identificada con la cédula de ciudadanía 30.401.368, actuando en nombre propio y en representación de SAMUEL GAVIRIA MARIN, en calidad de hijo de la víctima y/o afectado, identificado con TI 1.054.863.498 de Manizales- Caldas, vecino de Manizales, y LUZ EDDY ZULUAGA OSORIO identificada con cedula de ciudadanía 24.326.580 de Manizales- Caldas, en calidad de madre de la víctima y/o afectado, actuando en nombre propio, nos permitimos presentar RECLAMACION ADMINISTRATIVA con el fin de que se reconozca y pague la indemnización de perjuicios causados accidente ocurrido el 29 de enero de 2017, mientras se movilizaba por la obra en construcción por parte del ingeniero DANIEL EDUARDO SARASTY para la empresa AGUAS DE MANIZALES S.A. E.S.P, basados en los siguientes

HECHOS

PRIMERO: El día 29 de énero de 2017 tuve un accidente en la dirección Carrera 32 A con Calle 100 en el barrio la enea en donde caí en una recamara de agua, que para esta fecha hace parte del acueducto y el alcantarillado de AGUAS DE MANIZALES.

SEGUNDO: En dicho accidente sufrí LUXACION DE TOBILLO, FRACTURA BIMALEOLAR COMPLEJA DE TOBILLO.

TERCERO: Lo anterior ocurrió mientras caminaba en un lugar permitido y sin restricciones visibles en la obra que se adelantaba por parte del ingeniero DANIEL EDUARDO SARASTY MONCADA, mediante contrato de obra No 20160196 celebrado con AGUAS DE MANIZALES.

CUARTO: Es de anotar que, en el sitio del accidente no había señalización de transito restringido o prohibición del paso, razón por la cual al pasar por el lugar caí en la recamara de agua en construcción.

QUINTO: Dicho accidente me dejo una PCL del 19.48% con fecha de estructuración del 26 de mayo de 2018 según el dictamen emitido por la JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ DE CALDAS.



SEXTO: Antes del accidente sufrido me caractericé por ser siempre alegre, responsable, honesto, trabajador, disfrutaba salir a correr, a jugar voleibol, tenis de campo, salir a jugar con mi hijo menor, pero debido al accidente sufrido no pude volver a realizar estas actividades.

SEPTIMO: Mi esposa, mi hijo y mi madre han sufrido demasiado a raíz de la ocurrencia del accidente, la salud mental de ellos se ha visto afectada, alterándose las condiciones de existencia, debiendo acudir ante profesionales en psicología para sobrellevar las diferentes circunstancias que se han presentado como consecuencia del accidente ocurrido en donde se determinó una pérdida de capacidad laboral importante, afectando de esta manera las relaciones con mi entorno familiar.

Lo anterior, solicito las siguientes:

PETICIONES

Solicito se pague los siguientes valores correspondientes a:

PERJUICIOS PATRIMONIALES

LUCRO CESANTE CONSOLIDADO

 Se le pague al señor GIOVANNI GAVIRIA ZULUAGA por el LUCRO CESANTE CONSOLIDADO \$6.198.354

LUCRO CESANTE FUTURO

 Se le pague al señor GIOVANNI GAVIRIA ZULUAGA por el LUCRO CESANTE FUTURO \$75.055.227

PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES

PERJUICIOS MORALES

- Se le pague a GIOVANNI GAVIRIA ZULUAGA el equivalente a VEINTE (20)
 SMLMV
- Se le pague a BEATRIZ ELENA MARN ZULUAGA el equivalente a VEINTE (20)
 SMLMV
- Se le pague a SAMUEL GAVIRIA MARIN el equivalente a VEINTE (20) SMLMV
- Se le pague a LUZ EDDY ZULUAGA el equivalente a VEINTE (20) SMLMV

DAÑO A LA SALUD

- Se le pague a GIOVANNI GAVIRIA ZULUAGA el equivalente a VEINTE (20) SMLMV
- Se le pague a BEATRIZ ELENA MARN ZULUAGA el equivalente a VEINTE (20) SMLMV
- Se le pague a SAMUEL GAVIRIA MARIN el equivalente a VEINTE (20) SMLMV
- Se le pague a LUZ EDDY ZULUAGA el equivalente a VEINTE (20) SMLMV

ANEXOS

COPIA DEL DICTAMEN DE PERDIDA DE CAPACIDAD LABORAL EXPEDIDO POR LA JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ DE RISARALDA

NOTIFICACIONES

• Calle 22 No 23-23 edificio Concha López oficina 305

Teléfono: 3147874896

Correo electrónico: gigazu 13@gmail.com

Atentamente,

GIOVÁNNI GAVIRIA ZULUAGA

C.C. 75.098.355 de Manizales-Caldas

BEATRIZ ELENA MARIN ZULUAGA

CC 30.401.368 de Manizales- Caldas

LUZ EDDY ZULUAGA OSORIO

CC 24.326.580 de Manizales- Caldas



, 01 de Octubre de 2019

Señor(a)(es)

GIOVANNI GAVIRIA ZULUAGA

Contacto: 128241

Peticion y/o Solicitud 2759714 1001

CL 22 23 23 EDF CONCHA LOPEZ OFC 305-GIGAZU13@GMAIL.COM

Tel.: 3147874896

GIGAZU13@GMAIL.COM

Referencia: Citación para Notificación Personal de la Petición

Respetado(a)(es) Señor(a)(es):

1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - nos permitimos citarlo(a)(s), para que comparezca(n) a AGUAS DE MANIZALES S.A. E.S.P., Oficina de Atención al Cliente, ubicada en la Avenida Kevin Ángel N° 59 - 181, de lunes a jueves de 7:30 a.m. a 12:30 p.m. y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m., viernes de 7:30 a 3:30 p.m.Jornada Continua o en el ención al cliente CIAC, ubicado en la Carrera 21 Nro. 29 - 29 primer piso, de lunes a para de su procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - nos permitimos citarlo(a)(s), para que comparezca(n) a AGUAS DE MANIZALES S.A. E.S.P., Oficina de Atención al Cliente, ubicada en la Avenida Kevin Ángel N° 59 - 181, de lunes a jueves de 7:30 a.m. a 12:30 p.m. y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m., viernes de 7:30 a 3:30 p.m.Jornada Continua o en el ención al cliente CIAC, ubicado en la Carrera 21 Nro. 29 - 29 primer piso, de lunes a jueves de 7:30 a 3:30 p.m. a 5:00 p.m. jornada continua, con la cédula de ciudadanía, a fin de que sea(n) su por usted, contra la decision al reclamo No 2759714, el cual desde ya se adjunta para si por usted, contra la decision al reclamo No 2759714, el cual desde ya se adjunta para si para si

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 68 - Citaciones para Notificación Personal- de la Ley

arece(n) a notificarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de envío previsto en el Artículo 69 ibídem, se notificará por tiéndose que la notificación por Aviso se considera surtida al finalizar el día siguiente al ja del mismo.

an

0 .1 210 severes

RENA SILVA SOTO

1

SC-PQ-R18/Julio 2019/Segunda











, 01 de Octubre de 2019

Señor(a)(es):

GIOVANNI GAVIRIA ZULUAGA

Contacto: 128241

Petición Rad No: 2759714

CL 22 23 23 EDF CONCHA LOPEZ OFC 305-GIGAZU13@GMAIL.COM

Tel: 3147874896

GIGAZU13@GMAIL.COM

Referencia: Respuesta a Petición

Respetado(a)(s) señor(a)(es):

En atención a su petición, Aguas de Manizales S.A. E.S.P., le manifiesta lo siguiente:

En atención a Reclamación Administrativa, relacionada con el reconocimiento y el pago de indemnización por perjuicios causados por accidente ocurrido el día 29 de enero de 2017, nos permitimos informarle que de acuerdo con la información suministrada por el Área Jurídica de la Empresa, se procedió a dar traslado de su petición al Ingeniero Daniel Eduardo Sarasty Moncada, por ser el contratista en el Contrato de Obra No. 20160196, y a la compañía de seguro, quienes fueron claros al manifestar, que, en el caso bajo examen, se configura culpa exclusiva de la víctima, por cuanto la obra se encontraba debidamente señalizada, con dos pasos seguros y habilitados para peatones; sin embargo, el peticionario, hace caso omiso a dichas señales de peligro, cruzando por un punto no habilitado para el paso de peatones.

Por las razones esgrimidas anteriormente, el Comité de Conciliación de Aguas de Manizales S.A. E.S.P., por unanimidad, decidió no acceder a las pretensiones de su solicitud.

Cualquier información adicional, con gusto estaremos atentos a absolverla.

Cordialmente

HEIDY LORENA SILVA SO

Líder Atención al Cliente

S-SC-PQ-R19/Febrero 2013/ Segunda











Manizales, 01 de octubre de 2019

Doctor
JOSE OCTAVIO LEON CARDONA
Alcalde
Alcaldia de Manizales
Calle 19 N° 21-44
Propiedad Horizontal CAM
Ciudad

Referencia: Oficio ALC 2481-19 GED.40253-19

Rad. N° 7345-2760528 DEL 18-09-2019.

Cordial Saludo,

En atención a Remisión de Reclamación Administrativa suscrita por parte del señor Giovanny Gaviria Zuluaga, mediante el cual solicita se reconozca y pague la indemnización de perjuicios causados por accidente ocurrido el 29 de enero de 2017, nos permitimos informarle que de acuerdo con la información suministrada por el Área Jurídica de la Empresa, se procedió a dar traslado de su petición al Ingeniero Daniel Eduardo Sarasty Moncada, por ser el contratista en el Contrato de Obra No. 20160196, y a la compañía de seguro, quienes fueron claros al manifestar, que, en el caso bajo examen, se configura "culpa exclusiva de la víctima", por cuanto la obra se encontraba debidamente señalizada, con dos pasos seguros y habilitados para peatones; sin embargo, el peticionario, hace caso omiso a dichas señales de peligro, cruzando por un punto no habilitado para el paso de peatones.

Por las razones esgrimidas anteriormente, el Comité de Conciliación de Aguas de Manizales S.A. E.S.P., por unanimidad, decidió no acceder a las pretensiones de su solicitud.

Atenta comunicación,

HEIDY LORENA SILVA SOTO

Líder Atención al Cliente

Copia: Señor Giovanny Gaviera Zuluaga - Calle 22 Nº 23-23 Edificio Concha López Oficina 305.



としないないと



S-SC-PQ-R19/Febrero 2013/ Segunda



B

Código: SC-PQ-R20
Fecha: Diciembre 2017
Edición: Primera
Aprobado: 2017-12-18

	OGUOS de Montpoles		Notificación personal a la Petición y/o S			y/o Solicitud	Fecha: Dicie Edición: Pri
							Aprobado:
	Fecha:	04	110	2019	Hora:	3:0)2F
				•	\land		1
	En Man	izales, en la fe	echa y hora	a anotados, comp	areció el(la) seño identificado(a) c o	r(a) Orov	anni
		MAGAG	<u>3</u>	·.	identificado(a) c o	n cédula de ciud	adanía N°
_	15	DUY 43E	Sexpedic	la en	t0012014	🕽 ,para ser n	otificado(a)

de

personalmente del contenido de la decisión a la Petición y/o Solicitud

Se hace entrega de copia íntegra, auténtica y gratuita de la respuesta, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 68 - Citaciones para Notificación Personal- de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

Para constancia, se firma por los que en ella intervinieron.

Notificado(a),

calendado con fecha

Firma: Nombre:

Nombre: Giovanni Gavirio,
CC. No.: 75098755

Firma Nombree Cargo: Notificador,

all Jeon

CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE CALDAS CONFAMILIARES

Nit: 890,806,490-5 Teléfono: 8783430 Dirección: Carrera 25 Calle 50 Esquina Manizales - Colombia

Historia Clínica

Historia Clinica:

SEDE SAN MARCEL Sitio de Atención.

Beneficiario -

Cod. Plan: SURAEP

CC - 75098355 75098355-01

Nombre: GAVIRIA ZULUAGAGIOVANNI

Sexo: Edad:

35 Años

Fecha: 2.02.2017

Hora: 18:51

H.C INFORME QUIRURGICO Plantilla:

7

Afillación:

S823 - Fractura De La Epifisis Inferior De La Tibia

Rel. 1: Rot. 2: Rel. 3:

Mot. Consulta: Accidente De Transito INFORMACIÓN DESCRIPCIÓN

Visita: Primera Vezt.

C. Usuarla:

Cirujano

1er Ayudante 2do Ayudante JAIME RESTREPO LUIS FDO JARAMILLO JORGE DORADO VALENTINA GIRALDO OLGA RESTREPO

Instrumentadora Anestesiologo Diagnostico

Pre-Operatorio Post-Operatorio FRACTURA BIMALEOLOAR IZQUIERDA FRACTURA BIMALEOLOAR IZQUIERDA

Intervencion Practicada Y Tipo

Anestesia Intervencion Practicada

Tipo Anestesia Descripcion Hallazgos

Operatorios

OSTEOSINTESIS DE PERONE-

ESPINAL

PREVIO CIONSENTIMIENTO INFORMADO

ADVERTENCIA DE RIESGOS, EXPLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

SE HACE EN POSICIÓN DE DECUBITO SUPINO, ASEPSIA Y ANTISEPSIA, CAMPOS QUIRÙRGICOS,

PROFILAXIS ANTIBIÒTICA.

SE HACE INSICIÓN ANTEROLATERAL, DISECCIÓN POR PLANOS HASTA ZONA DE FOCO FRACTURARIO EN PERONE, ES UNA FRACTURA TRANSENDESMAL Y SUPRADESENDESMAL CON EXTENSIÓN A LA ZONA POS CON UN FRACMENTO POSTERIOR, SE HACE REDUCCIÓN YA QUE HAY LUXACIÓN TIBIOTALAR, SE HACE FIJACIÓN DEL PERONE, SE HACE CIERRE SINDESMAL Y SE FIJA EL FRAGMENTO POSTERIOR CON TORNILLOS Y LA PLACA DE PERONE, SE HACE RECONSTRUCCIÓN LIGAMENTARIA, LIGAMENTORAFIA Y CAPSULORAFIA SINDESMAL, SE LAVA, SE HACE HEMOSTASIA Y CIERRE POR PLANOS, SE DEJA

COBERTURA VIA 2

VIA 2 SE HACE INSICIÓN ANTEROMEDIAL, DISECCIÓN POR PLANOS HASTA ZONA DE FOCO FRACTURARIO EN TIBIA, ES UNA FRACTURA EN MALEOLO INTERNO, SE HACE REDUCCIÓN SE HACE CIERRE SINDESMAL Y SE FIJA EL FRAGMENTO LIBRE A LA TIBIA CON TORNILLOS SE HACE RECONSTRUCCIÓN LIGAMENTARIA, LIGAMENTORAFIA SE LAVA, SE HACE HEMOSTASIA Y CIERRE POR PLANOS, SE DEJA COBERTURA.

SE DEJA FERULA POSTERIOR EN EL MIEMBRO INFERIOR IZQUIERDO.

Tejidos Enviados A Anatomia Patologica Tiempo Quirúrgico

Hora Inicio Cirugia

Hora: Minutos: Hora Final Cirugía

17 25

Hora: Minutos: 18 50

Cirugia

Ordenes

905 --> 211101-9 --> RADIOGRAFIA DE TOBILLO AP LATERAL Y ROTACION INTERNA /***/

Médico

Nombre: Identificación: JAIME ALBERTO RESTREPO MANO 72136543

Registro Médico: 02012 Especialidad:

Ortopedista

FIRMA DEL MÉDICO

Pág: 1

3.FEB.2017

DIAGNOSTIMED







La mejor imagen diagnóstica

DIAGNOSTIMED S.A

RESULTADO DE APOYO DIAGNÓSTICO

Nº Histori 75098355

Paciente GAVIRIA ZULUAGA GIOVANNI Exámen solicita RX DE TOBILLO MT

Telefono 314 787 4896----3

Informe

Fecha de Realización: 02/04/2018 09:20:00 a.m.

RX TOBILLO IZQUIERDO

Densidad ósea conservada.

Fractura consolidada con reacción periostica en peroné distal con material de osteosíntesis de densidad metálica local (placa y tornillos) algunos de los cuales muestran fractura. Fractura también consolidada en la base del maléolo medial con osteosíntesis metálica local (tornillos). Las demás estructuras visibles se encuentran integras.

Reducción del espacio tibioastragalino lateral con bostezo hacla el compartimiento medial del mismo. Diástasis parcial de la sindesmosis tibioperonea distal con fractura del tornillo que fija el aspecto superior de la misma. Los demás espacios articulares y relaciones están conservadas.

Leve aumento en la densidad y volumen de tejidos blandos bimaleolar y en retropié.

OPINION

Artrosis tibioastragalina lateral con subluxación por bostezo hacia el compartimiento medial de la misma.

Subluxación de la sindesmosis tibioperonea distal con fractura de la osteosíntesis que fija el aspecto superior de la 2.

Fracturas consolidadas en tibia y peroné distal con osteosíntesis metálica en las mismas.

Atentamente:

JUAN DE DIOS ARELLANO

Especialista en Radiología e Imágenes Diagnósticas

Firma y \$ello

Usuario Transcriptor: TATIANA QUINTERO GIRALDO

Fecha de Impresión:

3-abr.-2018



CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE CALDAS CONFAMILIARES

พii : 890 806,490-5 Teléfono 8783430 Dirección : Carrera 25 Calle 5ป tesquina Manizales - Colombia

Historia Clinica

Sitio do Atendón. HOSPITALIZACIÓN PISO 3 CSMH3

Historia Clinica:

CC 75098355 15098355-01

Cod. Plan: SURAEP Sexo: Edad:

М 35 /\ños Fecha: 4.02.2017 Hora:

3:41

Plantilla: H.C. FPICRISIS

Nombre: GAVIRIA ZULUAGAGIOVANNI Diagnósticos -- . . -2540 - Convalecencia Consecutiva A Cirugia Rol, 1: \$824 - Fractura Del Parore Solamente

Afiliación:

Rel 3:

Mot. Consulta: Enformedad Ceneral DESCRIPCIÓN

INFORMACIÓN

Visita: Primera Vez

C. Usuaria

Focha Y Hora Do Ingroso

Servicio De Ingreso:

29.01.17 13+59 URGENCIAS

Laslado Do Ingreso

HEMODINAMICAMENTE ESTABLE, CON PARCIAL MODULACION DEL DOLOR

Evolucion Del Paciento

PACIENTE DE 35 AÑOS CON AX DE HTA QUIEN EL DIA 29.01.17 PRESENTA CAIDAD POR UN ALCANTARILLA CON LUXACIÓN DE TOBILLO + FRACTURA BIMALEOLAR COMPLEJA DE TOBILLO, QUE SE REALAZA REDUCCION CERRADA, QUIEN POR PARTE DE ESPECIALDIAD E ORTOPEIDA FUE LLEVADO A REALIZAICON DE OSTEOSINTESIS DE PERONE SEGUN DESCRIBICON QUIRURGICA VIA 1 SE 1972 I INSICIÓN ANTEROLATERAL, DISECCIÓN POR PLANOS HASTA ZONA DE FOCO FRACTURARIO (C. P. 18 CM). ES UNA FRACTURA TRANSENDESMAL Y SUPRADESENDESMAL CON EXTENSIÓN A LA ZONA 🙉 🗼 🖽 UN FRACMENTO POSTERIOR, SE HACE REDUCCIÓN YA QUE HAY LUXACIÓN TIBIOTALAR, SE HACI LUXACIÓN DEL PERONÉ, SE HACE CIERRE SINDESMAL Y SE FIJA EL FRAGMENTO POSTERIOR CON TOTAL LOS Y LA PLACA DE PERONÉ, SE HACE RECONSTRUCCIÓN LIGAMENTARIA, LIGAMENTORAFIA Y CAPSULDESTIA SINDESMAL, SE LAVA, SE HACE HEMOSTASIA Y CIERRE POR PLANOS, SE DEJA COBERTURA VIA 2 SE HACE INSICIÓN ANTEROMEDIAL, DISECCIÓN POR PLANOS HASTA ZONA DE FOCO FRACTURARIO EN TIBIA, ES UNA FRACTURA EN MALEOLO INTERNO, SE HACE REDUCCIÓN SE LACE.

CIERRE SINDESMAL Y SE FIJA EL FRAGMENTO LIBRE A LA TIBIA CON TORNILLOS SE HACE RECONSTRUCCIÓN LIGAMENTARIA, LIGAMENTORAFIA SE LAVA, SE HACE HEMOSTASIA Y CIFICA. POR

PLANOS, SE DEJA COBERTURA.

PLANOS, SE DEJA COBERTURA.

SE DEJA FERULA POSTERIOR EN EL MIEMBRO INFERIOR IZQUITIZDO SDIN COMPLICACION S
DESCRITAS EN EL PROCEDIMIENTO, EN EL MOMENTO HEMODINAM CAMENTE ES TABLE CO TOUR
CONTROL FRACTURA DEL EXTREMO DISTAL DEL PERONE Y DEI, MALEOLO TIBIA: MEDIAL, EMALVE L'ADO
EN ADECUADO EJE Y POSICIÓN MEDIANTE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS Y FÉRULA DE YESO, TO
VALORADO POR ORTOPEDIA QUE INDICA NUEVA REALIZACION DE RX SIN FERULA Y SEGUN 12 POR EL 11 PI
SE DECIDE MANEJO AMBULATORIO CON FORMULA DE MEDICAMINTO S SIGNOS DE ALARMA (1) DE DE
INTENSO QUE NO ME LODE CONTA ANALOGISTA SECRECION BODA LA HERIDAD. CAMBUSA LA LICENSE DE LA LI INTENSO QUE NO MEJORE CON LA ANALGESIA, SECRECION POR LA HERIDAD, CAMBIOS LATA, COLORACION DE LA PIEL, DOLOR EN EL PECHO, DIFICULTAD PARA RESPIRAR) S. RECOMINATE EN LA POYO DE LA EXTREMIDAD, USOD E MARCHA ASITISTIDA CON MULETAS O CAMINADOR, FLAVALE EXTREMIDAD EN LA NOCHE CONTINUAR CON MANEJO DE MEDICAMENTOS DE USO CRONICO, CONTONE CON ORTOPEDIA AMBULATORIO EN 10 DIAS, INCAPACIDAD LABORAL POR 30 DIAS DIETA CORRIENTE

Tratamientos Instaurados

-DIETA CORRIENTE

-DIETA CORRIENTE
CUIDADOS DEONECTOR
DIPIRONA 2 GR IV CADA 6 HORAS****SUSPENDER
-ACETAMINOFEN 500 MG IV CADA 6 HORAS
-MORFINA 4 MG IV CADA 4 HORAS - RESCATE SEGUN DOLOR
-ENALAPRIL 20MG TAB, DAR MEDIA TABLETA EN LA MAÑANA Y L'N LA NOCHE

-MANEJO CON ORTOPEDIA

-VIGILAR NEUROVASCULAR DISTAL -CONTROL DE SIGNOS VITALES

-AVISAR CAMBIOS

L xamenes Realizados

REPORTE DE PARACLINICOS

02.02.17

CREATININA 1.39 BUN 13 UREA 29

30/01/2017**

HG 13.3 LEUCOS 12.500 PMN 74% LINF 26 PLAQUETAS 211.000

I'P 11.4 INR 1.13

CREATININA 1.29 BUN 18 UREA 39

Diagnosticos De Ingreso

DXS DE MANEJO AGUDO

LUXOFRACTURA DE TOBILLO IZQUIERDO

DXS DE MANEJO CRONICO

HITA

Médico -Nombre:

PAULA JOHANA PINEDA HERNAND

Identificación:

1053/896/4

Registro Médico: 17104 Especialidad:

Medico General

Pági 1

a c (B.° 017

CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE CALDAS CONFAMILIARES

Nit: 890.806.490-5 Teféfono: 8783430 Dirección: Carrora 25 Callo 50 Esquina Manizales - Colombia

Historia Clínica

Sitio de Atención: HOSP TALIZACION PISO 3 CSMII Beneficiario ---

Historia Clinica:

CC 75098355 75098355-01

Cod. Plan: SURAEP

Sexo:

Edad: 35 Años

M

Fecha:

4.02.2017 3:41

Hora:

Plantilla: H.C. EPICRISIS Pág ?

1: 32:01/

Diagnósticos ---

2540 - Convalecencia Co., secutiva A Cirugia Rel. 1 S824 - Fractura Del Perone Solamente

Rel. 3: -

Afiliación:

۲.

Nombre: GAVIRIA ZULUAGACIOVANNI

DESCRIPCIÓN

Visita: Primera Vez

C. Usuaria:

Diagnostico Do I groso

Dx DE MANEJO AGUDO

POP OSTEOSINTESIS DE PERONE LUXOFRACTURA DE TOBILLO IZQUIERDO

Dx DE MANEJO CRONICO

·ITA CRONICA

Plan Y Recomendaciones De I groso

ALTA

FORMULA DE MEDICAMENTOS CEFALEXINA CAP 500 MG VO CADA 6 HORAS POR 10 DIAS ACETAMINOFEN TAB 500 MG VO CADA 6 HORAS

OMEPRAZOL CAP 20 MG VO EN AYUNAS

TRAMADOL GOTAS 8 GOTAS VO CADA 8 HORAS **** SI DOLOR MLY INTENSO****
DALTEPARINA AMPOLLA 2500 SC CADA 24 HORAS POR 10 DIAS

DALTEPARINA AMPOLLA 2500 SC CADA 24 HORAS POR 10 DIAS SIGNOS DE ALARMA (DOLOR INTENSO QUE NO MEJORE CON LA ANALGESIA, SECRECION POR A HERIDAD, CAMBIOS EN LA COLORACION DE LA PIEL, DOLOR EN EL "ECHO, DIFICULLAD FALAL "ARACA") RECOMENDACIONES USO DE NO APOYO DE LA EXTREMIDAD, USOD E MARCHA ASITISTIDA QUE MULETAS O CAMINADOR, ELEVAR LA EXTREMIDAD EN LA NOCHE CONTINUAR CON MANEJO I. MEDICAMENTOS DE USO CRONICO CONTROL CON ORTOPEDIA AMBULATORIO EN 10 DIAS DR RESTREPO INCAPACIDAD L'ABORAL POR 30 DIAS

INCAPACIDAD LABORAL POR 30 DIAS

Lecha Y Hora De l'arese

04.02.17 14+00

Ordenes

Médico

Nombre: identificación: PAULA JOHANA PINEDA HERNANE

Registro Médico: EspecialIdad:

1053789674 17104 Medico General

FIRMA DEL MÉDICO

CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE CALDAS CONFAMILIARES

/IH3C3207226*

NIT:

890.806.490-5

TELÉFONO:8783430

DIRECCIÓN Carrera 25 Calle 50 Esquina Manizales - Colombia

CSMHHOSPITALIZACION PISO 3

75098355

FECHA: 04 de February de 2017

Licencias-Incapacidades

BENEFICIARIO -

No. HIST. CLINICA: CC - 75098355

COD. PLAN: SURAEP

AFILIACION:

EDAD:

35 Años

NOMBRE:

GAVIRIA ZULUAGA GIOVANNI

DATOS INCAPACIDAD -

DESCRIPCION:

T. INCAPACIDAD: Accidente de Tránsito

CODIGO

S824

Fractura Del Perone Solamente 29 de January de 2017

FECHA INICIAL: FECHA FINAL:

27 de February de 2017

MEDICO: PAULAJP

NOMBRE: PAULA JOHANA PINEDA HERN

R.M:

17104

No. DIAS: 30

Señor empleador verifique la autenticidad de esta incapacidad ante cualquier duda o alteración de este documento,el número del código de barra es único y consecutivo para cada orden, NO se repite.

FIRMA MEDICO AUTORIZA

Ep

.

	•
	v = v = v = v = v = v = v = v = v = v =
	1 S S SEPS SURA S S
	S S S S S S S S S S S S S S S S S S S
	6 Peps y Medicina Prepagada Suramencana S.C.
	CERTIFICADO DE INCAPACIDAD / LICENCIA Nro. 0 - 21215370 CERTIFICADO DE INCAPACIDAD / LICENCIA Nro. 0 - 21215370 MANIZALES MANIZALES
	NDS Affende / S/11/2 ROS
	/ Fecha U/ 27/02/2017 08:11/40 IPS Affilado 1712 - INTERCONSULTAS SAS
	Affiliado
	S828 PRORROGA
*	Clastication (1)
	Origen Sentence Duración 15 QUINCE MARZO DE 2017
	Q Fecha Inicio MARTES 28 DE Duración 15 QUINCE MARZO DE 2017 No Prescripción a Sustituir
4	GENERACION
	TIPO GENERALITA
	Responsable Registra Médico. 15472 MEDICO GENERAL Registra Médico. 15472 MEDICO GENERAL
	The state of the s
	intection que la financia de la financia de la financia de la financia de la sujeto a verificación y
	Médito que Genéra Médito que Genéra Verifique el correcto y completo diligenciamiento de este formato, este es indispensable para su tramitación. El pago de esta incapacidad está sujeto a verificación y Verifique el correcto y completo diligenciamiento de este formato, este es indispensable para su tramitación. El pago de esta incapacidad está sujeto a verificación y Verifique el correcto y completo diligenciamiento de este formato, este es indispensable para su tramitación. El pago de esta incapacidad está sujeto a verificación y Verifique el correcto y completo diligenciamiento de este formato, este es indispensable para su tramitación. El pago de esta incapacidad está sujeto a verificación y
	eprobación de EPS y Medicina Prepagada Suramencana S.A. Salto Vinepagada Suramencana S.A. Switzena S.A. www.epssura.com.co o en nuestras oficinas Regionales.
	Verifique el correcto y completo diligenciamiento de este formato, este es indispensable para su tramitación. El pago de esta incapacidad está sujeto a verificación y verifique el correcto y completo diligenciamiento de este formato, este es indispensable para su tramitación. El pago de esta incapacidad está sujeto a verificación y repagada (verifique el correcto y completo diligenciamiento de este formato, este es indispensable para su tramitación. El pago de esta incapacidad está sujeto a verificación y repagada (verificación) y medicina prepagada (verificación)
•	

.

			FIR SU Q	`		
		EPS y	Medicina Frepagada St	ıramericana S.A.		
		CERTIFICADO DE	INGAPACIDAD / LI	CENCIA Nro. 0 - 212	786012	
Fecha				10. 11.12.0	1712 - INTERCONSULTAS SAS - MANIZ	
Affilado	CC - 75098355 GIOVANNI GAVIRIA ZULUAGA		ina Valedo		1712 - INTERCONSULTAS SAS	
Diagnóstico	S827					
Orlgen	ENFERMEDAD GENERAL Clas(Buzción		PRORROGA	PROPROGA		
Fecha inicio	MIÈRCOLES 15 DE MARZO DE 2017	Duración	20 - VEINTE		Fecha Fin	LUNES 03 DE ABRIL DE 2017
Tipo Generación GENERACION			Neg. Prescripción	a Sustituir		JUE 2017
INFORMACIÓN DEL	PROFESIONAL		The second secon			····
Profesional Responsable	CC - 30334725 MARTHA CECILIA DAVILA VELEZ				Afranda	<i></i>
Registro Médico	dico 15472 - MEDICO GENERAL			, g 6 (auser 10), au		
Médico que Genera				Espocialidad		

Verifique el correcto y completo diligenciamiento de este formato, este es indispensable para su tramitación. El pago de esta incapacidad está sujeto a verificación y aprobación de EPS y Medicina Prepagada Suramericana S.A. Señ ir empleador, recuerde radicar esta incapacidad a través de la página de EPS y Medicina Prepagada Suramericana S.A. y usuenssura con seo de un nuestras oficinas Regionales.

CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE CALDAS CONFAMILIARES .

Nit: 890.806,490-5 Teléfono: 8783430 Dirección: Carrera 25 Calle 50 Esquina Manizales - Colombia

Historia Clínica

Sitio de Atención: Beneficiarlo

HOSPITALIZACION PISO 3

Historia Clinica: Afiliación:

CC - 75098355

Cod, Plan: SURAEP

CSMH3

75098355-01

Sexo: Edad: Fecha:

Hora: 23:51

Plantilla: H.C. EPICRISIS

24.03.2017

Pág: 1

25 MAR 2017

Diagnósticos

Z540 - Convalecencia Consecutiva A Cirugia Poal:

Nombre: GAVIRIA ZULUAGAGIOVANNI

S824 - Fractura Del Perone Solamente Ret 2:

Rol. 3:

Mot. Consulta: Enfermedad General DESCRIPCIÓN

INFORMACIÓN

Visita: Repetida

35 Años

C. Usuaria:

Fecha Y Hora De Ingreso

Servicio De Ingreso:

24/03/2017 **CIRUGIA**

Estado De Ingreso **ESTABLE** Evolucion Del Paciente

PACIENTE DE 35 AÑOS QUE PRESENTO TRAUMA A NIVEL PERONEO 16/03/2017 EN CONTEXTO DE POP DE LUXACION DE TOBILLO Y FRACTURA BIMALEOLAR COMPLEJA DE TOBILLO IZQUIERDO EL 02/02/2017, QUE POSTERIOR A RETRAUMA NO LOGRA APOYAR EL PIE, RX COMPATIBLE CON DESPLAZAMIENTO DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS RUPTURA DE SINDESMOSIS TIBIO-PERONEA IZQUIERDA, PRESENTA PROBLEMA DE TIPO ADMINISTRATIVO ENTRE EPS Y MEDICINA PREPAGADA QUE FINALMENTE SE

EL 17/03/2017 QUEDANDO PROGRAMADO INICIALMENTE PARA EL 19/03/2017 SE DA ALTA PARA REINGRESO POR QUIROFANO A SU PROCEDIMIENTO.

INGRESA 24/03/2017 EN POP INMEDIATO DE RETIRO DE MATERIAL + NUEVA OSTEOSINTEISS DE PERONE + INJERTO. REPORTANDO MALA CALIDAD OSEA, SE REALIZA CIERRE DE SINDESMOSIS Y APLICACION DE INJERTO OSEO EN FOCO DE FRACTURA.

NOTA POP DE ESPECIALIDAD ORDENA RX POP DE TOBILLO, NO APOYAR ANALGESIA CON DIPIRONA,

CEFAZOLINA 1GR IV CADA 8 HORAS Y ELEVACION DE EXTREMIDAD. INGRESA EN BUENAS CONDICIONES DOLOR MODULADO.

PASA BUENA NOCHE, DOLOR MODULADO, SE DEJA PLAN DE ALTA ANTE EVOLUCION FAVORABLE, PTE

DE OROTOPEDIA PARA MANEJO AMBULATORIO.

Tratamientos Instaurados

- SEMIFOWLER CON ELEVACION DE MII
- DIETA POP HIPOSODICA
- OMEPRAZOL 20MG UNA TABLETA CDA MAÑANA EN AYUNAS CEFAZOLINA 1GR IV CADA 8 HORAS
- DIPIRONA 2 GR IV CADA 6 HORAS
- TRAMADOL 50 MG IV CADA 8 HORAS
- ACETAMINOFEN 500MG DOS TABLETAS CADA 8 HORAS ENOXAPARINA 40MG APLICAR UNA AMP IV CADA DIA INICIAR MAÑANA
- MANEJO CON ORTOPEDIA
- RX POSQUIRURGICO
- VIGILAR SANGRADO Y NEUROVASCULAR DISTAL
- CONTROL DE SIGNOS VITALES.
- AVISAR CAMBIOS
- GRACIAS.

Examenes Realizados Diagnosticos De Ingreso NO APLICA

DXS DE MANEJO AGUDO

- POP RETIRO DE MATERIAL + OSTEOSINTESIS E INJERTO OSEO EN PERONE IZQUIERDO

- DESPLAZAMIENTO DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS RUPTURA DE SINDESMOSIS TIBIO-PERONEA

DXS DE MANEJO CRONICO

- POP OSTEOSINTESIS DE FRACTURA BIMALEOLAR IZQUIERDA

Médico

Nombre: JORGE A SEPULVEDA GALLEGO

Identificación: 75106778 Registro Médico: 17169 Especialidad: Medico General

FIRMA DEL MÉDICO

CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE CALDAS CONFAMILIARES

Nit: 890.806.490-5 Teléfono: 8783430 Dirección: Carrera 25 Calle 50 Esquina Manizales - Colombia

Historia Clínica

Sitio de Atención: HOSPITALIZACION PISO 3

CSMH3

Beneficiario -Historia Clinica: CC - 75098355

75098355-01

Nombre: GAVIRIA ZULUAGAGIOVANNI

Edad: 35 Años

Sexo:

Cod. Plan: SURAEP

M

24.03.2017

Hora: 23:51

Plantilla:

H.C. EPICRISIS

Pág: 2

25.MAR.2017

Diagnósticos · ----

Afiliación:

Ppal: Z540 - Convalecencia Consecutiva A Cirugia

Rel. 1: S824 - Fractura Del Perone Solamente

Rel. 3:

Mot. Consulta: Enfermedad General DESCRIPCIÓN

Visita: Repetida

C. Usuarla:

Diagnostico De Egreso

DXS DE MANEJO AGUDO

- POP RETIRO DE MATERIAL + OSTEOSINTESIS E INJERTO OSEO EN PERONE IZQUIERDO

- DESPLAZAMIENTO DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS RUPTURA DE SINDESMOSIS TIBIO-PERONEA

IZQUIERDA

DXS DE MANEJO CRONICO - POP OSTEOSINTESIS DE FRACTURA BIMALEOLAR IZQUIERDA

- HTA

Plan Y Recomendaciones De

Egreso

PLAN DE ALTA

-OMEPRAZOL 20MG UNA TABLETA CADA MAÑANA EN AYUNAS

-CEFALEXINA 500MG UNA TABLETA CADA 6 HORAS POR 7 DIAS

-ACETAMINOFEN 500MG DOS TABLETAS CADA 8 HORAS -CONTROL POR ORTOPEDIA EN 8 DIAS.

-RECONSULTAR EN CASO DE DOLOR INTENSO, FIEBRE O SECRECION PURULENTA POR HERIDA.

Fecha Y Hora De Egreso

932 --> 391261 --> CONTROL AMBULATORIO DE MEDICINA ESPECIALIZADA ORTOPEDIA /***/

Nombre: Identificación: JORGE A SEPULVEDA GALLEGO

Registro Médico: 17169 Especialidad:

Medico General

75106778

FIRMA DEL MÉDICO

FECHA: 5.APR.2017

Nit: 890.806.490-5

Carrera 25 Calle 50 Esquina Mani. Dir:

Tel: 8783430 SUCURSAL O SAB: ENE_ SEDE SAN MARCEL

CLÍNICA HISTORIA

PACIENTE

No. HIST. CLINICA: CC - 75098355

AFILIACION: NOMBRE:

75098355-01

GIOVANNI GAVIRIA ZULUAGA

LAURAMT LAURA MARCELA TORO ABADIA

SEXO: Masculino

Ay 2 50 41

EDAD: 35 Años

Periodo Del: 24.03.2017 Al: 25.03.2017

Conducta: Todas Motivo: **Todos** Médico: Todos

Fecha: 24.03.2017

35 Años

Plantilla 271

NOTA DE ENFERMERIA CLINICA

Dx: 0000

R.M: 37235

No Aplica

Tipo Confirmado Repetido

Especialidad Auxiliar Tec. Enfermeria

DESCRIPCION

INFORMACIÓN

NOTA DE ENFERMERIA

15+00 INGRESA PACIENTE AL QUIROFANO POR SUS PROPIOS MEDIOS CON AYUDA DE MULETAS, EN COMPAÑIA DE FAMILIAR, AFEBRIL, HIDRATADO, SIN DIFICULTAD RESPIRATORIA, SIN SOPORTE DE OXIGENO, PARA SER INTERVENIDO POR EL DR AGUDELO Y LA DRA OLGA MARINA DE " RETIRO DE MAOS DÉ TIBIA Y PERONE MII " . CONFIRMA AYUNO DE MAS DE 8 HORAS , NO REFIERE ALERGIAS A MEDICAMENTOS REFEIRE HTA PARA LA CUAL TOMA ENALAPRIL QUE SE TOMO EN LA MAÑANA , FIERMA CONSENTIMIENTOS INFORMADOS SE COLOCA BATA GORRO Y POLAINAS , SECANALIZA VENA PERIFERICA EN MSI QUEDA PASANDO SSN + 2 AMP DE CEFAZOLINA I.V.

SE COLOCA MANILLA DE IDENTIFICACION, ROTULO.

SE TRASLADA A SALA DE CIRUGIA EN CAMILLA CON BARANDAS ARRIBA , LLEVA H.C

COMPLETA Y PLACAS DE RX.

OBSERVACIONES

Ordenes

Fecha: 24.03.2017 Edad. 35 Años

Plantilla 501

ESCALA VALORACIÓN RIESGO

Dx: 0000

No Aplica

Tipo Impresión Diagnóstica

Médico LAURAMT LAURA MARCELA TORO ABADIA Especialidad Auxiliar Tec. Enfermeria

R.M: 37235

DESCRIPCION INFORMACIÓN RIESGO DE CAIDA NO Antecedente de Calda Medicamentos NO Tranquilizantes o Sedantes Diuréticos NO NO Hipotensores, no diuréticos Antiparkinsonianos NO NO Antidepresivos NO Otros Altera Equilibrio



FECHA: 5.APR.2017

Nit: 890.806.490-5 Dir: Carrera 25 Calle 50 Esquina Mani. Tel: 8783430

SUCURSAL O SAB: ENE_ SEDE SAN MARCEL

PACIENTE

No. HIST. CLINICA: CC - 75098355

AFILIACION: NOMBRE:

75098355-01 GIOVANNI GAVIRIA ZULUAGA

SEXO: Masculino

EDAD: 35 Años

Periodo Del: 24.03.2017 Al: 25.03.2017

CLÍNICA

HISTORIA

Deficiencias Sensoriales NO Alteraciones visuales NO Alteraciones auditivas NO Deficiencias motoras Estado mental paciente SI Crientado

Deambulación

Confuso

SI Normal SI Segura con ayuda NO Insegura con/sin ayuda NO Imposible

RIESGO DE UPP

4.SIN LIMITACION Percepción sensorial

4.HUMEDAD POCO FRECUENTE Humedad 4.CAMINA FRÉCUENTEMENTE Actividad

NO

NO

4.SIN LIMITACIONES Movilidad 4.EXCELENTE Nutrición 3.SIN PROBLEMA Fricción

RIESGO DE FUGA

Adultos

NO Enfermedad mental NO Adicción NO Intento de Suicidio NO No acepta cond.clinica NO Hospit.Involuntaria NO Ansiedad por Salir NO Anteceden. de Fuga NO

Adolescentes

Bajo Custodia Judicial

Problem.Conductales

NO Padres con adicción NO Padres Discap.Mental NO Ausencia Adulto Resp

FECHA: 5.APR.2017

Nit: 890.806.490-5

Dir: Carrera 25 Calle 50 Esquina Mani.

Tel: 8783430

SUCURSAL O SAB: ENE__ SEDE SAN MARCEL

CLÍNICA Periodo Del: 24.03.2017 Al: 25.03.2017

HISTORIA

PACIENTE No. HIST. CLINICA: CC - 75098355

AFILIACION: NOMBRE:

75098355-01 GIOVANNI GAVIRIA ZULUAGA

SEXO: Masculino

EDAD: 35 Años

RIESGO DE ALERGIAS

Historial de Alergias

NO

RAM en estancia Hosp.

NO

RIESGO ANTICOAGULADOS

Recibe Anticoagulantes

NO

CLASIFICACION RIESGO

RIESGO CAIDA

VERDE, SIN RIESGO DE CAIDA

RIESGO UPP RIESGO FUGA

VERDE, SIN RIESGO DE UPP VERDE, SIN RIESGO DE FUGA

RIESGO ALERGIAS

VERDE, SIN RIESGO DE ALERGIAS

RIESGO ANTCOAGULADOS

VERDE, SIN RIESGO DE SANGRADO

Fecha: 24.03.2017

35 Años

Plantilla 22

ADICIONES Y/O CORRECCIONES

Dx: 0000

No Aplica

JUANCAF

JUAN CARLOS AGUDELO FERNANDER.M: 15296

Tipo Impresión Diagnóstica

Especialidad Ortopedista

DESCRIPCION

INFORMACIÓN

Adiciones, Corrección Y/O Modificación

eN CIRUGÍA SE UTILIZA INTENSIFICADOR DE IMAGENES PARA REVISAR POSICIONAMIENTO DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS

AUTORIZACION PRIORITARIA

Ordenes

Fecha: 24.03.2017 Plantilla 506 Edad 35 Años PREANESTESICA

Dx: S824 R.M: 9741 Fractura Del Perone Solamente

Tipo Confirmado Repetido

CARLOFI CARLOS FELIPE ISAZA LONDOÑO Especialidad Anestesiologo

DESCRIPCION

INFORMACIÓN

OBSERVACIÓN

"se elabora informe físico, ver anexo"

NÚMERO

22911

Ordenes

FECHA: 5.APR.2017

Nit: 890.806.490-5

Dir: Carrera 25 Calle 50 Esquina Mani.

Tel: 8783430

SUCURSAL O SAB: ENE__ SEDE SAN MARCEL

PACIENTE

AFILIACION:

No. HIST. CLINICA: CC - 75098355 75098355-01

NOMBRE:

GIOVANNI GAVIRIA ZULUAGA

SEXO: Masculino

HISTORIA

Periodo Del: 24.03.2017

EDAD: 35 Años

Fecha: 24.03.2017 Plantilla 507

Edad 35 Años

INFORME DE ANESTESIA

Dx: S824 R.M: 9741 Fractura Del Perone Solamente

Tipo Confirmado Repetido

CLÍNICA

Al: 25.03.2017

Médico CARLOFI

CARLOS FELIPE ISAZA LONDOÑO Especialidad Anestesiologo

INFORMACIÓN

OBSERVACIÓN

"se elabora informe físico, ver anexo"

NÚMERO

DESCRIPCION

22911

TIPO DE ANESTESIA

Anestesia Espinal

Ordenes

Fecha: 24.03.2017

35 Años Edad

Plantilla 89

H.C INFORME QUIRURGICO

Dx: S824

Fractura Del Perone Solamente

Médico JUANCAF JUAN CARLOS AGUDELO FERNANDER.M: 15296

Especialidad Ortopedista

Tipo Confirmado Nuevo

DESCRIPCION

INFORMACIÓN

Cirujano

JUAN CARLOS AGUDELO

1er Ayudante

DR HENAO NO

2do Ayudante Instrumentadora

JEFRY

Anestesiologo

DR ISAZA

Diagnostico

Pre-Operatorio

FRACTURA DE PERONE IZQUIERDO.NO CONSOLIDADA.

REFRACTURA

Post-Operatorio

IGUAL

Intervencion Practicada Y Tipo Anestesia

Intervencion Practicada

EXTRACCION DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS DE PERONE.

OSTEOSINTESIS DE PERONE.

APLICACION DE INJERTO OSEO EN PERONE

Tipo Anestesia

RAQUIDEA

FECHA: 5.APR.2017

Nit: 890.806.490-5

Carrera 25 Calle 50 Esquina Mani.

Tel: 8783430

SUCURSAL O SAB: ENE__ SEDE SAN MARCEL PACIENTE

No. HIST. CLINICA: CC - 75098355

AFILIACION: NOMBRE:

75098355-01

GIOVANNI GAVIRIA ZULUAGA

SEXO: Masculino

EDAD: 35 Años

Periodo Del: 24.03.2017 Al: 25.03.2017

CLÍNICA

Descripcion Hallazgos Operatorios

HALLAZGOS: FRACTURA DE PERONE IZQUIERDA NO CONSOLIDAD DESPLAZADA, CON PLACA DE PERONE DISTAL POSTERRIOR, DIASTASIS DE LA SINDESMOSIS, MALA

HISTORIA

CALIDAD OSEA

PROCEDIMIENTO: ASEPSIA, ANTISEPSIA, CAMPOS OPERATORIOS, PROFILAXIS
ANTIBIOTICA, TORNIQUETE EN MUSLO IZQUIEERDO, ABORDAJE SOBRE CICATRIZ PREVIA
EN PERONE IZQUIERDO, DISECCION POR PLANSO HAST AUBICAR FRACTURA Y MATERIAL, HALALZGOS, SE RETIRA TORNILLO TRANSINDESMAL Y PLACA, SE REAVIVAN BORDES DEL FOCO DE FRACTURA, SE HACE REDUCICON ABIERTA Y FIJACION CON PLACA LATERAL DE PERONE, LA CUAL SE FIJA CON TORNILLOS DE CORTICAL Y DE BLOQUEO , LUEGO SE PASA TORNILLO TRANSINDESMAL DE 4.0 , SE VERIFICA UBICACION Y CIERRE DE SINDESMOSIS CON EL MISMO, SE HACE LAVADOL, HEMOSTASIA SE APLICA MATRIZ OSEA 5 CC EN FOCO DE FRACTURA, CIERRE POR PLANOS CON VICRYL, PIEL CON PROLENE, SE CUBRE CON GASA ESTERILES Y SE INMOVILIZA CON BULTOSO

Tejidos Enviados A Anatomia Patologica

AUTORIZACION PRIORITARIA

NO

Tiempo Quirúrgico

Hora Inicio Cirugía

Hora:

Minutos:

Hora Final Cirugía

Hora:

Minutos:

Cirugía

Ordenes

Fecha: 24.03.2017 Edad 35 Años

Plantilla 359

HC EVOLUCIÓN ESPECIALISTA

Fractura Del Perone Solamente

Médico **JUANCAF** JUAN CARLOS AGUDELO FERNANDI R.M: 15296

Especialidad Ortopedista

Tipo Confirmado Repetido

DESCRIPCION

INFORMACIÓN

DIAGNOSTICOS CLINICOS

POP INMEDIATO DE RETIRO DE MATERILA EN PERONE, OSTEOSINTEIS MAS APLICAICON

DE INJERTO OSEO

SUBJETIVO

BUEN ESTADO GENERKLA AFEBRIL, HIDRATADO,

OBJETIVO

HEMODINAMICMANETE ESTABLE AFEBRIL, HIDRATADO, EN PIERNA IZQUIERDA

INMOVIOLIZADO CON BULTOSO, NO SECRECION NI SANGRADO, NEUROVASCULAR DISTAL

CONSERVADO

ANALISIS

POP INMEDIATO

PLAN DE TRATAMIENTO

AUTORIZACION PRIORITARIA

RX DE TOBILLO, NO APOYOM, ANALGESIA CON DIPIRONA Y TRAMADOL, CEFAZOLINA 1

GM IV CADA 8 HORAS, MIEMBRO INFERIRO ELEVADO

Ordenes

905 --> 211101-9 --> RADIOGRAFIA DE TOBILLO AP LATERAL Y ROTACION INTERNA /***/

Páq: 6

FECHA: 5.APR.2017

Nit: 890.806.490-5

Dir: Carrera 25 Calle 50 Esquina Mani.

Tel: 8783430

SUCURSAL O SAB: ENE_ SEDE SAN MARCEL

PACIENTE

No. HIST. CLINICA: CC - 75098355

AFILIACION: NOMBRE:

75098355-01

GIOVANNI GAVIRIA ZULUAGA

SEXO: Masculino

EDAD: 35 Años

Periodo Del: 24.03.2017 Al: 25.03.2017

Fecha: 24.03.2017

35 Años Edad

Especialidad Enfermeria En Salud Famil

Plantilla 271

NOTA DE ENFERMERIA CLÍNICA

Dx: 0000

No Aplica

Médico CLAULOV CLAUDIA LILIANA OSORIO VALENCI R.M:

HISTORIA

Tipo Impresión Diagnóstica

CLÍNICA

DESCRIPCION

INFORMACIÓN

NOTA DE ENFERMERIA

19+35 INGRESA PACIENTE A LA SALA DE RECUPERACION EN CAMILLA CON BARANDAS ARRIBA PROCEDENTE DE LA SALA DE CIRUGIA EN COMPAÑIA DE ANESTESIOLOGO Y AUXILIAR DE ENFERMERIA DE POP DE "EXTRACCION DE MAOS DE TIBIA Y PERONE DISTAL" POR EL DR AGUDELO "BAJO EFECTOS RESIDUALES DE ANESTESIA GENERAL ,SOMNOLIENTO,AFEBRIL,HIDRATADO,SIN DIFICULTAD RESPIRATORIA,CON LEV EN MSI, CON HXS QXS EN MII CON VENDAJE BLANDO , SIN PRESENCIA DE SANGRADO ACTIVO ,SIN CANULA DE GUDELL , SE MONITORIZA TA:155-95 FC:100 SPO2:100%.

ALDRETE:10/10 EVA: 0/10

T-A DE 144-93 SAT DE 100 FC 75 X

OBSERVACIONES

Ordenes

Fecha: 24.03.2017

Edad 35 Años

Plantilla 271

NOTA DE ENFERMERIA CLINICA

Dx: 0000

No Aplica

Tipo Impresión Diagnóstica

CLAULOV CLAUDIA LILIANA OSORIO VALENCI R.M: Médico

Especialidad Enfermeria En Salud Famil

DESCRIPCION

INFORMACIÓN

NOTA DE ENFERMERIA

22+00 se entrega paciente a auxiliar de urgencias en camilla, despierto, consciente, orientado, moviliza las 4 extremidades, adecuada perfusion distal de extremidades, con líquidos

miembro superior izquierdo , herida quirúrgica cubierta con vendaje blando limpia y seca, se informa sobre la evolución del paciente. asignación de control postoperatorio, entrego imágenes diagnosticas y demás documentos propiedad del paciente. Signos vitales: Presion arterial122-79mmHg, Frecuencia Cardiaca_77 por minuto, Saturacion de oxigeno 100_, Aldrete

y EVA: 1/10 lleva pertenencias.

OBSERVACIONES

Ordenes

Pág. 7

FECHA: 5.APR,2017

Nit: 890.806.490-5

Dir: Carrera 25 Calle 50 Esquina Mani.

Tel: 8783430

SUCURSAL O SAB: ENE_ SEDE SAN MARCEL **PACIENTE**

No. HIST. CLINICA: CC - 75098355

AFILIACION: NOMBRE:

75098355-01

GIOVANNI GAVIRIA ZULUAGA

CLÍNICA HISTORIA

Periodo Del: 24.03.2017 Al: 25.03.2017

SEXO: Masculino

EDAD: 35 Años

Fecha: 24.03.2017 Plantilla 250

Edad

35 Años

H.C HOSPITALIZACION

Dx: Z540 R.M: 17169 Convalecencia Consecutiva A Cirugia

Tipo Confirmado Repetido

Especialidad Medico General

JORGEAS JORGE A SEPULVEDA GALLEGO

DESCRIPCION

INFORMACIÓN

Procedencia

Urgencias

MOTIVO DE CONSULTA

Motivo

POP REINTERVENCION DE PERONE

Enfermedad Actual

PACIENTE DE 35 AÑOS QUE PRESENTO TRAUMA A NIVEL PERONEO 16/03/2017 EN CONTEXTO DE POP DE LUXACION DE TOBILLO Y FRACTURA BIMALEOLAR COMPLEJA DE TOBILLO IZQUIERDO EL 02/02/2017, QUE POSTERIOR A RETRAUMA NO LOGRA APOYAR EL PIE, RX COMPATIBLE CON DESPLAZAMIENTO DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS RUPTURA DE SINDESMOSIS TIBIO-PERONEA IZQUIERDA, PRESENTA PROBLEMA DE TIPO

ADMINISTRATIVO ENTRE EPS Y MEDICINA PREPAGADA QUE FINALMENTE SE SOLVENTA EL 17/03/2017 QUEDANDO PROGRAMADO INICIALMENTE PARA EL 19/03/2017 SE DA ALTA

PARA REINGRESO POR QUIROFANO A SU PROCEDIMIENTO.

INGRESA 24/03/2017 EN POP INMEDIATO DE RETIRO DE MATERIAL + NUEVA OSTEOSINTEISS DE PERONE + INJERTO. REPORTANDO MALA CALIDAD OSEA, SE REALIZA CIERRE DE SINDESMOSIS Y APLICACION DE INJERTO OSEO EN FOCO DE FRACTURA. NOTA POP DE ESPECIALIDAD ORDENA RX POP DE TOBILLO, NO APOYAR ANALGESIA CON DIPIRONA, CEFAZOLINA 1GR IV CADA 8 HORAS Y ELEVACION DE EXTREMIDAD.

INGRESA EN BUENAS CONDICIONES DOLOR MODULADO.

ANTECEDENTES PERSONALES

Patológicos

Quirúrgicos

OSTEOSINTSIS PILON TIBIAL FEB 2017

Toxicoalergicos

NIEGA

Ocupacionales

OPERARIO PLANTA TERPEL

ANTECEDENTES GINECOBSTETRICOS

Antecedentes

EXAMEN FÍSICO GENERAL

Cabeza y organos de los sentidos

FC: 78 FR: 18 TA: 122/74 SAO2: 94 FIO2: 21 T: 36.5 BUENAS CONDICIONES GENERALES DE SALUD, CONSCIENTE ALERTA HIDRATADO SIN DIFICULTAD RESPIRATORIA, NI SIGNOS DE INESTABILIDAD HEMODINÁMICA.

CABEZA NORMOCEFALO SIN LESIONES ESCLERAS ANICTÉRICAS, CONJUNTIVAS

NORMOCROMICAS, PUPILAS

ISOCÓRICAS NORMORREACTIVAS A LA LUZ. ORL: MUCOSAS HUMEDAS SIN LESIONES

Páo: 8

FECHA: 5.APR.2017

Nit: 890.806.490-5

Dir: Carrera 25 Calle 50 Esquina Mani. Tel: 8783430

SUCURSAL O SAB: ENE_ SEDE SAN MARCEL PACIENTE

No. HIST. CLINICA: CC - 75098355

AFILIACION: NOMBRE:

75098355-01

GIOVANNI GAVIRIA ZULUAGA

SEXO: Masculino

FDAD: 35 Años

Periodo Del: 24.03.2017 Al: 25.03.2017

CLÍNICA

Cuello

CUELLO TRÁQUEA CENTRADA, NO ADENOPATÍAS NI DILATACIÓN VENOSA A 45°, NO SE

AUSCULTAN SOPLOS,

Cardiopulmonar

TÓRAX RUIDOS CARDIACOS RÍTMICOS DE TONO TIMBRE E INTENSIDAD ADECUADA EN

TODOS LOS FOCOS.

MURMULLO VESICULAR LIMPIO EN TODOS LOS CAMPOS PULMONARES, SÍN

HISTORIA

SOBREAGREGADOS

Abdomen

ABDOMEN BLANDO DEPRESIBLE NO MASAS NI MEGALIAS. PERISTALTISMO PRESENTE,

SIN SIGNOS DE

IRRITACIÓN PERITONEAL.

Genitourinario

NO SE REALIZA EXAMEN GENITAL, NI TACTO RECTAL.

Osteomuscular

Extremidades

Neurológico

EXTREMIDADES SIMÉTRICAS MÓVILES PULSOS AMPLIOS BIEN PERFUNDIDAS SIN

EDEMAS

INMOVILIZACION FUNCIONAL A NIVEL DE MIEMBRO INFERIOR IZQUIERDO NEUROVASCULAR DISTAL PRESERVADO

PIEL ÍNTEGRA NO LESIONES NI ZONAS DE PRESIÓN

Piel

NEUROLÓGICO SIN DÉFICIT SENSITIVO NI MOTOR, PARES CRANEANOS INDÉMNES,

MOTOR FUERZA 5/5 SIMÉTRICO BILATERAL ROT ++/++SIMÉTRICOS BILATERALES, SIN SIGNOS MENÍNGEOS

DXS DE MANEJO AGUDO

Diagnosticos Relacionados

- POP RETIRO DE MATERIAL + OSTEOSINTESIS E INJERTO OSEO EN PERONE IZQUIERDO - DESPLAZAMIENTO DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS RUPTURA DE SINDESMOSIS

TIBIO-PERONEA IZQUIERDA

DXS DE MANEJO CRONICO

- POP OSTEOSINTESIS DE FRACTURA BIMALEOLAR IZQUIERDA

- HTA

ANALISIS

Análisis

PACIENTE DE 35 AÑOS QUE PRESENTO TRAUMA A NIVEL PERONEO 16/03/2017 EN CONTEXTO DE POP DE LUXACION DE TOBILLO Y FRACTURA BIMALEOLAR COMPLEJA DE TOBILLO IZQUIERDO EL 02/02/2017, QUE POSTERIOR A RETRAUMA NO LOGRA APOYAR EL

PIE, RX COMPATIBLE CON DESPLAZAMIENTO DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS RUPTURA DE SINDESMOSIS TIBIO-PERONEA IZQUIERDA, PRESENTA PROBLEMA DE TIPO ADMINISTRATIVO ENTRE EPS Y MEDICINA PREPAGADA QUE FINALMENTE SE SOLVENTA EL 17/03/2017 QUEDANDO PROGRAMADO INICIALMENTE PARA EL 19/03/2017 SE DA ALTA

PARA REINGRESO POR QUIROFANO A SU PROCEDIMIENTO. INGRESA 24/03/2017 EN POP INMEDIATO DE RETIRO DE MATERIAL + NUEVA

OSTEOSINTEISS DE PERONE + INJERTO. REPORTANDO MALA CALIDAD OSEA, SE REALIZA CIERRE DE SINDESMOSIS Y APLICACION DE INJERTO OSEO EN FOCO DE FRACTURA. NOTA POP DE ESPECIALIDAD ORDENA RX POP DE TOBILLO, NO APOYAR ANALGESIA CON DIPIRONA, CEFAZOLINA 1GR IV CADA 8 HORAS Y ELEVACION DE EXTREMÍDAD.

INGRESA EN BUENAS CONDICIONES DOLOR MODULADO.

PLAN

Nit: 890.806.490-5

Dir: Carrera 25 Calle 50 Esquina Mani.

Tel: 8783430 **PACIENTE**

SUCURSAL O SAB: ENE__ SEDE SAN MARCEL

CLÍNICA HISTORIA Periodo Del: 24.03.2017 Al: 25.03.2017

No. HIST. CLINICA: CC - 75098355

AFILIACION: NOMBRE:

75098355-01 GIOVANNI GAVIRIA ZULUAGA

SEXO: Masculino

EDAD: 35 Años

Plan

PLAN:

- SEMIFOWLER CON ELEVACION DE MII DIETA POP HIPOSODICA
- OMEPRAZOL 20MG UNA TABLETA CDA MAÑANA EN AYUNAS
- CEFAZOLINA 1GR IV CADA 8 HORAS - DIPIRONA 2 GR IV CADA 6 HORAS
- TRAMADOL 50 MG IV CADA 8 HORAS
- ACETAMINOFEN 500MG DOS TABLETAS CADA 8 HORAS
- ENOXAPARINA 40MG APLICAR UNA AMP IV CADA DIA INICIAR MAÑANA MANEJO CON ORTOPEDIA
- RX POSQUIRURGICO
- VIGILAR SANGRADO Y NEUROVASCULAR DISTAL
- CONTROL DE SIGNOS VITALES.
- AVISAR CAMBIOS
- GRACIAS.

AUTORIZACION PRIORITARIA

NO

Ordenes

Fecha: 24.03.2017

35 Años

Plantilla 271

NOTA DE ENFERMERIA CLINICA

Dx: 0000

No Aplica

Médico CRISTICG CRISTIAN CAMILO GIRALDO

R.M: 20640

Tipo Impresión Diagnóstica

Especialidad Coordinador IPS

DESCRIPCION

INFORMACIÓN

NOTA DE ENFERMERIA

INGRESA PACIENTE AL SERVICIO DE HOSPITALIZACION, PROVENIENTE DE RECUPERACION, EN CAMILLA EN COMPAÑIA DE PERSONAL DE ENFERMERIA CONSCIENTE, ORIENTADO, SIN SOPORTE DE OXIGENO SIN SIGNOS DE DIFICULTAD RESPIRATORIA, ABDOMEN BLANDO NO DOLOROSO, SIN SONDA VESICAL, MIEMBRO INFERIOR IZQUIERDO CON VENDAJE BULTOSO LIMPIO Y SECO, LIQUIDOS ENDOVENSOS EN MIEMBRO SUPERIOR IZSQUIERDO PASANDO SOLUCION SALINA, PIEL AL MOMENTO DEL INGRESO SANA, PACIENTE VALORADO POR MEDICO DE TURNO CON DIAGNOSTICO DE OSTEOSINTESIS DE MIEMBRO TIBIA Y PERONE IZQUIERDO, CONTINUA MANEJO EN HOSPITALIZACION POR PARTE DE ORTOPEDIA.

OBSERVACIONES

Ordenes

Fecha: 24.03.2017

Edad 35 Años

Plantilla 501

ESCALA VALORACIÓN RIESGO

Dx: 0000

No Aplica

CRISTICG CRISTIAN CAMILO GIRALDO

R.M: 20640

Tipo Impresión Diagnóstica

Especialidad Coordinador IPS

DESCRIPCION

INFORMACIÓN

RIESGO DE CAIDA

Antecedente de Calda

NO

Medicamentos

FECHA: 5.APR.2017

Nit: 890.806.490-5

No acepta cond.clinica

Hospit,Involuntaria

Ansiedad por Salir

Anteceden, de Fuga

NO

NO

NO

Dir: Carrera 25 Calle 50 Esquina Mani. Tel: 8783430

CLÍNICA HISTORIA

Periodo Del: 24.03.2017 AI: 25.03.2017 SUCURSAL O SAB: ENE__ SEDE SAN MARCEL **PACIENTE** No. HIST. CLINICA: CC - 75098355 75098355-01 GIOVANNI GAVIRIA ZULUAGA SEXO: Masculino EDAD: 35 Años AFILIACION: NOMBRE: NO Tranquilizantes o Sedantes NO Diuréticos NO Hipotensores, no diuréticos NO Antiparkinsonianos NO Antidepresivos NO Otros Altera Equilibrio Deficiencias Sensoriales NO Alteraciones visuales NO Alteraciones auditivas NO Deficiencias motoras Estado mental paciente SI Orientado NO Confuso Deambulación SI Normal SI Segura con ayuda NO Insegura con/sin ayuda NO Imposible RIESGO DE UPP 4.SIN LIMITACION Percepción sensorial 4.HUMEDAD POCO FRECUENTE Humedad 4.CAMINA FRECUENTEMENTE Actividad **4.SIN LIMITACIONES** Movilidad 4.EXCELENTE Nutrición 3.SIN PROBLEMA Fricción RIESGO DE FUGA Adultos NO Enfermedad mental NO Adicción NO Intento de Suicidio NO

FECHA: 5,APR.2017

Nit: 890.806.490-5

Dir. Carrera 25 Calle 50 Esquina Mani.

Tel: 8783430

SUCURSAL O SAB: ENE_ SEDE SAN MARCEL PACIENTE

CLÍNICA HISTORIA

Periodo Del: 24.03.2017 Al: 25.03.2017

No. HIST. CLINICA: CC - 75098355

AFILIACION: 75098355-01

NOMBRE: GIOVANNI GAVIRIA ZULUAGA SEXO: Masculino

EDAD: 35 Años

Bajo Custodia Judicial

NO

Adolescentes

Problem.Conductales

NO NO

Padres con adicción Padres Discap.Mental

NO

Ausencia Adulto Resp.

NO

RIESGO DE ALERGIAS

Historial de Alergias

NO NO

RAM en estancia Hosp. RIESGO ANTICOAGULADOS

Recibe Anticoagulantes

NO

CLASIFICACION RIESGO

RIESGO CAIDA

VERDE, SIN RIESGO DE CAIDA

RIESGO UPP

VERDE, SIN RIESGO DE UPP

VERDE, SIN RIESGO DE FUGA.

RIESGO FUGA RIESGO ALERGIAS

VERDE, SIN RIESGO DE ALERGIAS

RIESGO ANTCOAGULADOS

VERDE, SIN RIESGO DE SANGRADO

Fecha: 24.03.2017

Edad 35 Años

Piantilla 19

H.C. EPICRISIS

Dx: Z540

Convalecencia Consecutiva A Cirugia

Médico JORGEAS JORGE A SEPULVEDA GALLEGO Especialidad Medico General

R.M: 17169

Tipo Confirmado Repetido

DESCRIPCION

Fecha Y Hora De Ingreso

INFORMACIÓN 24/03/2017

Servicio De Ingreso:

CIRUGIA

Estado De Ingreso

ESTABLE

FECHA: 5.APR.2017

Nit: 890.806.490-5

Dir: Carrera 25 Calle 50 Esquina Mani.

Tel: 8783430

SUCURSAL O SAB: ENE__ SEDE SAN MARCEL

PACIENTE

AFILIACION:

Evolucion Del Paciente

No. HIST. CLINICA: CC - 75098355

75098355-01

SEXO: Masculino GIOVANNI GAVIRIA ZULUAGA

HISTORIA

EDAD: 35 Años

Periodo Del: 24.03.2017 Al: 25.03.2017

CLÍNICA

PACIENTE DE 35 AÑOS QUE PRESENTO TRAUMA A NIVEL PERONEO 16/03/2017 EN

CONTEXTO DE POP DE

LUXACION DE TOBILLO Y FRACTURA BIMALEOLAR COMPLEJA DE TOBILLO IZQUIERDO EL

02/02/2017

QUE POSTERIOR A RETRAUMA NO LOGRA APOYAR EL PIE, RX COMPATIBLE CON

DESPLAZAMIENTO DE

MATERIAL DE OSTEOSINTESIS RUPTURA DE SINDESMOSIS TIBIO-PERONEA IZQUIERDA,

PROBLEMA DE TIPO ADMINISTRATIVO ENTRE EPS Y MEDICINA PREPAGADA QUE

FINALMENTE SE SOLVENTA EL 17/03/2017 QUEDANDO PROGRAMADO INICIALMENTE PARA EL 19/03/2017 SE DA ALTA

PARA

REINGRESO POR QUIROFANO A SU PROCEDIMIENTO.

INGRESA 24/03/2017 EN POP INMEDIATO DE RETIRO DE MATERIAL + NUEVA

OSTEOSINTEISS DE PERONE

+ INJERTO. REPORTANDO MALA CALIDAD OSEA, SE REALIZA CIERRE DE SINDESMOSIS Y

APLICACION DE

INJERTO OSEO EN FOCO DE FRACTURA

NOTA POP DE ESPECIALIDAD ORDENA RX POP DE TOBILLO, NO APOYAR ANALGESIA CON

DIPIRONA

CEFAZOLINA 1GR IV CADA 8 HORAS Y ELEVACION DE EXTREMIDAD.

INGRESA EN BUENAS CONDICIONES DOLOR MODULADO

PASA BUENA NOCHE, DOLOR MODULADO, SE DEJA PLAN DE ALTA ANTE EVOLUCION

FAVORABLE PTF AVAIL

DE OROTOPEDIA PARA MANEJO AMBULATORIO.

Tratamientos Instaurados

- SEMIFOWLER CON ELEVACION DE MII
- DIETA POP HIPOSODICA
- OMEPRAZOL 20MG UNA TABLETA CDA MAÑANA EN AYUNAS
- CEFAZOLINA 1GR IV CADA 8 HORAS - DIPIRONA 2 GR IV CADA 6 HORAS
- TRAMADOL 50 MG IV CADA 8 HORAS - ACETAMINOFEN 500MG DOS TABLETAS CADA 8 HORAS
- ENOXAPARINA 40MG APLICAR UNA AMP IV CADA DIA INICIAR MAÑANA
- MANEJO CON ORTOPEDIA
- RX POSQUIRURGICO
- VIGILAR SANGRADO Y NEUROVASCULAR DISTAL
- CONTROL DE SIGNOS VITALES.
- AVISAR CAMBIOS
- GRACIAS.

Examenes Realizados

NO APLICA

Diagnosticos De Ingreso

DXS DE MANEJO AGUDO

- POP RETIRO DE MATERIAL + OSTEOSINTESIS E INJERTO OSEO EN PERONE IZQUIERDO

- DESPLAZAMIENTO DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS RUPTURA DE SINDESMOSIS

TIBIO-PERONEA **IZQUIERDA**

DXS DE MANEJO CRONICO

- POP OSTEOSINTESIS DE FRACTURA BIMALEOLAR IZQUIERDA

Diagnostico De Egreso

DXS DE MANEJO AGUDO

- POP RETIRO DE MATERIAL + OSTEOSINTESIS E INJERTO OSEO EN PERONE IZQUIERDO

- DESPLAZAMIENTO DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS RUPTURA DE SINDESMOSIS TIBIO-PERONEA

IZQUIERDA

DXS DE MANEJO CRONICO

- POP OSTEOSINTESIS DE FRACTURA BIMALEOLAR IZQUIERDA

FECHA: 5.APR.2017

Nit: 890.806.490-5

Dir: Carrera 25 Calle 50 Esquina Mani.

Tel: 8783430

SUCURSAL O SAB: ENE_ SEDE SAN MARCEL

Plan Y Recomendaciones De Egreso

PACIENTE

No. HIST. CLINICA: CC - 75098355

AFILIACION: NOMBRE:

75098355-01 GIOVANNI GAVIRIA ZULUAGA

SEXO: Masculino

Periodo Del: 24.03.2017 Al: 25.03.2017

EDAD: 35 Años

CLÍNICA

PLAN DE ALTA

-OMEPRAZOL 20MG UNA TABLETA CADA MAÑANA EN AYUNAS -CEFALEXINA 500MG UNA TABLETA CADA 6 HORAS POR 7 DIAS -ACETAMINOFEN 500MG DOS TABLETAS CADA 8 HORAS

HISTORIA

-CONTROL POR ORTOPEDIA EN 8 DIAS.

-RECONSULTAR EN CASO DE DOLOR INTENSO, FIEBRE O SECRECION PURULENTA POR

HERIDA.

Fecha Y Hora De Egreso

25/03/2017

AUTORIZACION PRIORITARIA

NO

Ordenes

932 --> 391261 --> CONTROL AMBULATORIO DE MEDICINA ESPECIALIZADA ORTOPEDIA /***/

Fecha: 25.03.2017

Plantilla 235

CONTEO MATERIAL MEDICO QX

Dx: 0000

No Aplica

Médico MARIAER MARIA EUGENIA RAMOS JULIO

R.M:

Tipo Impresión Diagnóstica

Oria Kamos-Julio

Especialidad Instrumentador

INFORMACIÓN

Instrumental

Completo

SI

Observacion

DESCRIPCION

RECIBO CX AL INSTRUMENTADOR JEFRY OJEDA EN EL MOMENTO DE CIERRE DE PIEL

EL ME ENTREGA EQUIPO D EORTOPEDIA EQUIPO DE PLASTICA

ME INFORMA QUE TODOS PASARON POR UN PROCESO DE ESTERILIZACION CORRECTO

VER HOJA DE INSTRUMENTACIO.

ASEPSIA, ANTISEPSIA, CAMPOS OPERATORIOS, PROFILAXIS ANTIBIOTICA, TORNIQUETE EN MUSLO IZQUIEERDO, ABORDAJE SOBRE CICATRIZ PREVIA EN PERONE IZQUIERDO, DISECCION POR PLANSO HAST AUBICAR FRACTURA Y MATERIAL, HALALZGOS, SE DISECCION POR PLANSO HAST AUBICAR FRACTURA Y MATERIAL, HALALZGOS, SE RETIRA TORNILLO TRANSINDESMAL Y PLACA, SE REAVIVAN BORDES DEL FOCO DE FRACTURA, SE HACE REDUCICON ABIERTA Y FIJACION CON PLACA LATERAL DE PERONE, LA CUAL SE FIJA CON TORNILLOS DE CORTICAL Y DE BLOQUEO, LUEGO SE PASA TORNILLO TRANSINDESMAL DE 4.0, SE VERIFICA UBICACION Y CIERRE DE SINDESMOSIS CON EL MISMO, SE HACE LAVADOL, HEMOSTASIA SE APLICA MATRIZ OSEA 5 CC EN FOCO DE FRACTURA, CIERRE POR PLANOS CON VICRYL, PIEL CON PROLENE, SE

CUBRE CON GASA ESTERILES Y SE INMOVILIZA CON BULTOSO

Material Cortopunzante

Completo

SI

Observacion

SE UTILIZO

HB 15

VICRYL 0 CT1

TEGADER + PAD

Compresas

Completo Observacion SI

No Aplica

FECHA: 5.APR.2017

Nit: 890.806.490-5 Dir: Carrera 25 Calle 50 Esquina Mani. Tel: 8783430

HISTORIA CLÍNICA

	PACIENTE			Periodo Del: 24.03.2017 Al: 25.03.2017			
No. HIST. CLINICA: AFILIACION: NOMBRE:	CC - 75098355 75098355-01 GIOVANNI GAVI	RIA ZULUAGA	SEXO: Masculino	EDAD: 35 Años			
Gasas							
Completo		No Aplica					
Observacion		No Aplica					
Torundas							
Completo		No Aplica					
Observacion		No Aplica					
Material Osteosintesis y Otros							
Nombre(s) / Cantidad(es) MATERIA		MATERIAL DE	SUHOL Y NOSUHOL	ON TRAMITADO POR	SURA		
Observacion	Ä.	TORNILLO BLO TORNILLO CO TORNILLO CO	CP 2.7 PERONE LATE OQUEO VA STARD 2.7 DQUEO VA STARD 2.7 DRTICAL STARD 2.7 X DRTICAL 4.0 AUTO X L CC1	7 L 162 X L 183 L 162	GUJEROS1		
Fecha: 25.03.2017 Plantilla 271 Médico ^{**} ANDRE: Especialidad At.	SFL ANDRES FEL	FERMERIA CLI IPE LEIVA MEJ		No Aplica 805684	Tipo Impresión Diagnóstica		
DESCRIPCION		INFORMACI	ÓN				

FECHA: 5.APR.2017

Nit: 890.806.490-5

Carrera 25 Calle 50 Esquina Mani.

Tel: 8783430

SUCURSAL O SAB: ENE_ SEDE SAN MARCEL **PACIENTE**

No. HIST, CLINICA: CC - 75098355

AFILIACION: 75098355-01 NOMBRE: GIOVANNI GAVIRIA ZULUAGA HISTORIA CLÍNICA

Periodo Del: 24.03.2017 Al: 25.03.2017

SEXO: Masculino

F ...

EDAD: 35 Años

NOTA DE ENFERMERIA

ingresa paciente sala de cirugia #1 en compañía de auxiliar de enfermerla paciente despeierto conceiente orientado tranquilo con barandas elevadas viene para procedimeinto quirurgico de extraccion de maos de tibia y perone + osteosintesis en miembro inferior izquierdo a cargo del doctor agudelo viene con liquidos endovenosos en miembro superior izquierdo conectado a equipo de venoclisis pasando permeable ssn a 0,9% sin signos de flebitis se pasa paciente a cama de cirugia por sus propios medios viene con historia clínica completa con concentimientos firmados se procede a monitorizar con signos vitales presion arterial de 159/75 frecuencia cardiaca de 81 por minuto saturacion de oxigeno 99 %

se inicia induccion de anestesia raquidea a cargo del doctor felipe Isaza

con aguja espinal # 26 + bupicaina pesada

18+00

se realiza lavado quirurgico a cargo de la auxiliar circulante glorita ramirez con clorexidina espuma y solucion y se dejha actuar por 3 minutos

18+10

se inicia procedimiento quirurgico a cargo del doctor agudelo la intrumentadora maria eugenia y la auxiliar de enfermeria circulante Igloria ramirez

paciente hemodinamicamente estable con signos vitales

presion arterial 142/66 frecuencia cardiaca 81 por minuto, saturación de oxigeno 98%

18+25

por orden del doctor felipe isaza se le administra la siguiente analgesia

2 gr dipirona

600 mcg hidromorfona

paciente hemodinamicamente estable con signos vitales de presion arterial 135/62 frecuencia

cardiaca 77 por minuto saturacion de oxigeno 98%

19+25

termina procedimiento quirurgico de extraccion de maos de tibia y perone + osteosintesis en

miembro inferior izquierdo a cargo del doctor agudelo sin ninguna complicacion queda herida suturada y cubierta con fixomull limpio y seco + vendaje blando se desmonitoriza se pasa a camilla con ayuda del grupo de cirugia y se traslada a sala de recuperacion bajo efectos de anestesia general va con angiocath # 22 +equipo de venoclisis pasando permeable ssn a mantenimiento en miembro superior izquierdo sin signos de flebitis se entrega historia clinica completa

OBSERVACIONES

Ordenes

Fecha: 25.03.2017

Edad 35 Años

Plantilla 271

NOTA DE ENFERMERIA CLINICA

Dx: 0000

No Aplica

LUISAAC

LUISA JOHANA ARIAS CEBALLOS

R.M: 33049

Tipo Impresión Diagnóstica

Especialidad Enfermeria En Salud Famil

DESCRIPCION

INFORMACIÓN

NOTA DE ENFERMERIA

NOTA DE ENTREGA

ENTREGO PACIENTE EN SU UNIDAD QUE PASA LA NOCHE ESTABLE, REFIERE DOLOR QUE SEDE CON ANALGESIA, PASA CON SIGNOS VITALES ESTABLES, ELIMINA QUEDA CON CONECTOR MI ELEVADO BUENA PERFUSION DISTAL.

PENDIENTE

MIEMBRO INFERIRO ELEVADO MANEJ POR ORTOPEDIA VIGILAR NEUROVASCULAR DISTAL

OBSERVACIONES

FECHA: 5.APR.2017

Nit: 890.806.490-5

Carrera 25 Calle 50 Esquina Mani.

Tel: 8783430

SUCURSAL O SAB: ENE_ SEDE SAN MARCEL

PACIENTE

No. HIST. CLINICA: CC - 75098355

AFILIACION: 75098355-01 GIOVANNI GAVIRIA ZULUAGA NOMBRE:

SEXO: Masculino

FDAD: 35 Años

Periodo Del: 24.03.2017 Al: 25.03.2017

HISTORIA

Ordenes

Fecha: 25.03.2017

Edad 35 Años

Plantilla * 249

EVOLUCIÓN CLINICA

Dx: Z540 R.M: 17169 Convalecencia Consecutiva A Cirugia

CLÍNICA

Tipo Confirmado Repetido

JORGEAS JORGE A SEPULVEDA GALLEGO Médico Especialidad Medico General

DESCRIPCION

INFORMACIÓN

Día Hospitalización

DIA 1 DE HOSPITALIZACION.

DXS DE MANEJO AGUDO

- POP RETIRO DE MATERIAL + OSTEOSINTESIS E INJERTO OSEO EN PERONE IZQUIERDO - DESPLAZAMIENTO DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS RUPTURA DE SINDESMOSIS TIBIO-PERONEA IZQUIERDA

DXS DE MANEJO CRONICO

- POP OSTEOSINTESIS DE FRACTURA BIMALEOLAR IZQUIERDA

- HTA

Subjetivo

REFIERE ENCONTRARSE EN BUENAS CONDICIONES CON DOLOR MODULADO.

Objetivo

FC 80 FR 18 TA 116/76 SAO2 94 FIO2 21 T 36.5

BUENAS CONDICIONES CONSCIENTE ALERTA ORIENTADO SIN DIFICULTAD RESPIRATORIA CUELLO SIN MASAS TÓRAX RUIDOS CARDIACOS RÍTMICOS MURMULLO VESICULAR LIMPIO ABDOMEN SIN MASAS PALPABLES PERISTALTISMO PRESENTE EXTREMIDADES SIMÉTRICAS PULSOS AMPLIOS INMOVILIZACION FUNCIONAL DE MII CON NEUROVASCULAR PRESERVADO NEUROLÓGICO SIN DÉFICIT GLASGOW 15/15

Análisis

PACIENTE DE 35 AÑOS QUE PRESENTO TRAUMA A NIVEL PERONEO 16/03/2017 EN CONTEXTO DE POP DE LUXACION DE TOBILLO Y FRACTURA BIMALEOLAR COMPLEJA DE TOBILLO IZQUIERDO EL 02/02/2017, QUE POSTERIOR A RETRAUMA NO LOGRA APOYAR EL PIE, RX COMPATIBLE CON DESPLAZAMIENTO DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS RUPTURA DE SINDESMOSIS TIBIO-PERONEA IZQUIERDA, PRESENTA PROBLEMA DE TIPO ADMINISTRATIVO ENTRE EPS Y MEDICINA PREPAGADA QUE FINALMENTE SE SOLVENTA EL 17/03/2017 QUEDANDO PROGRAMADO INICIALMENTE PARA EL 19/03/2017 SE DA ALTA PARA REINGRESO POR QUIROFANO A SU PROCEDIMIENTO. INGRESA 24/03/2017 EN POP INMEDIATO DE RETIRO DE MATERIAL + NUEVA

OSTEOSINTEISS DE PERONE + INJERTO. REPORTANDO MALA CALIDAD OSEA, SE REALIZA CIERRE DE SINDESMOSIS Y APLICACION DE INJERTO OSEO EN FOCO DE FRACTURA. NOTA POP DE ESPECIALIDAD ORDENA RX POP DE TOBILLO, NO APOYAR ANALGESIA CON DIPIRONA, CEFAZOLINA 1GR IV CADA 8 HORAS Y ELEVACION DE EXTREMIDAD.

INGRESA EN BUENAS CONDICIONES DOLOR MODULADO.

PASA BUENA NOCHE, DOLOR MODULADO, SE DEJA PLAN DE ALTA ANTE EVOLUCION FAVORABLE, PTE AVAL DE OROTOPEDIA PARA MANEJO AMBULATORIO.

FECHA: 5.APR.2017

Nit: 890.806.490-5

Carrera 25 Calle 50 Esquina Mani.

Tel: 8783430

AFILIACION:

NOMBRE:

SUCURSAL O SAB: ENE__ SEDE SAN MARCEL

CLÍNICA HISTORIA

Periodo Del: 24.03,2017 Al: 25.03.2017

PACIENTE

No. HIST. CLINICA: CC - 75098355

75098355-01

GIOVANNI GAVIRIA ZULUAGA

SEXO: Masculino

EDAD: 35 Años

Plan

PLAN:

- SEMIFOWLER CON ELEVACION DE MII - DIETA POP HIPOSODICA

- OMEPRAZOL 20MG UNA TABLETA CDA MAÑANA EN AYUNAS

- CEFAZOLINA 1GR IV CADA 8 HORAS - DIPIRONA 2 GR IV CADA 6 HORAS - TRAMADOL 50 MG IV CADA 8 HORAS

- ACETAMINOFEN 500MG DOS TABLETAS CADA 8 HORAS

- ENOXAPARINA 40MG APLICAR UNA AMP IV CADA DIA INICIAR MAÑANA - MANEJO CON ORTOPEDIA

- RX POSQUIRURGICO

- VIGILAR SANGRADO Y NEUROVASCULAR DISTAL

- CONTROL DE SIGNOS VITALES.

- AVISAR CAMBIOS

- GRACIAS.

PLAN DE ALTA

-OMEPRAZOL 20MG UNA TABLETA CADA MAÑANA EN AYUNAS -CEFALEXINA 500MG UNA TABLETA CADA 6 HORAS POR 7 DIAS

-ACETAMINOFEN 500MG DOS TABLETAS CADA 8 HORAS

-CONTROL POR ORTOPEDIA EN 8 DIAS

-RECONSULTAR EN CASO DE DOLOR INTENSO, FIEBRE O SECRECION PURULENTA POR HERIDA

NO

AUTORIZACION PRIORITARIA

Ordenes

Fecha: 25.03.2017

35 Años Edad

Plantilla 271

NOTA DE ENFERMERIA CLINICA

Dx: 0000

No Aplica

CLAUMGA CLAUDIA MARIA GARCIA ARISTIZAB R.M: 30321969

Tipo Impresión Diagnóstica

Especialidad Enfermeria-Urg-Hosp.

DESCRIPCION

INFORMACIÓN

NOTA DE ENFERMERIA

RECIBO PACIENTE EN SU UNIDAD EN ESTABLES CONDICIONES,

TRANQUILO, CONSCIENTE, ORIENTADO, SIN SOPORTE DE OXIGENO, CON SIGNOS VITALES

ESTABLES, ELIMINA CON CONECTOR MI ELEVADO BUENA PERFUSION DISTAL.

OBSERVACIONES

Ordenes

Fecha: 25.03.2017

Edad 35 Años

Plantilla 186 INFORME RADIOLOGICO

Dx: R688

Otros Sintomas y Signos Generales Especificados

Médico **FERVIGA** FERNANDO VILLABONA GARCIA Especialidad Radiologo

R.M: 4212

Tipo Impresión Diagnóstica

DESCRIPCION

INFORMACIÓN

FECHA Y HORA DE LA TOMA

FECHA: 5.APR.2017

Nit: 890.806.490-5

Dir: Carrera 25 Calle 50 Esquina Mani.

Tel: 8783430

SUCURSAL O SAB: ENE_ SEDE SAN MARCEL

PACIENTE

No. HIST. CLINICA: CC - 75098355

AFILIACION: NOMBRE:

75098355-01

GIOVANNI GAVIRIA ZULUAGA

SEXO: Masculino

FDAD: 35 Años

Periodo Del: 24.03.2017 Al: 25.03.2017

HISTORIA CLÍNICA

INFORME

24/03/2017 22+20

RX TOBILLO IZQUIERDO

Densidad ósea normal.

Material de osteosíntesis (placa y tornillos) inmovilizando el tercio distal del peroné con tornillo

extendido a la tibia.

También hay tornillos de fijación en el maléolo interno.

Los fragmentos óseos principales se encuentran alineados y en buena posición.

Relaciones articulares de tobillo están preservadas.

Se desconocen radiografías anteriores para comparar. Requiere valoración especializada por

cirujano ortopedista.

QUIEN TRANSCRIBE

NOMBRE Y APELLIDOS

Sandra Milena Rodriguez Gonzalez

CARGO

Fecha: 25.03.2017

35 Años Edad

Plantilla

HC EVOLUCIÓN ESPECIALISTA

Dx: S824

Fractura Del Perone Solamente

JUAN CARLOS AGUDELO FERNANDI R.M: 15296 JUANCAF

Médico Especialidad Ortopedista

DESCRIPCION INFORMACIÓN

DIAGNOSTICOS CLINICOS

POP DIA 1 DE RETIRO DE MATERILA EN PERONE, MAS NUEVA OSTEOSINTEIS MAS

APLICAICON DE INJERTO OSEO

SUBJETIVO

PACIEITE EN BUIENE STADO GENERAL AFEBRIL, HIDRATADO, DOLOR MODUILADO,

OBJETIVO ANALISIS

TOLERNADO LA VIA ORAL HEMODINAMICAMENTE ESTABLE, AFEBRIL, HIDRATADO, EN TOBILLO INMOVILIZADO CON

BULTOSO, NEUROVASCULAR DISTAL CONSERVADO. RX EVIDENDCIA ADECUADA REDUCICON Y FIJACION DE FRACTURA

PLAN DE TRATAMIENTO

SE PUEDE DAR ALTA CON FORMUAL DE CEFALEXINAM, ACETAMINOFEN, TRAMADOL,

AUTORIZACION PRIORITARIA

CURACION EN 5 DIAS, CONTROL EN 10 DIAS, NO APOYO, INCAPACIDAD DE 30 DIAS NO

Ordenes

Fecha: 25.03.2017

35 Años NOTA DE ENFERMERIA CLINICA

Dx: 0000

No Aplica

Tipo Impresión Diagnóstica

Tipo Confirmado Repetido

JUANHA Especialidad Enfermeria-Urg-Hosp.

Plantilla 271

JUAN PABLO HOLGUIN ARIAS

R.M: 26041

DESCRIPCION

INFORMACIÓN

NOTA DE ENFERMERIA

Paciente valorado por la doctora Paulina quien da alta con indicaciones y formula medica, se retira acceso venoso y se realiza presion sobre sitio de puncion, realizo entrega de formula medica, epicrisis, incapacidad, se dan indicaciones para consulta a urgencias, se dan indicaciones para tramite de control con ortopedia ambulatorio. Egreas paciente conciente, orientado, afebril, sin soporte de oxigeno, en compañia de familiar y orientador de la Institucion.

FECHA: 5.APR.2017

Nit: 890.806.490-5 Dir: Carrera 25 Calle 50 Esquina Mani. Tel: 8783430

SUCURSAL O SAB: ENE_ SEDE SAN MARCEL

CLÍNICA HISTORIA

Periodo Del: 24.03.2017 Al: 25.03.2017

- PACIENTE

No. HIST. CLINICA: CC - 75098355

AFILIACION: NOMBRE:

75098355-01 GIOVANNI GAVIRIA ZULUAGA

SEXO: Masculino

EDAD: 35 Años

OBSERVACIONES

Ordenes

COMPLETS

NIT:

890.806.490-5

TELÉFONO:8783430

DIRECCIÓN Carrera 25 Calle 50 Esquina Manizales - Colombia

CSMH3HOSPITALIZACION PISO 3

FECHA: 25 de March de 2017

Licencias-Incapacidades

BENEFICIARIO -

No. HIST. CLINICA: CC - 75098355

AFILIACION:

75098355

EDAD:

COD. PLAN: SURAEP 35 Años

NOMBRE:

GAVIRIA ZULUAGA GIOVANNI

- DATOS INCAPACIDAD -

T. INCAPACIDAD: Enfermedad General

CODIGO

Z540

DESCRIPCION:

Convalecencia Consecutiva A Cirugia

FECHA INICIAL: FECHA FINAL:

24 de March de 2017

12 de April de 2017

MEDICO: JORGEAS

NOMBRE: JORGE A SEPULVEDA GALLE

R.M:

17169

No. DIAS: 20

Señor empleador verifique la autenticidad de esta incapacidad ante cualquier duda o alteración de este documento, el número del código de barra es único y consecutivo para cada orden, NO se repite.

FIRMA MEDICO AUTORIZA





NIT:

890.806.490-5

TELÉFONO:8783430

DIRECCIÓN Carrera 25 Calle 50 Esquina Manizales - Colombia

ENE_SEDE SAN MARCEL

FECHA: 05 de April de 2017

Licencias-Incapacidades

BENEFICIARIO -

No. HIST. CLINICA: CC - 75098355

AFILIACION: NOMBRE:

75098355

01

COD. PLAN: SURAEP

EDAD:

35 Años

DATOS INCAPACIDAD ---

T. INCAPACIDAD: Enfermedad General

CODIGO

S824

Fractura Del Perone Solamente

GAVIRIA ZULUAGA GIOVANNI

FECHA INICIAL: 13 de April de 2017 FECHA FINAL:

DESCRIPCION:

12 de May de 2017

MEDICO: JUANCAF

NOMBRE: JUAN CARLOS AGUDELO FER

15296 R.M:

No. DIAS:

Señor empleador verifique la autenticidad de esta incapacidad ante cualquier duda o alteración de este documento,el número del código de barra es único y consecutivo para cada orden, NO se repite.

FIRMA MEDICO AUTORIZA

JÒRGE HERNAN LOPEZ JARAMILLO

ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA

NIT: 7532645

CLINICA SANTILLANA - Tel: 8811111

PACIENTE: CC 75098355 - GIOVANY ĠAVIRIA ZULUAGA GENERO: MASCULINOFECHA NACIMIENTO: 10-04-2017 INCAPACIDAD

Fecha y Hora de Atención: 2017-05-03 - 08:59:51 CAS:14169

Entidad: EPS SURA

Finalidad: 10 - Causa Externa; 13 - Tipo Diagnostico; 3 - Confirmado Repetido Diagnostico Principal: S930 - LUXACION DE LA ARTICULACION DEL TOBILLO

INCAPACIDAD DIAS:

INCAPACIDAD DESDE:

2017/05/13

INCAPACIDAD HASTA:

2017/06/11

INCAPACIDAD OBSERVACIONES:

JORGE HERNAN LOPEZ JARAMILLO ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA

talland planter

Nro Registro 14030

Software e OliClinid® I www a oliclinic com.) I ochafi fora 03-05 2017 09 14 23

Laguer 1 / 1

JORGE HERNAN LOPEZ JARAMILLO

ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA

NIT: 7532645 CLINICA SANTILLANA - Tel: 8811111 MANIZALES

PACIENTE: CC 75098355 - GIOVANY GAVIRIA ZULUAGA GENERO: MASCULINOFECHA NACIMIENTO: 10-04-2017

INCAPACIDAD

Fecha y Hora de Atención: 2017-06-06 - 09:14:46

Entidad: EPS SURA

Finalidad: 10 - Causa Externa: 13 - Tipo Diagnostico: 3 - Confirmado Repetido Diagnostico Principal: S930 - LUXACION DE LA ARTICULACION DEL TOBILLO

CAS:14707

INCAPACIDAD DIAS:

INCAPACIDAD DESDE:

2017/06/12

INCAPACIDAD HASTA:

2017/07/11

- , derran López Jaramilio 9.C. 7532645

JORGE HERNAN LOPEZ JARAMILLO ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA Nro. Registro:14030

Software e-OfiClinic© (www e-oficlinic com) - Fecha/Hora 06-06-2017 09:19:21

grupo empresarial restrepo s.a.s.

NIT 810006843-8

CODIGO IPS 1700101222

No. 0007198

Recibo de Caja

Pág. 1

Direction(ALLE 67 23C-05

Fecha 15/03/2017 Admision. 49481

Telefonos: 8875426

Recibimos de: GAVIRIA ZULUAGA CICVANNY

Doc: s ento 75098355

Factura.

Valor \$ 173,000

Forma de Pay: Efectivo

Son: GAVIRIA ZULUAGA GIOVANHY

Por concepto de: CONSULTA DE ORTOPEDIA

ADMIN

FIRMA Y SELLO

ENTREGA:

Recitivo yenerado por Medicsoft "Şoftware de Facturación Hospitalaria

GRUPO EMPRESARIAL RESTREPO S.A.S.

Nit 210006843-8

CODIGO IPS 1700101222

HISTURIA CLINICA INICIAL

March

2017

Paciente: GAVIRIA ZULUAGA GIOVANNY Edad 36 Años Historia Ida. 78005056 Documento Fotiged: PARTICULARES 75098375

CONSULTA

Fecha de Registro: 15/03/2017 Hora:13:41:16

ANALISIS CLINICO: CONSULTA ASISTIDA

MC: "LUXO FRACTURA DE TIBIA Y PERONE IZQUIERDOS "

EA: PACIENTE DE 35 AÑOS DE EDAD, CON CUADRO CLINICO DEL 02- FEBREO 2017 CONSISTENTE EN LUXO FRACTURA DE TIBIA Y PERONE IZQUIERDO, CON OSTEOSINTESIS REALIZADA EN CLÍNICA SAN MARCEL POR EL UR JAIME RESTREPO, CONTROL POSTQUIRURGICO EN LA CLÍNICA LA PRESENTACION POR LA DRA PILAR DUQUE. MOMENTO PACIENTE REFIERE SENTIRSE BIEN, DOLOR A LA REALIZACION DE TERAPIAS, HASTA EL MOMENTO 5 SESIONES. INCAPACIDAD VIGENTE HASTA EL 03 DE ABRIL. ASISTE PARA VALORACION Y CONCEPTO.

ANTECEDENTES PERSONALES:

- -PATOLOGICOS: HTA
- -ALERGICOS: NIEGA
- -TOXICOS: NIEGA
- -QUIRURGICOS: OSTEOSINTESIS DE TIBIA Y PERONE IZQUIERDOS.
- OCUPACION: OPERADOR PLANTA- MALTERIA.

EF: PA: 110/75 FC: 75 FR: 18 SPO2: 96% T 36°
PACIENTE EN BUENAS CONDICIONES GENERALES, ENTRA AL CONSULTORIO CON MARCHA ANTALGICA MEDIDADA 90º MULL'TIS. SE EVALUA 'UBILLO EQUIERDO CON EDEMA MALEOLAR INTERNO CICATRIZ QUIRURGICA SANA EN VIA DE CICATRIZACION SIN SIGNOS DE INFECCION, MALEOLO EXTERNO CON CICATRIZ QUIRURGICA SANA , AMAS DE PIE IZQUIERDO: LIMITADOS PRINCIPALMENTE PARA LA DORSIFLEXION PLANTAR, ADECUADA SENSIBILIDAD DISTAL, LLENADO CAPILAR DISTAL DE 2 SEG RESTO DE EXAMEN DENTRO DE LA NORMALIDAD

ANALISIS: PACIENTE DE 35 AÑOS, CON ANTECEDENTE DE OSTEOSINTESIS COMPLEJA DE LUXOFRACTURA DE TIBIA Y PERONE IZQUIERDO, REALIZADA EL DIA 02- FEBREO-2017, HERIDA QUIRURGICA SANA EN VIA DE CICA FLIZACION SIN SIGNOS DE INFECCION, AMAS LIMITADOS EN COMPARACION CON PIE CONTRALATERAL, SE SUGIERE REINTERVENCION QUIPURGICA PARA EVITAR TOBILLO DOLOROSO A LARGO PLAZO, CON LEVE DIASTASIS SINDESMAL Y LEVE SUBLUXACION QUE REQUIERE ::IERRE SINDESMAL CON 1 TORNILLO DE 4.5 MM, CORRECCION DE LA SUBLUXACION, CON LIGAMENTORRAFIA Y FIJACION MEDIA., SE SOLICITA ORDEN PRIORITARIA PROGRAMACION QUIRURGICA.

CONDUCTA:

- 1. SE SOLICITA AUTORIZACION PRIORITARIA PARA MANEJO QX: REQUIERE CIERRE SINDESMAL IZQUIERDA+ LIGAMENTORRAFIA+ OSTEOSINTESIS DE TOBILLO IZQUIERDO.
- 2. SE SOLICITA MATERIAL QUIRURGICO COMPLETO: SE SOLICITA TORNILLOS DE 4.5 MM #1, TORNILLOS DE 4 MM DE ESPONJOSA #3, MATRIX OSEA DEMINERALIZADA 3 CC PARA MALEOLO MEDIAL.
- 3. SE SOLICITAN PARACLINICOS PREQX: CH, PCR, TP, TPT
- 4. SE SOLICITA VALORACION PREANESTESICA.

SE BRINDA EDUCACION AL PACIENTE Y FAMILIAR, POSIBLES REISGOS Y BENEFICIOS. REFIERE ENTENDER Y ACEPTAR LA CONDUCTA A SEGUIR, SE DAN RECOMENDACIONES SIGNOS Y SINTOMAS DE ALARMA PARA RECONSULTAR

ANALISIS PARACLINICO: RX DE TOBILLO IZQUEIRDO 24-02-2017: LUXOFRACTUPA WBER C TRIMALEOLAR, CONS EVERO DESPLAZAMIENTO Y COMPROMISO DE CONMINUCION.

- 1. SE SOLICITA AUTORIZACION PRIORITARIA PARA MANEJO QX: REQUIERE CIERRE SINDESMAL IZQUIERDA+ LIGAMENTORRAFIA+ OSTEOSINTESIS DE TOBILLO IZQUIERDO.
- 2. SE SOLICITA MATERIAL QUIRURGICO COMPLETO: SE SOLICITA TORNILLOS DE 4.5 MM #1, TORNILLOS DE 4 MM DE ESPONJOSA #3, MATRIX OSEA DEMINERALIZADA 3 CC PARA MALECA P MEDIAL.
- 3. SE SOLICITAN PARACLINICOS PREQX: CH, PCR, TP, TPT
- 4. SE SOLICITA VALORACION PREANESTESICA.

E BELNOA CINICACION AL PACIENTE Y FAMILIAR, POSIBLES REISGOS / BERSFICIOS, REFIERE ENTENDER Y ACEPTAR LA CUNDUCTA A

March	15 . de	2017	Pág, 1	Documento ger : vdo por Medicsoft - Software de Facturación Hospitalaria.
			0-200000000000000000000000000000000000	



GRUPO EMPRESARIAL RESTREPO S.A.S.

Nit 810006843-8 CODIGO IPS 1700101222

> HISTORIA CLINICA INICIAL. **CONSULTA**

Fecha de Atención

March

de 2017

Paciente: GAVIRIA ZULUAGA GIOVANNY Edad 36 Historia No. 75098355 Documento 75098355 Entidad: PARTICULARES

SEGUIR, SE DAN RECOMENDACIONES SIGNOS Y SINTOMAS DE ALARMA PARA RECONSULTAR

DIAGNOSTICOS

Diagnóstico Clínico:

Diagnostico Principal: S822:FRACTURA DE LA DIAFISIS DE LA TIBIA Diagnosticos Relacionados:S824 FRACTURA DEL PERONE SOLAMENTE TIPO DE DIAGNOSTICO: Confirmado Nuevo Finalidad: Detección de alteraciones del adulto

Causa Externa: Enfermedad general

Próxima Cita:

JAIME ALBERTO RESTREPO MANOTAS ORTOPEDIA

Firma Electrónica

RM: 2012

GRUPO EMPRESARIAL RESTREPC S.A.S.

CALLD Av. 230-0

LE PONEMOS TODO EL CORAZON A TU CUERPO

Tels.

887542

Nil 810006843-8

CODIGO IPSI70010122201

Admision 49481

Fecha: March 15 de 2017 Entidad: PARTICULARES Edad 36 Años

Paciente GAVIEIA ZULUAGA GIOVANNY Historia 75098355

Servicio de Ingreso CONSULTA EXTERNA Fecha. Nac 01/07/1981

1. SE SOLICITA AUTORIZACION PRIORITADIA DARA MANERO OV. PROUITRE CIERRE

1. SE SOLICITA AUTORIZACION PRIORITARIA PARA MANEJO QX: REQUIERE CIERRE SINDESMAL IZQUIERDA+ LIGAMENTORRAFIA+ OSTEOSINTEELS DE TOBILLO IZQUIERDO.

2. SE SOLICITA MATERIAL QUIRURGICO COMPLETO: SE -OLICITA TORNILLOS DE 4.5 MM #1, TORNILLOS DE 4 MM DE ESPONJOSA #3, MATRIX OSEA DEMINERALIZADA 3 CC PARA MALEOLO MEDIAL.

Diagnostico Ppal

Dx. Rel 1

S824-FRACTURA DEL PERONE SOLAMENTE

Dx. Rel 2

75098355

GAVIRIA ZULUAGA GIOVANNY

Firma Electrónica

RM: 2012

DI. JAIME ALBERTO RESTREPO MANOTAS

GRUPO EMPRESARIAL RESTREPO S.A.S.

CALLE 67 23C-0

LE PONEMOS TODO EL CORAZON A TU CUERPO

Tels.

887542 M

Nit 810006843-8

CODIGO IPSI70010122201

Admision 49481

Fecha: March 15 de 2017 Entidad: PARTICULAVES Edad 36 Años Paciente GAVIRTA ZULUAGA GIOVANNY Historia 75098355 Servicio de Ingreso CONSULTA EXTERNA Fecha. Nac 01/07/1981

- 3. SE SOLICITAN PARACLINICOS PREQX: CH, PCR, TP, TPT
- 4. SE SOLICITA VALORACION PREANESTESICA.

SE BRINDA EDUCACION AL PACIENTE Y FAMILIAR, POSIBLES REISGOS Y BENEFICIOS, FESTERE ENTENDER Y ACEPTAR LA CONDUCTA A SEGUIR, SE DAN RECOMENDACIONES SIGNOS Y SINTOMAS DE ALARMA PARA RECONSULTAR

Diagnostico Ppal

Dx. Rel 1

\$824-FRACTURA DEL PERONE SOLAMENTE

Dx. Rel 2

Firma Electrór lea

RM: 2012

75098355 GAVIRIA ZULUAGA GIOVANNY

Dr. JAIME ALBERTO RESTREPO MANOTAS

TERAPEUTICA POSI	BLE: to pendiente y tipo de terapéutica posible (curativa, pallativa, quirúrgica, etc.)
<i></i>	- D D D D D D D D D D D D D D D D D D D
12 vagion 7	to pendiente y tipo de terapéutica posible (curativa, paliativa, quirúrgica, etc.) 7800 - Petro de toyu, la Bracion y cuite Retro, de plans
2 00 800	will solve of slove
) 810790119	nuite ocenii o g
POSIBLE RECUPERA	ACIÓN: OG 2 RICERT.
	RTO Y MEDIANO PLAZO: nóstico y marcar con una X si es o no favorable.
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	
0 losse	ply. artion at Ille.
U	
Favorable (4)	Desfavorable ()
. 2	

Fecha: 28-06-2017.

FIRMA Y SELLO MEDICO QUE EXPIDE C.C. 7332 645

RECOMENDACIONES Y/O RESTRICCIONES MÉDICAS: Recomendaciones funcionales para la reincorporación laboral y actividades extralaborales.

14

•

Å

ķ

CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE CALDAS CONFAMILIARES

/IH3C3207226*

NIT;

890.806.490-5

TELÉFONO:8783430

DIRECCIÓN Carrera 25 Calle 50 Esquina Manizales - Colombia

SAB:

CSMH:HOSPITALIZACION PISO 3

FECHA: 04 de February de 2017;

Licencias-Incapacidades

BENEFICIARIO -

No. HIST. CLINICA: CC - 75098355

AFILIACION:

NOMBRE:

CODIGO

75098355

01

COD. PLAN: SURAEP

EDAD:

35 Años

DATOS INCAPACIDAD

Accidente de Tránsito T. INCAPACIDAD:

S824

Fractura Del Perone Solamente

GAVIRIA ZULUAGA GIOVANNI

DESCRIPCION: **FECHA INICIAL: FECHA FINAL:**

29 de January de 2017 27 de February de 2017 MEDICO: PAULAJP

NOMBRE: PAULA JOHANA PINEDA HERN

17104

No. DIAS:

Señor empleador verifique la autenticidad de esta incapacidad ante cualquier duda o alteración de este documento,el número del código de barra es único y consecutivo para cada orden, NO se repite.

FIRMA MEDICO AUTORIZA



Mes 1010 Día 28 Año 2018
Manizales, siendo las 831, le notifico personalmente a:
de Manifection hecha por la Junta Regional de
Calificación de Invalidez de Caldas, relacionado con la pérdida de capacidad
laboral de 6/04ANI 60UNCI JUNCA
de conformidad con la solicitud hecha por 610Uann 600011161.
Se hace entrega del documento que contiene el dictamen, advirtiéndole que
contra el mismo no procede recurso alguno, al tenor del artículo 2.2.5.1.1 del
Decreto 1072 del 2015.
·
JØSE FERNANDO JIMENEZ VÉLEZ
DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DE CALDAS
TOTAL DE CALDAS
NOTIFICADO: Total 3809835 5
Constant 22 CA Land
Carrera 23 C No 64 A 10

Tel. 8850409 Manizales – Caldas

DICTAMEN DE DETERMINACIÓN DE ORIGEN Y/O PÉRDIDA DE CAPACIDAD LABORAL Y OCUPACIONAL

Fecha de dictamen: 19/06/2018

1. Información general del dictamen periolal Motivo de calificación: PCL (Dec 1507

Nº Dictamen: 012117-2018

Tipo de calificación: Otro Instancia actual: No aplica

Solicitante: Persona natural

Nombre solicitante: GIOVANNI GAVIRIA

ZULUAGA

Identificación: CC 75098355

Teléfono: 3136407622 - 3147874896

Ciudad: Manizales - Caldas

Dirección: CALLE 98 A Nº 33 - 10

BARRIO LA ENEA

Correo eletrónico:

2. Información general de la entidad calificadora

Nombre: Junta Regional de Invalidez de

" 1.36 x

. 19 W

Caldas

Identificación: 900600849-5

Dirección: Carrera 23C Nº 64A-10

Teléfono: 8850409-8850406

Correo electrónico: juntacaldas@hotmail.

Ciudad: Manizales - Caldas

Nombres y apellidos: GIOVANNI

GAVIRIA ZULUAGA

Ciudad: Manizales - Caldas

Lugar: Manizales - Caldas

Etapas del ciclo vital: Población en edad

economicamente activa

Correo electrónico:

AFP: Protección S.A.

3. Datos generales de la persona calificada Identificación: CC - 75098355 -

MANIZALES

com

Teléfonos: 3136407622 - 3147874896

Edad: 36 año(s) 11 mes(cs)

Estado civil: Unión Libre

Tipo usuario SGSS: Contributivo (Cotizante) EPS: EPS Sura

ARL: Seguros Bolivar

-, 4. Dirección: CALLE 98 A Nº 33 - 10

BARRIO LA ENEA

Fecha nacimiento: 02/07/1981

Genero: Masculino

Compañía de seguros:

Escolaridad: Pregrado (Universitaria)

4. Antecedentes laborales del calificado

Tipo vinculación: Dependiente

Trabajo/Empleo:

Ocupación: Operadores de instalaciones de

refinación de petróleo y gas natural

Código CIUO: 3134

Actividad economica: DISTRIBUCIÓN DE

COMBUSTIBLES

Teléfono:

Empresa: ORGANIZACION TERPEL

Ciudad: Bogotá, D.C. - Cundinamarca

Identificación: NIT -

Dirección:

Fecha ingreso: 02/06/2006

Antigüedad: 13 Años

Descripción de los cargos desempeñados y duración:

Recibir combustible (alinear válvulas - comunicación con ECOPETROL - liquidar manualmente). Pruebas de calidad. Si el combustible llega en mulas, conectar salida del carrotanque a manguera y tanque. Medición de combustible en tanques de 10 metros de altura (transporte de equipos), transporte de cargas. Despachar: subir a plataforma - programar orden e iniciar despacho. Retirar brazos. En oficina realizan liquidación manual, ingresar información al sistema, registros documentales. Al final de día medición en tanques.

Entidad calificadora: Junta Regional de Invalidez de Caldas

Calificado: GIOVANNI GAVIRIA ZULUAGA

Dictamen:012117-2018

Página 1 de 6

5. Relación de documentos y examen físico (Descripción)

Información clínica y conceptos

Resumen del caso:

Paciente que sufrió luxofractura de tobillo izquierdo el 29/ene/2017 para la que recibió tratamiento quirúrgico, con reporte de radiografía reciente con artrosis del tobillo izquierdo. Sin historia de controles recientes. Con informe reciente de Fisiatria de fractura bimaleolar de tobillo izquierdo consolidada, cicatrices en buen estado, AMA del tobillo dorsiflexión 10°, plantiflexión 30°, eversión 10°, inversión 5° y deformidad en valgo al apoyo.

Conceptos médicos

an de servicio de deservicio de la constitución de deservicio de servicio de la constitución de la constitución La constitución de la constitución

Fecha: 29/01/2017

Especialidad: Paula Johana Pineda Bernal, Medicina General

Resumen:

Evolución del paciente: PACIENTE DE 35 AÑOS CON AX DE HTA QUIEN EL DÍA 29.01-17 PRESENTA CAÍDA POR UNA ALCANTARILLA CON LUXACIÓN DE TOBILLO+ FRACTURA BIMALEOLAR COMPLEJA DE TOBILLO , QUE SE REALIZA REDUCCIÓN CERRADA, QUIEN POR PARTE DE ESPECIALIDAD DE ORTOPEDIA FUE LLEVADO A REALIZACIÓN DE OSTEOSÍNTESIS DE PERONÉ SEGÚN DESCRIPCIÓN QUIRÚRGICA VÍA 1 SE HACE INCISIÓN ANTEROLATERAL, DISECCIÓN POR PLANOS HASTA ZONA DE FOCO FRACTURARIO EN EL PERONÉ. ES UNA FRACTURA TRANSENDESMAL Y SUPRADESENDESEMAL CON EXTENSIÓN A LA ZONA POS CON UN FRAGMENTO POSTERIOR, SE HACE REDUCCIÓN YA QUE HAY LUXACIÓN TIBIOTALAR. SE HACE FIJACIÓN DEL PERONÉ, SE HACE CIERRE SINDESMAL Y SE FIJA EL FRAGMENTO POSTERIOR CON TORNILLOS Y LA PLACA DE PERONÉ, SE HACE RECONSTRUCCIÓN LIGAMENTARIA, LIGAMENTORRAFIA Y CAPSULORRAFIA SINDESMAL, SE LAVA, SE HACE HEMOSTASIA Y CIERRE POR PLANOS, SE DEJA COBERTURA VÍA 2 SE HACE INCISIÓN ANTEROMEDAL, DISECCIÓN POR PLANOS HASTA ZONA DE FOCO. FRACTURARIO EN TIBIÁ, ES UNA FRACTURA EN MALÉOLO INTERNO, SE HACE REDUÇCIÓN, SE HACE CIERRE SINDESMAL Y SE FIJA, EL FRAGMENTO LIBRE A 'LA TIBIA CON TORNILLOS, SE HACE RECONSTRUCCIÓN LIGAMENTARIA, LIGAMENTORRAFIA SE LAVA, SE HACE HEMOSTASIA Y CIERRE POR PLANOS, SE DEJA COBERTURA.

Fecha: 24/03/2017 Especialidad: HC EPICRISIS - Jorge A Sepúlveda Gallego, Medicina General

Resumen:

Evolución del Paciente: PACIENTE DE 35 AÑOS QUE PRESENTO TRAUMA A NIVEL PERONEO 16/03/2017 EN CONTEXTO DE POP DE LUXACIÓN DE TOBILLO Y FRACTURA BIMALEOLAR COMPLEJA DE TOBILLO IZQUIERDO EL 02/02/2017, QUE POSTERIOR A RETRAUMA NO LOGRA APOYAR EL PIE, RX COMPATIBLE CON DESPLAZAMIENTO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS RUPTURA DE SINDESMOSIS TIBIO-PERONEA IZQUIERDA, PRESENTA PROBLEMA DE TIPO ADMINISTRATIVO ENTRE EPS Y MEDICINA PREPAGADA QUE FINALMENTE SE SOLVENTA. EL 17/03/2017 QUEDANDO PROGRAMADO INICIALMENTE PARA EL 19/03/2017 SE DA ALTA PARA REINGRESO POR QUIROFANO A SU PROCEDIMIENTO. INGRESA 24/03/2017 EN POP INMEDIATO DE RETIRO DE MATERIAL+ NUEVA OSTEOSÍNTESIS DE PERONÉ+ INJERTO. REPORTANDO MALA CALIDAD OSEA, SE REALIZA CIERRE DE SINDESMOSIS Y APLICACIÓN DE INJERTO OSEO EN FOCO DE FRACTURA. PASA BUENA NOCHE, DOLOR MODULADO, SE DEJA PLAN DE ALTA ANTE EVOLUCIÓN FAVORABLE, PTE AVAL DE ORTOPEDIA PARA MANEJO AMBULATORIO.

Fecha: 26/05/2018

Especialidad: José Fernando Gómez, Fisiatría

Resumen:

Fractura bimaleolar de tobillo izquierdo consolidada, cicatrices en buen estado, AMA del tobillo dorsiflexión 10°, plantiflexión 30°, eversión 10°, inversión 5° y deformidad en valgo al apoyo.

Pruebas especificas Fecha: 02/04/2018 Nombre de la prueba: RX TOBILLO IZQUIERDO

Resumen:

Entidad calificadora: Junta Regional de Invalidez de Caldas Calificado: GIOVANNI GAVIRIA ZULUAGA

OPINIÓN: 1. Artrosis tibioastragalina lateral con subluxación por bostezo hacia el compartimiento media de la misma. 2. Subluxación consolidada en tibia y peroné distal con esteosíntesis metálica en las mismas. 3. Fractura consolidadas en tibia y peroné distal con osteosíntesis metálica en las mismas.

Tratamientos medicos y quirurgicos

Fecha: 02/02/2017

Intervención o tratamiento: Informe Quirúrgico

Resumen:

Pre-Operatorio: FRACTURA BIMALEOLAR IZQUIERDA. Intervención Practicada: OSTEOSÍNTESIS DE PERONÉ.

Fecha: 24/03/2017

Intervención o tratamiento: Informe Quirúrgico

Resumen:

Pre-Operatorio: FRACTURA DE PERONÉ IZQUIERDO. NO CONSOLIDADA. Intervención Practicada: EXTRACCIÓN DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS DE PERONÉ. OSTEOSÍNTESIS DE PERONÉ. APLICACIÓN DE INJERTO OSEO EN PERONÉ.

Fecha: 24/08/2017

Intervención o tratamiento: Informe Quirúrgico

Resumen:

Nombre de la Cirugía: EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO IMPLANTADO EN TOBILLO POR ARTROTOM. Dx preoperatorio: S930 LUXACIÓN DE LA ARTICULACIÓN DEL TOBILLO.

Concepto de rehabilităción

Proceso de rehabilitación: Sin información

Valoraciónes del calificador o equipo interdisciplinario

Fecha: 07/05/2018

Especialidad: Médico Ponente

EA: Refiere accidente al caer a recámara de alcantarilla el 29/ene/2017 sufriendo eversión del tobillo del pie izquierdo con luxofractura para la que recibió tto quirúrgico en dos ocasiones, luego TF. Refiere restricciones para actividades laborales por restricción para tareas en alturas. Refiere fatiga con marchas prolongadas (más de media hora), edema maleolar y en tercio distal de región posterior de la pierna, crujido con movimientos de rotación, tensión plantar con la fatiga con desencaje, hasta no reencajar no descansa. Mal informante, se requiere interrogatorio dirigido para aclara la información consiguada.

EF: Ingresa con patrón de marcha normal. OA roce patelofemoral izq, cicatrices Qx maleolares izquierdas sanas, aumento del volumen difuso del tobillo izquierdo respecto del derecho, sin edemas, AMA de tobillo izq dorsiflex 0°, plantiflex 30°, eversión 15°, inversión 20°, trofismo de piernas y muslos simétricos. EMD impresiona afecto eutímico, pensamiento de curso y contenido normal, memoria conservada.

Fecha: 07/05/2018

Especialidad: Terapeuta Ocupacional

Reporta: estado civil unión libre, tiene un hijo de 11 años. Vive con su pareja e hijo. Intereses: Jugar volleyball - tennis de campo - tennis de mesa (no lo ha vuelto a hacer), ir a cine, salir con su familia, ver tv.

Informa que no ha podido actualizar la certificación para trabajo en alturas, debido al accidente, refiere que sólo tiene permitido practicar natación; no tolera correr; posterior a 30 minutos caminando presenta sensación de entumecimiento en la planta del pie e inflamación. Se observan cicatrices en los dos maléolos en MII, aumentados de volumen, crépito articularen rodilla izquierda. AMA de tobillo izquierdo restringido, más notorio dorsiflexión - inversión y eversión, lo que genera dificultades en el desplazamiento en terrenos irregulares e inclinados.

Reporta formación universitaria como Ingeniero Industrial y antecedentes laborales como Operador de Planta en Organización TERPEL, desde enero de 2006, actualmente asignado a labores como Supervisor de Planta. Informa que previamente se desempeñó como Operador de Planta, al servicio de la misma empresa, vinculado laboralmente con SERTEMPO (13 meses).

Entidad calificadora: Junta Regional de Invalidez de Caldas Calificado: GIOVANNI GAVIRIA ZULUAGA

Dictamen:012117-2018

Página 3 de 6

	itos de derecho.	lamantan	Town of

Calificación fundamentada en el Decreto 1072 de 2015 artículos 2.2.5.1.1 y siguientes, Decreto 1507 de 2014; normas que rigen las actuaciones de las Juntas de Calificación de Invalidez y la calificación de Origen y de la pérdida de la capacidad laboral / ocupacional.

Análisis y conclusiones:

Paciente que sufrió luxofractura de tobillo izquierdo el 29/ene/2017 para la que recibió tratamiento quirúrgico, con reporte de radiografía reciente con artrosis del tobillo izquierdo. Sin historia de controles recientes. Con informe reciente de Fisiatría de fractura bimaleolar de tobillo izquierdo consolidada, cicatrices en buen estado, AMA del tobillo dorsiflexión 10°, plantiflexión 30°, eversión 10°, inversión 5° y deformidad en valgo al apoyo. Se califica como disminución de los movimientos del tobillo.

Reporta antecedentes laborales como Operador de Planta en Organización TERPEL, desde enero de 2006, actualmente asignado a labores como Supervisor de Planta. Se asignan los porcentajes en rol laboral y otras áreas ocupacionales, en concordancia con el compromiso funcional derivado de las deficiencias calificadas.

El presente dictamen se emite con el objeto de ser presentado como prueba ante la Justicia Ordinaria.

6. Fundamentos para la calificación	n del origen,	y/o dé la	perdid	la de cap	acidad	laboral	y ocupacio	onal	
ř. Títuló I - Ci	aliticación /	Valoraci	n de l	as defici	encias				
	Diagnós	ticos y o	igen	The continuous particularies and header with the					
CIE-10 Diagnóstico T932 Secuelas de otras fracturas de miembro in	1 1	ngnóstico minución			tos del to	billo	Origen No aplica	u ville Bull Buyul Plage III IIId	emanusta no m <u>aga yang ka</u> mang ga sep-
¥	De	ficiencias	**************************************	Cilmanylor Yessam pangh	1 de de maio d	,	4 andress of the same of the s		1
Deficiencia Deficiencia por alteración de miembros inferiores	Capitulo	Tabla 14.9, 14.11	CFP NA	CFM1; NA	CFM2 NA	CFM3 NA	Valor 1. 10,76%	CAT	Total 10,76%
gar in the company of	and the second second second	hy na a provinces from byte most	~	to varies or that is proported at a		*	Valor com	binado	10,76%
Capítulo Capítulo 14. Deficiencias por alteración de las extren	nidades superi	ores e infe	riores.		to 3 d home at the same		I V	alor del 10,7	iciencia 5%
Valor final de la combinación de deficiencias sin p	onderar							10,7	5%
Formula ajuste total de deficiencia por tabla: (CFM1 CFP) + (CFM3 - CFP) Formula de Baltazar: Obtiene el valor de las deficien A: Deficiencia mayor valor. B: Deficiencia menor v	cias sin ponde	Δ.	+ (100 - B 100						
Calculo final de la deficiencia ponderada: % Tota	l deficiencia (sin ponde	rar) x	0,5			_, , F.	5,38	1%
Título II Valoración del	rol laboral,	rol ocup	aciona	ıl y otras	áreas o	cupacio	nales	Marie (###**********************************	
	R	ollabora					·		
Restricciones del rol laboral Restricciones autosuficiencia económica Restricciones en función de la edad cronológica Sumatoria rol laboral, autosuficiencia económica	y edad (30%	, , , , , , , , , , , , , , , , , , ,						10 1 12,0	
See Califica	ación otras	ireas ocu	pacion	ales (A)	/D) · ·	,		4	
	Dificultad leve, no c		ompleta.		C '0,2 !I	Difficultad mod	derada, dependen		ia.
1.1	1.2.	.3; 1.4	1	.5 1.	6: 1.	7 1.8	1.9	1.10	T-4

2 000		3.5	14日下海		18 C. 48%	11 1						
- FROM	Marie Co.		M.	Pod:		1400						
d1	1. Aprendizaje y aplicación del conocimiento.	0 9110,	d115 0	0 9140-9143- 14 **	0 d150	d163 0	' 016b, ' 0	^td170	d172	4175-4177 O	0 d175 <u>1</u>	Sij
1 3		. 2.1	2.2	2.3	,2.4	2.5	2.6	2.7.	2.8	2.9	2.10	Total
d3	2. Comunicación	d310	d315°	d320	d325	4330	d335	d345	"d350	d355	d360	Torm
·		0	0	; 0	0	0	; 0	. 0	0	0	0	0
		3.1	3.2	3.3%	3:4	3.5	3.6	3.7	3.8.	3.9	3.10	
d4	3, Movilidad	d410	d415	d430	.d440	d445	d455	d460*	::d465	d470	d475	Total
		0.1	0.1	0.1	* [.] 0	0	0.2	0.2	0.1	0.1	0.1	1
		4.1	4.2	4.3	414	44.5·	4.6	4.7	324.8 A	4.9	4.10	
d5	4. Autocuidado personal:	d510	d520	d530;	0540 ·	d5401	d5402	d550	d560	d570	d5701	Total
		0	0	. 0	0	. 0	: 0	0	0	0	0.2	0.2
		5.1	5.2	5.3	5:4	² , 5:5	5.6	₹5.7	5.8	5.9	- 5.10	
d6	5. Vida doméstica	9610	1620	46200	d630a	d640	d6402	d650	-d660.:	d6504	d6506	Total
L		0.2	0.1	0.1	0	0.1	; 0.1	0.1	0.2	0	0	0.9
Sumate	oria total de otras áreas ocupacion	ales (20%	6) <u> </u>	maayaa ahaan ahaa ka k						15	2.1	·

14,10%

19,48%

7. Concepto final del dictamen pericial	
Valor final de la deficiencia (Ponderado) - Título I	5,38%
Valor final rol laboral, ocupacional y otras areas ocupacionales - Título II	14,10%
Pérdida de la capacidad laboral y ocupacional (Título I + Título II)	19,48%

Origen: Accidente

Valor final título II

Riesgo: No aplica

Fecha de estructuración: 26/05/2018

Fecha declaratoria: 19/06/2018

Sustentanción fecha estructuración y otras observaciones:

Se estructura al 26/may/2018, fecha de la valoración de Fisiatría en que se documenta el estado funcional actual, momento a partir del cual se alcanza el porcentaje de PCL encontrado. No se encontraron fundamentos de hecho en los documentos aportados que permitieran establecer el origen del evento.

Nivel de perdida: Incapacidad permanente

Muerte: No aplica

Ayuda de terceros para ABC y AVD: No aplica

Ayuda de terceros para toma de decisiones: Requiere de dispositivos de apoyo: No No aplica

aplica

Enfermedad de alto costo/catastrófica: No aplica

Enfermedad degenerativa: No aplica

Enfermedad progresiva: No aplica

8. Grupo calificador

Mauric Mejía Mejía Médico ponente Médico Cirujano Especialista en Salud Ocupacional

RM 2060

José Fernando Jiménez Véjez Abogado Especialista en Seguridad Social

Tarjeta Profesional Nº 37143

Entidad calificadora: Junta Regional de Invalidez de Caldas Calificado: GIOVANNI GAVIRIA ZULUAGA

Dictamen:012117-2018

Página,5 de 6

Julio Mauricio Cortes López
Médico Cirujano Especialista en Salud
Ocupacional
RM 669

Beatriz Elena López Jaramillo Terapeuta Ocupacional Especialista en Salud Ocupacional LIC 2625

Es fiel copia tomada de su original, el cual reposa en esta junta.

- Secretario Junta -

M

JRCI-INT-2662

Manizales, 18 de mayo de 2018

Señor GIOVANNI GAVIRIA ZULUAGA Calle 98 A N° 33-10 Barrio la Enea 3136407622-3147874896 Manizales

REF: Solicitud de revisión médica para determinar su pérdida de capacidad laboral.

En Audiencia celebrada el día 15 de mayo del año en curso, la Junta Regional de Calificación de Invalidez de Caldas, determinó solicitar la práctica de exámenes complementarios al Equipo Interconsultor inscrito ante esta Junta, tal como lo ordena el Art. 2.2.5.1.14 del Decreto 1072 de 2.015.

Por lo tanto, El Paciente deberá cancelar la suma de \$85,000, con el fin de remitir el caso a los Profesionales Interconsultores de Fisiatría, dichos valores deberán ser consignados en la cuenta corriente número 05934239128 de Bancolombia a orden de esta junta, dentro de los (5) cinco días hábiles siguientes del recibo de esta comunicación, a fin de cancelar los honorarios de los exámenes solicitados. Por favor enviar el comprobante de pago al correo electrónico juntacalinterconsultores@hotmail.com.

Cordial Saludo,

JOSÉ FERNANDO JIMÉNEZ VÈLEZ
DIRECTOR ADMINISTRATIVOY FINANCIERO

JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DE CALDAS

Carrera 23C N° 64 A - 10 Tel. 8850409 Manizales - Caldas Bancolumbia The State of the St

SUCURSAL: SAN CANCIO COD. SUCURSAL: 373

CIUDAD: MANIZALES

No. 210930719

REGISTRO DE OPÉRACIÓN

FECHA: 2018-05-21 HORA: 16:12:40

SECUENCIA: 2781 USUARIO: 006 CUENTA BENEFICIARIO: 05934239128 FORMA DE PAGO EFEC: \$ 85,000.00xxxxx

COSTO: \$0.00

DEPOSITANTE: 75098355

JUNTA REGIONAL CALDAS

20009 2018 MAY 21 PMA:25

La información contenida en el presente documento corresponde a la operación ordenada al banco.

- CLIENTE -

IX/2014 8000536-V4



Unn

Fecha de linpresión: 2019-07-30 09:06:05 Fecha de clerre: 2016-07-08

DATOS DE INSTITUCION

Nombre:	CONTROLAR SALUD INTEGRAL SAS	Nit: 830103479-8
Dirección	Carrera 45ª No 94 – 91 barrio Castellana	
Teléfonos:	PBX. 7420428 Celular: 3107934325	e-mail: controlarsalud@yahoo.com.mx

FECHA DE EXAMEN

2016-07-08

TIPO DE EXAMEN

Periódico para trabajo en Alturas

IDENTIFICACION DEL PACIENTE

Nombres y Apellidos	GIOVANNI GAVIRIA ZULUAGA			Identificación CC		Nro 75098355
Fecha de Nacimiento	1981-07-02	Edad	38	Se	exo	M
Empresa	ORGANIZACION TERPEL S.A.					
Cargo	OPERADOR DE PLANTA	-,				
Sucursal	MANIZALES				-,	
Profesión				Es	strato	
Composicion familiar		Raza				

EXAMENES REALIZADOS

EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL CON ENFASIS EN ALTURAS, EXAMEN AUDITIVO, EXAMEN OPTOMETRIA, LABORATORIOS: PERFIL LIPIDICO GLICEMIA, CUADRO HEMATICO

CONCEPTO DE APTITUD

CONCEPTO	Apto para trabajos en Alturas
RECOMENDACIONES	EJERCICIO HIGIENE POSTURAL CITA POR OPTOMETRIA
OBSERVACIONES	CUMPLIR REGLAMENTO

Certifico que he comprendido, los beneficios , la interpretación, las limitaciones y riesgos del examen medico y/o paracliniccos, ocupacionales que me han practicado anexando y he recibido y entendido las recomendaciones y observaciones dadas por el medico y otros profesionales.

Colly when the safe

CARLOS GUILLERMO MAHECHA S.O 031/200

RM:

Firma y sello del médico evaluador

GIOVANNI GAVIRIA ZULUAGA

Elima del trabalador evaluado

Carrera 45ª No 94 -- 91 barrio Gastellana



Fecha de Impresión: 2019-07-30 09:04:24 Fecha de cierre: 2017-10-13

DATOS DE INSTITUCION

Nombre:	CONTROLAR SALUD INTEGRAL SAS	Nit: 830103479-8
Dirección	Carrera 45ª No 94 – 91 barrio Castellana	
Teléfonos:	PBX. 7420428 Celular: 3107934325	e-mail: controlarsalud@yahoo.com.mx

FECHA DE EXAMEN

2017-10-13

TIPO DE EXAMEN

Periódico para trabajo en Alturas

IDENTIFICACION DEL PACIENTE

mbres y Apellidos	GIOVANNI GAVIRIA ZULUAGA			Identificación CC	Nro 75098355
Fecha de Nacimiento	1981-07-02	Edad	38	Sexo	M
Empresa	ORGANIZACION TERPEL S.A.				
Cargo	OPERADOR DE PLANTA	***************************************			· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
Sucursal	MANIZALES	· -			
Profesión				Estrat	0
Composicion familiar	Raza				

EXAMENES REALIZADOS

EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL, OPTOMETRIA, AUDIOMETRIA, GLICEMIA, PERFIL LIPIDICO, HEMOGRAMA, ALCOHOLEMIA Y DROGAS

CONCEPTO DE APTITUD

CONCEPTO	Con restricción para trabajo en alturas
RECOMENDACIONES	EJERCICIO-HIGIENE POSTURAL-PAUSAS ACTIVAS-CUMPLIR REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL Y USO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL TURNOS 8 HORAS DIURNO. RESTRICCIÓN TRABAJO DE CAMPO Y ALTURA.
OBSERVACIONES	NINGUNA

Certifico que he compréndido, los beneficios , la interpretación, las limitaciones y riesgos del examen medico y/o paracliniccos, ocupacionales que me han practicado anexando y he recibido y entendido las recomendaciones y observaciones dadas por el medico y otros profesionales.

Follows Modeling years as G. 24 921,219
R. M. 15050 1,00 107

ANA LUCIA MOGOLLON GUTIERREZ

RM:

Firma y sello del médico evaluador

Xeires Jantine 75098355

GIOVANNI GAVIRIA ZULUAGA

CC 75098355

Firma del trabajador evaluado

Carrera 45ª No 94 – 91 barrio Castellana



dro

Fecha de Impresión: 2019-07-30 09:05:06 Fecha de clerre: 2018-01-23

DATOS DE INSTITUCION

Nombre:	CONTROLAR SALUD INTEGRAL SAS	Nit: 830103479-8
Dirección	Carrera 45° No 94 – 91 barrio Castellana	
Teléfonos:	PBX. 7420428 Celular: 3107934325	e-mail: controlarsalud@yahoo.com.mx

FECHA DE EXAMEN

2018-01-23

TIPO DE EXAMEN

Periódico para trabajo en Alturas

IDENTIFICACION DEL PACIENTE

ombres y Apellidos	GIOVANNI GAVIRIA ZULUAGA			Identificación CC		Nro 75098355
Fecha de Nacimiento	1981-07-02	Edad	38	S	Sexo	М
Empresa	ORGANIZACION TERPEL S.A.					
Cargo	OPERADOR DE PLANTA			* * * * * * * * * * * * * * * * * * * *	-	
Sucursal	MANIZALES ·					
Profesión				E	strato	
Composicion familiar		Raza				

EXAMENES REALIZADOS

EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL

_		
_		 - 1

CONCEPTO DE APTITUD

CONCEPTO	Con restricción para trabajo en alturas
RECOMENDACIONES	CONTINUAR EN SVE OSTEOMUSCULAR
OBSERVACIONES	PENDIENTE VALORACIÓN CON ORTOPEDISTA. DIETA-EJERCICIO-HIGIENE POSTURAL PAUSAS ACTIVAS-CUMPLIR REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL Y USO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL. EL PTE NO ESTA EN CAPACIDAD PARA TRABAJAR EN ALTURA Y DE NOCHE;

Certifico que he comprendido, los beneficios , la interpretación, las limitaciones y riesgos del examen medico y/o paracliniccos, ocupacionales que me han practicado anexando y he recibido y entendido las recomendaciones y observaciones dadas por el medico y otros profesionales.

That May Cin youther a Cic. 20 127.710

ANA LUCIA MOGOLLON GUTIERREZ

RM:

Firma y sello del médico evaluador

Regard Arthur 75098355

GIOVANNI GAVIRIA ZULUAGA

CC 75098355

Firma del trabajador evaluado

Carrera 45ª No 94 – 91 barrio Castellana



" " " " T

Fecha de Impresión: 2019-07-30 09:05:42 Fecha de clerre: 2018-10-18

DATOS DE INSTITUCION

	Lagurani va garria integral gag	N:4 000400470.0
Nombre:	CONTROLAR SALUD INTEGRAL SAS	Nit: 830103479-8
Dirección	Carrera 45ª No 94 – 91 barrio Castellana	
Teléfonos:	PBX. 7420428 Celular: 3107934325	e-mail: controlarsalud@yahoo.com.mx

FECHA DE EXAMEN

2018-10-18

TIPO DE EXAMEN

Periódico para trabajo en Alturas

IDENTIFICACION DEL PACIENTE

nbres y Apellidos	GIOVANNI GAVIRIA ZULUAGA			Identificación CC	Nro 75098355
Fecha de Nacimiento	1981-07-02	Edad	38	Se	exo M
Empresa	ORGANIZACION TERPEL S.A.			<i>'</i>	
Cargo	OPERARIO PLANTA	-			
Sucursal	MANIZALES				
Profesión				Es	strato
Composicion familiar		Raza			

EXAMENES REALIZADOS

EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL, OPTOMETRIA, AUDIOMETRIA, GLICEMIA. PERFIL LIPÍDICO, HEMOGRAMA, ALHOLEMIA Y DROGAS USO

CONCEPTO DE APTITUD

CONCEPTO	Apto para trabajos en Alturas		
RECOMENDACIONES	CONTROL ANUAL OPTOMETRICO	.*	
OBSERVACIONES	NINGUNA		

Certifico que he comprendido, los beneficios , la interpretación, las limitaciones y riesgos del examen medico y/o paracliniccos, ocupacionales que me han practicado anexando y he recibido y entendido las recomendaciones y observaciones dadas por el medico y otros profesionales.

ANA LUCIA MOGOLLON GUTIERREZ L.S.O 107

RM:

Firma y sello del médico evaluado

GIOVANNI GAVIRIA ZULUAGA

CC 75098355

Carrera 458 No 94 -- 91 barrio Castellana

•

Fecha	=	24-feb-20
Gènero (H /M)	=	H
Fecha de Nacimiento	=	2-jul-81
Fecha de estructuración	=	19-jun-18
Salario devengado	=	\$2.088.640,00
% de Pèrdida	===	19,48%
Ayuda de terceros	=	0,00%
Salario actualizado	= 1	\$2.088,640,00
Porcentaje total del daño	= [19,48%
Lucro cesante Mensual	, =	\$406.867,07
Nùmero de Meses	==	20
Interes anual	=	. 6%
Interes mensual	=	0,5%
Lucro Cesante Consolidado	=	\$8.627.837,60
Fòrmula		
LCC	= $LCM X$	Sn
LCM	==	\$406.867,07
Sn	==	$(1+i)^n-1$
	-	i
Lucro Cesante Futuro	=	\$75.055.227,12
Lucro cesante Mensual	=	\$406.867,07
Edad actual	<u></u>	38,65
Esperanza de vida	=	42,70
Esperanza de vida		512
Interes anual	=	6%
Interes mensual	=	0,5%
Fòrmula		
LCF	= $LCM X$	an
LCM	=	\$406.867,07

8

~





CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS CONFUTURO LABORAL INTEGRAL Y ASOCIADOS SAS

Fecha expedición: 2019/11/26 - 10:16:50 **** Recibo No. S000438930 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20191126-0021

CODIGO DE VERIFICACIÓN XN6qky6Wfu

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: CONFUTURO LABORAL INTEGRAL Y ASOCIADOS SAS

ORGANIZACIÓN JURÍDICA: SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL

NIT: 900439434-3

ADMINISTRACIÓN DIAN : MANIZALES

DOMICILIO : MANIZALES

MATRICULA - INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA NO : 146517

FECHA DE MATRÍCULA : MAYO 27 DE 2011

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019

FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA : MARZO 28 DE 2019

ACTIVO TOTAL : 112,634,000.00

GRUPO NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CALLE 22 23-23 EDIFICIO CONCHA LOPEZ OF 306

BARRIO : CENTRO

MUNICIPIO / DOMICILIO: 17001 - MANIZALES

TELÉFONO COMERCIAL 1 : 8847484
TELÉFONO COMERCIAL 2 : 8847480
TELÉFONO COMERCIAL 3 : 3113215282

CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : confuturolaborals.a.s.@hotmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL: CALLE 22 23-23 EDIFICIO CONCHA LOPEZ OF 306

MUNICIPIO: 17001 - MANIZALES

BARRIO : CENTRO

TELÉFONO 1 : 8847484 TELÉFONO 2 : 8847480 TELÉFONO 3 : 3113215282

CORREO ELECTRÓNICO : monicalu-bedoya@hotmail.com

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, NO AUTORIZO para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación.

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL: M7020 - ACTIVIDADES DE CONSULTORIA DE GESTION

ACTIVIDAD SECUNDARIA : M6910 - ACTIVIDADES JURIDICAS

OTRAS ACTIVIDADES: M7110 - ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERIA Y OTRAS ACTIVIDADES CONEXAS

DE CONSULTORIA TECNICA

CO. Cémare de Cemercio de Mendinau-Cadon

CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS CONFUTURO LABORAL INTEGRAL Y ASOCIADOS SAS

Fecha expedición: 2019/11/26 - 10:16:50 **** Recibo No. S000438930 **** Num. Operación, 99-USUPUBXX-20191126-0021

CODIGO DE VERIFIÇACIÓN XN6gky6Wfu

OTRAS ACTIVIDADES : S9411 - ACTIVIDADES DE ASOCIACIONES EMPRESARIALES Y DE EMPLEADORES

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 09 DE MAYO DE 2011 DE EL ACCIONISTA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 59599 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 27 DE MAYO DE 2011, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA TRABAJADORAS SOCIALES JURIDICAS Y CONSTRUCTORES S.A.S CON SIGLA: T.S.J Y CONSTRUCTORES S.A.S.

CERTIFICA - RELACION DE NOMBRES QUE HA TENIDO

QUE LA PERSONA JURÍDICA HA TENIDO LOS SIGUIENTES NOMBRES O RAZONES SOCIALES

- 1) TRABAJADORAS SOCIALES JURIDICAS Y CONSTRUCTORES S.A.S CON SIGLA: T.S.J Y CONSTRUCTORES S.A.S
- 2) CONFUTURO LABORAL INTEGRAL S.A.S.
- Actual.) CONFUTURO LABORAL INTEGRAL Y ASOCIADOS SAS

CERTIFICA - CAMBIOS DE NOMBRE O RAZON SOCIAL

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 05 DE MARZO DE 2012 SUSCRITO POR ASAMBLEA DE ACCIONISTAS REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 62400 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 04 DE ABRIL DE 2012, LA PERSONA JURIDICA CAMBIO SU NOMBRE DE TRABAJADORAS SOCIALES JURIDICAS Y CONSTRUCTORES S.A.S CON SIGLA: T.S.J Y CONSTRUCTORES S.A.S POR CONFUTURO LABORAL INTEGRAL S.A.S.

POR ACTA NÚMERO 16 DEL 21 DE FEBRERO DE 2019 SUSCRITO POR ASAMBLEA DÉ ACCIONISTAS REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 81495 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 06 DE MARZO DE 2019, LA PERSONA JURIDICA CAMBIO SU NOMBRE DE CONFUTURO LABORAL INTEGRAL S.A.S. POR CONFUTURO LABORAL INTEGRAL Y ASOCIADOS SAS

CERTIFICA - REFORMAS

DOCUMENTO	FECHA	PROCEDENCIA	DOCUMENTO		INSCRIPCION	FECHA
AC-1	20120305	ASAMBLEA DE	ACCIONISTAS	MANIZALES	RM09-62400	20120404
AC-2	20130218	ASAMBLEA DE	ACCIONISTAS	MANIZALES	RM09-64591	20130410
AC-12	20160808	ASAMBLEA DE	ACCIONISTAS	MANIZALĖS	RM09-73860	20160818
AC-14	20180518	ASAMBLEA DE	ACCIONISTAS	MANIZALES	RM09-79293	20180522
AC-16	20190221	ASAMBLEA DE	ACCIONISTAS	MANIZALES	RM09-81495	20190306

CERTIFICA - VIGENCIA

QUE LA DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA (VIGENCIA) ES HASTA EL 27 DE MAYO DE 2031

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

LA SOCIEDAD TENDRÁ POR OBJETO EL DESARROLLO DE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: A. IMPLEMENTAR Y DESARROLLAR ACCIONES QUE MITIGUEN EL IMPACTO JURÍDICO, TÉCNICO, AMBIENTAL Y SOCIAL EN PROYECTOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA Y PRIVADA, EN DONDE SE INVOLUCREN PROFESIONALES DE LAS ÁREAS JURÍDICAS, SOCIALES, AMBIENTAL, CALIDAD, ENTRE OTRAS QUE PERMITAN A TENDER A PARTIR DEL OBJETO DEL TIPO DE PROPUESTA. B. BRINDAR ASESORIAS Y SERVICIOS PARA EMPRESAS, PERSONAS Y POBLACIÓN EN GENERAL A PARTIR DEL CONOCIMIENTO DE LAS ÁREAS COMPETENTES COMO: TRABAJADORES SOCIALES, ABOGADOS, INGENIEROS CIVILES, TOPOGRAFOS, PSICÓLOGOS, PROFESIONALES EN EL ÁREA AMBIENTAL, INGENIEROS INDUSTRIALES, INGENIEROS AGRÓNOMOS. C. LA ASESORÍA Y EL ACOMPAÑAMIENTO CONTABLE Y FINANCIERO A PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS A PARTIR DE CONOCIMIENTOS DE LAS ÁREAS COMPETENTES DE LA CONTABILIDAD. D. REALIZACIÓN DE PERITAJES JUDICIALES EN TEMAS GRAFOLÓGICOS, INFORMÁTICOS, CÁLCULOS FINANCIEROS Y ACTUARIALES DE INDEMNIZACIONES DE PERJUICIOS Y/O ASUNTOS PENSIONALES. E. ASESORÍAS JURÍDICAS EN CONCURSO CON ABOGADOS ESPECIALISTAS EN: SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO,





CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS CONFUTURO LABORAL INTEGRAL Y ASOCIADOS SAS

Fecha expedición: 2019/11/26 - 10:16:51 **** Recibo No. S000438930 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20191126-0021

CODIGO DE VERIFICACIÓN XN6gky6Wfu

DERECHO LABORAL Y SEGURIDAD SOCIAL, DERECHO ADMINISTRATIVO, DERECHO PENAL, DERECHO CIVIL. E. TAMBIÉN OFRECERÁ ADELANTAR PROCESOS DE CASACIONES Y DEMANDAS ANTE LA CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS.

CERTIFICA - CAPITAL

TIPO DE CAPITAL	VALOR	ACCIONES	VALOR NOMINAL
CAPITAL AUTORIZADO	2.000.000,00	2.000.000,00	1,00
CAPITAL SUSCRITO	1.000.000,00	1.000.000,00	1,00
CAPITAL PAGADO	1.000.000,00	1.000.000,00	1,00

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 15 DEL 18 DE ENERO DE 2019 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 81199 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 05 DE FEBRERO DE 2019, FUERON NOMBRADOS:

CARGO
REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE RAMIREZ OSORIO MATEO IDENTIFICACION

CC 1,053,831,136

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES SUPLENTES

POR ACTA NÚMERO 16 DEL 29 DE AGOSTO DE 2019 DE ACCIONISTA UNICA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 83204 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 03 DE SEPTIEMBRE DE 2019, FUERON NOMBRADOS :

CARGO SUPLENTE DEL GERENTE NOMBRE

IDENTIFICACION

BECERRA HERRERA DAVID AUGUSTO

CC 10,258,992

CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES

GERENCIA: LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD Y LA GESTION DE LOS NEGOCIOS SOCIALES ESTARAN A CARGO DEL GERENTE. EL SUPLENTE DEL GERENTE LO REEMPLAZARA EN SUS AUSENCIAS TEMPORALES Y ABSOLUTAS. EL SUPLENTE TENDRA LAS MISMAS ATRIBUCIONES QUE LA GERENTE CUANDO ENTRE A REEMPLAZARLA.

FACULTADES DEL GERENTE: EL GERENTE ESTA FACULTADO PARA EJECUTAR, A NOMBRE DE LA SOCIEDAD, TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS RELACIONADOS DIRECTAMENTE CON EL OBJETO DE LA SOCIEDAD, SIN LIMITE DE CUANTIA. SERAN FUNCIONES ESPECIFICAS DEL CARGO, ENTRE OTRAS, LAS SIGUIENTES: - CONSTITUIR, PARA PROPOSITOS CONCRETOS, LOS APODERADOS ESPECIALES QUE CONSIDERE NECESARIOS PARA REPRESENTAR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE A LA SOCIEDAD. - DESIGNAR LAS PERSONAS QUE VAN A PRESTAR SERVICIOS A LA SOCIEDAD Y PARA EL EFECTO CELEBRAR LOS CONTRATOS QUE DE ACUERDO A LAS CIRCUNSTANCIAS SEAN CONVENIENTES; ADEMAS, FIJARA LAS REMUNERACIONES CORRESPONDIENTES, DENTRO DE LOS LIMITES ESTABLECIDOS EN EL PRESUPUESTO ANUAL DE INGRESOS Y EGRESOS. - CELEBRAR LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑIA Y NECESARIOS PARA QUE ESTA DESARROLLE PLENAMENTE LOS FINES PARA LOS CUALES HA SIDO CONSTITUIDA. - CUMPLIR LAS DEMAS FUNCIONES QUE LE CORRESPONDAN SEGUN LO PREVISTO EN LAS NORMAS LEGALES Y EN LOS ESTATUTOS. PARAGRAFO - EL GERENTE QUEDA FACULTADO PARA CELEBRAR ACTOS Y CONTRATOS, EN DESARROLLO DEL OBJETO DE LA SOCIEDAD, CON ENTIDADES PUBLICAS, PRIVADAS Y MIXTAS.

CERTIFICA - PODERES

CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS CONFUTURO LABORAL INTEGRAL Y ASOCIADOS SAS



Fecha expedición: 2019/11/26 - 10:16:51 **** Recibo No. S000438930 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20191126-0021

CODIGO DE VERIFICACIÓN XN6gky6Wfu

QUE POR ACTA 12 DE ASAMBLEA DE ASOCIADOS DEL 08 DE AGOSTO DE 2016, INSCRITA EN ESTA ENTIDAD EL 18 DE AGOSTO DE 2016 BAJO EL 00073861 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL, FUERON INSCRITOS EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 75 DE LA LEY 1564 DE 2012 LOS SIGUIENTES PROFESIONALES DEL DERECHO:

MÓNICA LUCIA BEDOYA GRISALES, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADA CON C.C. NO. 24.827.286 Y PORTADORA DE LA TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADA NO. 177.461 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA.

DAVID AUGUSTO BECERRA HERRERA, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADO CON C.C. NO. 10.258.992 Y PORTADORA DE LA TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO NO. 142.075 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO CFL-003-2017 DEL 24 DE MARZO DE 2017, INSCRITO EN ESTA ENTIDAD EL 24 DE MARZO DE 2017 BAJO EL 0075640 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL, FUERON INSCRITOS EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 75 DE LA LEY 1564 DE 2012 LOS SIGUIENTES PROFESIONALES DEL DERECHO:

MATEO RAMÍREZ OSORIO, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 1.053.831.136 Y PORTADOR DE LA TARJETA PROFESIONAL NO. 304.253 EXPEDIDA POR EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA 15 DE ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS DEL 18 DE ENERO DE 2019, INSCRITA EN ESTA ENTIDAD EL 05 DE FEBRERO DE 2019 BAJO EL 00081198 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL, FUERON INSCRITOS EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 75 DE LA LEY 1564 DE 2012 (CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO) LOS SIGUIENTES PROFESIONALES DEL DERECHO:

DANIELA ALEJANDRA BUITRAGO RESTREPO, MAYOR DE EDAD E IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 1.088.302.443 Y PORTADORA DE LA TARJETA PROFESIONAL NO. 265.888 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA.

MARIANA LONDOÑO JARAMILLO, MAYOR DE EDAD E IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 1.053.821.724 Y PORTADORA DE LA TARJETA PROFESIONAL NO. 277.965 EXPEDIDA POR EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA.

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : \$5,800

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.





CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS CONFUTURO LABORAL INTEGRAL Y ASOCIADOS SAS

Fecha expedición: 2019/11/26 - 10:16:51 **** Recibo No. S000438930 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20191126-0021

CODIGO DE VERIFICACIÓN XN6gky6Wfu

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace https://simanizales.confecamaras.co/cv.php seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación XN6gky6Wfu

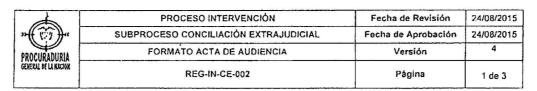
Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Taudro Follogar

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***





CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL PROCURADURÍA 70 JUDICIAL I PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Radicación N.º 1832 del 18 de DICIEMBRE de 2019

Convocante (s):

GIOVANNI GAVIRIA ZULUAGA y OTROS

Convocado (s):

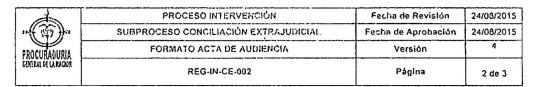
MUNICIPIO DE MANIZALES - AGUAS DE MANIZALES y el señor

DANIEL EDUARDO SARASTY MONCADA.

Medio de control: REPARACIÓN DIRECTA

En Manizales, Caldas, hoy diez (10) de febrero de dos mil veinte (2020), siendo las 02:30 p.m., hora y fecha señalada para la realización de la diligencia, procede el Despacho de la Procuraduría 70 Judicial I para Asuntos Administrativos a celebrar AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL de la referencia, donde funge como convocante los señores(as) GIOVANNI GAVIRIA ZULUAGA, identificado(a) con cedula de ciudadanía No. 75.098.355 de Manizales, Caldas (en calidad de presunta víctima); BEATRIZ ELENA MARÍN ZULUAGA, identificado(a) con cedula de ciudadanía No. 30.401.368 de Manizales, Caldas (en calidad de compañera permanente de la presunta víctima); menor SAMUEL GAVIRIA, identificado(a) con Tarjeta de Identidad No. 1.054.863.498 de Manizales, Caldas (en calidad de hijo de la presunta victima); LUZ EDDY ZULUAGA OSORIO, identificado(a) con cedula de ciudadania No. 24.326.580 de Manizales, Caldas (en calidad de MADRE de la presunta víctima); a través de apoderado judicial, doctor(a) MATEO RAMIREZ OSORIO identificado(a) con la cédula de ciudadanla No.1053831136 y la tarjeta profesional No. 304253 del Consejo Superior de la Judicatura; representante legal de CÓNFUTURO LABORAL INTEGRAL Y ASOCIADOS SAS, identificada con NIT. 900439434-3, entidad a la cual se confirió poder, y en la cual se citan como convocados al MUNICIPIO DE MANIZALES - AGUAS DE MANIZALES y el señor DANIEL EDUARDO SARASTY MONCADA. Asiste a esta diligencia la abogada MARIANA LONDOÑO JARAMILLO identificado(a) con la cédula de ciudadanía No.1053821724 y la tarjeta profesional No. 277965 del Consejo Superior de la Judicatura, en representación de los convocantes, quien funge como abogada adscrita de la mencionada firma, según certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio de Manizales aportada a la presente diligencia, y a quien este Despacho le reconoce personería para actuar. Así mismo comparece a la diligencia la abogada ADRIANA ZULUAGA ZULUAGA identificada con cedula de ciudadanía No. 30.289.286 de Manizales, Caldas; y Tarjeta Profesional No. 88.012 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de representante del MUNICIPIO DE MANIZALES, de acuerdo al poder otorgado por la Dra. AMPARO LOTERO ZULUAGA, identificada con cedula de ciudadanía No. 30.294.988 de Manizales, Caldas; actuando en calidad de Secretaria de Despacho de la Secretaria Juridica, según nombramiento efectuado a través del Decreto 001 del 01 de enero de 2020, y posesionada en la misma fecha, atendiendo la facultad delegada en el Decreto 0026 del 13 de enero de 2020, Decretos expedidos por el señor CARLOS MARÍN CORREA, mayor de edad vecino de Manizales, identificado con la cedula de ciudadanla No. 1.053.810.357 y libreta Militar NO. 1053810357, actuando en representación legal del Municipio de Manizales, en su calidad de ALCALDE MUNICIPAL, cargo para el cual fue elegido popularmente el 27 de octubre de 2019 y posesionado el 27 de diciembre de 2019, ante el Notario Quinto del Circulo de Manizales, según consta en el Acta No. 01 y en escritura pública No. 2014 de la misma fecha, documentos que se anexan al poder. De otro lado comparece el señor DANIEL EDUARDO SARASTY MONCADA, identificado con la cedula de ciudadanla No. 10.240.597 de Manizales, Caldas, como parte convocada, y quien otorga poder en la presente audiencia al abogado EDEN FELIX NIETO identificado(a) con la cédula de extranjería No.391421 y la tarjeta profesional No. 297003 del Consejo Superior de la Judicatura, a quien se le reconoce personeria para actuar. De otro lado comparece a la diligencia la abogada DANIELA MARULANDA AGUIRRE identificado(a) con la cédula de ciudadanía No.1053806463 y la tarjeta profesional No. 254721 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de representante de AGUAS DE MANIZALES S.A. E.S.P. de acuerdo al poder otorgado por el señor JUAN MARTIN ZULUAGA TOBON, identificado con cedula de ciudadanía No. 75.063.523 de Manizales, Caldas; actuando en calidad de Representante Legal de dicha sociedad, por designación de la Junta Directiva, según Acta No. 0361 del 2 de enero de 2020, sociedad con domicilio en Manizales, Empresa de Servicios Públicos Mixta, constituida por escritura pública No. 521 del 28 de febrero de 1996 olorgada por la Notaria Segunda de Manizales, inscrita en la Cámara de Comercio de Manizales bajo el No. 9-34333 del 19 de Marzo de 1996 con NIT. 810-000-598-0, según Certificado de Cámara de Comercio adjunto. El Despacho en atención a los artículos 75 y ss. del Código General del Proceso reconoce personerla para actuar en estas diligencias a la apoderada de la parte convocante, apoderad del MUNICIPIO DE MANIZALES, y a la apoderada de AGUAS DE

Lugar de Archivo: Procuraduría	Disposición Final:
N.* Judicial Administrativa Tiempo de Retención: 5 años	Archivo Central



MANIZALES. Acto seguido, la Procuradora con fundamento en lo establecido en el articulo 23 de la Ley 640 de 2001 en concordancia con lo senalado en el numeral 4 del articulo 44 del Decreto 262 de 2000, declara abierta la audiencia e instruye a las partes sobre los objetivos, alcance y límites de la conciliación extrajudicial en materia contenciosa administrativa como mecanismo alternativo para la solución de conflictos. En este estado de la diligencia se concede el uso de la palabra a las partes para que expongan sucintamente sus posiciones, en virtud de lo cual la parte convocante manifiesta: "Me ratifico en los hechos y pretensiones formulados en la solicitud de conciliación. Las pretensiones de la solicitud son las siguientes: "PRIMERO: Que reconozca que las entidades a las que se les está reclamando son administrativa y solidariamente responsables del accidente sufrido del señor GIOVANNI GAVIRIA ZULUAGA mientras se movilizaba con su bicicleta cayendo a una recamara de agua, y de todos lo; perjuicios causados a su grupo familiar, como consecuencia de este hecho. SEGUNDO: Que, como consecuencia de la anterior aceptación, procedan al pago de los siguientes perjuicios: POR PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES

PERJUICIOS MOR ALES

Se le pague a GIOVANNY GAVIRIA ZULUAGA el aquivalente a VEINTE (20) SMLMV (\$828.116 * 20 = 16.562.320).

Se le pague à BEATRIZ ELENA MARN ZULUAGA el equivalente a VEINTE (20) SMLMV (\$628.116 * 20 = 16.562.320)

Se le pague a SAMUEL GÁVIRIA, MARIN el equivalente VEINTE (20) SMLM (\$828.116 " 20 = 16.562.320)

Se le pague a LUZ EDDY ZULUAGA OSORIO el equivalente a VEINTE (20) SMLM (\$828.116; ` 20 = 16.562.320)

DAÑO A LA SALUD

14

Se le pague a GIOVANNY GAVIRIA ZUI.UAGA el equivalente a VEINTE (20) SMLMV (\$828.116 * 20 = 16.562.320)

-LUCRO CESANTE "CONSOLIDADO

Se le pague al señor GIOVANNY 'GAVIRIA ZULUAGA por el LUCRO CESANTE CONSOLIDAD. \$7.543.093

LUCRO CESANTE FUTURO

Se le pague al señor GIOVANNY 'GAVIRIA ZULUAGA por el LUCRO CESANTE FUTURO V/15.055.227.093,

TERCERO: Que las sumas reconocidas como indemnización, y a cuyo pago estén a cargo de las entidades a las que se les está reclamando, sean liquidadas debidamente actualizadas en los términos adoptados en la Jurisprudencia del Consejo de Estado. CUARTO: Que se liquiden los intereses de mora desde el momento en que cobre ejecutoria la sentencia, en los términos del inciso 3 del artículo 192 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. QUINTO: Que se; ordene dar cumplimiento de la sentencia, en los términos del artículo 192 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Que a consecuencia de la misma conciliación, cada una de la entidades convocadas demandadas, de acuerdo con el grado de responsabilidad de cada una, deben pagar todos los valores demandados por concepto de perjuicios, actualizados con la respectiva Acta de Conciliación conforme al cambio del Índice del Predio al Consumidor - (PC) certificado por el Departamento Administrativo Nacional De Estadística (DANE), desde el momento de causación hasta cuando quede en firme la orden de pago, y a partir de esa fecha junto con los intereses moratorios liquidados a la máxima tasa autorizada por la Ley Colombiana y por la Superintendencia 'Financiera, hasta cuando dicho pago se haga de manera efectiva los solicitantes, conforme a derecho igualmente a pagar interese moratorio S sobre las sumas liquidadas por conceptos de perjuicios morales y daños a la vida de relación de mis representados, al momento del pago efectivo conforme a Acta de Conciliación suscrita, entre las partes. De conformidad con la respectiva atribución de responsabilidad; los convocados deben dar cumplimiento al Acta de Conciliación ACCION A PRESENTAR EN CASO DE NO CONCERTAR EL ACUERDO CONCILIATORIO. No obstante, en caso de no haber acuerdo conciliatorio, la acción a interponer es el medio de control por reparación directa." SIC. Seguidamente se le concede el uso de la palabra a la apoderada de la MUNICIPIO DE MANIZALES, " EL SUSCRITO PRESIDENTE DEL COMITÉ DE CONCILIACION DEL MUNICIPIO DE MANIZALES Conforme a lo sellalado en el inciso tercero, del numeral 3 del artículo 9 del Decreto 1716 de 2009 HACE CONSTAR Que en la sesión 399 del día 7 de febrero de 2020; EL COMITÉ DE CONCILIACION DE LA ALCALDÍA DE MAN"ZALES estudió, analizó y somelió a volación el asunto relacionado con la conciliación prejudicial_solicitada por GIOVANNI GAVIRIA ZULUAGA, y decidió asistir SIN ANIMO CONCILIATORIO a la audiencia citada. Lo anterior, según como consta en el acta de la sesión número 399 como se transcribe a continuación: El Comité de Conciliación y, Defensa Judicial del Municipio de Manizales acogió el concepto presentado por la

Lugar de Archivo: Procuraduria	Tiempo de Retención:	Disposición Final;
N.º Judicial Administrativa	5 años	Archivo Central



	PROCESO INTERVENCIÓN	Fecha de Revisión	24/08/2015
»((♠))n	SUBPROCESO CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL	Fecha de Aprobación	24/08/2015
PROCURADURIA	FORMATO ACTA DE AUDIENCIA	Versión	4
GENERAL DE LA NACION	REG-IN-CE-002	Página	3 de 3

apoderada judicial del municipio de Manizales, y en consecuencia recomienda asistir a la audiencia programada SIN ANIMO CONCILIATORIO. Esta decisión del comité a: acoge: el concepto presentado por la apoderada judicial del municipio de Manizales por la posibilidad de prosperidad de las excepciones de ruptura de nexo causal — inexistencia de la obligación de indemnizar Culpa de la víctima y de un tercero; e inexistencia de prueba que constituya responsabilidad del Municipio de Manizales, a proponer en el trámite del proceso judicial. Para constancia se firma en Manizales a los 7 días del mes de Febrero de 2.020. Juan Camilo Arroyave Ocampo, Presidente". Se le traslada la palabra a la representante de AGUAS DE MANIZALES "El comité de Conciliación mediante Acta No. 153 del 15 de enero de 2020; En consideración a que en el caso bajo examen se podrla convocar como excepción la caducidad de la acción y se configura la culpa exclusiva de la víctima, por cuanto la obra se encontraba debidamente señalada, con dos pasos seguros y habilitada para el paso de peatones, sin embargo el convocante hace caso omiso a dichas señales de peligro, cruzando por un punto no habilitado para peatones, el Comité de Conciliación por unanimidad no tiene animo conciliatorio". Sic. Se le concede el uso de la palabra al representante del Ingeniero DANIEL EDUARDO SARASTY MONCADA "la posición de la parte accionada es que no tenemos animo conciliatorio pues analizadas las circunstancias del evento y estudiada la documentación aportada entendemos que se trata de un caso claro de culpa exclusiva de la victima, entendiendo que la misma elevó el riesgo jurídicamente desaprobado". Sic. Se le traslada la palabra a la parte convocante: "Al escuchar la no propuesta de conciliación continuarmos con el proceso". El Procurador judicial, en atención a la falta de ánimo conciliatorio del MUNICIPIO DE MANIZALES, de AGUAS DE MANIZALES y del señor DANIEL EDUARDO SARASTY MONCADA, y previo análisis de fondo de la situación que nos convoca, considera el Despacho que no es procedente solicitar reconsideración a la entidad convocada, razones por las que declara fallida la presente audiencia de conciliación y da por surtido el trámite conciliatorio extrajudicial; en consecuencia, ordena la expedición de la constancia de Ley, la devolución de los documentos aportados con la solicitud y el archivo del expediente. En constancia se firma el acta por/puienes ≰n e∖la intervinieron,/siendo las 3:10 p.m. Las partes quedan notificadas en estrados

MARIANA LONDOÑO JARAMILLO Apoderada parte convocalite

ADRIANA ZULUAGA X ADRIANA ZULUAGA ZULUAGA X Apoderada MUNICIPIO DE MANIZALES

EDENDELIX NIETO

Apoderado del señor DANIEL EDUARDO

SARASTY MONCADA

DANIELA MARULANDA AGUIRRE Apoderada AGUAS DE MANIZALES

DANIEL EDIJARDO SARASTY MONCADA Parte convocada

> - ANDRÉS FELIPE HENAN HERRERA Procurador 10 Judicial I para Asuntos Administrativo



PROCURADURIA General de la nación	PROCESO INTERVENCIÓN	Fecha de Revisión	24/08/2015
	SUBPROCESO CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL	Fecha de Aprobación	24/08/2015
	FORMATO CONSȚANCIAS DE TRAMITE CONCILIATOŖIO EXTRAJUDICIAL ADMINISTRATIVO	Versión	3
	REG-IN-CE-006	Página	1 de 2

CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL
PROCURADURÍA 70 JUDICIAL I PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS
Radicación N.º 1832 del 18 de DICIEMBRE de 2019

Convocante (s):

GIOVANNI GAVIRIA ZULUAGA y OTROS

Convocado (s):

MUNICIPIO DE MANIZALES - AGUAS DE MANIZALES y el señor

DANIEL EDUARDO SARASTY MONCADA.

Medio de control:

REPARACIÓN DIRECTA

En los términos del artículo 2.º de la Ley 640 de 2001, en concordancia con lo dispuesto en el numeral 6.º del artículo 2.2.4.3.1.1.9 del Decreto 1069 de 2015¹, la Procuradora 70 Judicial I para Asuntos Administrativos expide la siguiente

CONSTANCIA

- 1. Que el día dieciocho (18) de diciembre del año inmediatamente anterior fue radicada solicitud de conciliación extrajudicial, presentada por los señores(as) GIOVANNI GAVIRIA ZULUAGA, identificado(a) con cedula de ciudadanía No. 75.098.355 de Manizales, Caldas (en calidad de presunta víctima); BEATRIZ ELENA MARÍN ZULUAGA, identificado(a) con cedula de ciudadanía No. 30.401.368 de Manizales, Caldas (en calidad de compañera permanente de la presunta víctima); menor SAMUEL GAVIRIA, identificado(a) con Tarjeta de Identidad No. 1.054.863.498 de Manizales, Caldas (en calidad de hijo de la presunta víctima); LUZ EDDY ZULUAGA OSORIO, identificado(a) con cedula de ciudadanía No. 24.326.580 de Manizales, Caldas (en calidad de MADRE de la presunta víctima); a través de apoderado judicial, abogado MATEO RAMIREZ OSORIO identificado(a) con la cédula de ciudadanía No.1053831136 y la tarjeta profesional No. 304253 del Consejo Superior de la Judicatura; y en la cual se citan como convocados al MUNICIPIO DE MANIZALES AGUAS DE MANIZALES y el señor DANIEL EDUARDO SARASTY MONCADA, la misma que fue distinguida con el Radicado arriba referenciado.
- 2. Que está fue asignada a este Despacho mediante Acta No. 049 el trece (13) de enero hogaño.
- 3. Que por reunir los requisitos establecidos en el Decreto 1069 de 2015, la misma fue admitida mediante Auto No. 1832 del trece (13) de enero del corriente año y fijando fecha de audiencia para el *lunes diez* (10) de febrero de dos mil veinte (2020).
- 4. Las pretensiones de la solicitud fueron las siguientes: "PRIMERO: Que reconozca que las entidades a las que se les está reclamando son administrativa y solidariamente responsables del accidente sufrido del señor GIOVANNI GAVIRIA ZULUAGA mientras se movilizaba con su bicicleta cayendo a una recamara de agua, y de todos lo; perjuicios causados a su grupo familiar, como consecuencia de este hecho. SEGUNDO: Que, como consecuencia de la anterior aceptación, procedan al pago de los siguientes perjuicios: POR PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES

PERJUICIOS MOR ALES

Se le pague a GIOVANNY GAVIRIA ZULUAGA el equivalente a VEINTE (20) SMLMV (\$828.116 * 20 = 16.562.320).

Se le pague a BEATRIZ ELENA MARN ZULUAGA el equivalente a VEINTE (20) SMLMV (\$828.116 * 20 = 16.562.320)

Se le pague a SAMUEL GAVIRIA, MARIN el equivalente VEINTE (20) SMLM (\$828.116 " 20 = 16.562.320)

Se le pague a LUZ EDDY ZULUAGA. OSORIO el equivalente a VEINTE (20) SMLM (\$828.116; `20 = 16.562.320)

DAÑO A LA SALUD

Se le pague a GIOVANNY GAVIRIA ZULUAGA el equivalente a VEINTE (20) SMLMV (\$828.116

¹ Decreto 1069 del 26 de mayo de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho". Antiguo artículo 9° del Decreto 1716 de 2009.

Lugar de Archivo: Procuraduría N.º 70 Judicial I Administrativa	Tiempo de Retención: 5 años	Disposición Final: Archivo Central	
---	--------------------------------	---------------------------------------	--



K	PROCESO INTERVENCIÓN	Fecha de Revisión	24/08/2015
	SUBPROCESO CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL	Fecha de Aprobación	24/08/2015
	FORMATO CONSTANCIAS DE TRAMITE CONCILIATORIO EXTRAJUDICIAL ADMINISTRATIVO	Versión	3
	REG-IN-CE-006	Página	2 de 2

^{* 20 = 16.562.320)}

-LUCRO CESANTE "CONSOLIDADO

Se le pague al señor GIOVANNY 'GAVIRIA ZULUAGA por el LUCRO CESANTE CONSOLIDADO \$7.543.093

LUCRO CESANTE FUTURO

Se le pague al señor GIOVANNY 'GAVIR!A ZULUAGA, por el LUCRO ÇESANTE FUTURO V/15.055.227.093.

TERCERO: Que las sumas reconocidas como indemnización, y a cuyo pago estén a cargo de las entidades a las que se les está reclamando, sean liquidadas debidamente actualizadas en los términos adoptados en la Jurisprudencia del Consejo de Estado. CUARTO: Que se liquiden los intereses de mora desde el momento en que cobre ejecutoria la sentencia, en los términos del inciso 3 del artículo 192 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. QUINTO: Que se; ordene dar cumplimiento de la sentencia, en los términos del artículo 192 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Que a consecuencia de la misma conciliación, cada una de la entidades convocadas demandadas, de acuerdo con el grado de responsabilidad de cada una, deben pagar todos los valores demandados por concepto de perjuicios, actualizados con la respectiva Acta de Conciliación conforme ai cambio del Índice del Predio al Consumidor - (PC) certificado por el Departamento Administrativo Nacional De Estadística (DANE), desde el momento de causación hasta cuando quede en firme la orden de pago, y a partir de esa fecha junto con los intereses moratorios liquidados a la máxima tasa autorizada por la Ley Colombiana y por la Superintendencia 'Financiera, hasta cuando dicho pago se haga de manera efectiva los solicitantes, conforme a derecho igualmente a pagar interese moratorio S sobre las sumas liquidadas por conceptos de perjuicios morales y daños a la vida de relación de mis representados, al momento del pago efectivo conforme a Acta de Conciliación suscrita, entre las partes. De conformidad con la respectiva atribución de responsabilidad; los convocados deben dar cumplimiento al Acta de Conciliación ACCION A PRESENTAR EN CASO DE NO CONCERTAR EL ACUERDO CONCILIATORIO. No obstante, en caso de no haber acuerdo conciliatorio, la acción a interponer es el medio de control por reparación directa". Sic.

- El día de la audiencia inicial celebrada el diez (10) de febrero del corriente año, la conciliación se declaró fallida ante la imposibilidad de llegar a un acuerdo, por no existir ánimo conciliatorio por parte del MUNICIPIO DE MANIZALES, de AGUAS DE MANIZALES y del señor DANIEL EDUARDO SARASTY MONCADA
- 6. De conformidad con lo anteriormente expuesto, se da por agotado el requisito de procedibilidad exigido para acudir a la jurisdicción de lo contencioso administrativo, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 35 y 37 de la Ley 640 de 2001, en concordancia con lo establecido en el artículo 161 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo CPACA.
- 7. En los términos de la Ley 640 de 2001, en concordancia con lo establecido en el Decreto 1069 de 2015 se devolverán a la parte convocante los documentos aportados con la conciliación.

Dada en Manizales, a los diez (10) días del mes de febrero de 2020.

- ANDRÉS FELIPE HENAO HERRERA

Procurador 70 Judicial I para Asymtos Administrativos

MARIANA L'ONDONO JARAMILLO Apoderada parte donvocante

Lugar de Archivo: Procuradurla N.° 70 Judicial I Administrativa Tiempo de Retención:

5 años

Disposición Final: Archivo Central